

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SEGOB-2008, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicado el 23 de diciembre de 2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial y ciudad sede de las delegaciones regionales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Netshell, S.A. de C.V.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mecatlán, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la Jornada Electoral Federal del primero de julio de 2012, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño y Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto como Presidentes de Consejos Locales en los estados de Guanajuato y Oaxaca, respectivamente, y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en el Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, colonia San Alvaro, Delegación Azcapotzalco

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en calle Persia número 38, colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en Tercera Privada de Moctezuma número 39, colonia Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para países de Mesoamérica y el Caribe

Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

Circular Modificatoria 51/11 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SEGOB-2008, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicado el 23 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-SEGOB-2008, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCION CIVIL.- COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

ANA LUCIA HILL MAYORAL, Directora General de Protección Civil y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, con la aprobación de sus integrantes y con fundamento en los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, párrafo 3 de su Reglamento; 12, fracción XVI de la Ley General de Protección Civil y 32, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SEGOB-2008, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010.

Provéease la publicación de estas respuestas en el Diario Oficial de la Federación.

Como resultado del análisis que realizó el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto sobre los comentarios recibidos de su consulta pública y en cumplimiento a la obligación que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización sobre el proceso de emisión de Normas Oficiales Mexicanas, se emiten las siguientes respuestas y ajustes al proyecto:

SEGOB	
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL / DIRECCION TECNICA	
(Fecha de recepción: 06 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 4.20 Puesto de Mando.- Organó operativo integrado por las personas de mayor jerarquía o miembros autorizados por sus instituciones, para la toma de decisiones coordinadas en la atención de una emergencia o un desastre.	
Comentario: Acentuar la palabra subrayada. 4.20 Puesto de Mando.- <u>Organó</u> operativo integrado por las personas de mayor jerarquía o miembros autorizados por sus instituciones, para la toma de decisiones coordinadas en la atención de una emergencia o un desastre.	PROCEDENTE La Real Academia Española establece que tanto mayúsculas como minúsculas deben llevar Tilde. Modificación: 4.20 Puesto de Mando.- Organó operativo integrado por las personas de mayor jerarquía o miembros autorizados por sus instituciones, para la toma de decisiones coordinadas en la atención de una emergencia o un desastre.
Texto actual: 4.25 Señal de Protección Civil.- Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste, un símbolo y opcionalmente un texto, con el propósito de que la población identifique los mensajes de: información, precaución, prohibición y obligación.	
Comentario: No debe llevar los dos puntos. 4.25 Señal de Protección Civil.- Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste, un símbolo y opcionalmente un texto, con el propósito de que la población identifique los mensajes de: información, precaución, prohibición y obligación.	PROCEDENTE Se le da continuidad a la definición. Modificación: 4.25 Señal de Protección Civil.- Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste, un símbolo y opcionalmente un texto, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 4.28 Verificación o Verificar.- Realización de pruebas para efectuar la Evaluación de la Conformidad, mediante la inspección ocular, medición, exámenes de laboratorio, comprobación de documentos, y demás acciones necesarias.	
Comentario: Revisar redacción en el párrafo señalado. 4.28 Verificación o Verificar.- Realización de pruebas para efectuar la <u>Evaluación de la Conformidad</u>, mediante la inspección ocular, medición, exámenes de laboratorio, comprobación de documentos, y demás acciones necesarias.	NO PROCEDENTE No es claro el comentario en la revisión que pide.
Texto actual: 5.1 Señales informativas; CARACTERISTICAS Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el número de la ruta de evacuación Texto: RUTA DE EVACUACION (opcional)	
Comentario: Añadir anotación entre paréntesis 5.1 Señales informativas; CARACTERISTICAS Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el número de la ruta de evacuación Texto: RUTA DE EVACUACION (el número en la punta de flecha señala que pueden existir más rutas de evacuación) (opcional)	NO PROCEDENTE Resulta redundante con la descripción de Símbolo.
Texto actual: 5.1 Señales informativas; NOTA (*): La flecha direccional podrá omitirse cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalado. 5.2 Señales informativas de emergencia;	
Comentario: En todo caso deberá haber un símbolo sin la flecha, o en su caso omitir la recomendación de la nota.	NO PROCEDENTE Precisamente el propósito de la nota al pie de la tabla es indicar la alternativa de utilizar o no la flecha direccional. Y no se considera necesario ilustrar el señalamiento sin dicha flecha.
Texto actual: 5.2 Señales informativas de emergencia; NOTA (*).- En estas señales se permite opcionalmente: adicionar la silueta de una flama contigua y en su caso, omitir la flecha direccional cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalado. 5.3 Señales informativas para emergencia o desastre	

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: En todo caso deberá haber un símbolo sin la flecha, o en su caso omitir la recomendación de la nota.	NO PROCEDENTE Precisamente el propósito de la nota al pie de la tabla es indicar la alternativa de utilizar o no la flecha direccional. Y no se considera necesario ilustrar el señalamiento sin dicha flecha.
Texto actual: 5.3 Señales informativas para emergencia o desastre SIGNIFICADO: Ubicación de un puesto de mando CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas en un local, representando la recepción de ayuda en especie	
Comentario: Definir un solo formato cuadrado o rectángulo, para homogenizar.	NO PROCEDENTE La normatividad internacional establece la alternativa para usar cuadrado o rectángulo.
Texto actual: 5.4 Señales de precaución	
Comentario: Este tipo de símbolos que son poco conocidos por la población, es recomendable que sí lleven el texto.	NO PROCEDENTE En atención a que la tendencia futura de los señalamientos de protección civil es omitir el texto y promover que la imagen por sí sola cumpla el propósito, se estipula en la misma norma el uso opcional de un mínimo de texto, lo que estaría en función de las necesidades particulares del lugar a señalar y de la decisión del responsable de hacerlo.
Texto actual: 5.5 Señales prohibitivas o restrictivas Símbolo: Silueta humana avanzando Texto: ACCESO RESTRINGIDO o texto equivalente (opcional) Símbolo: Silueta humana con efecto de correr Texto: NO CORRO (opcional) Símbolo: Silueta de rostro humano con efecto de gritar Texto: NO GRITO (opcional) Símbolo: Silueta humana empujando a otra Texto: NO EMPUJO (opcional)	



COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: En algunos de estos símbolos es recomendable que sí lleven texto, para evitar una interpretación errónea.	NO PROCEDENTE En atención a que la tendencia futura de los señalamientos de protección civil es omitir el texto y promover que la imagen por sí sola cumpla el propósito, se estipula en la misma norma el uso opcional de un mínimo de texto, lo que estaría en función de las necesidades particulares del lugar a señalar y de la decisión del responsable de hacerlo.
Texto actual: 6.5.2 De los textos Unicamente las señales de información se pueden complementar con textos dentro de sus límites, debiendo cumplir con lo siguiente:	
Comentario: Acentuar la palabra subrayada. <u>Unicamente</u> las señales de información se pueden complementar con textos dentro de sus límites, debiendo cumplir con lo siguiente:	PROCEDENTE La Real Academia Española establece que tanto mayúsculas como minúsculas deben llevar Tilde. Modificación: Unicamente las señales de información se pueden complementar con textos dentro de sus límites, debiendo cumplir con lo siguiente:
EMPRESA EHS Norte de Latinoamérica: Enrique Pintor, CPS <i>(Fecha de recepción: 07 de enero de 2011)</i>	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 6.1 Disposiciones generales [.....] <i>Tercer párrafo</i> Los símbolos deben ser de trazo macizo para evitar confusiones en su diseño.	
Comentario: Se estima que el término “trazo macizo” tiende a ser confuso, es necesario cambiarlo o definirlo en la sección 4, esto dependerá de lo que la autoridad quiere dar a entender con dicho término.	PROCEDE PARCIALMENTE El término tiene el propósito de dar a entender que el trazo del símbolo debe ser sólido (relleno). Modificación: Los símbolos deben ser de trazo relleno para evitar confusiones en su diseño.
Texto actual: 6.1 Disposiciones generales [.....] <i>Cuarto párrafo</i> Cuando las necesidades particulares del sitio o instalación a señalar lo justifiquen, se permite el uso de letreros luminosos, adicionados en todo caso con el símbolo definido en el mencionado punto 5 Clasificación.	
Comentario: Esta descripción es limitante y cierra la posibilidad de usar otro tipo de letreros, por lo que se propone deba decir: "...se permite el uso de letreros luminosos, fluorescentes o de algún otro tipo que permita mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas, adicionados..."	PROCEDE PARCIALMENTE Se considera que la propuesta da mayor claridad a la especificación. Modificación: Cuando las necesidades particulares del sitio o instalación a señalar lo ameriten, se permite el uso de letreros luminosos, fotoluminiscentes o de características específicas, que permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, adicionados en todo caso con el símbolo que corresponda, de los definidos en el punto 5 Clasificación.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 6.3 Formas geométricas <i>Tabla 3</i> Nota 1: La proporción del rectángulo (excepto para la banda de zona de riesgo) podrá ser desde un cuadrado (base = altura), y hasta que la base no exceda el doble de la altura.	
Comentario: Esta descripción hace alusión a un rectángulo en posición vertical, lo que no está representado en la Tabla 3, en la cual se muestra un rectángulo en posición horizontal, por lo que debería cambiarse de posición en dicho rectángulo.	NO PROCEDENTE La descripción de la nota de la tabla hace alusión a un rectángulo en posición horizontal y no a uno vertical, por lo que no es necesario el cambio que se comenta.
Texto actual: 6.3 Formas geométricas <i>Tabla 3</i> NOTA 2: La base del rectángulo para la banda de zona de riesgo, tendrá una longitud infinita y su altura será igual a 140 mm.	
Comentario: Una longitud infinita no es una especificación para un rectángulo ya que la proporción sería bastante dispar para el diseño por parte de usuarios. Al igual que la NOM-026-STPS, debería especificarse un triángulo equilátero.	PROCEDE PARCIALMENTE Si bien es cierto que una longitud infinita no es una especificación para un rectángulo, no es posible establecer a la banda de zona de riesgo como un triángulo equilátero. Se establecerá el punto 5.7 Avisos, donde se incluirá como tal a la banda de zona de riesgo. Se corrige la nota 1 y se elimina la nota 2 de la tabla 3, recorriendo numeral de nota 3 a nota 2.
	Modificación: 5.7 Avisos de protección civil. SIGNIFICADO: Identificación de zona de riesgo, acceso restringido CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Banda sin fin de 140 mm de ancho Texto: ZONA RESTRINGIDA ZONA RESTRINGIDA <i>Notas de la Tabla 3</i> Nota 1: La proporción del rectángulo podrá ser desde un cuadrado (base = altura), y hasta que la base no exceda el doble de la altura. Nota 2: La diagonal que se utiliza en el círculo de las señales prohibitivas debe ser de cuarenta y cinco grados con relación a la horizontal, dispuesta de la parte superior izquierda a la inferior derecha.

PARTICULAR / LIC. FRANCISCO RAMIREZ RANGEL (Fecha de recepción: 10 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
5. CLASIFICACION Las señales de protección civil se clasifican de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, conforme a lo siguiente:	
Comentario: Debido a la globalización y la visita de personas de diferentes países, se puede incluir la leyenda en idioma inglés, lo anterior sin afectar lo establecido en la Norma.	NO PROCEDENTE La Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las Normas Oficiales Mexicanas deben ser redactadas en idioma español.
5. CLASIFICACION Las señales de protección civil se clasifican de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, conforme a lo siguiente:	
Comentario: Es importante que se establezca el tipo de phantone en los colores, ya que se utilizan diferentes tonos en cada empresa que imprime los señalamientos y muchas veces una misma señal en un mismo piso, cuenta con un tono diferente de color.	NO PROCEDENTE La norma de señales y avisos para protección civil no establece para la aplicación de colores el uso de una escala pantone debido a la problemática técnica de igualación del tono al imprimir la señal en diferentes materiales (papel, serigrafía, vinil, etc.).
Texto actual: 5.1 Señales informativas SIGNIFICADO: Ubicación de la camilla rígida para uso de la brigada de primeros auxilios	
Comentario: El señalamiento de "Ubicación de camilla rígida", debe cambiar a solo "Ubicación de camilla" o bien "Ubicación de camilla para primeros auxilios". Lo anterior ya que existe gran variedad de camillas y no sólo rígidas y militares.	PROCEDE PARCIALMENTE La norma refiere la camilla para uso del brigadista de primeros auxilios. Modificación: 5.1 Señales informativas. SIGNIFICADO: Ubicación de camilla para uso de la brigada de primeros auxilios.
Texto actual: 5.1 Señales informativas SIGNIFICADO: Ubicación de una bocina que se utiliza en caso de emergencia	
Comentario: Puede cambiar "Bocina de emergencia" por "equipo de comunicación de emergencia", debido a que son escasas las bocinas para emergencia, pero existe una gran variedad de equipo para comunicación de eventualidades (megáfonos, teléfonos, radios de comunicación, etc.), y éste convendría que estuviera señalado.	PROCEDENTE La señal debe representar a todos los equipos de comunicación de emergencia. Modificación: 5.1 Señales informativas. SIGNIFICADO: Ubicación de equipo de comunicación de emergencia.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 5.3 Señales informativas para emergencia o desastre SIGNIFICADO: Ubicación de un puesto de mando CARACTERISTICAS: Símbolo: Siluetas humanas representando la toma de decisiones	
Comentario: El señalamiento "Puesto de Mando", se sugiere únicamente texto, en mayúsculas sin símbolo, ya que el símbolo no es convencional y puede confundir a los usuarios, quedaría únicamente "PUESTO DE MANDO".	NO PROCEDENTE En la práctica ya es reconocido el señalamiento, además de que la tendencia futura de los señalamientos de protección civil es omitir el texto y promover que la imagen por sí sola cumpla su propósito.
Texto actual: 5.4 Señales precaución SIGNIFICADO: Precaución, sustancias corrosivas CARACTERISTICAS: Símbolo: Silueta de una mano sobre la que se derrama un líquido.	
Comentario: El señalamiento "Precaución, sustancias corrosivas", debe verificarse, para no confundir a personas de regiones culturales indígenas y se pueda interpretar como lavarse las manos con algún tipo de objeto.	NO PROCEDENTE Debido a que la norma permite el uso de texto para reforzar el mensaje de la señal.
Comentario: Reglamentar el Símbolo Internacional de Protección Civil y el Símbolo de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, debido a que el primero se está utilizado indiscriminadamente y el segundo está perdiendo su valor. Se sugiere la unificación de un símbolo nacional y quien utilice el símbolo internacional tenga las nociones mínimas de conocimiento del Derecho Internacional Humanitario, que es la norma que reglamenta su uso.	NO PROCEDENTE La norma establece y homologa las características de las señales y avisos de protección civil; y tanto el símbolo internacional de protección civil, como el logotipo del Sistema Nacional de Protección Civil no se consideran señales. Por lo tanto el reglamentar su uso, no es objeto de la presente norma.
PARTICULAR / C. FEDERICO IBARRA CARRILLO (Fecha de recepción: 11 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y se aplica en sitios e instalaciones en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.	
Comentario: Se propone eliminar el texto que se indica. 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y ~~se~~ aplica en sitios e instalaciones en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.	PROCEDENTE Se elimina el texto que se indica. Modificación: 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en sitios e instalaciones en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 3. REFERENCIAS - NOM-026-STPS vigente, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.	
Comentario: Debe decir: 3. REFERENCIAS - NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.	PROCEDENTE Resulta indistinto citar el año de la norma que se referencia, que invocar a la norma vigente, dado que al actualizarse cualquiera, se cuida que ambas estén homologadas. Modificación: 3. REFERENCIAS - NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
Texto actual: 4. DEFINICIONES 4.9 Color de contraste.- Es aquel que se utiliza para resaltar el color básico de seguridad. 4.10 Color de seguridad.- Es aquel color de uso especial y restringido, cuya finalidad es advertir la presencia de un peligro, informar, prohibir, o bien indicar una acción a seguir. 4.14 Evaluación de la Conformidad.- Determinación del grado de cumplimiento de la Norma Oficial. 4.28 Verificación o Verificar.- Realización de pruebas para efectuar la Evaluación de la Conformidad, mediante la inspección ocular, medición, exámenes de laboratorio, comprobación de documentos, y demás acciones necesarias.	
Comentario: Se propone deba decir: 4. DEFINICIONES 4.9 Color de contraste.- Aquel que se utiliza para resaltar el color de seguridad. 4.10 Color de seguridad.- Color de uso especial y restringido, cuya finalidad es indicar la presencia de peligro, proporcionar información, o bien prohibir o indicar una acción a seguir. 4.14 Evaluación de la Conformidad.- Determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana. 4.28 Verificación o Verificar.- Constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.	PROCEDENTE Se homologa con la NOM-026-STPS-2008. Modificación: 4. DEFINICIONES 4.9 Color de contraste.- Aquel que se utiliza para resaltar el color de seguridad. 4.10 Color de seguridad.- Color de uso especial y restringido, cuya finalidad es indicar la presencia de peligro, proporcionar información, o bien prohibir o indicar una acción a seguir. 4.14 Evaluación de la Conformidad.- Determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana. 4.28 Verificación o Verificar.- Constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.
Texto actual: 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO: Ubicación de un puesto de primeros auxilios CARACTERISTICAS: Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Cruz equidistante	

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: Homologar a la NOM-026-STPS-2008. 5.1 Señales informativas CARACTERISTICAS: Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Cruz Griega y flecha direccional	NO PROCEDENTE El señalamiento de la NOM-026-STPS-2008 ubica estaciones y botiquín de primeros auxilios; en tanto que el del PROY-NOM-003-SEGOB-2008 es para identificar al puesto de primeros auxilios.
Texto actual 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO: Ubicación de rutas, espacios o servicios para uso exclusivo de personas con discapacidad CARACTERISTICAS: Símbolo: Silueta humana en silla de ruedas	
Comentario: Conforme a la NOM-026-STPS-2008, debe decir: 5.1 Señales informativas SIGNIFICADO: Ubicación de rutas, espacios o servicios accesibles para personas con discapacidad CARACTERISTICAS: Símbolo: Figura humana estilizada en silla de ruedas	PROCEDENTE Se homologa con la NOM-026-STPS-2008. Modificación: 5.1 Señales informativas. SIGNIFICADO: Ubicación de rutas, espacios o servicios accesibles para personas con discapacidad CARACTERISTICAS: Símbolo: Figura humana estilizada en silla de ruedas
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia; SIGNIFICADO: Ubicación de un extintor CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*) Texto: EXTINTOR (opcional)	
Comentario: Conforme a la NOM-026-STPS-2008, debe decir: 5.2 Señales informativas de emergencia INDICACION: Ubicación de un extintor CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO: Silueta de un extintor con flecha direccional opcional, en el sentido requerido.	NO PROCEDENTE Se considera que el contenido de fondo es idéntico en ambas normas.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 5.2 Señales informativas de emergencia; SIGNIFICADO: Ubicación de un hidrante CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de un hidrante con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*) Texto: HIDRANTE (opcional)	
Comentario: Conforme a la NOM-026-STPS-2008, debe decir: 5.2 Señales informativas de emergencia INDICACION: Ubicación de un hidrante CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO: Silueta de un hidrante con flecha direccional	NO PROCEDENTE Se considera que el contenido de fondo es idéntico en ambas normas.
Texto actual: 5.5 Señales prohibitivas o restrictivas SIGNIFICADO: Prohibición de encender fuego	
Comentario: Conforme a la NOM-026-STPS-2008, debe decir: 5.2 Señales prohibitivas o restrictivas INDICACION: Prohibido generar llama abierta e introducir objetos incandescentes	NO PROCEDENTE Se considera que el contenido de fondo es idéntico en ambas normas.
Texto actual 7. BIBLIOGRAFIA 7.1 NOM-001-STPS-1999, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de Seguridad e Higiene.	
Comentario: Debe decir: 7. BIBLIOGRAFIA 7.1 NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de Seguridad.	PROCEDENTE Se corrige la nomenclatura de la norma vigente de STPS. Modificación: 7.1 NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de Seguridad.

SHCP DIRECCION DE OPERACION Y SERVICIOS (Fecha de recepción: 12 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.4 Señales de precaución SIGNIFICADO: Precaución, zona de riesgo, acceso restringido CARACTERISTICAS Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Rectángulo sin fin Texto: ZONA RESTRINGIDA	
	
Comentario: En la señal de precaución con el significado "Precaución, zona de riesgo, acceso restringido" la descripción de la forma "rectángulo sin fin" podría causar cierta confusión en algún momento, tanto para su interpretación y/o solicitud de compra; la sugerencia por nuestra parte es darle el adjetivo de "Cinta barricada" el cual está más familiarizado en cuestión de señalización.	PROCEDENTE Se adecúa el punto 5.7 (de nueva inserción) y se elimina del punto 5.4 Modificación: 5.7 Avisos de protección civil. SIGNIFICADO: Identificación, zona de riesgo, acceso restringido CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Cinta barricada de 140 mm de ancho Texto: ZONA RESTRINGIDA
	
Texto actual 5.6 Señales de obligación SIGNIFICADO: Registro obligatorio para acceso CARACTERISTICAS Color: Seguridad Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Silueta de un bolígrafo sobre la de un libro Texto: REGISTRO (opcional)	
Comentario: En la señal de obligación con el significado "Registro obligatorio para acceso" el texto del señalamiento refiere únicamente la palabra <u>Registro</u> , la consideración que recomendamos es que se le anexe la palabra <u>Obligatorio</u> , lo anterior a fin de que se cumpla sin cuestionamiento por los visitantes y usuarios que ingresen a los inmuebles.	NO PROCEDENTE Sería redundante, ya que además de que una NOM impone cumplimiento obligatorio, la misma señal está clasificada como de obligación. Se considera que su observancia es exigible a través de las consignas y políticas de seguridad de cada inmueble.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 6.2 Disposición de colores Colores de seguridad Colores de contraste	
Comentario: Se sugiere que la norma contemple la descripción numérica "Pantone" para los colores de seguridad y contraste, esto obedece a que las diversas empresas comercializan los señalamientos en distintas tonalidades de un mismo color, de igual manera cuando se requiera pintar a piso como es el caso del punto de reunión.	NO PROCEDENTE La norma de señales y avisos para protección civil no establece para la aplicación de colores el uso de una escala pantone debido a la problemática técnica de igualación del tono al imprimir la señal en diferentes materiales (papel, serigrafía, vinil, etc.).
SEGOB / COORDINACION DE UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL <i>(Fecha de recepción: 12 de enero de 2011)</i>	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 6.5.2 De los textos	
Comentario: Debido a que en el sector federal, financiero y privado es común ver señalamientos personalizados (con nombre o logo de la institución o negocio), cuestión que no está normada, valdría la pena incluir en el punto 6.5.2 De los textos la especificación para personalizar los señalamientos en los inmuebles, considerando que el color de fondo de la institución o negocio puede variar de acuerdo a sus colores y tipografía institucional. Se recomienda consultar la Guía de señalización para oficinas del Gobierno Federal.	NO PROCEDENTE No existe fundamento legal para exigir el nombre, color o logotipo institucional como parte de las señales; además dicha obligación impactaría en sus costos y se perdería el propósito de homologarlas. Por otro lado, documentos como el "Manual de Identidad Institucional" emitido por el Gobierno Federal para la administración 2006-2012 y la Guía de señalización que se menciona, que sugieren su implementación, se consideran como lineamientos transitorios para un periodo de gobierno.
SCT / SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL E INSPECCION <i>(Fecha de recepción: 13 de enero de 2011)</i>	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.6 Señales de obligación SIGNIFICADO: Uso obligatorio de gafete CARACTERISTICAS: Símbolo: Mitad superior de una silueta humana portando gafete Texto: USO DE GAFETE (opcional)	
Comentario: De acuerdo a la operatividad y necesidades se sugiere se incluya en las señales de obligación (5.6 SEÑALES DE OBLIGACION) la leyenda junto con la silueta "USO OBLIGATORIO DE GAFETE" en sustitución de "uso de gafete", lo cual contribuirá en forma importante en el desarrollo de las actividades de los responsables de Protección Civil en los diferentes centros de trabajo.	NO PROCEDENTE Sería redundante, ya que una NOM es de carácter obligatorio y la señal en cuestión está clasificada como SEÑAL DE OBLIGACION; por lo tanto el hacer cumplir dicha obligación, corresponde a los responsables de la seguridad y protección civil de cada centro de trabajo.



FONHAPO / GERENCIA DE ADMINISTRACION (Fecha de recepción: 13 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia; SIGNIFICADO: Ubicación de un extintor CARACTERISTICAS: Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*)	
	
Comentario: No se considera conveniente el cambio, ya que la imagen no aclara duda alguna en relación a la señal de la NOM-003-SEGOB-2002.	NO PROCEDENTE La norma internacional (ISO 3864-1984 "Safety colours and Safety signs") establece el uso de la silueta de una flama en las señales informativas contra incendio. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (artículos 41 y 44) y su Reglamento (artículo 28) establece el mandato de concordancia y armonización de Normas Oficiales Mexicanas con normas internacionales para su elaboración. Hasta hoy se adopta este criterio para el uso de la silueta de una flama, debido a que la citada norma internacional estaba en fase de proyecto cuando se elaboró la norma vigente (NOM-003-SEGOB-2002). Sin embargo, dicha silueta al igual que la flecha direccional se establece como opcional.
	
Texto actual 5.4 Señales de precaución SIGNIFICADO: Precaución, zona de riesgo, acceso restringido CARACTERISTICAS: Forma: Rectángulo sin fin Texto: ZONA RESTRINGIDA	
	
Comentario: No se considera conveniente el cambio, ya que esta señal es precisamente para uso de protección civil.	NO PROCEDENTE La señalización no es para uso exclusivo de las Autoridades de Protección Civil.
	
SEP / SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL (Fecha de recepción: 13 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia; SIGNIFICADO: Ubicación de un extintor CARACTERISTICAS: Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*)	
	

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: Debido a que el ícono del extintor es muy conocido y reconocido internacionalmente por las personas en general, sería conveniente quitarle la imagen de las llamas, ya que no son necesarias.	NO PROCEDENTE La norma internacional (ISO 3864-1984 “<i>Safety colours and Safety signs</i>”) establece el uso de la silueta de una flama en las señales informativas contra incendio. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (artículos 41 y 44) y su Reglamento (artículo 28) establece el mandato de concordancia y armonización de Normas Oficiales Mexicanas con normas internacionales para su elaboración. Hasta hoy se adopta este criterio para el uso de la silueta de una flama, debido a que la citada norma internacional estaba en fase de proyecto cuando se elaboró la norma vigente (NOM-003-SEGOB-2002). Sin embargo, dicha silueta al igual que la flecha direccional se establece como opcional.
Texto actual 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO: Ubicación de una escalera de emergencia CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con una flecha direccional (*) Texto: ESCALERA DE EMERGENCIA (opcional)	
Comentario: Debido a que en muchos inmuebles las escaleras no se ven de manera inmediata, se propone que dentro de la señalización se incluya el ícono de escalera, ya que ésta es una alternativa para desalojar el inmueble.	NO PROCEDENTE El señalamiento que se solicita, ya existe; y precisamente la flecha direccional (opcional) se utiliza cuando el elemento señalizado no está en la proximidad del señalamiento.
IMSS / JEFATURA DE PROTECCION CIVIL (Fecha de recepción: 14 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 8. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Esta norma oficial tiene concordancia total con el capítulo 6 de la norma internacional ISO 6309 referente al uso de colores; y en un 70% respecto al uso de símbolos y de formas geométricas. También concuerda en lo general con la norma internacional ISO 7010 en cuanto al uso de formas geométricas y colores; y en un 50% con las señales contenidas en ambas normas, cuya relación aproximada es de 15 de 30.	



COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: No se menciona el grado de concordancia con la NOM-026-STPS, tomada como base, conforme al artículo 41 fracción VI de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	NO PROCEDENTE 1. El precepto invocado de la citada Ley, se refiere a normas mexicanas (NMX) de cumplimiento voluntario y no a Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) de cumplimiento obligatorio. 2. La NOM-026-STPS-2008 no sirvió de base para elaborar la NOM-003-SEGOB-2008, sino que ésta deriva de la revisión quinquenal de su antecesora NOM-003-SEGOB-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003. 3. Para esta última, aplicó la obligación de Ley que se invoca, cuando se tomó como base para su elaboración la Norma Mexicana NMX-S-017-1996, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1997.
Comentario: No se menciona que el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SEGOB-2008 sea idéntico o equivalente a la NOM-026-STPS-2008, como lo establece el artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo cual debería anexar sólo las señales para protección civil que desea complementar, e indicar que en todo lo demás, deben aplicarse los lineamientos de la NOM-026-STPS-2008 para ser congruentes.	NO PROCEDENTE 1. La equivalencia o identidad que invoca el Reglamento de la citada Ley, se refiere a normas mexicanas (NMX) de cumplimiento voluntario y no a Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) de cumplimiento obligatorio. 2. La concurrencia de materias de ambas normas, no significa que deban ser equivalentes, idénticas o excluyentes, por lo que se cuidó la igualdad de especificaciones en aquellas señales en las que ambas coinciden. 3. Aunque en teoría ambas normas definen la misma cantidad de señales (45), sólo existe coincidencia en 18 de ellas.
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 9. VIGILANCIA La Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Protección Civil, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.	
Comentario: No se señala si podrá la evaluación, ser realizada por personas acreditadas y aprobadas por las dependencias competentes, como lo supone el artículo 28, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	PROCEDE PARCIALMENTE Modificación: Se adiciona el punto 9 VIGILANCIA como sigue: La Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Protección Civil, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, quien se reserva el derecho de autorizar terceros acreditados para realizar la evaluación de la conformidad.
Comentario: Debió haberse coordinado con la STPS y haber sacado en forma conjunta esta norma.	NO PROCEDENTE 1. Mientras que la aplicación de la NOM-026-STPS-2008 se limita a centros de trabajo estableciendo obligaciones para patrones y trabajadores; la NOM-003-SEGOB-2008 define características de diseño de las señales de protección civil no previstas en la NOM-026-STPS-2008. 2. La NOM-003-SEGOB-2008 fortalece la cultura de prevención entre la población en general y no sólo de los centros de trabajo.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 4.25 Señal de Protección Civil.- Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste, un símbolo y opcionalmente un texto, con el propósito de que la población identifique los mensajes de: información, precaución, prohibición y obligación.	
Comentario: Una señal debe ser un medio de transmitir mensajes de manera universal, por lo cual los textos (SI SE INCLUYEN) deben ser externos a la misma en caso de hacer más entendible el mensaje. Hay confusión práctica si los textos son parte de la señal y cuando van dentro de la señal, no se aclara si van arriba, abajo o a un lado del símbolo; así con la indicación de que se limitan a una tercera parte del tamaño del símbolo cuando van dentro y cuando van fuera a un 50% como máximo del tamaño de la señal.	PROCEDE PARCIALMENTE Se acepta que la norma establezca el texto como AVISO de uso opcional, ubicado siempre fuera de los límites y debajo de la señal, utilizando en todo caso las frases que la norma establece para cada señal. Debido al costo que representaría para los sujetos obligados, prevalece la excepción, que en las señales informativas, el texto (AVISO) esté dentro de sus límites siempre que se cumpla con los criterios que para el caso la norma establece.
Se sugiere: Que tanto la NOM-026-STPS como la NOM-003-SEGOB no deban permitir textos dentro de la señal (aunque sólo fueran las señales de información), porque los textos son particulares del idioma y siempre deben estar ubicados debajo de la señal y su tamaño no ser mayor a un 50% de la señal, junto con las otras características que se establecen.	Modificación: Se adecúa en las tablas de clasificación de señales la palabra <i>TEXTO por AVISO</i>, precisando que su uso es opcional. Conforme a los elementos que integran una señal de protección civil, se modifica su definición como sigue: 4.25 Señal de Protección Civil.- Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación. De manera congruente también se adecua la definición de Aviso como sigue: 4.3 Aviso.- Combinación de una frase, un color de seguridad y uno de contraste en un rectángulo para apoyar la comprensión del mensaje de una señal de protección civil. Se adecua el punto 6.5.2 De los textos como sigue: 6.5.2 De las características de los avisos. Los avisos que complementen las señales de protección civil constituyen sólo un refuerzo al mensaje que la señal proporciona, son de uso opcional, y en su caso deben cumplir lo siguiente: - Estar fuera de los límites de la señal y situados en la parte de abajo. - Utilizar las frases que la norma establece. - Tener forma de rectángulo, cuya altura no debe ser mayor al 50% de la altura de la señal y su base no debe exceder al ancho de la misma. - Ser de los mismos colores de seguridad y de contraste que corresponda a la señal. Únicamente las señales de información se pueden complementar con avisos dentro de sus límites, debiendo cumplir con lo siguiente:

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
	a) Utilizar las frases que la norma establece. b) No deben dominar sobre los símbolos, para lo cual se limita la altura máxima de la frase a la tercera parte de la altura del símbolo. c) Ser de los mismos colores de seguridad y de contraste que corresponda a la señal. d) Situarse en la parte inferior del símbolo y sólo cuando el uso de la flecha direccional no lo permita, el aviso deberá situarse en la parte superior del símbolo. Para el aviso de protección civil de Cinta Barricada (Banda de Zona Restringida) se atenderá a lo dispuesto en el numeral 5.7 de la presente norma.
Texto actual	
4.18 Procedimiento para la evaluación de la conformidad.- Metodología establecida por la Secretaría para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial.	
Comentario: La NOM-003-SEGOB no es congruente con la NOM-026-STPS en la forma de evaluar el cumplimiento de la norma, sí se refieren a la evaluación de lo mismo. La NOM-026-STPS dice: 4.1.9 Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC): metodología establecida para determinar el grado de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana.	NO PROCEDENTE El fondo del concepto es el mismo en función de la definición. 4.14 Evaluación de la Conformidad.- Determinación del grado de cumplimiento de la Norma Oficial.
Texto actual	
5.4 Señales informativas de emergencia; SIGNIFICADO: Ubicación de un extintor [.....] SIGNIFICADO: Ubicación de un hidrante	
Comentario: Existe confusión en la práctica con la NOM-026-STPS, debido a que los símbolos son diferentes, cuál sería lo correcto entre las dos normas.	NO PROCEDENTE El símbolo en ambas normas sólo muestra a manera de ejemplo el contenido de imagen y tanto la silueta de la flama como los textos al ser opcionales permiten al usuario de la norma decidir su conveniencia.
La NOM-003-SEGOB: Muestra el señalamiento de EXTINTOR con texto y flamas e indica en características que es opcional. Muestra el señalamiento de HIDRANTE con texto e indica en características que es opcional. Se sugiere mostrar el mismo señalamiento conteniendo el mismo símbolo (sin textos).	La norma internacional (ISO 3864-1984 "Safety colours and Safety signs") establece el uso de la silueta de una flama en las señales informativas contra incendio. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (artículos 41 y 44) y su Reglamento (artículo 28) establece el mandato de concordancia y armonización de Normas Oficiales Mexicanas con normas internacionales para su elaboración. Hasta hoy se adopta este criterio para el uso de la silueta de una flama, debido a que la citada norma internacional estaba en fase de proyecto cuando se elaboró la norma vigente (NOM-003-SEGOB-2002).

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.1 Señales informativas SIGNIFICADO: Ubicación de rutas, espacios o servicios para uso exclusivo de personas con discapacidad	
Comentario: Existe confusión en el señalamiento mostrado en relación con la NOM-026-STPS, en cuanto al color azul y si va con texto o sin texto.  LA NOM-026-STPS-2008 Sugiere como: Consideraciones generales sobre señalización, emplear tonalidades que no lleguen a confundirse con otros colores diferentes a los requeridos (rojo tendiente al naranja, azul tendiente a verde, etc.); asimismo es importante que el señalamiento resalte en el entorno en el que se ubica, por lo que deben seleccionarse tonos llamativos y que contraste claramente con el color del símbolo. Se sugiere: Mostrar el mismo señalamiento (sin textos) y definir el tono pantone para el color azul.	NO PROCEDENTE El símbolo en ambas normas sólo muestra a manera de ejemplo el contenido de imagen y al establecer los textos como opcionales, permiten al usuario de la norma decidir su conveniencia. La norma de señales y avisos para protección civil no establece para la aplicación de colores el uso de una escala pantone debido a la problemática técnica de igualación del tono al imprimir la señal en diferentes materiales (papel, serigrafía, vinil, etc.).
Texto actual 7. BIBLIOGRAFIA	
Comentario: En la bibliografía no se incluye la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, sólo se menciona como referencia en el punto 3 Referencias.	NO PROCEDENTE En la bibliografía sólo se citan los documentos consultados para elaborar la norma, en tanto que en referencias se listan los documentos a los que hay que acudir para la correcta aplicación de la norma.
Texto actual 5.6 Señales de obligación CARACTERISTICAS: Texto EN POSICION DE SALIDA (opcional)	
Comentario: Se muestra la señal incluyendo el texto como opcional. Se sugiere: Tener congruencia en presentar las señales en la norma: con texto en las señales en que el texto es obligatorio y sin texto en las que el texto es opcional.	NO PROCEDENTE El que se presente la señal con texto aunque sea opcional, es para ejemplificar la manera en que debe incluirse en la señal.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.5 Señales prohibitivas o restrictivas CARACTERISTICAS: Texto: NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	
Comentario: En la señal se presenta el texto como obligatorio. Se sugiere: <u>Mostrar</u> sólo la señal sin texto (conforme a la definición de señal). 	NO PROCEDENTE El presentar la señal con texto aunque no sea parte de ella (conforme a definición de señal), es sólo para ejemplificar la manera en que debe complementarla.
Texto actual 5.1 Señales Informativas 5.3 Señales Informativas para emergencia o desastre  Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido  Ubicación de una salida de emergencia  Ubicación de un centro de acopio	
Comentario: Confunde el que se muestran señales con texto obligatorio y texto opcional y no se aclara si debe ser en una línea o dos líneas. Se muestra la confusión práctica que existe: 	PROCEDE PARCIALMENTE El presentar la señal con texto aunque no sea parte de ella (conforme a definición de señal), es sólo para ejemplificar la manera en que debe complementarla. Conforme a la redefinición del numeral 6.5.2 en las señales de información el texto (aviso) puede estar dentro de los límites de la señal, siempre que se respeten las especificaciones que para su uso establece dicho numeral. Modificación: Se ratifica la adecuación del punto 6.5.2 De los textos como sigue: 6.5.2 De las características de los avisos. Los avisos que complementen las señales de protección civil constituyen sólo un refuerzo al mensaje que la señal proporciona, son de uso opcional, y en su caso deben cumplir lo siguiente:
Se sugiere: - Tener congruencia en presentar las señales en la norma: Con texto en las señales en que el texto es obligatorio y Sin texto en las señales en las que el texto es opcional. - Aclarar si el texto puede ir en una o dos líneas u obligatoriamente como se muestra en la señal. - Aclarar si el texto que va fuera de la señal debe ir dentro de un marco, y del mismo ancho de la señal. - Aclarar si el texto que va dentro de la señal debe ser como máximo del ancho del símbolo.	a) Estar fuera de los límites de la señal y situados en la parte de abajo. b) Utilizar las frases que la norma establece. c) Tener forma de rectángulo, cuya altura no debe ser mayor al 50% de la altura de la señal y su base no debe exceder al ancho de la misma. d) Ser de los mismos colores de seguridad y de contraste que corresponda a la señal. Únicamente las señales de información se pueden complementar con avisos dentro de sus límites, debiendo cumplir con lo siguiente:

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
	a) Utilizar las frases que la norma establece. b) No deben dominar sobre los símbolos, para lo cual se limita la altura máxima de la frase a la tercera parte de la altura del símbolo. c) Ser de los mismos colores de seguridad y de contraste que corresponda a la señal. d) Situarse en la parte inferior del símbolo y sólo cuando el uso de la flecha direccional no lo permita, el aviso deberá situarse en la parte superior del símbolo. Para el aviso de protección civil de Cinta Barricada (Banda de Zona Restringida) se atenderá a lo dispuesto en el numeral 5.7 de la presente norma.
Texto actual 5.5 Señales de precaución SIGNIFICADO: Precaución, zona de riesgo, acceso restringido CARACTERISTICAS Forma: Rectángulo sin fin Texto: ZONA RESTRINGIDA	
Comentario: Este "NO ES UN SEÑALAMIENTO" porque contiene un texto en lugar de un símbolo (ver definición de señal), confundiendo una señal con un letrero. Habla de un rectángulo sin fin, lo que contraviene lo dispuesto en la norma NOM-026 y contradice las notas 1 y 2 de la tabla 3 del mismo proyecto de NOM-003 referente al tamaño y dimensión de la base del rectángulo. También contradice el punto 6.5.2 De los textos de la NOM-003-SEGOB-2008 y 8.3 Textos y 8.3.2 de la NOM-026-STPS-2008. <u>Se sugiere darle otro manejo (aviso) pero no incluirlo como señalamiento.</u>	PROCEDENTE Se ratifica la adición del punto 5.7 Avisos, donde se incluye como tal a la banda de zona de riesgo y se elimina del punto 5.4 Modificación: 5.7 Avisos de protección civil. SIGNIFICADO: Identificación, zona de riesgo, acceso Restringido CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Cinta barricada de 140 mm de ancho Texto: ZONA RESTRINGIDA
Texto actual 4.3 Aviso.- Relación existente entre señal y texto para recordar o advertir a la población las instrucciones a acatar para ejecutar acciones determinadas.	
Comentario: Corregir la definición de aviso, por lo anteriormente mencionado de las características de una señal. Se propone la siguiente definición: Aviso: medio impreso que utiliza texto y colores de seguridad y contrastante, para advertir a la población las instrucciones a acatar para ejecutar acciones determinadas.	PROCEDE PARCIALMENTE Se ratifica la adecuación de la definición de Aviso. Modificación: 4.3 Aviso.- Combinación de una frase, un color de seguridad y uno de contraste en un rectángulo para apoyar la comprensión del mensaje de una señal de protección civil.
Texto actual: 	

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: Considerando lo establecido en los puntos 5.1 de la NOM-001-STPS-2008 y 9.1.3, inciso e) de la NOM-002-STPS-2000, se propone anexas un rubro para letreros: (ejemplos): SIGNIFICADO Identificación de una salida normal CARACTERISTICAS EJEMPLO Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Rectangular Texto: SALIDA	NO PROCEDENTE El punto 5.1 de la NOM-001-STPS-2008 establece: <i>"5.1 Conservar en condiciones seguras las instalaciones de los centros de trabajo, para que no representen riesgos"</i> Lo cual no induce a implementar la señalización que se propone. Por otra parte, el punto 9.1.3 inciso e) de la NOM-002-STPS -2000 que a la letra dice: <i>"9.1.3 Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia deben [...]"</i> <i>e) Estar identificadas conforme a lo establecido en la NOM-026-STPS-1998"</i>
SIGNIFICADO Indicación de no obstruir una salida de emergencia CARACTERISTICAS EJEMPLO Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Rectangular Texto: NO OBSTRUIR SALIDA DE EMERGENCIA	Esto es parte de una norma oficial mexicana derogada el 9 de junio de 2011 por la NOM-002-STPS-2010 conforme lo establece sus PRIMERO Y TERCERO TRANSITORIOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010, misma que ya no establece la obligación que se invoca.
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia	
Comentario: Se sugiere indicar en la norma que todos los señalamientos de información de emergencia (extintor, hidrante, alarma, teléfono de emergencia, equipo de emergencia) <u>deben ser tipo triangular doble cara</u> para ser fácilmente visibles desde cualquier punto de pasillos y áreas abiertas (ya que los de tipo placa sólo son observables hasta cuando uno está enfrente de la señal y no son fácilmente visibles) SIGNIFICADO Ubicación de un extintor CARACTERISTICAS Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrada o rectangular Símbolo: Un extintor con una flecha direccional en el sentido requerido. (*) Texto: EXTINTOR (opcional) Tipo: Triangular doble cara EJEMPLO	NO PROCEDENTE El objetivo de la presente norma es establecer las características de diseño de las señales y avisos (color, forma, contenido de imagen y tamaño) y no condiciones para su implementación, que obedece a situaciones particulares de cada lugar a señalar.



COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM		
Texto actual: 5.6 Señales de obligación			
Comentario: En la práctica en un punto de acceso de vehículos y personas se encontrarían presentes 6 señalamientos: 1. Puesto de vigilancia, 2. Uso de gafete, 3. Registro obligatorio, 4. Revisión de vehículo, 5.- Revisión obligatoria, 6. En posición de salida, lo que genera contaminación visual. Tomando en cuenta las consideraciones generales sobre señalización que se mencionan en la Guía de Referencia de la NOM-026-STPS-2008, referente a evitar el uso indiscriminado de señales de seguridad e higiene como técnica de prevención contra accidentes y enfermedades de trabajo, se sugiere no incluir tantos señalamientos para la vigilancia, puesto que las disposiciones de revisión obligatoria y revisión de vehículo pueden estar contenidas en el reglamento de estacionamiento que se da a conocer a los usuarios y además pueden quedar incluidas en las consignas del personal de vigilancia en su puesto específico. 	NO PROCEDENTE El objetivo de la presente norma es establecer las características de diseño de las señales y avisos (color, forma, contenido de imagen y tamaño) y no condiciones para su implementación, que obedece a situaciones particulares de cada lugar a señalar.		
Texto actual: Tabla 1 Colores de Seguridad y su significado <table border="1"> <tr> <td style="background-color: blue; color: white; text-align: center;">AZUL</td><td style="text-align: center;">Obligación Información</td></tr> </table>		AZUL	Obligación Información
AZUL	Obligación Información		
Comentario: Debe quitarse en el color de seguridad en el rubro de significado: información, debido a que la forma geométrica de cuadrado tiene este significado, además de no estar en congruencia con la NOM-026-STPS-2008.	PROCEDENTE El color azul sólo significa obligación conforme a la norma internacional ISO 3864-1984 "Safety colours and Safety signs". Por otra parte, se elimina el tono del color para no crear incertidumbre y de homologar el criterio con la NOM-026-STPS-2008. Modificación: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="background-color: blue; color: white; text-align: center;">AZUL</td><td style="text-align: center;">Obligación</td></tr> </table>	AZUL	Obligación
AZUL	Obligación		

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM																				
Texto actual: Tabla 1 Colores de Seguridad y su significado <table border="1"> <tr> <td style="background-color: #00FF00; text-align: center;">VERDE</td><td>Condición Segura Primeros Auxilios</td></tr> </table> Tabla 2 Asignación de color de contraste, según color de seguridad <table border="1"> <tr> <td style="background-color: #00FF00; text-align: center;">VERDE</td><td style="text-align: center;">Blanco</td></tr> </table>		VERDE	Condición Segura Primeros Auxilios	VERDE	Blanco																
VERDE	Condición Segura Primeros Auxilios																				
VERDE	Blanco																				
Comentario: Se muestran los colores (que no son los tonos). Los serigrafistas pueden tomar como referencia los indicados en la norma. Se sugiere no mostrar colores o mostrarlos como quieren que se tomen, dando una referencia de color pantone.	PROCEDE PARCIALMENTE: La norma de señales y avisos para protección civil no establece para la aplicación de colores el uso de una escala pantone debido a la problemática técnica de igualación del tono al imprimir la señal en diferentes materiales (papel, serigrafía, vinil, etc.). Sin embargo se omite el tono en los colores de seguridad y de contraste de las tablas 1 y 2 y sólo se enuncia el nombre del color, a fin de no crear incertidumbre y de homologar el criterio con la NOM-026-STPS-2008. Modificación: Tabla 1 Colores de seguridad y su significado <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR DE SEGURIDAD</th><th>SIGNIFICADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROJO</td><td>Alto Prohibición Identifica equipo contra incendio</td></tr> <tr> <td>AMARILLO</td><td>Precaución Riesgo</td></tr> <tr> <td>VERDE</td><td>Condición Segura Primeros Auxilios</td></tr> <tr> <td>AZUL</td><td>Obligación</td></tr> </tbody> </table> Tabla 2 Asignación de color de contraste según color de seguridad <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR DE SEGURIDAD</th><th>COLOR DE CONTRASTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROJO</td><td>Blanco</td></tr> <tr> <td>AMARILLO</td><td>Negro Magenta</td></tr> <tr> <td>VERDE</td><td>Blanco</td></tr> <tr> <td>AZUL</td><td>Blanco</td></tr> </tbody> </table>	COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	ROJO	Alto Prohibición Identifica equipo contra incendio	AMARILLO	Precaución Riesgo	VERDE	Condición Segura Primeros Auxilios	AZUL	Obligación	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	ROJO	Blanco	AMARILLO	Negro Magenta	VERDE	Blanco	AZUL	Blanco
COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO																				
ROJO	Alto Prohibición Identifica equipo contra incendio																				
AMARILLO	Precaución Riesgo																				
VERDE	Condición Segura Primeros Auxilios																				
AZUL	Obligación																				
COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE																				
ROJO	Blanco																				
AMARILLO	Negro Magenta																				
VERDE	Blanco																				
AZUL	Blanco																				

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.1 Señales informativas.- Son aquellas que facilitan a la población, la identificación de condiciones seguras y ubicación de equipo de emergencia. 5.2 Señales informativas de emergencia.- Son las que indican a la población la localización de equipos e instalaciones para su uso en una emergencia.	
Comentario: Se sugiere 1. Hacer una diferencia entre los puntos 5.1 y 5.2 ya que hablan sobre la ubicación de equipos de emergencia, tanto en color de seguridad verde como rojo. 2. Hacer la distinción que en una emergencia se manejará el color rojo (para identificar a todos los equipos que se utilicen en una emergencia y no el color verde). 3. Quitar del punto 5.1 el texto de "ubicación de equipo de emergencia" y sólo dejarlo en el punto 5.2	PROCEDENTE Se adecua descripción del punto 5.1 Modificación: 5.1 Señales informativas. Son aquellas que facilitan a la población, la identificación de condiciones seguras.
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO Ubicación de la camilla rígida para uso de la brigada de primeros auxilios	
Comentario: No se puede manejar un señalamiento para cada equipo que utilice cada una de las brigadas: por ejemplo: como es la camilla para la brigada de primeros auxilios, otro señalamiento para el equipo de emergencia que utilice la brigada contra incendios, otro señalamiento para el equipo que utilice la brigada de evacuación y así sucesivamente para cada una de las brigadas. Se tiene que manejar uno generalizado para ubicar el equipo a ser utilizado en emergencias (por ejemplo en hospitales se utiliza el carro rojo, se pueden utilizar camillas, sillas de ruedas, equipo de respiración autónomo, kit de contención de derrames en laboratorios, equipo de protección personal, etc.) y no necesariamente tenemos que identificar cada uno de ellos, sino el lugar en donde se ubica y cada área manejará en equipo de emergencia a tener de acuerdo a sus riesgos. Debe proponerse uno solo generalizado para no saturar con señalización tanto de protección civil, como de seguridad e higiene. Se sugiere NO INCLUIR este señalamiento (SOLO), porque se motiva a que se señale dónde están los demás equipos a usarse en una emergencia como: los chalecos, las gorras, las lámparas sordas, collarines, lentes de seguridad, guantes, cintas, conos, redes, mallas, silbatos, etc., que finalmente son equipos de emergencia que pueden quedar incluidos en un solo señalamiento para identificar los equipos de emergencia	NO PROCEDENTE En efecto, no es pretensión de la autoridad establecer señalamientos para cada equipo de emergencia que utilicen las brigadas; sin embargo la camilla es la excepción debido a la necesidad de ubicar el lugar o espacio para las camillas de uso de brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil, a fin de diferenciarlas de aquellas que son de uso exclusivo de los servicios de atención hospitalaria o prehospitolaria (ambulancias). Así para decidir la inclusión de esta señal como excepción, se consideró la generalidad de los inmuebles y no cada caso en particular como son los hospitales donde se utiliza el "carro rojo". Ahora bien equipos de emergencia como equipo de bombero, cascos, lámparas sordas, lentes de seguridad, guantes, cintas, conos, redes, mallas, cuerdas, picos, palas, etc., en la práctica son equipos que se ubican en el gabinete de equipo de emergencia, para el cual ya existe señalamiento.  SIGNIFICADO Ubicación de equipo de emergencia Texto: EQUIPO DE EMERGENCIA (opcional)

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM		
Texto actual: 5.2 Señales informativas de emergencia SIGNIFICADO Ubicación de equipo de emergencia			
Comentario: Este señalamiento indica ubicación de equipo de emergencia. Se sugiere: Que el señalamiento sirva para indicar no sólo el equipo de combate de incendios, sino se requiere modificar para que en uno solo en forma general, se utilice para la identificar la localización de equipos de emergencia (PROPUESTA): Nota: el texto es opcional.	NO PROCEDENTE La norma ya contiene un señalamiento para ubicar el equipo de emergencia. Sin embargo para una mayor precisión se adecua su significado como sigue: Modificación 5.2 Señales informativas de emergencia. SIGNIFICADO Ubicación del gabinete de equipo de emergencia		
SIGNIFICADO Ubicación de equipo de emergencia CARACTERISTICAS Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco Forma: Cuadrada o rectangular Símbolo: Siluetas de chaleco, lámpara, camilla y hacha Texto: EQUIPO DE EMERGENCIA	EJEMPLO 		
Texto actual: Tabla 1 Colores de Seguridad y su significado <table border="1" data-bbox="256 1350 1373 1436"> <tr> <td style="background-color: red; color: white; text-align: center; width: 50%;">ROJO</td> <td style="width: 50%;"> Alto Prohibición Identifica equipo contra incendio </td> </tr> </table>		ROJO	Alto Prohibición Identifica equipo contra incendio
ROJO	Alto Prohibición Identifica equipo contra incendio		
Comentario: Derivado del comentario anterior se requiere adecuar el significado del color rojo de la tabla 1 del proyecto de norma, intercambiando: Identifica equipo contra incendio por Identifica equipo de emergencia.	NO PROCEDENTE La normatividad internacional (ISO 3864-1984 "Safety colours and Safety signs") establece el color rojo para identificar equipo contra incendio. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (arts. 41 y 44) y su Reglamento (art. 28) establecen la obligación de armonizar con criterios de normas internacionales la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas.		
Texto actual: 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO Ubicación de una zona de resguardo			

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: Esta señal anteriormente tenía como texto ZONA DE SEGURIDAD, ahora lo modificaron por ZONA DE RESGUARDO, pero en la realidad, las zonas en que se ubique este señalamiento proporcionarán un menor riesgo, porque NO PROPORCIONAN SEGURIDAD NI RESGUARDO (<i>porque no se acondicionan para eso</i>), sólo al ubicarse ahí podrán disminuir un probable riesgo, por lo que se sugiere cambiar el texto a “ZONA DE MENOR RIESGO” (Texto opcional).	PROCEDENTE 5.1 Señales informativas. SIGNIFICADO Ubicación de una zona de menor riesgo CARACTERISTICAS [....] Texto: ZONA DE MENOR RIESGO (opcional) 
INEGI / D. G. ADJUNTA DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (Fecha de recepción: 19 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.4 Señales de precaución SIGNIFICADO: Precaución, zona de riesgo, acceso restringido CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Rectángulo sin fin Texto: ZONA RESTRINGIDA 	
Comentario: Se propone el siguiente cambio derivado de las experiencia en los inmuebles en el ámbito nacional 5.4 Señales de precaución SIGNIFICADO: Zona de peligro al identificar riesgos existentes en proceso de control CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Negro Forma: Rectángulo sin fin Texto: ZONA DE PELIGRO 	NO PROCEDENTE La normatividad internacional (ISO 3864-1984 “Safety colours and Safety signs”) establece el color rojo para identificar equipo contra incendio, en tanto que el color amarillo lo establece para precaución o advertencia de un riesgo. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (artículos 41 y 44) y su Reglamento (artículo 28) establecen la obligación de armonizar con criterios de normas internacionales la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas.
Texto actual 5.1 Señales informativas;	
Comentario: Se propone el siguiente señalamiento derivado de las experiencia en los inmuebles en el ámbito nacional. SIGNIFICADO: Ubicación de un brigadista de protección civil al interior de los inmuebles	NO PROCEDENTE Las señales que la norma establece tienen el propósito de: identificar condiciones seguras, equipos e instalaciones para emergencias e instalaciones y servicios para la población afectada por un desastre; así como advertir a la población sobre la existencia y naturaleza de un riesgo, prohibir o limitar una acción susceptible de provocar un riesgo, o bien imponer al observador la ejecución de una acción determinada.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
5.1 Señales informativas CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana, chaleco y gorra Texto: BRIGADISTA DE PROTECCION CIVIL 	En ningún caso la señal tiene como finalidad identificar la ubicación de brigadistas de protección civil, los cuales no se consideran condiciones seguras, equipos, instalaciones o servicios para emergencias, ni advertencias o prohibiciones. En todo caso la identificación de brigadas no es tema de la presente norma, sino de lineamientos del Programa Interno de Protección Civil.
STPS / DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS (Fecha de recepción: 24 de enero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia; SIGNIFICADO: Ubicación de un extintor CARACTERISTICAS: Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*)	
Comentario: No es necesario agregarle la figura de llamas a la señalización de extintor, ya que no se distingue (figura no bien definida).	NO PROCEDENTE La norma internacional (ISO 3864-1984 "Safety colours and Safety signs") establece el uso de la silueta de una flama en las señales informativas contra incendio. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (arts. 41 y 44) y su Reglamento (art. 28) establecen el mandato de armonizar la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas con criterios de normas internacionales. Hasta hoy se adopta este criterio para el uso de la silueta de una flama, debido a que la citada norma internacional estaba en fase de proyecto cuando se elaboró la norma vigente (NOM-003-SEGOB-2002). Sin embargo, dicha silueta al igual que la flecha direccional se establece como opcional.

IMP / ADMINISTRACION DE RECURSOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Fecha de recepción: 28 de enero de 2011)													
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM												
Texto actual 4.20 Puesto de Mando.- Organo operativo integrado por las personas de mayor jerarquía o miembros autorizados por sus instituciones, para la toma de decisiones coordinadas en la atención de una emergencia o un desastre.													
Comentario: Acentuar definición como sigue: 4.20 Puesto de Mando.- Organo operativo integrado por las personas de mayor jerarquía o miembros autorizados por sus instituciones, para la toma de decisiones coordinadas en la atención de una emergencia o un desastre.	PROCEDENTE La Real Academia Española establece que tanto mayúsculas como minúsculas deben llevar Tilde. Modificación 4.20 Puesto de Mando.- Organo operativo integrado por las personas de mayor jerarquía o miembros autorizados por sus instituciones, para la toma de decisiones coordinadas en la atención de una emergencia o un desastre.												
Texto actual: Tabla 1 Colores de Seguridad y su significado <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR DE SEGURIDAD</th><th>SIGNIFICADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VERDE</td><td>Condición Segura Primeros Auxilios</td></tr> <tr> <td>AZUL</td><td>Obligación Información</td></tr> </tbody> </table> Tabla 2 Asignación de color de contraste, según color de seguridad <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR DE SEGURIDAD</th><th>COLOR DE CONTRASTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VERDE</td><td>Blanco</td></tr> <tr> <td>AZUL</td><td>Blanco</td></tr> </tbody> </table>		COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	VERDE	Condición Segura Primeros Auxilios	AZUL	Obligación Información	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	VERDE	Blanco	AZUL	Blanco
COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO												
VERDE	Condición Segura Primeros Auxilios												
AZUL	Obligación Información												
COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE												
VERDE	Blanco												
AZUL	Blanco												
Comentario: Cambiar el color de celda a "verde" y Cambiar el color de celda a "azul".	PROCEDENTE Se ratifica la omisión del tono de los colores de seguridad y de contraste en las tablas 1 y 2 y sólo se enuncia el nombre de cada color, a fin de no crear incertidumbre y de homologar el criterio con la NOM-026-STPS-2008.												
DICONSA / GERENCIA DE ADQUISICIONES (Fecha de recepción: 08 de febrero de 2011)													
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM												
Texto actual: 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO: Ubicación de una zona de resguardo CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana resguardándose Texto: ZONA DE RESGUARDO (opcional)													
													

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: Debido a que muy difícilmente se cuenta con una zona de absoluta seguridad, se sugiere cambiar el texto como sigue. “ZONA DE RESGUARDO O MENOR RIESGO”	PROCEDE PARCIALMENTE Si bien es cierto que en la realidad difícilmente se cuenta con zonas que brinden absoluta seguridad, el texto que se propone resulta demasiado extenso, por los que sólo se acepta parte de él. Modificación: 5.1 Señales informativas. SIGNIFICADO Ubicación de una zona de menor riesgo CARACTERISTICAS [....] Texto: ZONA DE MENOR RIESGO (opcional) 
ANIQ / DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE (Fecha de recepción: 11 de febrero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual: 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y se aplica en sitios e instalaciones en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.	
Comentario: En los centros de trabajo donde se manejan sustancias químicas existe ya un sistema de comunicación de peligros especificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la NOM-118-STPS-2000 y en la NOM-026-STPS-2008. Aunque esta norma homologa las imágenes con la NOM-026-STPS-2008, no lo hace con la NOM-118-STPS-2000, ya que se aplican en diferentes partes de un área productiva. La primera es en los recipientes donde se almacenan las sustancias y la segunda en la tubería que conduce las sustancias. El aplicar las NOM-003-SEGOB-2008 como está escrita, duplicaría el sistema de comunicación en lo que especifica la NOM-118-STPS-2000 y podría llegar hasta generar una confusión con los señalamientos. Por lo anterior, se propone delimitar el alcance de la norma como sigue: 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y se aplica en sitios e instalaciones en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil. La sección 5.4 de esta norma no es aplicable en los centros de trabajo donde se aplique la normatividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de identificación y comunicación de peligros por sustancias químicas.	NO PROCEDENTE La NOM-118-STPS-2000 no existe; quizá se deseó mencionar la NOM-018-STPS-2000 “Sistema de identificación y comunicación de peligros por sustancias químicas en los centros de trabajo” Esta norma identifica mediante colores, números y letras, el nivel de peligro asociado a sustancias químicas en los centros de trabajo; como son: peligros a la salud, inflamabilidad, reactividad y riesgos especiales, relacionando éstos al equipo de protección personal correspondiente. La NOM-003-SEGOB identifica mediante colores, símbolos y texto la presencia de riesgos, no sólo de sustancias químicas, ni sólo en los centros de trabajo, sino en cualquier sitio donde exista la presencia de cualquier riesgo en general; por lo tanto no se contrapone ni sobre regula a la NOM-018-STPS-2000.

SFP / D.G. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (Fecha de recepción: 17 de febrero de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia; [...] NOTA (*).- En estas señales se permite opcionalmente: adicionar la silueta de una flama contigua y en su caso, omitir la flecha direccional cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalizado.	
Comentario: EXTINTOR, en la imagen se sugiere eliminar la flama. ALARMA, considerando que se trata de una norma el incluir el texto no debe ser opcional y además debe de colocarse ya que de otro modo podría confundirse con la de radiación. TELEFONO DE EMERGENCIA, de igual forma que en el caso anterior, el texto no debe ser opcional. En las descripciones del señalamiento en el rubro del símbolo para los casos de alarma, teléfono de emergencia y equipo de emergencia, no es aplicable incluir la llamada del paréntesis con el asterisco ya que no tiene relación con la nota del mismo.	PROCEDE PARCIALMENTE La norma internacional (ISO 3864-1984 "Safety colours and Safety signs") establece el uso de la silueta de una flama en las señales informativas contra incendio. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (artículos 41 y 44) y su Reglamento (artículo 28) establece el mandato de concordancia y armonización de Normas Oficiales Mexicanas con normas internacionales para su elaboración. Hasta hoy se adopta este criterio para el uso de la silueta de una flama, debido a que la citada norma internacional estaba en fase de proyecto cuando se elaboró la norma vigente (NOM-003-SEGOB-2002). Sin embargo, dicha silueta al igual que la flecha direccional se establece como opcional. Por otra parte, el uso de texto constituye un refuerzo para el mensaje de la señal a fin de evitar confusiones, y en la práctica dado que son señales de uso reconocido y de que la tendencia futura de los señalamientos de protección civil es omitir el texto y promover que la imagen por sí sola cumpla su propósito, dicho texto se establece como de uso opcional. Precisamente la llamada del paréntesis es para aplicar el contenido de la nota al pie de la tabla a las señales informativas de emergencia. Sin embargo se adecua dicha nota como sigue: NOTA (*).- En estas señales se permite opcionalmente: adicionar la silueta de una flama contigua y la silueta de una flecha direccional, y en su caso omitir esta última cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalizado.
Texto actual 5.3 Señales informativas para emergencia o desastre	
 	

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: CENTRO DE ACOPIO, la figura utilizada también puede interpretarse en sentido inverso, es decir, que en lugar de recibir se estuviera repartiendo. CENTRO DE DISTRIBUCION, si es un centro de distribución final debe entenderse que la ayuda se da directamente a los damnificados, se sugiere que la figura sea de una fila de personas recibiendo una bolsa o una caja.	NO PROCEDENTE De interpretarse en sentido inverso entonces no sería centro de acopio, sino centro de distribución. Por su parte, la señal para centro de distribución no fue diseñada para un centro de distribución final, sino para el lugar donde se deposita la ayuda humanitaria para su posterior entrega final a la población. En ambos casos el uso de texto (que para este grupo de señales no es opcional) fortalece el mensaje de información del pictograma en tanto la población se familiariza con su uso.
Texto actual 5.4 Señales de precaución	
Comentario: SUSTANCIAS CORROSIVAS, la figura debe ser más explícita ya que parecieran piedras las que caen en la mano y no líquido, y la mano por otra parte pudiera figurar lesionada por la corrosión. MATERIAL OXIDANTE Y COMBURENTE, a la figura le falta el OX de oxidante dentro del círculo. MATERIAL EXPLOSIVO, la figura del supuesto material explotando parece a simple vista un embrión o un frijol, se sugiere diseñarlo más redondo de modo que parezca una bomba. RADIACION LASER, la figura parece un cerilla brillante no parece láser, se sugiere hacer más grande el destello y la parte distal del mango más grueso.	NO PROCEDENTE Son cuestiones de apreciación de forma, sin embargo el uso de texto evita que las señales sean interpretadas a discreción o criterio propio.
Texto actual 5.5 Señales prohibitivas o restrictivas	
Comentario: NO CORRO, en la figura utilizada parece que le estuvieran lanzando proyectiles, no se logra transmitir el efecto de correr rápido, se sugiere eliminar ese efecto y dejar sólo la silueta de la persona en posición de carrera.	NO PROCEDENTE Son cuestiones de apreciación de forma, sin embargo el uso de texto evita que las señales sean interpretadas a discreción o criterio propio.
Texto actual 5.6 Señales de obligación	

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: REVISION OBLIGATORIA, la figura utilizada parece que en lugar de portafolio se trata de una lap-top. Por otra parte el portafolios se asocia directamente con el hombre y en su caso la bolsa de mano es para la mujer, si lo que se pretende es señalar que los artículos voluminosos están sujetos a revisión, se sugiere que en la figura se representen bolsas o bultos voluminosos o mochilas.	PROCEDE PARCIALMENTE Son cuestiones de apreciación de forma, además de que el uso de texto evita que las señales se interpreten a discreción o criterio propio. Sin embargo, se realiza la siguiente: Modificación Se corrige la disposición de la banda de la silueta del guardia de la parte superior izquierda a la parte inferior derecha. 
Texto actual 6.7 Materiales d) Garantizar su mantenimiento preventivo y	correctivo de color, forma y acabado incluso en condiciones a la intemperie.
Comentario 6.6 Iluminación d) Garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo de color, forma y acabado incluso en condiciones a la intemperie. Sobre este particular se sugiere mencionar el material que de acuerdo con la experiencia ha resultado recomendable para su uso en interiores y exteriores.	NO PROCEDENTE <i>(mal referido, el inciso que se alude corresponde a 6.7 Materiales).</i> No es pretensión de la norma establecer o hacer exigible cierto tipo de materiales, ya que se estaría favoreciendo un sector del mercado y propiciando la competencia desleal.
Texto actual 	
Comentario: Simbología sugerida Finalmente se reitera la recomendación emitida en el marco de la revisión de la "Guía para la recepción, organización, distribución y operación de suministros humanitarios para la asistencia de poblaciones afectadas por un desastre" relativa a desarrollar e incluir en esta norma señalización aplicable para el manejo de ayuda humanitaria en dichos centros con las siguientes características: - Señalizaciones consensuadas - Figuras, formas, colores y tamaños estandarizados - Desarrollo de modelos e impresión anticipada en materiales autoadheribles para su utilización en los centros de acopio en sus tres actividades principales; recepción, organización y distribución de ayuda humanitaria.	NO PROCEDENTE La propuesta que se presenta para identificar ayuda humanitaria, no reúne las condiciones que para una señal establece la norma; sino más bien contiene características propias de etiquetas. El significado de los colores de dichas etiquetas, difiere de manera considerable con el significado de los correspondientes colores de las señales, los cuales están en apego a normas internacionales. Las señales tienen por objeto identificar condiciones seguras, equipos e instalaciones para emergencias e instalaciones y servicios para la población afectada por un desastre; así como advertir a la población sobre la existencia y naturaleza de un riesgo, prohibir o limitar una acción susceptible de provocar un riesgo, o bien imponer al observador la ejecución de una acción determinada. En ningún caso la señal tiene como finalidad identificar cuestiones de logística o procedimiento para manejo de ayuda humanitaria, la cual no constituye condición segura, equipo, instalación o servicio para emergencias, ni advertencia o prohibición. En todo caso su identificación no es tema de la presente norma, sino de lineamientos para centros de acopio por ejemplo.

SEDESOL / D.G. DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS CONTENCIOSOS (Fecha de recepción: 22 de febrero de 2011)	
Texto actual: (PROEMIO) Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 44 tercer párrafo, 47 fracción I y 51 cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 fracciones I, II y III de su reglamento; y 12, fracción XVI de la Ley General de Protección Civil, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.....	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: Mencionar el artículo 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que le otorga facultades a la Secretaría de Gobernación en materia de protección civil; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que faculta a la Secretaría de Gobernación para publicar en el Diario Oficial de la Federación las normas oficiales mexicanas que expida y con ellos se produzcan efectos jurídicos; asimismo, es conveniente integrar los artículos 45, 46 y 50 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 30 y 31 fracción II de su Reglamento, ya que estos preceptos regulan los proyectos de normas oficiales mexicanas.	PROCEDE PARCIALMENTE Los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se incluyen en la publicación como norma definitiva. No aplican los artículos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización: 45, que obliga a presentar la manifestación de impacto regulatorio del anteproyecto; 46 de la consulta interna entre comité y 50 sobre el aporte al anteproyecto de parte de fabricantes, importadores, prestadores de servicio y centros de investigación. Así como de su Reglamento: 30 de la elaboración del anteproyecto y 31 acerca de la firma del anteproyecto por parte de las dependencias que conjuntamente lo elaboraron. Lo anterior debido a que la manifestación de impacto regulatorio, la consulta interna al comité y el apoyo de tercerías, son acciones realizadas dentro del comité y correspondiente grupo de trabajo durante la elaboración del anteproyecto, cuya emisión nunca se concibió de manera conjunta con otra dependencia.
FONATUR / SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES (Fecha de recepción: 02 de marzo de 2011)	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia; SIGNIFICADO: Ubicación de un extintor CARACTERISTICAS: Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*)	
Comentario: Consideramos que el colocar una flama en este señalamiento, podría ocasionar confusión, toda vez que las personas están acostumbradas a observar el extintor y la flecha; sin embargo resulta adecuado colocar como obligatorio el texto de EXTINTOR.	NO PROCEDENTE La norma internacional (ISO 3864-1984 "Safety colours and Safety signs") establece el uso de la silueta de una flama en las señales informativas contra incendio. Al respecto la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (artículos 41 y 44) y su Reglamento (artículo 28) establece el mandato de concordancia y armonización de Normas Oficiales Mexicanas con normas internacionales para su elaboración. Hasta hoy se adopta este criterio para el uso de la silueta de una flama, debido a que la citada norma internacional estaba en fase de proyecto cuando se elaboró la norma vigente (NOM-003-SEGOB-2002). Sin embargo, dicha silueta al igual que la flecha direccional se establece como opcional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL <i>(Fecha de recepción: 25 de febrero de 2011)</i>	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 1. OBJETIVO Especificar y homologar las señales y avisos que en materia de Protección Civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.	
Comentario: Se sugiere modificación 1. OBJETIVO Especificar y homologar las señales y avisos que en materia de Protección Civil, permita que las personas al ingresar a cualquier inmueble identifiquen en lugares visibles los mensajes de: información, precaución, prohibición y obligación que deben observarse antes, durante y después de que se presente un siniestro o desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.	NO PROCEDENTE Las señales de protección civil no son para uso exclusivo en inmuebles, sino para todo sitio donde concurra la población. En sentido estricto, aunque no es tema de la NOM-003-SEGOB, las señales deben estar en lugares visibles para que cumplan su propósito. No sólo las señales de zona de seguridad y salidas de emergencia deben observarse antes, durante y después de un siniestro o desastre, sino las que resulten aplicables.
Texto actual 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y se aplica en sitios e instalaciones en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.	
Comentario: Se sugiere modificación 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y se aplica en todos los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.	PROCEDENTE Describe con mayor precisión el campo de aplicación. Modificación: 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y se aplica en todos los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.
Texto actual 4.8 Cinta barricada.- Banda de uso exclusivo para el acordonamiento de zonas de acceso restringido por la presencia de un riesgo o emergencia.	
Comentario: Se sugiere modificación 4.8 Cinta barricada.- Banda con la leyenda de uso exclusivo de la autoridad de protección civil, que se utiliza para el acordonamiento de zonas de acceso restringido por la presencia de un riesgo o emergencia.	NO PROCEDENTE La señalización es de uso generalizado y no exclusivo de ninguna autoridad.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.4 Señales de precaución SIGNIFICADO: Precaución, zona de riesgo, acceso restringido CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Rectángulo sin fin Texto: ZONA RESTRINGIDA	
Comentario: Se propone modificar el texto para evitar que dicha cinta sea utilizada por particulares y prevenir posibles abusos. 5.4 Señales de precaución SIGNIFICADO: Zona de peligro al identificar riesgos existentes en proceso de control CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo rojo Contraste: Negro Forma: Rectángulo sin fin Texto: PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD DE PROTECCION CIVIL 	NO PROCEDENTE La señalización es de uso generalizado y no exclusivo de ninguna autoridad. El texto que se propone, en ningún momento advierte precaución ante la presencia de un riesgo.
Texto actual 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO: Ubicación de un puesto de mando CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana representando la toma de decisiones Texto: PUESTO DE MANDO	
Comentario: Se sugiere modificar el texto a fin de que no se entienda subordinación estricta entre las diferentes esferas de gobierno participantes. SIGNIFICADO: Ubicación de un centro de coordinación CARACTERISTICAS: Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas representando la toma de decisiones Texto: CENTRO DE COORDINACION	NO PROCEDENTE El mando debe entenderse que es de manera coordinada para la toma de decisiones, como lo establece su propia definición; y no de subordinación de quienes lo integran.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 6.2 Disposición de colores Colores de seguridad Colores de contraste	
Comentario: Se sugiere incluir el No. de pantone que corresponda a cada color.	NO PROCEDENTE La norma de señales y avisos para protección civil no establece para la aplicación de colores el uso de una escala pantone debido a la problemática técnica de igualación del tono al imprimir la señal en diferentes materiales (papel, serigrafía, vinil, etc.). No obstante, se omite el tono de los colores de seguridad y de contraste en las tablas 1 y 2 y sólo se enuncia el nombre de cada color, a fin de no crear incertidumbre y de homologar el criterio con la NOM-026-STPS-2008.
Texto actual: 5.1 Señales informativas	
Comentario: Se sugiere incluir una nueva señal informativa que contenga el texto VENTANA DE RESCATE, toda vez que el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA3-2009 "Asistencia Social.- Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad" en su apartado de establecimientos o espacios tipo 2., señala que <u>se deben acondicionar ventanas de rescate</u>, resultando necesario que se diseñe la señal informativa que identifique a la descripción en comento.	NO PROCEDENTE La Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2011 "<i>Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad</i>" publicada el 25 de febrero de 2011, establece la habilitación de ventanas de rescate, pero sólo como alternativa en ausencia de las dos salidas (puertas) de emergencia que exige para los espacios o establecimientos tipo 2, para las cuales obliga a que estén señalizados; no así para las ventanas. Además el impacto económico de tal señal sería considerable ya que se estima que su implementación sea tanto al interior (para los ocupantes) como al exterior (para los cuerpos de emergencia). Por lo anterior se estima que el uso de tal ventana es tema de planes y procedimientos de emergencia del establecimiento y no requiere de señalización.
Texto actual 9. VIGILANCIA La Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Protección Civil, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.	
Comentario: La Norma vigente NOM-003-SEGOB-2002 "<i>Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar</i>" considera a la Secretaría de Gobernación y a la Autoridad Local en la materia para vigilar su cumplimiento, sin embargo el nuevo proyecto sólo considera a la Secretaría de Gobernación a través de su Dirección General de Protección Civil, como la autoridad competente para vigilar su cumplimiento, excluyendo a cualquier otra autoridad en la materia. Por lo que se sugiere se incluya a la autoridad estatal y municipal en materia de protección civil dentro de la facultad de vigilancia del presente proyecto de norma, porque actualmente para el caso de las autoridades locales, éstas instrumentan procedimientos administrativos de verificación al amparo de la NOM-003-SEGOB-2002 vigente.	NO PROCEDENTE La SEGOB no tiene facultades para imponer obligaciones a las Entidades Federativas a través de una Norma Oficial Mexicana que jurídicamente está por debajo de las Leyes y Reglamentos Estatales. Sin embargo esto no limita el que dichas autoridades instrumenten procedimientos propios de verificación conforme al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad que la norma establece.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL <i>(Fecha de recepción: 14 de marzo de 2011)</i>	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 4.8 Cinta barricada.- Banda de uso exclusivo para el acordonamiento de zonas de acceso restringido por la presencia de un riesgo o emergencia.	
Comentario: Se propone modificar el concepto a Cinta delimitadora , ya que la palabra barricada tiene una acepción militar.	PROCEDENTE Se acepta el cambio propuesto ya que el término está <i>ad-hoc</i> con el propósito de delimitar un área de riesgo. Modificación: 4.8 Cinta delimitadora.- Banda de uso exclusivo para el acordonamiento de zonas de acceso restringido por la presencia de un riesgo o emergencia.
Texto actual: 5.1 Señales informativas;    	
Comentario: Unificar el color de seguridad a fondo verde, ya que las últimas 4 señales (uso exclusivo, bocina de emergencia, información y puesto de vigilancia) tienen como color de seguridad fondo azul.	NO PROCEDENTE La asignación y uso de colores en las señales, obedece a que en ausencia de normas nacionales para su regulación, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permite adoptar o armonizar una norma Oficial Mexicana con normas internacionales o normas y regulaciones técnicas extranjeras, siempre que se respeten los derechos de propiedad intelectual. Así, la NOM-003-SEGOB, adopta para las señales que se indican, especificaciones de la norma extranjera del American National Standards Institute: <i>ANSI Z535.1-1991 "Safety Color Code"</i> respecto al uso del color en fondo azul que identifica elementos de seguridad.
Texto actual 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y se aplica en sitios e instalaciones en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.	
Comentario: Establecer la obligatoriedad en el uso de las señales y avisos para protección civil en los vehículos de autotransporte de pasajeros en toda la República Mexicana.	NO PROCEDENTE El objetivo de la presente norma es especificar y homologar las características de diseño de las señales y avisos (color, forma, contenido de imagen y tamaño) y no condiciones para su implementación, que obedece a situaciones particulares de cada lugar a señalizar o bien a políticas específicas en materia de seguridad.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual Norma Oficial Mexicana	
Comentario: Sobre el logotipo de protección civil, se propone incluir: - Homogenizar el logotipo de protección civil en la República Mexicana - Establecer la obligatoriedad del uso del logotipo de protección civil en las dependencias, entidades e instituciones de los tres niveles de gobierno (documentos, vestimenta, identificación, vehículos oficiales) mediante publicación de un decreto por parte del ejecutivo federal. - Para hacer la distinción en el uso del logotipo de protección civil entre una Entidad Federativa y otra o entre Municipios y/o Delegaciones Políticas, deberá describirse en la parte de afuera y siguiendo la silueta del círculo del logotipo, en posición vertical, el nombre de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación en cuestión. - Alternativamente, se podrá colocar el contorno (división política) de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación correspondiente al centro del triángulo del logotipo de protección civil, en color blanco (fondo, relleno o contraste).	NO PROCEDENTE La norma establece y homologa las características de las señales y avisos de protección civil; y el símbolo internacional de protección civil no se considera un señalamiento, sino un emblema. El símbolo internacional ya se encuentra regulado en el Protocolo I de los Convenios de Ginebra y reglamentar su uso en México no es objeto de la presente norma.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS <i>(Fecha de recepción: 28 de abril de 2011)</i>	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual PREFACIO Partiendo de la premisa de que esta regulación no genere obligaciones adicionales a los sujetos de su aplicación, se respeta el contenido de la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-003-SEGOB/2002, Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar. Así, de las señales de tipo informativo actuales, sólo se modifica una y se adiciona otra; y a las de obligación se adicionan tres, cuya implementación no representa inversiones extraordinarias.	
Comentario: Incorporar una descripción detallada en el Prefacio sobre las señales que se modifican y de las que se adicionan, señalando su tipo. Lo anterior debido a que sólo establece "...de las señales de tipo informativo actuales sólo se modifica una y se adiciona otra; y a las de obligación se adicionan tres..."; siendo que en realidad se modifican nueve y se adicionan cuatro.	PROCEDENTE Se precisa la redacción como sigue: Modificación: PREFACIO Así, de las señales actuales se modifican nueve: dos informativas, cinco informativas de emergencia, una de precaución y una de prohibición; y se adicionan cuatro: una informativa y tres de obligación, cuya implementación no representa costos extraordinarios.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL <i>(Fecha de recepción: 28 de abril de 2011)</i>	
COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 4.11 Desastre.- Estado en el que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.	
Comentario: Se estima más conveniente utilizar la expresión fenómeno perturbador en lugar de calamidad devastadora , ya que dicho término también se contempla en el glosario de la norma.	NO PROCEDENTE La definición es textual de la Ley General de Protección Civil.
Texto actual 4.17 Prevención.- Conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.	
Comentario: Consideramos adecuado iniciar con mayúscula la palabra "conjunto".	PROCEDENTE Se estandariza inicio con mayúsculas. Modificación: 4.17 Prevención.- Conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir
Texto actual 4.28 Verificación o Verificar.- Realización de pruebas para efectuar la Evaluación de la Conformidad, mediante la inspección ocular, medición, exámenes de laboratorio, comprobación de documentos, y demás acciones necesarias.	
Comentario: Sugerimos la siguiente redacción "4.28.- Verificación o Verificar.- Función administrativa mediante la cual se recopila información de hecho para integrar la Evaluación de la Conformidad; consiste en la realización de inspecciones oculares, mediciones, exámenes de laboratorio, comprobación de documentos y demás acciones necesarias para tal efecto."	NO PROCEDENTE Se advierte que la propuesta contiene los mismos elementos de la definición que establece la norma. Además no constituye una función administrativa sino una acción técnico-jurídica.
Texto actual 4.29 Vulnerabilidad.- Facilidad con la que un sistema afectable puede cambiar su estado normal a uno de desastre, por el impacto de un agente perturbador.	
Comentario: Se estima pertinente sustituir el término "facilidad" por "posibilidad" o "probabilidad".	PROCEDE PARCIALMENTE Se cambia el término facilidad por susceptibilidad, precisando como "Grado" ya que no todos los sistemas afectables tienen el mismo nivel de vulnerabilidad. 4.29 Vulnerabilidad.- Grado de susceptibilidad con la que un sistema afectable puede cambiar su estado normal a uno de desastre, por el impacto de un agente perturbador.

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Texto actual 5.1 Señales informativas; SIGNIFICADO: Ubicación de rutas, espacios o servicios para uso exclusivo de personas con discapacidad CARACTERISTICAS: [....] Texto: USO EXCLUSIVO (opcional)	
Comentario: Deberá cerrarse el paréntesis en el señalamiento de que el texto "USO EXCLUSIVO" es de uso opcional en el símbolo indicativo de la ubicación de rutas, espacios o servicios para uso exclusivo de personas con discapacidad.	PROCEDENTE Se añade paréntesis de cierre donde se indica. Modificación: 5.1 Señales informativas. SIGNIFICADO: Ubicación de rutas, espacios o servicios para uso exclusivo de personas con discapacidad CARACTERISTICAS: [....] Texto: USO EXCLUSIVO (opcional)
Texto actual 5.2 Señales informativas de emergencia; [....] NOTA (*).- En estas señales se permite opcionalmente: adicionar la silueta de una flama contigua y en su caso, omitir la flecha direccional cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalizado.	
Comentario: En la nota del punto 5.2 se estima conveniente suprimir la palabra "opcionalmente", pues al hacerse la indicación de que la incorporación de la flama está permitida, se sobreentiende que esto es opcional; el texto de referencia quedaría en los siguientes términos: NOTA (*).- En estas señales se permite ~~opcionalmente~~: adicionar la silueta de una flama	NO PROCEDENTE Se perdería el sentido de la opcionalidad. Se ratifica la adecuación de la nota como sigue: Modificación: NOTA (*).- En estas señales se permite <i>opcionalmente</i>: adicionar la silueta de una flama contigua y la silueta de una flecha direccional, y en su caso omitir esta última cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalizado.
Texto actual 6.5.2 De los textos a) Ser breve y concreto. [....] 6.7 Materiales a) Ser inofensivas para la salud y la integridad física de las personas [....] 10.1 Disposiciones generales a) El presente Procedimiento de Evaluación de la Conformidad complementa el punto 9 de la norma oficial.	

COMENTARIOS	RESPUESTA Y MODIFICACION A LA NOM
Comentario: Se sugiere que todos los incisos finalicen con “,”, excepto el penúltimo, que deberá concluir con “,y” y el último, se cierra con “.”	PROCEDENTE Modificación: Se adecuan conforme a propuesta, los incisos de los numerales que se indican.
Texto actual 7. BIBLIOGRAFIA 7.9 Signalisation de Sécurité. L'Institut National de Recherche et de Sécurité. París, 1989	
Comentario: Consideramos conveniente revisar los datos en la bibliografía, pues en la publicación aparece en el punto 7.9 la referencia a “L'Institut National de Recherche et de Sécurité”, siendo lo correcto “l'Institut National de Recherche et de Sécurité”	PROCEDENTE Se adecua referencia bibliográfica conforme a propuesta: Modificación: 7. BIBLIOGRAFIA 7.9 Signalisation de Sécurité. l'Institut National de Recherche et de Sécurité (www.inrs.fr).
Texto actual 7. BIBLIOGRAFIA 7.1 NOM-001-STPS-1999, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de Seguridad e Higiene. 7.2 NOM-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo. 7.3 ISO 6309 1987 "Fire protection - Safety Signs".	
Comentario: En el citado apartado de bibliografía, se estima conveniente ordenarlo alfabéticamente.	PROCEDENTE Se adecua la bibliografía conforme a propuesta: Modificación: Se ordena alfabéticamente el punto 7. BIBLIOGRAFIA

Sufragio Efectivo. No Reección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once.- La Directora General de Protección Civil y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, **Ana Lucía Hill Mayoral**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial y ciudad sede de las delegaciones regionales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 17 y 37 fracciones XX a XXIV bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Apartado B, 6 fracciones I y XII, y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 13 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, está sujeto a un proceso de reestructuración que tiene por objetivo alcanzar su modernización a corto plazo, con base en la integración, simplificación y automatización de sus procesos, a fin de elevar la calidad de los servicios que proporciona a la Administración Pública Federal;

Que el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, prevé la existencia de seis delegaciones regionales y otorga facultades a la Secretaría de la Función Pública para variar su número, a fin de atender con eficacia y oportunidad las necesidades del servicio;

Que el avance tecnológico en informática y telecomunicaciones, elemento esencial en el proceso de modernización institucional, coloca al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la posibilidad de atender directamente desde sus oficinas centrales los requerimientos que plantean las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las materias inmobiliaria y valuatoria, lo que permite disminuir gradualmente el número de sus delegaciones regionales, sin que sea indispensable reasignar las entidades federativas entre las circunscripciones territoriales que actualmente corresponden a las delegaciones regionales que subsistirán y sin que lo anterior demerite la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL Y CIUDAD

SEDE DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION

Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

ARTICULO PRIMERO.- Las Delegaciones Regionales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como el Cuerpo Colegiado de Avalúos de cada una de ellas, tendrán la sede y circunscripción territorial que a continuación se señala:

I. DELEGACION REGIONAL NOROESTE, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora; la cual comprende los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa y Durango.

II. DELEGACION REGIONAL NORESTE, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; la cual comprende los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Zacatecas.

III. DELEGACION REGIONAL OCCIDENTE, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; la cual comprende los estados de Jalisco, Nayarit, Colima y Aguascalientes.

IV. DELEGACION REGIONAL GOLFO-CENTRO, con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz; la cual comprende los estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Las solicitudes de servicios de valuación y de justipreciación de rentas relativas a los inmuebles que se encuentren ubicados en el Distrito Federal y en los estados de México, Tlaxcala, Hidalgo, Morelos, Guerrero, Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán, Tabasco, Chiapas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo, serán atendidas por la Dirección General de Avalúos y los dictámenes respectivos serán emitidos por los Cuerpos Colegiados de Avalúos de Oficinas Centrales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial y ciudad sede de las Delegaciones Regionales de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, expedido por el titular de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo el día 31 de enero de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero del mismo año.

Tercero.- La Delegación Regional Sureste dejará de operar con fecha 31 de diciembre de 2011. Antes de esa fecha, el Delegado Regional Sureste, bajo su responsabilidad, turnará los asuntos a su cargo que se encuentren en trámite, para su atención por parte del titular de la unidad administrativa competente de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Cuarto.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán presentar sus solicitudes de servicios de valuación y de justipreciación de rentas directamente en la Dirección General de Avalúos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, relativas a los inmuebles que se ubiquen en los estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán, Tabasco, Chiapas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

Quinto.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales tomará las medidas necesarias para reasignar los archivos, recursos humanos, financieros y materiales que estén adscritos a las delegaciones regionales que se extinguen por virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sexto.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinará el aprovechamiento del inmueble federal que desocupe la Delegación Regional Sureste que se extingue por virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Netshell, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/8593/2011.- Expediente PISI-A-NC-DS-0062/2010.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA NETSHELL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/8581/2011, de fecha 18 de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0062/2010 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa NETSHELL, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años 3 meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta Autoridad, aun cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.- Oficio 12/212/(72)/8 Legajo 61.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once.

Visto el expediente administrativo número 12/212/(72)//8 Legajo 61, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana en su aspecto salarial, con fundamento en los artículos 419 Fracciones I y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, presentada en esta Dependencia el día diez de noviembre de dos mil once y firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional "Mártires de San Angel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (CROC); Unión Textil de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Anexos y Similares de la República Mexicana (CROC); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CGT); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (CROM); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (CROM); de Trabajadores de la Industria Textil (CTC); Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos; de Trabajadores de la Fábrica Textil Frewiod, S. A. de C. V. "16 de Septiembre"; de Trabajadores "30 de Enero de 1992" (CROM); Industrial "Hermanos Flores Magón" de Trabajadores de la Industria Textil del Ramo de la Lana y sus Mixturas, Fibras Sintéticas Similares y Conexos del Estado de Tlaxcala; Obrero Textil del Ramo de la Lana "Libertad"; Industrial "21 de Marzo" de Obreros y Obreras Textiles y Similares; Industrial "Liberación y Justicia" de Trabajadores Textiles, Similares y Conexos de Tlaxcala; Textil de Trabajadores de la Fábrica "Colomer; Industrial "Razón y Justicia" y Unión y Fuerza de Obreros y Obreras de la Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana "San Ildefonso" y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de fecha veinte de enero de dos mil once, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Lana, se dio por revisado en su forma integral, el Contrato Ley de esta rama industrial. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación de tres de febrero de dos mil once.

SEGUNDO.- Que el Contrato Ley fue publicado en su integridad en el Diario Oficial de la Federación de fecha dos de junio de dos mil once, estableciéndose en el artículo primero transitorio, su vigencia del veintiuno de enero de dos mil once al veinte de enero de dos mil trece, por lo que el primer año de vigencia vence el veinte de enero de dos mil doce.

TERCERO.- Que atendiendo la solicitud formulada en tiempo, por los sindicatos afectos al Contrato ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, se comprobó que se satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I y III y 419 bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana en su aspecto salarial, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de Ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana afectos a la Industria Textil del Ramo de la Lana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión salarial del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día diez de enero de dos mil doce, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, México, Distrito Federal.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal, se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, en el auditorio de la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. PUBLIQUESE ESTE ACUERDO por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Seda.- Expediente 12/212/(72)/11 Legajo 66.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once.

Visto el expediente administrativo número 12/212/(72)/11 Legajo 66, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, en su aspecto integral, presentada el día siete de noviembre de dos mil once, con fundamento en el artículo 419 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la

Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional "Mártires de San Angel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (CROC); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (CROM); Unión Textil de Fibras Sintéticas, Algodón su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (CROC); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CGT); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (CROM); Nacional de Trabajadores de la Industria Textil de México (CROC); Unión Sindicalista de Obreros y Empleados de la Industria Textil en el D. F.; Nacional "Unidad Democrática" de la Industria Textil, Confecciones y Similares de la R. M. (CROC); Industrial de Obreros Textiles y Similares del estado de Puebla "Enrique Flores Magón"; "Carlos Marx" de Obreros Revolucionarios de la Industria Textil de Puebla; de Trabajadores Textiles en todas sus Ramas de las Fábricas "Santa Cecilia" y "Santa María de Guadalupe" de la ciudad de Puebla; Unico de Trabajadores Textiles "Primero de Mayo"; Industrial de Obreros "Francisco Villa" de las Ramas del Algodón, Seda, Textiselas y Similares de Puebla; "Manuel Rivera Anaya" de Obreros Textiles de la República Mexicana; Nacional Libertario de Trabajadores de la Industria Textil en todas sus Ramas; Industrial de Obreras y Obreros de la Industria Textil y Similares "Ricardo Flores Magón" (CROM); Industrial de Obreros Textiles y Similares "Fernando S. Romero" (CROM) y Asociación de Obreros y Empleados de la Industria Textil, sus Similares de la República Mexicana "Jesús Yurén" y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de ocho de febrero de dos mil diez, signado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, se dio por revisado en su forma integral, el Contrato Ley de esta rama industrial. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veinticinco de febrero de dos mil diez.

SEGUNDO.- Que el Contrato Ley en su integridad, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diez, señalándose en el proemio una vigencia que comprende del nueve de febrero de dos mil diez al ocho de febrero de dos mil doce.

TERCERO.- Que el Contrato Ley mencionado fue revisado en su aspecto salarial por convenio de fecha ocho de febrero de dos mil once. El referido convenio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero de dos mil once.

CUARTO.- Que atendiendo las solicitudes formuladas en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, en su aspecto integral formuladas por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de Ley.

- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión integral del Contrato Ley referido
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día veintitrés de enero de dos mil doce, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, en México, Distrito Federal.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, en el auditorio de la propia Secretaría, ubicado en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. PUBLIQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mecatlán, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA ACUERDO DE COORDINACION NUMERO DVER-004-2011

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. SARA MARIA LOPEZ GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE MECATLAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL GONZALEZ ANTONIO, PROFR. MIGUEL PEREZ SOTERO, C. JOSE MANUEL MARCOS JUAREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos entre "LAS PARTES", para el apoyo de proyectos productivos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población indígena; apoyar la organización, el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; apoyar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas; promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C.P. Sara María Lopez Gómez, en su carácter de Delegada Estatal en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 84171, de fecha 8 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Que el C. Miguel González Antonio, en su carácter de Presidente Municipal de Mecatlan, Veracruz. Está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y en los numerales 16, 158 fracción XIII, 248 fracción 1 y 251 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, como consta en el acta de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.

II.4 Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, de la ciudad de Mecatlan, Municipio de Mecatlan del Estado de Veracruz.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento al proceso de Beneficiado para la Industrialización y Comercialización de Pimienta Gorda", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organismo de Administración de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su Estatuto vigente y el presente Acuerdo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C.P. José Manuel Marcos Juárez, Tesorero del Organismo de Representación.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo IV el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar recursos financieros a los que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Veracruz de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración Acuerdos modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, al primer día del mes de abril de dos mil once, en la ciudad de Mecatlán, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Sara María López Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Miguel González Antonio**.- Rúbrica.- El Síndico Unico Municipal, **Miguel Pérez Sotero**.- Rúbrica.- El Tesorero, **José Manuel Marcos Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 337920)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA
ACUERDO DE COORDINACION NUMERO DVER-005-2011**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. SARA MARIA LOPEZ GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS CC. ZENON RODRIGUEZ ORTIZ, ERICK RODRIGUEZ BARCENAS Y JAVIER BARRADAS MIRAVETE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos entre "LAS PARTES", para el apoyo de proyectos productivos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental,

que permitan mejorar las condiciones de vida de la población indígena; apoyar la organización, el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; apoyar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas; promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

- VII.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que la C.P. Sara María López Gómez, en su carácter de Delegada Estatal en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 84171, de fecha 8 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que el C. Zenón Rodríguez Ortiz, en su carácter de Presidente Municipal de Juan Rodríguez Clara, Veracruz. Está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y en los numerales 16, 158 fracción XIII, 248 fracción 1 y 251 del código electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como consta en el acta de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo.
- II.3** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Veracruz de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.
- II.4** Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Maurilio Cortés número 101, Zona Centro, código postal 95676, de la ciudad Juan Rodríguez Clara, Municipio de Juan Rodríguez Clara del Estado de Veracruz.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento a la Ganadería de Doble Propósito en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organo de Administración de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su Estatuto vigente y el presente Acuerdo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Javier Barradas Miravete, Tesorero del Organo de Representación.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo IV el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar recursos financieros a que los que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.

- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Veracruz de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este

programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración Acuerdos modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los quince días del mes de mayo de dos mil once, en la ciudad de Jalapa, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Sara María López Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Zenón Rodríguez Ortiz.-** Rúbrica.- El Síndico Unico Municipal, **Erick Rodríguez Bárcenas.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Javier Barradas Miravete.-** Rúbrica.

(R.- 337923)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA
ACUERDO DE COORDINACION NUMERO DVER-006-2011**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. SARA MARIA LOPEZ GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO SOCHIAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS C.C. MAXIMO DIAZ VAZQUEZ, ALEJANDRO VAZQUEZ OROZCO Y JACOBO VILLA PIEDRA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL

MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos entre "LAS PARTES", para el apoyo de proyectos productivos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población indígena; apoyar la organización, el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; apoyar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas; promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que La C.P. Sara María López Gómez, en su carácter de Delegada Estatal en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 84171₁, de fecha 8 de septiembre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.

- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 Que el C. Máximo Díaz Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal de Santiago Sochiapan, Veracruz. Está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y en los numerales 16, 158 fracción XIII, 248 fracción 1 y 251 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como consta en el acta de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo.
- II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.
- II.4 Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en avenida Choapan número 96, Zona Centro, código postal 95601, de la ciudad Xochiapa, Municipio de Santiago Sochiapan del Estado de Veracruz.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar el proyecto denominado "Ganadería en la Región Zapoteca de Santiago Xochiapa", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organo de Administración de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su Estatuto vigente y el presente Acuerdo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,974,624.00 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,987,312.00 (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,987,312.00 (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Jacobo Villa Piedra, Tesorero del Organo de Representación.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo IV el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Veracruz de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar recursos financieros a que los que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Veracruz de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración Acuerdos modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los quince días del mes de mayo de dos mil once, en la ciudad de Jalapa, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Sara María López Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Máximo Díaz Vázquez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico Municipal, **Alejandro Márquez Orozco**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Jacobo Villa Piedra**.- Rúbrica.

(R.- 337926)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.4786 M.N. (trece pesos con cuatro mil setecientos ochenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8050 y 4.8150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de Diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la Jornada Electoral Federal del primero de julio de 2012, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG367/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL LIQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARA PARA IMPREGNAR EL DEDO PULGAR DERECHO DE LOS ELECTORES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL PRIMERO DE JULIO DE 2012, ASI COMO LA INSTITUCION QUE LO PRODUCIRA Y LA QUE CERTIFICARA SUS CARACTERISTICAS Y CALIDAD.

Antecedentes

- I. Por Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 1993, el Consejo General designó a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, para certificar las características y calidad del líquido indeleble en las elecciones federales de 1994.
- II. La Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional desarrolló el compuesto denominado "ENCB V", con las características requeridas por el Instituto para usarse como líquido indeleble en las elecciones federales de 1994.
- III. Por Acuerdo tomado en sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 1996, el Consejo General encargó a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, la certificación de las características y calidad del líquido indeleble usado en las elecciones federales de 1997.
- IV. Con fundamento en el Acuerdo del Consejo General del 3 de diciembre de 1996, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas desarrolló el compuesto químico para ser utilizado como líquido indeleble durante la Jornada Electoral Federal de 1997, el cual garantizó una permanencia en la piel superior a diez horas y ser resistente a solventes de uso común. Además, garantizó no ser tóxico ni ocasionar irritación en la piel o efectos dañinos secundarios.
- V. Dichas características han quedado demostradas con la utilización del líquido indeleble durante las jornadas electorales federales de 1994, 1997, 2000, 2003, 2006 y 2009 donde se ha corroborado plenamente su eficacia.
- VI. En cumplimiento a lo señalado en el punto primero del Acuerdo CG26/2000, adoptado por el Consejo General, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2000, se aprobó para su utilización durante la jornada electoral federal de 2000, la versión modificada del líquido indeleble con colorante y aceleración de la reacción bioquímica sobre la piel, formulación química desarrollada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.
- VII. En observancia de lo señalado en el Punto Segundo del Acuerdo de referencia, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas tuvo a su cargo la fabricación del líquido indeleble, cumpliendo satisfactoriamente en tiempo y forma con las cantidades solicitadas y con los requerimientos de calidad necesarios para el Instituto.
- VIII. En acatamiento de lo referido en el punto primero del Acuerdo CG39/2000, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2000, la Universidad Autónoma Metropolitana tuvo a su cargo el control de calidad durante el proceso de fabricación del líquido indeleble, así como el análisis y certificación de las muestras de dicho líquido sobrante que fue usado en las casillas que se instalaron en 2000.
- IX. El Consejo General aprobó en su sesión ordinaria del 18 de diciembre del año 2002, el Acuerdo CG228/2002 por el que se expidieron los Lineamientos para verificar la autenticidad de las boletas electorales, las actas de casilla y el líquido indeleble que se utilizaron en la jornada electoral del 6 de julio de 2003.
- X. De conformidad con lo mencionado en el punto primero del Acuerdo CG26/2003, aprobado por el Consejo General, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2003, se aprobó para su utilización durante la jornada electoral federal de 2003, la versión modificada con colorante y aceleración de la reacción bioquímica sobre la piel, en un aplicador tipo "plumón", del líquido indeleble desarrollado por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

- XI.** En base a lo dispuesto en el Punto Segundo del Acuerdo en cita, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas tuvo a su cargo la fabricación del líquido indeleble, cumpliendo satisfactoriamente en tiempo y forma con las cantidades solicitadas y con los requerimientos de calidad necesarios para el Instituto.
- XII.** Con base en lo indicado en el Punto Tercero del Acuerdo aprobado por el Consejo General, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2003, la Universidad Autónoma Metropolitana tuvo a su cargo el control de calidad durante el proceso de fabricación del líquido indeleble, así como el análisis y certificación de las muestras del referido líquido sobrante que fue usado en las casillas que se instalaron en 2003.
- XIII.** En cumplimiento a lo señalado en el punto primero del Acuerdo CG195/2005, aprobado por el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2005, se aprobó para su utilización durante la jornada electoral federal del 2 de julio de 2006, el líquido indeleble con la incorporación de un colorante que facilite su observación inmediata y la reacción bioquímica sobre la piel, desarrollado por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.
- XIV.** En observancia a lo referido en el Punto Segundo del Acuerdo previamente referido, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas tuvo a su cargo la fabricación del líquido indeleble, cumpliendo satisfactoriamente en tiempo y forma con las cantidades solicitadas y con los requerimientos de calidad necesarios para el Instituto.
- XV.** En acatamiento de lo dispuesto en el Punto Tercero del Acuerdo en cita, la Universidad Autónoma Metropolitana tuvo a su cargo el control de calidad durante el proceso de fabricación del líquido indeleble, así como el análisis y certificación de las muestras del líquido indeleble sobrante que fue usado en las casillas que se instalaron en 2006.
- XVI.** En cumplimiento a lo indicado en el punto primero del Acuerdo CG486/2008, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, se aprobó para su utilización durante la jornada electoral federal del 5 de julio de 2009, el líquido indeleble y colorante que facilite su observación inmediata y la reacción bioquímica sobre la piel, desarrollado por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.
- XVII.** En observancia a lo dispuesto en el Punto Tercero del Acuerdo previamente referido, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional tuvo a su cargo la fabricación del líquido indeleble, cumpliendo satisfactoriamente en tiempo y forma con las cantidades solicitadas y con los requerimientos de calidad necesarios para el Instituto.
- XVIII.** En acatamiento a lo mencionado en el punto primero del Acuerdo CG487/2008, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, la Universidad Autónoma Metropolitana fue la institución encargada de certificar las características y calidad del líquido indeleble utilizado en la jornada electoral del 5 de julio de 2009.

Considerando

- 1.** Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 párrafo 2 y 106 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
- 2.** Con base a lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2012 se elegirán Presidente, Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- 3.** Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

4. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código de la materia, dispone que el Instituto Federal Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
5. Que el artículo 107, párrafo 1 del propio ordenamiento electoral federal, establece que el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que según lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
8. Que de conformidad con los artículos 116, párrafo 3 del Código Electoral Federal; 12, párrafo 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 5, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que cada Proceso Electoral se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; para tal efecto el Consejo General designará en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero que la presidirá.
9. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Electoral Federal y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
10. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
11. Que el artículo 210, párrafo 2 del Código de la materia, establece que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de: preparación de la elección; jornada electoral; resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.
12. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 210, párrafo 4 del multicitado ordenamiento legal, la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casilla.
13. Que el artículo 255, párrafo 3 del Código de la materia, dispone que el líquido indeleble seleccionado deberá garantizar plenamente su eficacia y que los envases que lo contengan cuenten con elementos que identifiquen el producto.
14. Que el artículo 265, párrafo 4, inciso b) Código comicial federal, dispone que el día de la jornada electoral el Secretario de la casilla procederá a impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del elector, una vez que éste votó.
15. Que en virtud de los antecedentes que existen en la materia, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas dispone de la experiencia e infraestructura técnica suficientes para producir el líquido indeleble, que se utilizará en las elecciones federales de 2012.
16. Que para garantizar la certeza acerca de la efectividad del líquido indeleble, es conveniente que la certificación de las características y la calidad del líquido sea realizada por una institución diferente a la encargada de la producción del mismo.
17. Que en virtud de los antecedentes que existen en la materia, la Universidad Autónoma Metropolitana cuenta con la experiencia e infraestructura técnica necesarias para llevar a cabo la certificación de las características y la calidad del líquido indeleble, que se utilizará en las elecciones federales de 2012.

18. Que el Instituto, con el propósito de mantener una política de protección al medio ambiente, una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2011-2012, llevará a cabo la disposición final del líquido indeleble conforme a los criterios y normatividad establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
19. Que es necesario atender, en tiempo y forma, los compromisos derivados de las disposiciones aplicables del Código de la materia y en particular las actividades relativas a la fabricación del líquido indeleble y determinar las instituciones que se encargarán de su producción y certificación, ya que entre las actividades que realiza el Instituto se encuentra la de almacenar y distribuir el líquido indeleble aprobado por el Consejo General.
20. Que el Consejo General en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2011 aprobó, mediante el Acuerdo CG266/2011, el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (PIPEF); instrumento de planeación a través del cual se establecen los objetivos, metas e indicadores de dicho proceso, siendo además una herramienta fundamental para la coordinación de las acciones de todas las unidades responsables del Instituto.
21. Que entre los objetivos estratégicos del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se encuentra el relativo a incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales federales. Dentro de esta organización se considera lo relativo al abastecimiento de los materiales electorales, entre ellos el líquido indeleble.
22. Que en cumplimiento al artículo 117 párrafo 1 del Código de la materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo 2, Base V, párrafo primero y segundo, 50, 51, 52, 56, 80, 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 10, 11, 104, 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g) y párrafo 2; 106 párrafo 1 y 4; 107 párrafo 1; 108; 109; 116 párrafo 3; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso b) y z); 125 párrafo 1, inciso k); 210, párrafo 2 y 4; 255, párrafo 3; 265, párrafo 4, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, párrafo 1, inciso b) y 12, párrafo 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; artículo 5, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba para su utilización durante la jornada electoral federal del 1 de julio de 2012, el líquido indeleble con la incorporación de un colorante que facilite su observación inmediata y la reacción bioquímica sobre la piel, desarrollado por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, cuyas características deberán ser:

- a) Una permanencia en la piel no menor a 10 horas.
- b) Una vida de almacén no menor a 6 meses.
- c) Ser resistente a solventes de uso común.
- d) Garantizar que, por su bajo grado de toxicidad, pueda manejarse con seguridad y no ocasionar irritación en la piel.
- e) Que sea visible en la piel en el mismo momento de su aplicación.
- f) Que su tiempo de secado en la piel no sea mayor a quince segundos.

Segundo.- La fabricación del líquido indeleble que se utilizará el 1 de julio de 2012, estará a cargo de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Tercero.- La certificación de las características y la calidad del líquido indeleble que se utilizará el 1 de julio de 2012, estará a cargo de la Universidad Autónoma Metropolitana, conforme a la fórmula desarrollada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Cuarto.- Durante la fabricación del líquido indeleble, la Universidad Autónoma Metropolitana tendrá a su cargo el control de calidad de las materias primas que se utilicen, así como del producto terminado.

Quinto.- El aplicador del líquido indeleble deberá contar con el emblema del Instituto, con los elementos que permitan su fácil identificación e instrucciones de uso.

Sexto.- Antes del inicio de la producción, la Universidad Autónoma Metropolitana deberá entregar a los miembros del Consejo General, por conducto de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, la estrategia y los procedimientos que aplicará para la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, durante su fabricación y cuando el producto esté terminado.

Séptimo.- Durante el proceso de producción, almacenamiento y distribución del líquido indeleble, así como durante la jornada electoral, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General podrá adoptar las acciones que estime necesarias con el objeto de velar porque estas actividades se rijan por los principios de legalidad y certeza.

Octavo.- Para constatar que el líquido indeleble sea idéntico al que aprobó el Consejo General para su utilización, después de la jornada electoral del 1 de julio de 2012, la Universidad Autónoma Metropolitana analizará las muestras de líquido indeleble, que se obtuvieron de manera aleatoria de las casillas determinadas por el Consejo General.

Noveno.- La Comisión de Capacitación y Organización Electoral informará oportunamente a los miembros del Consejo General sobre los resultados que le presente la Universidad Autónoma Metropolitana respecto del análisis de las muestras de líquido indeleble, que se obtuvieron de manera aleatoria de las casillas determinadas por el Consejo General.

Décimo.- Los presidentes de las mesas directivas de casilla que se instalen el día de la jornada electoral deberán, al momento de recibir la credencial para votar, constatar que se trata del ciudadano elector que la presenta, así como verificar que el dedo pulgar derecho no esté impregnado de líquido indeleble, de ningún tipo de tinta, colorante u otra sustancia.

Décimo primero.- Después de que el ciudadano haya emitido su voto, el Secretario de la mesa directiva de casilla deberá solicitarle mostrar nuevamente el pulgar derecho, a efecto de comprobar visualmente que el dedo se encuentra seco, y luego impregnarlo con líquido indeleble, para demostrar que el elector ha ejercido su derecho al sufragio.

Décimo segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinar y supervisar las actividades correspondientes a la producción, la certificación de las características y la calidad, el almacenamiento y la distribución del líquido indeleble que se utilizará el 1 de julio de 2012.

Décimo tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, incluir la información pertinente para el correcto uso del líquido indeleble, así como los procedimientos antes señalados en la capacitación a los funcionarios de casilla.

Décimo cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para informar a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional y a la Universidad Autónoma Metropolitana sobre los contenidos del presente Acuerdo y convenir con las mismas los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

Décimo quinto.- El presente Acuerdo deberá hacerse del conocimiento de los órganos delegacionales y subdelegacionales, a fin de que supervisen y vigilen su cumplimiento y se incorpore su contenido en las tareas de capacitación electoral.

Décimo sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

Transitorio

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de noviembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño y Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto como Presidentes de Consejos Locales en los estados de Guanajuato y Oaxaca, respectivamente, y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG368/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. ALEJANDRO DE JESUS SCHERMAN LEAÑO Y MTR. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO COMO PRESIDENTES DE CONSEJOS LOCALES EN LOS ESTADOS DE GUANAJUATO Y OAXACA, RESPECTIVAMENTE, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES.

Antecedentes

- I. En sesión extraordinaria efectuada el pasado 7 de octubre de 2011, mediante Acuerdo CG324/2011, el Consejo General designó a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como Presidentes de Consejos Locales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Locales.
- II. Asimismo el 5 de noviembre de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo del por el que se aprueba designar a los aspirantes que forman parte de la lista de reserva como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.
- III. En virtud de lo anterior, fueron designados el Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño como Vocal Ejecutivo de Junta Local en el estado de Guanajuato y el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto como Vocal Ejecutivo de Junta Local en el estado de Oaxaca.
- IV. En sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuada el 5 de noviembre de 2011, recibió los dictámenes que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional en los que funda y motiva la procedencia de las propuestas para que el Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño y el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, para ser designados Presidentes de Consejo Local en los estados de Guanajuato y Oaxaca respectivamente.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.

4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integrará por un consejero presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo.
7. Que de conformidad con el artículo 114, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente. Para la preparación del Proceso Electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del Proceso, el Consejo sesionará por lo menos una vez al mes.
8. Que el artículo 116, numerales 2 y 6, de la citada Ley Electoral, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.
9. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
10. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las Juntas correspondientes; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.
11. Que de acuerdo con el artículo 138, numeral 1, del Código Electoral, los consejos locales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, numeral 1, inciso e), del propio Código quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo distrital; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales.
12. Que el artículo 140, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los consejos locales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de octubre del año anterior al de la elección ordinaria. Para que los consejos locales sesionen válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente del Consejo Local.

13. Que el artículo 8, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral.
14. Que conforme al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los Lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 114 del Estatuto, respecto de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, dicha Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
15. Que con base en los dos anteriores considerandos, el Consejo General tiene la atribución de designar a los presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, respectivamente, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas correspondientes, con base en los dictámenes que al efecto presente la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en los que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de los Consejos Locales.
16. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y en acatamiento al punto primero del Acuerdo CG145/2011 del Consejo General, elaboró los dictámenes de 32 miembros del Servicio Profesional Electoral, que hasta ese momento, ocuparon las plazas de Vocal Ejecutivo Local. En dichos dictámenes se fundó y motivó la procedencia de cada una de las propuestas de candidatos para actuar como presidentes de los Consejos Locales, los cuales fueron puestos a consideración del Consejo General.
17. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto efectuada el 27 de septiembre, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.*
18. Que de conformidad con el Acuerdo citado en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dio inicio a las acciones conducentes a efecto de utilizar la lista de reserva para ocupar, entre otros, los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local en los estados que a continuación se relacionan:

Núm.	Entidad
1	Guanajuato
2	Oaxaca

19. Que en sesión extraordinaria del 5 de noviembre de 2011 el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueba designar a los aspirantes que forman parte de la lista de reserva como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.
20. Que de acuerdo con el considerando anterior, los funcionarios que resultaron ganadores son los siguientes:

Núm.	Nombre	Entidad
1	Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño	Guanajuato
2	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Oaxaca

21. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuada el 5 de noviembre de 2011, recibió formalmente por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral los dos dictámenes en los que se funda y motiva la procedencia de cada una de las propuestas para ser designados presidentes de los Consejos Locales en los estados de Guanajuato y Oaxaca.
22. Que de conformidad con el punto de Acuerdo CG145/2011 del Consejo General, la Comisión del Servicio Profesional Electoral mediante oficio ST/CSPE/006/2011, de fecha 7 de noviembre del año en curso, informó a los demás integrantes del órgano de dirección del Instituto sobre el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para que los dos funcionarios puedan ser designados, en su momento, como presidentes de los Consejos Locales del Instituto. Cabe señalar que la documentación soporte de las determinaciones correspondientes estuvo a disposición de los propios integrantes del Consejo General para ser consultada en el periodo del 7 al 10 de noviembre del año en curso.
23. Que en cumplimiento del punto quinto del Acuerdo CG145/2011, la Comisión del Servicio Profesional Electoral ha sometido a la consideración de este Consejo General los dos dictámenes individuales, a fin de que en su caso, se proceda aprobar las propuestas de designación de quienes podrán actuar como presidentes de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
24. Que en virtud de que el artículo 140, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los Consejos Locales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de octubre del año anterior al de la elección ordinaria, es oportuno y conveniente proceder a la designación de los presidentes de Consejo de esos órganos, una vez que se han cubierto los extremos legales estatutarios correspondientes a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104, 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 109; 110, numeral 1; 114, numerales 1 y 2; 116, numerales 2, 5 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, inciso b), e) y z); 140, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 8, fracción I, 62, 114 y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos del Consejo General identificados con los números CG67/2011 y CG 145/2011; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueban los dos dictámenes individuales presentados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que en anexo forman parte integral del presente Acuerdo, y se designan como presidentes de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas Locales, a los funcionarios que a continuación se listan:

No.	Nombre	Entidad
1	Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño	Guanajuato
2	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Oaxaca

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notifique a los funcionarios mencionados en el punto de Acuerdo Primero, a efecto de que a partir del 16 de noviembre de 2011 asuman las funciones inherentes a dicha designación.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de noviembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2011.

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, para poder ser designado como presidente de Consejo Local del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (Instituto), designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
2. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) establece, que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.
3. Que el artículo 115 del Estatuto instituye, que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección;

y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.

4. Que el 25 de mayo de 2011 fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012* (Acuerdo).
5. Que de conformidad con el punto segundo del Acuerdo, en el mes de junio de 2011 la Comisión dio inicio a las tareas de verificación a que se ha hecho referencia, para lo cual contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) en la elaboración de los dictámenes respectivos.
6. Que con base en los expedientes personales a que se refiere el artículo 23 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión, la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, que existía en el expediente del Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, a fin de poder evaluar y verificar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 62 y 114 del Estatuto, para ser designado como presidente de Consejo Local y que son:
 - a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* según consta en la copia de su acta de nacimiento, y en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;* de la que se desprende la clave de elector SCLEAL67030314H400.
 - c) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
 - d) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
 - e) *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, además de que en su expediente personal no se encontraron sanciones, observaciones o notificaciones que le impidan ocupar un cargo o puesto público federal o local.
 - f) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente, en el que además no se encontraron antecedentes penales, notificaciones judiciales o sanciones aplicadas en virtud de la comisión de algún delito.
 - g) *Contar con título profesional,* según se pudo acreditar con la siguiente documentación que obra en su expediente personal:
 - Copia de *título profesional* expedido por la Universidad de Guadalajara, el 27 de mayo de 1993, en la que se acredita que Alejandro de Jesús Scherman Leaño, está facultado para ejercer la profesión de Abogado.

- h) *Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones*, según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral, tal como se observa a continuación:

- Calificaciones en evaluaciones anuales del desempeño:

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.519	9.893	9.848	9.816	9.885	9.745	9.771	9.337

- Calificaciones en evaluaciones especiales del desempeño:

Especial 2002-2003	Especial 2005-2006	Especial 2008-2009
9.809	9.818	9.323

- Resultados en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional:

- Programa por áreas modulares

Fase Básica		Fase Profesional		Fase Especializada	
Area Modular	Calificación aprobatoria	Area Modular	Calificación aprobatoria	Area Modular	Calificación aprobatoria
Etico Institucional	10.00	Etico Institucional	10.00	Etico Institucional	9.56
Jurídico Político	9.60	Jurídico Político	9.33		
Administrativo Gerencial	10.00	Administrativo Gerencial	8.33		
Técnico Instrumental	9.67	Técnico Instrumental	7.78		

- Titularidad e incentivos:

El miembro del Servicio Profesional Electoral es Vocal Ejecutivo titular, Rango I, Directivo Electoral I del Cuerpo de la Función Directiva. Es importante señalar que ha obtenido cinco incentivos, durante los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, por méritos administrativos.

- i) *Haber aprobado la evaluación anual del desempeño de 2010, o en su caso, del Concurso de Incorporación*; tal como consta en el respectivo dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre los resultados de la evaluación anual del desempeño ejercicio 2010, en el que se observó que el Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño, obtuvo la calificación de 9.745.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 116, numeral 6, y 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 10, fracción V; 23, 62; 114, y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

Dictamen

Unico. El Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Local, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.- El Consejero Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, **Francisco Javier Guerrero Aguirre.-** Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Guadalupe Martínez Anchondo.-** Rúbrica.

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2011.

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, para poder ser designado como presidente de Consejo Local del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (Instituto), designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
2. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) establece, que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.
3. Que el artículo 115 del Estatuto instituye, que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
4. Que el 25 de mayo de 2011 fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto*

Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Acuerdo).

5. Que de conformidad con el punto segundo del Acuerdo, en el mes de junio de 2011 la Comisión dio inicio a las tareas de verificación a que se ha hecho referencia, para lo cual contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) en la elaboración de los dictámenes respectivos.
6. Que con base en los expedientes personales a que se refiere el artículo 23 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión, la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, que existía en el expediente del Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, a fin de poder evaluar y verificar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 62 y 114 del Estatuto, para ser designado como presidente de Consejo Local y que son:
 - a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* según consta en la copia de su acta de nacimiento, y en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;* de la que se desprende la clave de elector CRSTRB78111210H300.
 - c) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
 - d) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.
 - e) *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, además de que en su expediente personal no se encontraron sanciones, observaciones o notificaciones que le impidan ocupar un cargo o puesto público federal o local.
 - f) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente, en el que además no se encontraron antecedentes penales, notificaciones judiciales o sanciones aplicadas en virtud de la comisión de algún delito.
 - g) *Contar con título profesional,* según se pudo acreditar con la siguiente documentación que obra en su expediente personal:
 - Copia de *título profesional* expedido por la Universidad Autónoma España de Durango, el 5 de noviembre de 2010, en la que se acredita que Roberto Heycher Cardiel Soto, obtuvo el grado de Maestro en Materia Electoral.
 - h) *Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones,* según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral, tal como se observa a continuación:

- Calificaciones en evaluaciones anuales del desempeño:

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9.355	10.000	10.000	9.894	9.746	9.648	9.208

- Calificaciones en evaluaciones especiales del desempeño:

Especial 2005-2006	Especial 2008-2009
9.868	9.091

- Resultados en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional:

- Programa por áreas modulares

Fase Básica		Fase Profesional		Fase Especializada	
Area Modular	Calificación aprobatoria	Area Modular	Calificación aprobatoria	Area Modular	Calificación aprobatoria
Etico Institucional	9.06	Etico Institucional	10.00	Etico Institucional	8.67
Jurídico Político	9.60	Jurídico Político	9.33		
Administrativo Gerencial	10.00	Administrativo Gerencial	7.67		
Técnico Instrumental	9.33	Técnico instrumental	8.89		

- Titularidad e incentivos:

El miembro del Servicio Profesional Electoral es Vocal Ejecutivo titular, Rango I, Directivo Electoral I del Cuerpo de la Función Directiva. Es importante señalar que ha obtenido cuatro incentivos, durante los ejercicios 2004, 2006, 2007 y 2008, por méritos administrativos.

- Haber aprobado la evaluación anual del desempeño de 2010, o en su caso, del Concurso de Incorporación;* tal como consta en el respectivo dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre los resultados de la evaluación anual del desempeño ejercicio 2010, en el que se observó que el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, obtuvo la calificación de 9.926.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 116, numeral 6, y 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 10, fracción V; 23, 62; 114, y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

Dictamen

Unico. El Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Local, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.- El Consejero Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, **Francisco Javier Guerrero Aguirre.-** Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Guadalupe Martínez Anchondo.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública del inmueble ubicado en el Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, colonia San Alvaro, Delegación Azcapotzalco.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracciones X y XII, 2o., 3o., 10, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, así como 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

Quinto.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

Sexto.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) el Programa de Expropiación de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular que garantice su seguridad personal y el disfrute de una vivienda digna.

Séptimo.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México que de acuerdo a los dictámenes emitidos por peritos autorizados, son considerados de alto riesgo estructural para las personas de escasos recursos económicos que los habitan, razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Octavo.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de Asociaciones Civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

Noveno.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, respecto del inmueble que se menciona en el párrafo Décimo Primero, justifica su solicitud para que se emita la Determinación de Utilidad Pública aludiendo a las condiciones y características que presenta la estructura y construcciones del inmueble, según dictamen de inhabilitabilidad emitido por el Ing. Jorge Ceceña Sida, Director Responsable de Obra, y el resultado de la evaluación técnica de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, contenido en el oficio número GDF-SOS-CT-2008-2040 de fecha 14 de julio de 2008, el cual determinó que las condiciones que presentan los elementos estructurales que conforman la generalidad de las techumbres, así como los elementos verticales son tales que no garantizan la seguridad estructural, por lo que pueden poner en peligro la vida de las personas.

Décimo.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano, obligándose a desocuparlos y reubicarse por sus propios medios durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Décimo Primero.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Novena Sesión Ordinaria (9/2010) celebrada el 13 de mayo de 2010, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado del inmueble identificado como Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, Colonia San Alvaro, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 757.71 metros cuadrados.

Décimo Segundo.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente de expropiación se concluye que el inmueble citado es susceptible para que en él se ejecuten las medidas necesarias para evitar los daños que puedan sufrir en perjuicio de sus ocupantes y su entorno así como para que se lleven a cabo medidas de mejoramiento del centro de población correspondiente y se desarrollen acciones de edificación de vivienda de interés social y popular.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones concedidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la ejecución de medidas para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, así como el mejoramiento de los centros de población y la edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

- Callejón Santa Cruz Atenco número 30 antes 10-B, Colonia San Alvaro, Delegación Azcapotzalco.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 338252)

DECLARATORIA de utilidad pública del inmueble ubicado en calle Persia número 38, colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracciones X y XII, 2o., 3o., 10, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, así como 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y agua comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

Quinto.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

Sexto.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) el Programa de Expropiación de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular que garantice su seguridad personal y el disfrute de una vivienda digna.

Séptimo.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México que de acuerdo a los dictámenes emitidos por peritos autorizados, son considerados de alto riesgo estructural para las personas de escasos recursos económicos que los habitan, razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Octavo.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de Asociaciones Civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

Noveno.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, respecto del inmueble que se menciona en el párrafo Décimo Primero, justifica su solicitud para que se emita la Determinación de Utilidad Pública aludiendo a las condiciones y características que presenta la estructura y construcciones del inmueble, según dictamen de inhabilitabilidad emitido por el Arq. Víctor Manuel García Hernández, Director Responsable de Obra, y el resultado de la evaluación técnica de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, contenido en el oficio número GDF-SOS-CT-2009-1070 de fecha 12 de junio de 2009, el cual determinó que las condiciones generales de seguridad estructural y de servicios del inmueble no están garantizadas por lo que se recomienda realizar un proyecto integral de reestructuración o un proyecto nuevo.

Décimo.- Que los ocupantes de dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano, obligándose a desocuparlos y reubicarse por sus propios medios durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Décimo Primero.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria (15/2010) celebrada el 5 de agosto de 2010, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado del inmueble ubicado en Calle Persia número 38, Colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 201.47 metros cuadrados.

Décimo Segundo.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente de expropiación se concluye que el inmueble citado es susceptible para que en él se ejecuten las medidas necesarias para evitar los daños que puedan sufrir en perjuicio de sus ocupantes y su entorno así como para que se lleven a cabo medidas de mejoramiento del centro de población correspondiente y se desarrollen acciones de edificación de vivienda de interés social y popular.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones concedidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la ejecución de medidas para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, así como el mejoramiento de los centros de población y la edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

- Calle Persia número 38, Colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once.-
El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 338246)

DECLARATORIA de utilidad pública del inmueble ubicado en Tercera Privada de Moctezuma número 39, colonia Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., fracciones III, X, XI y XII, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Expropiación de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal está llevando a cabo, a través del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal (INVI), el programa de Expropiación de Inmuebles y ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SEPTIMO.- Que mediante Oficio No. DG/000053/2011-R7 el Director General del INVI solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, para lo cual justificó su solicitud aludiendo a las condiciones y características que presenta la estructura y construcciones del inmueble, por lo que se recomienda realizar un proyecto integral de reestructuración o un proyecto nuevo.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

a) Calle Tercera Privada de Moctezuma número 39, Colonia Barrio San Miguel, Delegación Iztapalapa.

Atentamente

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 338250)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: REYES SANCHEZ BENJAMIN

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 475/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contra Reyes Sánchez Benjamín y Otro, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Reyes Sánchez Benjamín, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Juan González Espinoza en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contra la sentencia dictada por esta Sala el cuatro de abril de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 337249)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

En el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO número 434/2008 promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de DELFINO PEREZ JIMENEZ, se rematará a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, lo siguiente.-

1. LOTE NUMERO 4. MANZANA 19, ZONA 1, UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NUMERO 143 Y LO EN EL CONSTRUIDO DEL NUCLEO AGRARIO DE NUEVA ITALIA, MUNICIPIO DE MUGICA MICHOACAN. AVALUO TOTAL \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO

DEBIENDO EXHIBIR EL 10% DE SU POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE CIUDAD APATZINGAN, MICHOACAN.

Guadalajara, Jal., a 3 de noviembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno
Rúbrica.

(R.- 337438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
ANA LILIA CANO.

En el juicio de amparo 970/2011, promovido por ERIK BENJAMIN LOZANO MORENO, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil once, dictada en el expediente laboral 1192/2008, señalado como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el veintisiete de septiembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 337124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIO MONCADA BALDERAS.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 832/2011, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO GOMEZ PEREZ Y SANDRA ISABEL GAMBOA SILVA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, RESIDENTE EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MARIO MONCADA BALDERAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de octubre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 337715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

Oscar Barraza Rodríguez

En los autos del juicio de amparo 236/2011, promovido por Miralda Berenice Pérez López, en representación de sus menores hijos Ivy Yamile y Derek, ambos de apellidos Barraza Pérez, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar y otra autoridad, consistentes en el acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, con motivo de la audiencia de pruebas en autos del juicio de controversia familiar bajo el expediente número 182/2010, radicado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar en este Distrito Judicial, así como la citación formulada a los menores aquí quejosos, se determinó emplazar a Oscar Barraza Rodríguez y en virtud de ignorarse el domicilio del citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, y que

está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR. Durango, Durango, a diecinueve de agosto de dos mil once.

Durango, Dgo., a 19 de agosto de 2011.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Cristina Ruiz Camarena

Rúbrica.

(R.- 336797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En los autos del juicio de amparo número 719/2010-I, promovido por Rogelio Angel Rivera Núñez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tuxpan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Félix Patlan Quintero, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 20 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marisol Barajas Cruz

Rúbrica.

(R.- 337713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, veinte de octubre de dos mil once:

Tercero Perjudicado Eusebio Ramón Lastra Luna.

En el juicio de amparo 1169/2011-VI, promovido por Enrique Vázquez Enciso, Contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó proveído que en lo conducente dice: "...Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de mérito, por lo que, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley en comento, se procede a realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Eusebio Ramos Lastra Luna, conforme lo prevé el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición de 2º numeral, esto es, deberá hacerse por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo hacerse esa notificación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y se le hará saber a dicho tercero perjudicado que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra a este Juzgado de Distrito, a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda; se ordena además fijar en la puerta de este propio juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento....".

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Reyna Liliana Fernández Lima

Rúbrica.

(R.- 338081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

MARIA DIAZ HERNANDEZ.
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 478/2011, PROMOVIDO POR CIRO DIAZ PEREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MARIA DIAZ HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 338176)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 695/2011, PROMOVIDO POR HAROLDO TILA BASTAR PADRON o HAROLDO TILA BASTARD PADRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN PICHUCALCO, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 338178)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ZAMORA, MICHOACAN.

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil número 170/08 promovido por el Apoderado Jurídico de Industrias Agrícolas Unidas, S.A, de C.V. frente a Marcelo Palomino González se señalaron las 14:00 catorce horas del día 18 dieciocho de enero del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio rústico denominado La Puerta o El Limón, ubicada en el Municipio de Pajacuarán, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 53.30 metros de Poniente a Oriente da vuelta al Norte en 46.00 metros y termina al Oriente en 149.00 metros y linda con propiedad de Francisco Alejo Esquivel y otros,

AL SUR, 201.00 metros con Ejido Fray Domínguez, AL ESTE 97.00 metros de Norte a Sur da vuelta al Oriente en 30.00 metros y termina al Sur en 798.00 metros, linda con propiedad de Benito del Río y otros y al OESTE 835.00 metros y linda con propiedad de Salvador Valencia Méndez y María Valencia con una superficie de 16-88-85 has. Y un valor pericial de \$3'038,710.00 (TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.),.

Es base para el remate el valor pericial asignado y postura legal la que cubra las dos terceras partes de los mismos.- CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente
Zamora, Mich., a 8 de noviembre de 2011.
El Secretario de Acuerdos
C. Leonardo López Magaña
Rúbrica.

(R.- 337356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ALICIA PEREZ SANCHEZ
TERCERA PERJUDICADA
EN EL JUICIO DE AMPARO 1588/2010, PROMOVIDO POR RICARDO SANCHEZ FOSTER, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CON SEDE EN BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A ALICIA PEREZ SANCHEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION O COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 338181)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. Carlos Gutiérrez Puente.

En los autos del juicio de amparo 606/2011, promovido por Calixto Avalos Rodríguez, representante común de los solicitantes de confirmación y titulación de bienes comunales del núcleo agrario denominado "El Troncón y Agua Zarca", del municipio de El Mezquital, Durango, contra actos del Juez Tercero de Control en esta capital, y otra autoridad, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 4 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 338194)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 486/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Feliciano San Juan Pérez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en el auto de cuatro de mayo pasado, donde se ordena la ejecución de una orden de lanzamiento del inmueble ubicado en avenida Prolongación Miguel Alemán número doscientos noventa y cinco, lote cinco, manzana nueve, zona dos esquina Jobo y Nogal del Ejido el Coyol, actualmente colonia el Coyol o Candido Aguilar en Veracruz, Veracruz; dictado dentro del expediente 2136/2008 del índice del citado juzgado; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada María Isela Olmos Reyes, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del siete de diciembre de dos mil once.

Boca del Río, Ver., a 24 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica.

(R.- 338196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 710/2007, promovido por Ejido Alfredo V. Bolfil, se emplaza a juicio a los terceros perjudicados RUFINO RODRIGUEZ CONRADO Y JUAN ROGER RODRIGUEZ CONRADO, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de octubre de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 338198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS GREGORIO PERALTA HERNANDEZ Y LA PERSONA MORAL KASOLA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconocen sus domicilios, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 727/2011 de este tribunal, promovido por Alfonso Vargas Montes, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de diecinueve de abril de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1/05/0247; los cuales se publicarán: el 25 de noviembre, así como 6 y 15 de diciembre todos de 2011; en el

Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los periódicos siguientes: Reforma, Excelsior, El Universal o La Jornada; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías y transcurrido el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se les tendrá por emplazados, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chih., a 9 de noviembre de 2011.

Actuaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Olivia Elizabeth Carrillo Sarmiento

Rúbrica.

(R.- 337421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
EDICTO

DIRIGIDO A:

OLIVIA LIZETH VALDOVINOS SANCHEZ.

En amparo 1280/2010-I, promovido Rubén Sánchez Sánchez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil ciudad y otra, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 338212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 282/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Roxana Noemí Alavez Corro, contra el acto del Juez Quinto de Primera Instancia, con domicilio en Veracruz, Veracruz, consistente en el auto de formal prisión, dictado en su contra por el delito de robo calificado en perjuicio de la tercero perjudicada Lisette Margarita Hernández Reyes, de veintidós de febrero del dos mil once, dictado dentro de la causa penal número 12/10 del índice del citado juzgado, por ignorarse el domicilio de la referida tercero perjudicada, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del veintiséis de octubre de dos mil once.

Boca del Río, Ver., a 17 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Maribel Rodríguez Rojas

Rúbrica.

(R.- 338223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Guillermo Velásquez Ríos, en autos de la causa penal 81/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Alfredo Ruiz Ramos alias "El Casero", por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, el Titular de este órgano jurisdiccional, dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las doce horas del nueve de diciembre de dos mil once, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de noviembre de 2011.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez
Rúbrica.

(R.- 338231)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil
Primera Instancia de Tlalnepantla
Residencia Naucalpan
Segunda Secretaría
Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 834/2006 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de MARIO AZPE GARCIA, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio; respecto del inmueble ubicado en avenida las colonias 6 A (seis letra A), Departamento 108 (departamento ciento ocho) Edificio D, cuerpo 7-8 lote b, colonia conjunto vertical, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, Manzana s/n, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$514,200.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) inscrito bajo la Partida número 678, Volumen 1096, libro Primero, Sección Primera de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos y el inmueble ubicado en la calle Segunda cerrada de duraznos, 3 (tres), Casa 30 (treinta), Colonia San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan, Estado de México, Inscrito bajo la partida 5 volumen 1107, sección primera de dos de julio de 1992. Sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$560,801.60 (QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL) determinada por los peritos, siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo determinada por los peritos, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código de Procesal en cita, háganse las publicaciones de ley en Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores, rematándose en publica almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Expidiéndose a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil once.
DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana
Rúbrica.

(R.- 338235)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Jorge Fernando Galindo Palacios, tercero perjudicado en el amparo 504/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Isaías Narváez Flores, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra, mismos que hace consistir en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 340/2009, y su ejecución. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Ramales
Rúbrica.

(R.- 338226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 78/2011
CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de noviembre de dos mil once, en los autos de la causa penal II.78/2011, instruida contra Levi Morales Pérez alias "El Pollo", por su probable responsabilidad en la comisión del delito Contra la salud, este Juzgado de Distrito cita al testigo José Gonzalo Hernández, para que comparezca ante el local que ocupa el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, edificio "A", planta alta, ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, colonia las Palmas, en esta ciudad, a partir de las diez horas con tres minutos del ocho de diciembre de dos mil once, para el desahogo de una diligencia de interrogatorio.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 338228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. ROBERTO MARTINEZ LEON.

En los autos del juicio de amparo 246/2011, promovido por Lorenzo Martínez Ponce y Guadalupe Rodelo Rojas de Martínez, a favor de Florencio Martínez Rodelo, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Noveno Distrito Judicial con residencia en Cuencamé de Ceniceros, Durango y otras autoridades, consistentes el auto de formal prisión de fecha veinte de febrero del año en curso, pronunciada por el Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Cuencamé de Ceniceros, Durango, en el proceso penal 6/2011 de su índice administrativo, asimismo, el auto de vinculación a proceso dictado el veinticuatro de

febrero del año en curso, por el Juez Especializado para Menores Infractores en esta ciudad, que se le sigue por el delito de asalto cometido en agravio de Roberto Ramírez León y Dagoberto Rodríguez Salazar, dentro de la causa 17/2011, se determinó emplazar a Roberto Ramírez León, en su carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5o., fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en virtud de que de concederse la tutela constitucional al quejoso, se afectaría de manera indirecta la reparación del daño a la que tiene derecho Roberto Ramírez León, pues, como consecuencia podría sobreverse la causa penal y ello se traduciría en que la reparación del daño no ocurriera por verse truncado el proceso penal, y en virtud de ignorarse el domicilio del citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR. Durango, Durango, a veintiocho de septiembre de dos mil once.

Durango, Dgo., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Cristina Ruiz Camarena

Rúbrica.

(R.- 336674)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO.- Amparo promovido por ULISES MARCO ANTONIO VIDAL HERNANDEZ, toca penal 968/2009, se ordena notificar a los terceros perjudicados JESUS ABRAHAM SANTACRUZ MEJIA Y LUIS NAVA SANCHEZ, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercebido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiséis de marzo de dos mil diez, en el toca 968/2009, derivado del expediente 249/2009, instruido contra ULISES MARCO ANTONIO VIDAL HERNANDEZ, por el delito de ROBO, en perjuicio de JESUS ABRAHAM SANTACRUZ MEJIA Y LUIS NAVA SANCHEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 19 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 337719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ
TERCERO PERJUDICADO

En los autos del juicio de amparo número 712/2011, promovido por Sergio López Salinas, representante legal del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, contra actos del TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-PETROQUIMICA DE PETROLEOS MEXICANOS y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como tercero perjudicado en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la citada ley y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio de veintisiete de junio de dos mil once, así como la consulta del citado expediente; además, se le hace saber que se han señalado las ONCE HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional, sito en Periférico Sur 1950, Colonia Tlacopac, Código Postal 01950, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio en que se actúa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la prosecución del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en este Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 306, 307 y 308 del Código Federal invocado, en relación con el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Vicente López Huerta
Rúbrica.

(R.- 337730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del
Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Comunicaciones Integral Celular, Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 722/2011-I, promovido por Jorge Alejandro Varela Leyva, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, actos que se hacen consistir en: la orden de aprehensión girada en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera perjudicada Comunicaciones Integral Celular, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de cinco de agosto de dos mil once, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a la referida tercera perjudicada por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. María de Lourdes Jiménez Arias
Rúbrica.

(R.- 338077)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LAS DEMANDADAS:

1. MARINOS DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y
2. NEMARZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de diecisiete de febrero de dos mil nueve, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el estado de Campeche, dentro de los autos del juicio especial de hipoteca marítima 05/2009 del índice de este órgano jurisdiccional, se admitió la demanda de Rafael López Ibarra, en su carácter de apoderado general del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en la vía especial marítima la acción real de ejecución de hipoteca que pesa sobre el buque pesquero denominado "Márquez XXII", en contra de MARINOS DEL LITORAL Y NEMARZA Y COMPAÑIA, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a las citadas demandadas MARINOS DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y NEMARZA Y COMAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte actora, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Asimismo, se hace del conocimiento de las demandadas MARINOS DEL LITORAL, y NEMARZA Y COMPAÑIA, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio especial de hipoteca marítima a defender sus derechos, a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de noviembre de 2011.

Juez Primero Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 338157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

"ROSA ISELA FELIPE RODRIGUEZ".

"CUMPLIMIENTO AUTO SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 962/2011, PROMOVIDO ISIDRO MESSINO SERAFIN, TRINIDAD BELEN MESSINO ORTIZ, NATALI MESSINO ORTIZ E ISABEL MESSINO ORTIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. María Alejandra Popoca Pérez
Rúbrica.

(R.- 338174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

YAZMIN DEL CARMEN Y GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS DE LOS SANTOS CUSTODIO, REPRESENTADAS POR BEATRIZ CUSTODIO TORRES

TERCERAS PERJUDICADAS

EN EL JUICIO DE AMPARO 253/2011, PROMOVIDO POR CANDELARIO VAZQUEZ GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CON SEDE EN PICHUCALCO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A YAZMIN DEL CARMEN Y GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS DE LOS SANTOS CUSTODIO, REPRESENTADAS POR BEATRIZ CUSTODIO TORRES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de noviembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 338180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MENOR JULIO CESAR CRUZ MARTINEZ.

POR CONDUCTO DE MAGDALENA MARTINEZ CRUZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.
(TERCERO PERJUDICADO).

EN EL JUICIO DE AMPARO II.754/2011, PROMOVIDO POR DIEGO CRUZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO AL MENOR JULIO CESAR CRUZ MARTINEZ, POR CONDUCTO DE MAGDALENA MARTINEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE PROGENITORA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...A).- DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA, RECLAMO LA ILEGAL E INCONSTITUCIONAL ORDEN DE APREHENSION, QUE HA LIBRADO EN MI CONTRA.

B).- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA, RECLAMO CUALQUIER ACTO HABIDO Y POR HABER TENDIENTE A EJECUTAR LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN MI CONTRA POR LA AUTORIDAD ORDENADORA, CON EL FIN DE PRIVARME DE MI LIBERTAD PERSONAL..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de septiembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes

Rúbrica.

(R.- 338182)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada: INMOBILIARIA MORFIN, SOCIEDAD ANONIMA.

EDUARDO MENDOZA SAUCEDO, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 524/2011, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha siete de abril del dos mil once, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en el toca la apelación 182/2011, señalando como tercera perjudicada a INMOBILIARIA MORFIN, SOCIEDAD ANONIMA, y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto al tercero perjudicado, en fecha siete de noviembre de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, a costa del quejoso, haciéndole saber a la precitada tercera perjudicada que deberá presentarse a deducir sus derechos, si lo creyere conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de la autoridad federal.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veinticinco de noviembre de dos mil once.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Selene Leal Pérez

Rúbrica.

(R.- 338199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

GUADALUPE ESCUDERO PAREDES Y VICTOR MANUEL MIGUELEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Orozco Nogales y José Raúl Sánchez Rodríguez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cincuenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tijuana, Baja California, consistente en el auto de veinticinco de octubre de dos mil siete, dentro del expediente laboral 246/2004 se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 447/2009 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los demandados dentro del expediente laboral de origen, Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de garantías, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de diecisiete de noviembre de dos mil once, este tribunal ordenó el emplazamiento de Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, los terceros perjudicados Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 1 de diciembre de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 338222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 325/2010, promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra Mario Alberto Acosta Lara, se señalaron las 13:00 trece horas, del día 14 catorce de diciembre próximo, para celebrar audiencia de remate, primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle de las Sierras número 245 doscientos cuarenta y cinco, construida sobre el lote 17 diecisiete, manzana 10 diez, Ampliación Club Campestre la Huerta, Morelia, Michoacán.

Con las siguientes medias y colindancias:

Al Norte: 8.00 metros con lote número 8;

Al Sur: 8.00 metros con la calle de su ubicación;

Al Oriente: 20.50 metros con lote número 18;

Al Poniente: 20.50 metros con lote número 16 y con el lote número 7.

Superficie total: 164.00 m²

Base del remate \$1,191.000.00 (un millón ciento noventa y un mil pesos, cero centavos).

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base de remate.

Morelia, Mich., a 3 de noviembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 337506)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 179/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EM COBRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO TORRES CHAVEZ, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargado en autos, consistente en:

1. Una fresadora marca Nantong, modelo XJ6325A numero de serie 26274XJ6325A de 250 milímetros, color beige; y

2. Una fresadora marca Kenta, numero de serie Q311066, color verde.

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 1411 del Código en cita, se subastarán en publica almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,540.30 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 30/00 M.N.) cantidad en la que fueron valuados los bienes, por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciado su venta por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada mediante notificación personal en el domicilio procesal autorizado en autos, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Estado de México, 23 de noviembre de dos mil once.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Araceli Montoya Castillo

Rúbrica.

(R.- 337988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO

C. BANCA CREMI, S.A.

PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 044/2011 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. J. MISAEL TAGLE RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal del quejoso GRUPO CALSUR, S.A. DE C.V., ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 13 Trece de Octubre del año dos mil once, se ordena emplazar a la tercera perjudicada BANCA CREMI, S.A. por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta domicilio cierto y exacto para ser emplazada BANCA CREMI, S.A., emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha 08 Ocho de Junio del año dos mil once, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 17 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Lic. Tsunami Gallo Guzmán

Rúbrica.

(R.- 337023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

MARIA LUCILA KANTUN EK.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de seis de junio de dos mil once, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 562/2011 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Luciano Pérez Caballero y/o Luciano Pérez Dzib y/o Luciano Pérez Dzul, contra actos del

1. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, 2. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, 3. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, 4. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y 5. Director de la Policía Ministerial del Estado, todos con sede en esta ciudad, de quienes reclama: "el auto de formal prisión dictado en su contra, el trece de enero de dos mil once, en el expediente 07/06-2007/4PI, por el delito de fraude", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada María Lucila Kantun Ek, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de María Lucila Kantun Ek, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de octubre de 2011.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 337714)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Amparo Indirecto 1878/2010-III

EDICTO

C. EVA CARDENAS H. VIUDA DE LUNA.

C. SAMUEL BECERRA POLANCO.

C. TOMASA ALANIS DE BECERRA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1878/2011-III, PROMOVIDO POR MARIA LUISA SANCHEZ OJEDA Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL EVA CARDENAS H. VIUDA DE LUNA, SAMUEL BECERRA POLANCO Y TOMASA ALANIS DE BECERRA, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLOS, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA

DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LES HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECEN, SE LES HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 336968)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JUAN SEBERINO CRUZ MENDEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 725/2011, promovido por Angel Cristian Martínez Wamstorf, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero perjudicado a Juan Seberino Cruz Méndez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de once de agosto de dos mil once, dictada en el expediente 46/2010, en la que se dictó sentencia en la que se le instruyó penalmente responsable del delito de lesiones culposas; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19, Constitucionales, 35, 37, 38, 39, 41, fracción I, 43, fracción I, 44, 49, 85 con relación al 165, fracción IV, inciso e) y V, en concordancia con los ordinales 14, fracción I, 15, párrafo sexto y séptimo y 19, fracción II del Código Penal vigente en el Estado, 138, 249, 251, 252, 264, 586, fracción I, 524, fracción I del Código Adjetivo Penal en el Estado, 478, 484 y 491, de la Ley Federal del Trabajo. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que la autoridad responsable violó flagrantemente las garantías individuales al atribuirle indebidamente la plena responsabilidad sobre el delito de lesiones culposas, ocasionadas con motivo al tránsito de vehículos cometido en agravio de Juan Seberino Cruz Méndez, toda vez que considera que existe insuficiencia de pruebas para acreditar los elementos de los injustos antes mencionados; asimismo, reclama que lo condenaron indebidamente a la reparación del daño, toda vez que manifiesta que no se justificaron en autos los elementos para ello. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 337864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

JUICIO 148/2011-III

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 148/2011-III, promovido por Francisco Montiel López, Juan Carlos López Juárez y Eusebio Ocampo Aguilar, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo Agrario Indígena de Ahuatepec Morelos, contra actos que reclaman del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho 18, en el Estado de Morelos, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...ACTOS RECLAMADOS.- La sentencia interlocutoria de 11 once de enero de 2011, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, en el juicio agrario 125/2007, en la cual mediante un trato absolutamente discriminatorio por la condición social indígena de la comunidad quejosa, determina suplir la deficiencia de la queja a favor de particulares, lo que trae como consecuencia la privación parcial, temporal y definitiva de los bienes y derechos agrarios de la comunidad quejosa..."; derivado del juicio agrario 125/2007, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos. Se les hace de su conocimiento que se les ha señalado como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, no obstante la investigación de los mismos en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de diez de noviembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos a costa del consejo de la judicatura federal mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarles el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

"...Cuernavaca Morelos, diez de noviembre de dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO, mediante la publicación de edictos a costa de la parte quejosa, por tal motivo y no obstante a ello, toda vez que la parte quejosa es una comunidad agraria, resultando evidente que pertenecen a la clase campesina, lo que implica que éste juzgador considere la imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, como lo manifestaron mediante escrito Francisco Montiel López, Juan Carlos López Juárez y Eusebio Ocampo Aguilar, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo Agrario Indígena de Ahuatepec Morelos, parte quejosa en el presente juicio, por lo tanto, para no retardar la pronta impartición de justicia, principio rector de este órgano federal en observancia al artículo 17 constitucional, y sin el afán de prejuzgar sobre el sentido del presente asunto, tomando en consideración el acto que se reclama y las consecuencias jurídicas adyacentes, quien ahora resuelve estima necesario llevar a cabo el emplazamiento de tales terceros perjudicados, en consecuencia, se ordena dicha formalidad procesal por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, emplácese a los terceros perjudicados LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO, mediante EDICTOS, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios, a fin de que estén en aptitud de comparecer a este juicio constitucional, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante el propio término de treinta días...."

"...Para dar margen a lo anterior, se difiere anticipadamente, la audiencia constitucional señalada para las diez horas con treinta minutos del uno de diciembre de dos mil once, fijándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para su verificativo; lo anterior, a efecto de no dejarlos en estado de indefensión....".

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 14 de noviembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 338219)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/03/2011/R/08/024
NOTIFICACION POR EDICTO

A MANUEL ALBERTO VILLA MARTINEZ, quien es señalado como presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2011/R/08/024, iniciado por acuerdo de 8 de marzo de 2011, derivado de la auditoría 283, denominada "Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Divisional de Distribución Noreste", practicada a la Comisión Federal de Electricidad, ya que en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico Divisional en la Gerencia Divisional de Distribución Noroeste, de la Comisión Federal de Electricidad, presuntamente cometió las irregularidades consistentes en 1) haber solicitado al Jefe del Departamento Divisional de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número 150-0063/2008, del 15 de enero de 2008, la cantidad de \$9'702,641.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de Juan Ramón Tirado Estrada, por concepto de pago indemnizatorio por constitución de servidumbre legal de paso, cantidad que pagó la Comisión Federal de Electricidad a través del cheque número 040518, de 7 de abril de 2008, siendo que por sentencia judicial, de 27 de junio de 2007, se condenó a la Comisión Federal de Electricidad al pago de una indemnización por la cantidad de \$2'838,347.54 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), sin contar con la evidencia documental del auto del incidente de ejecución de sentencia y en consecuencia se condenara a la Comisión Federal de Electricidad al pago de dicha cuantía; 2) asimismo, al haber solicitado al Jefe del Departamento Divisional de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio número 150-0062/2008, de 15 de enero de 2008, la cantidad de \$9'709,441.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de José Antonio Tirado Zatarín, por concepto de pago indemnizatorio por constitución de servidumbre legal de paso a favor de la Comisión Federal de Electricidad, cantidad que pagó la Comisión Federal de Electricidad a través del cheque número 040517, de 7 de abril de 2008, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la Comisión Federal de Electricidad, al pago de dicha indemnización; 3) de igual forma, al haber solicitado al Jefe del Departamento Divisional de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, con oficio número 150-0064/2008, de 15 de enero de 2008, la cantidad de \$10'538,667.90 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), a favor de María Xóchitl Martínez Ramírez, apoderada general de José Angel Campa Loaiza, por concepto de pago indemnizatorio por constitución de servidumbre legal de paso a favor de la Comisión Federal de Electricidad, cantidad que pagó la Comisión Federal de Electricidad a través del cheque número 0040519, del 7 de abril de 2008, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la Comisión Federal de Electricidad, al pago de dicha indemnización; 4) así como, al haber solicitado al Jefe del Departamento Divisional de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número 150-0061/2008, de 15 de enero de 2008, la cantidad de \$14'234,121.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), a favor de Marlene Carlota Ozuna Quezada, apoderada general de Florentino Morales Valdez, por concepto de pago indemnizatorio por constitución de servidumbre legal de paso a favor de Comisión Federal de Electricidad, cantidad que pagó la Comisión Federal de Electricidad a través del cheque número 040496 del 3 de abril de 2008, siendo que en el expediente 339/2006, se localiza el Exhorto del Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial de Mascota, Jalisco, de 20 de agosto de 2008, por el cual se ordena al Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, se reserve la entrega de la cantidad que se cuantifique en la liquidación de sentencia, hasta en tanto sea liquidada la sociedad legal, debiendo para tal efecto informar por ese conducto a la Comisión Federal de Electricidad, la suspensión decretada a fin de que de igual manera se abstuviera de realizar el pago a que se le condenó; en infracción a lo dispuesto por los artículos 89 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66,

fracción III, 241 y 261, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ambos ordenamientos vigentes en la época de los hechos irregulares; las cláusulas primera y segunda del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado para Personal de Confianza número 00574, de 18 de octubre de 2006, vigente a partir del 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2008; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de 3 de noviembre de 2011, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del décimo tercer día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 337794)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/03/2011/R/08/022
NOTIFICACION POR EDICTO**

A MANUEL ALBERTO VILLA MARTINEZ, quien es señalado como presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2011/R/08/022, iniciado por acuerdo de 8 de marzo de 2011, derivado de la auditoría 283, denominada "Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Divisional de Distribución Noreste", practicada a la Comisión Federal de Electricidad, ya que en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico Divisional en la Gerencia Divisional de Distribución Noroeste, de la Comisión Federal de Electricidad, presuntamente cometió la irregularidad consistente en haber solicitado al Jefe del Departamento Divisional de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio número 150-01448/2008, de 2 de diciembre de 2008, la cantidad de \$25'375,557.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a favor de José Antonio Tirado Osuna, por concepto de pago indemnizatorio por constitución de servidumbre legal de paso por afectación de líneas de transmisión existentes de 115 y 33 kv (L.T.S.E. El Habal – S.E. Piaxtla), cantidad que pagó la Comisión Federal de Electricidad mediante el cheque número 0043299, de 30 de diciembre de 2008, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la Comisión Federal de Electricidad, al pago de dicha indemnización; con lo cual causó un daño al patrimonio de la citada entidad, por un monto de \$25'375,557.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en infracción a lo dispuesto por los artículos 89 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, 241 y 261, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ambos ordenamientos vigentes en la época de los hechos irregulares; así como las cláusulas primera y segunda del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado para Personal de Confianza número 00364, de 2 de octubre de 2008 y vigente a partir del 1 de octubre de 2008; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de 3 de noviembre de 2011, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de

circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del décimo tercer día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 337797)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/03/2011/R/08/023
NOTIFICACION POR EDICTO

A MANUEL ALBERTO VILLA MARTINEZ, quien es señalado como presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2011/R/08/023, iniciado por acuerdo de ocho de marzo de dos mil once, derivado de la auditoría 283, denominada "Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Divisional de Distribución Noreste", practicada a la Comisión Federal de Electricidad, ya que en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico Divisional en la Gerencia Divisional de Distribución Noroeste, de la Comisión Federal de Electricidad, presuntamente cometió la irregularidad consistente en haber solicitado al Jefe del Departamento Divisional de Presupuestos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio número 150-01468/2009, de 9 de diciembre de 2008, la cantidad de \$10'786,890.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de Josefina Morales Téllez, por concepto de pago indemnizatorio por constitución de servidumbre legal de paso por afectación de líneas de transmisión existentes de 230 Kv denominada L.T.S.E. Culiacán I-S.E. Chihuahua; cantidad que pagó la Comisión Federal de Electricidad mediante cheque número 043461, del 14 de enero de 2009, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la Comisión Federal de Electricidad, al pago de dicha indemnización; con lo cual causó un daño al patrimonio de la citada entidad, por un monto de \$10'786,890.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), en infracción a lo dispuesto por los artículos 89 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 66, fracción III, 241, así como 261, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ambos ordenamientos vigentes en la época de los hechos irregulares; así como las cláusulas primera y segunda del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado para Personal de Confianza, número 00364, de 2 de octubre de 2008 y vigente a partir del 1 de octubre de 2008; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de 3 de noviembre de 2011, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del décimo tercer día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 337799)

CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 17:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN PERIFERICO SUR 3647, COLONIA HEROES DE PADIARNA, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO Y DEMAS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LA CUAL SE DESAHOgara EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. DISCUSION Y RESOLUCION RESPECTO DE LA APROBACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

II. DISCUSION Y RESOLUCION PARA LA APROBACION DE LAS CANTIDADES DE DINERO QUE SERAN ENTREGADAS A LOS SOCIOS POR CONCEPTO DE SU LIQUIDACION EN EL HABER SOCIAL, CONTRA ENTREGA DE LOS TITULOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES.

III. DISCUSION Y RESOLUCION PARA AUTORIZAR AL LIQUIDADOR A PROCEDER A CANCELAR EL FOLIO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

IV. DISCUSION Y RESOLUCION PARA DETERMINAR EL LUGAR EN DONDE SE RESGUARDARAN LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD.

V. DISCUSION Y RESOLUCION PARA LA DESIGNACION DEL DELEGADO.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.

El Liquidador
José Antonio Alvarez Palma
Rúbrica.

(R.- 338253)

TALLER ESCUELA DE PLATERIA DE SOMBRERETE, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de TALLER ESCUELA DE PLATERIA DE SOMBRERETE, S.A., se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas, en Prolongación Avenida Hidalgo número 541, interior 3, colonia San Pedro, código postal 99100 Sombrerete, Zacatecas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Nombramiento de Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por esta Asamblea.

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta para cambiar el domicilio social. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta para cambiar el objeto de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta para reestructurar el capital social mediante un split inverso de acciones, en virtud del cual se entregarán a los accionistas una nueva acción por cada 100 acciones de la sociedad en circulación. Resoluciones al respecto.

IV. Modificación de los estatutos sociales en virtud de los acuerdos tomados en los puntos I, II y III anteriores. Resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por esta Asamblea.

Los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán estar registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, mismo que será cerrado diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán recabar su tarjeta de admisión en las oficinas ubicadas en avenida Hidalgo número 541, interior 3, colonia San Pedro, código postal 99100, Sombrerete, Zacatecas, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado autorizado, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2011.

Delegado del Consejo de Administración

Lic. Alejo Francisco Manzo Díaz
Rúbrica.

(R.- 338209)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del convenio de desempeño.

Informe correspondiente al 5o. bimestre de 2011

	Septiembre	Octubre	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	0.0	30.0	30.0	30.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	148.6
Variación absoluta	0.0	-30.0	-30.0	118.6
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos) 2/				
Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 3/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS 4/				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	112,463.7	116,762.9	229,226.6	1,109,025.4
Alcanzado	173,353.9	143,038.7	316,392.6	1,405,099.0
Variación absoluta	60,890.1	26,275.9	87,166.0	296,073.6
(2) Impuestos				
Comprometido	58,877.5	72,361.2	131,238.8	633,985.5
Alcanzado	74,963.2	96,712.0	171,675.2	805,351.6
Variación absoluta	16,085.7	24,350.8	40,436.4	171,366.1
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	15,976.5	17,423.0	33,399.5	166,623.7
Alcanzado	36,526.7	33,746.0	70,272.7	309,938.9
Variación absoluta	20,550.2	16,323.0	36,873.2	143,315.2
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido	37,609.7	26,978.7	64,588.3	308,416.1
Alcanzado	61,863.9	12,580.8	74,444.7	289,808.4
Variación absoluta	24,254.3	-14,397.9	9,856.4	-18,607.7
Indicadores operativos				
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,581.2	2,574.4	2,577.7	2,548.3
Alcanzado	2,489.4	2,553.4	2,522.0	2,551.5
Variación absoluta	-91.7	-20.9	-55.8	3.2
Producción de gas natural (MMpcd)				
Comprometido	6,510.0	6,520.0	6,515.1	6,528.5
Alcanzado	6,375.2	6,367.6	6,371.3	6,642.7
Variación absoluta	-134.8	-152.4	-143.8	114.3
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,331.0	1,396.0	1,364.0	1,349.9
Alcanzado	1,102.4	1,153.1	1,128.2	1,161.8
Variación absoluta	-228.6	-242.9	-235.9	-188.1

Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	843.6	833.9	838.7	834.9
Alcanzado	793.3	779.1	786.1	793.5
Variación absoluta	-50.3	-54.8	-52.6	-41.3
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,185.5	1,140.4	1,162.6	1,156.1
Alcanzado	1,242.2	1,375.3	1,309.9	1,341.3
Variación absoluta	56.7	235.0	147.3	185.2
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	368.3	327.0	347.3	342.7
Alcanzado	384.8	456.6	421.2	398.9
Variación absoluta	16.4	129.6	73.9	56.1

Información preliminar.

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

1/ La meta comprometida de 148.6 millones de pesos se alcanzó en el mes de julio de 2011.

2/ La generación de ahorros está prevista para bimestres posteriores, y considera la aplicación de las medidas de ahorro contempladas en el oficio circular 307-A.-0917 del 12 de marzo de 2010 de la SHCP, referente al "Programa Nacional de Reducción de Gasto Público."

3/ Al quinto bimestre de 2011 se continuó con los trabajos para el desarrollo de la etapa 2 del SIDP.

4/ El acumulado en el año considera la actualización de meses anteriores por lo cual difiere de lo publicado anteriormente.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Guadalupe Merino Bañuelos

Rúbrica.

(R.- 338200)

SERVICIOS INDUSTRIALES DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
Activo Circulante	
Bancos	\$104,692.26
Impuestos acreditables	39,468.20
Total de Activo Circulante	\$144,160.46
SUMA DEL ACTIVO	\$144,160.46
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Acreedores Diversos	\$135,469.84
Impuestos por pagar	2,561.16
Total Pasivo Circulante	\$138,031.00
SUMA DEL PASIVO	\$138,031.00
CAPITAL	
Capital Contable	
Capital Social Fijo	\$50,000.00
Resultados del Ejercicio 2008	(43,536.35)
Total Capital Contable	6,463.65
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(334.19)
SUMA DEL CAPITAL	6,129.46
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$144,160.46

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.

Representante

Juan Carlos Aguilar Noble

Rúbrica.

(R.- 338161)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Sureste
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 21 de diciembre de 2011 en la licitación pública número LPTNSE0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Aluminio	892 kg	21.62	1,928.50
02	Artículos de porcelana c/herraje	67,797 kg	0.48	3,254.26
03	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,386 kg	0.18	42.95
04 al 11	Vehículos (unidades integradas)	8 piezas	125,576.19	12,557.62
12 al 15	Vehículos (unidades integradas chocadas)	4 piezas	119,252.18	11,925.22

Los bienes se localizan en diversos almacenes de nuestra Gerencia, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 6 al 19 de diciembre de 2011 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx>, y el pago de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE número 627003, referencia bancaria número 3062PK00006 en Bancomer, S.A., y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo: aristo.burguete@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en carretera Panamericana número 5675, interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 6 al 20 de diciembre de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 21 de diciembre de 2011, en horario de 8:30 a 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de diciembre a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la administración, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 21 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Administración. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

Gerente

Ing. José Andrés Martínez González

Rúbrica.

(R.- 338191)

**MULTISERVICIOS PUBLICITARIOS, S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011
AVISO**

Multiservicios Publicitarios, S.A., por medio del presente, conforme a lo acordado en el acuerdo octavo de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de noviembre de 2011; y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a todos sus accionistas su facultad de ejercer el derecho de preferencia, en virtud del aumento de capital acordado para establecer el capital social mínimo fijo en la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional.

Este derecho deberá ser ejercitado en proporción a las acciones de las que son titulares y dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.
Delegado y Administrador Unico
Marco Bardone Maldonado
Rúbrica.

(R.- 338201)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Bajío
LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0411
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de diciembre de 2011 en la licitación pública número LPDBAJ0411 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 05	Vehículos terrestres diversos tipos y modelos.	50 U.I.	1'647,000.00	164,700.00
06	Desecho ferroso de segunda.	209,247 kgs.	1.63 /kg	34,107.26
07	Equipo de oficina diverso, electrónica, computadoras y herramientas.	387.2 kgs. 1,776 Pzas.	36,874.00	3,687.40

Los bienes se localizan en la Bodega Divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 6 al 16 de diciembre de 2011 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx>, y el pago de \$7,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 634115, referencia bancaria número 44723112105 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC a los siguientes correos electrónicos: martin.sandoval@cfe.gob.mx, o juan.flores09@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE, ubicadas en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233 de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 6 al 16 de diciembre de 2011, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 20 de diciembre de 2011, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por institución de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.
Gerente General Divisional

Ing. Francisco Carrillo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 338233)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para países de Mesoamérica y el Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracciones I y X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 y 39 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en la conducción de la política exterior, uno de los principios que debe observar el titular del Poder Ejecutivo es el de la cooperación internacional para el desarrollo;

Que la política exterior de los Estados Unidos Mexicanos prioriza las relaciones de diálogo, cooperación para el desarrollo, concertación, integración e interlocución con los países de América Latina y el Caribe, como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 5: "Democracia efectiva y política exterior responsable";

Que los Estados Unidos Mexicanos han sido activos en su política de cooperación financiera, principalmente con la región de Mesoamérica y el Caribe, como promotor del bienestar social y el desarrollo económico de la región, en la búsqueda de soluciones a problemas comunes como la pobreza, la marginación, la desigualdad y la pérdida de capital humano por la migración;

Que lo anterior se demuestra con la existencia de foros como el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, que incluye como componentes fundamentales al Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica y al Programa Mesoamericano de Cooperación;

Que los estrechos y tradicionales lazos de amistad y cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y las regiones de Mesoamérica y el Caribe se han fortalecido durante la vigencia del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe, iniciado el día 3 de agosto de 1980, mediante el cual se otorgó financiamiento para proyectos de desarrollo económico, intercambio comercial y asistencia técnica;

Que nuestro país ha decidido continuar su cooperación financiera hacia los países de la región con un esquema flexible que se consolide en términos de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo acorde con el actual ambiente de globalización, mediante el cual se otorgue apoyos financieros a programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico, social e institucional de las regiones de Mesoamérica y el Caribe;

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano deben sustentarse, entre otros, en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad;

Que en términos de la ley citada, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo puede promover la constitución de fondos de cooperación internacional para la ejecución de acciones específicas, mediante fideicomisos especiales, constituidos conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal puedan llevar a cabo las acciones de cooperación internacional para el desarrollo;

Que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo identificó una opción de cooperación internacional para países de Mesoamérica y el Caribe, razón por la cual promovió la constitución de un fondo de cooperación internacional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe, como una acción específica de cooperación internacional, para otorgar apoyos financieros a programas y proyectos de infraestructura, así como asistencia técnica e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con infraestructura, entre otros, con el objeto de contribuir al desarrollo económico, social e institucional de las regiones de Mesoamérica y el Caribe, así como de fortalecer sus capacidades nacionales y estrechar relaciones sobre bases mutuamente provechosas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe se ejecutará conforme a los objetivos de la política exterior establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- La Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe buscará fortalecer la cooperación financiera a la región mediante la adecuación de criterios al entorno internacional, con la posibilidad de contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos impulsados por programas de integración regional en los que el país participe, y procurando la coordinación con otros entes cooperantes del exterior.

ARTÍCULO CUARTO.- El otorgamiento de los apoyos financieros a que hace referencia el artículo Primero del presente Decreto se realizará conforme a las siguientes bases generales:

- I. El financiamiento podrá destinarse a los sectores público y privado de los países de Mesoamérica y del Caribe, a través de préstamos, garantías parciales, capital de riesgo y donaciones;
- II. Serán elegibles para dichos apoyos los programas y proyectos de infraestructura, así como asistencia técnica, capacitación, estudios e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con infraestructura, entre otros;
- III. Los apoyos que se otorguen estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos; se determinarán límites y asignaciones para financiamiento reembolsable y no reembolsable, y
- IV. Los apoyos podrán ser de corto, mediano y largo plazo, dependiendo de la naturaleza de la operación y de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- Con la finalidad de otorgar los apoyos a que se refiere el artículo Primero del presente Decreto, se ordena la constitución del fideicomiso público de administración y pago, no considerado entidad paraestatal, denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO.- El Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe contará con un Comité Técnico, conformado por tres representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otro de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y los demás invitados que por el ámbito de su competencia puedan contribuir respecto a la ejecución de programas y proyectos específicos, que se señalen en el contrato respectivo.

El Comité Técnico será presidido por uno de los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones de cooperación internacional previstas en este Decreto serán financiadas con cargo al patrimonio del Fondo, de conformidad con las reglas de operación que emita el Comité Técnico.

ARTÍCULO OCTAVO.- La duración del Fondo será de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO NOVENO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, así como la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizarán una evaluación anual de la Estrategia establecida en este Decreto y, en su caso, propondrán, en términos de las disposiciones aplicables las modificaciones necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará los actos necesarios para que, en los términos de las disposiciones aplicables, los recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto no se encuentren comprometidos, así como los que en el futuro se reciban en dicho Programa por cualquier concepto, sean destinados a la Estrategia de Cooperación Financiera establecida en el artículo Primero de este Decreto.

TERCERO.- El Fideicomiso previsto en el artículo Quinto del presente Decreto deberá estar constituido dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Constituido el Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe, su Comité Técnico deberá emitir las reglas de operación a que se refiere el artículo Séptimo de este Decreto, a más tardar a los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en Mérida, Yucatán, a 5 de diciembre de 2011.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

**TERCERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN
MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011 Y SUS ANEXOS 1 Y 22**

Primero. Se realizan las siguientes reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el **DOF** el 29 de julio de 2011:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.3.3. tercer párrafo.
- 1.4.2. párrafos sexto y décimo.
- 1.4.9. primer párrafo.
- 1.4.10. primer párrafo.
- 1.8.2. fracción III y segundo párrafo.
- 1.8.3. octavo párrafo.
- 2.2.7. fracción III.
- 2.4.12. primer párrafo, fracciones VI y VII, y tercer párrafo.
- 3.1.18. primer párrafo.
- 4.2.14. sexto párrafo.
- 4.2.17. primer párrafo.
- 4.4.2. último párrafo.
- 4.5.12. primer párrafo, fracción I, segundo párrafo.
- 4.5.25. primer párrafo.
- 4.6.9. párrafos primero y segundo.
- 6.2.1. primer párrafo, fracciones I, II y III.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 1.3.3. con la fracción XXX.
- 1.3.7. con un último párrafo.
- 1.4.11. con un último párrafo.
- 1.4.12. con un segundo, tercero y cuarto párrafos.
- 1.6.5. con un segundo párrafo.
- 2.4.12. con un último párrafo.
- 3.1.18. con un cuarto y quinto párrafos, pasando el actual cuarto párrafo a ser sexto.
- 3.3.13. con un cuarto párrafo.
- 3.5.1. con un numeral 4 al inciso g) de la fracción II.
- 3.7.22. con un último párrafo a la fracción II.
- 4.5.10. con un segundo párrafo.
- 4.8.10.
- 6.2.1. con un segundo, tercero y cuarto párrafos.

C. Se derogan las siguientes reglas:

- 1.9.14.
- 2.2.3. segundo párrafo.
- 6.2.1. fracción IV.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

- 1.3.3.**
XXX. Para efectos del sector 8, Apartado B del Anexo 10, cuando los documentos, autorizaciones o permisos estén incompletos, presenten inconsistencias, o no se encuentren vigentes.

.....
Cuando la causal de suspensión haya sido conocida durante el ejercicio de las facultades de comprobación contenidas en el artículo 42, fracciones II y III del Código o se trate de las causales señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX o XXX de la presente regla, la suspensión procederá de forma inmediata.

- 1.3.7.**
Lo dispuesto en la presente regla también será aplicable para otros Sectores listados en el apartado B del Anexo 10, no obstante que los bienes no sean sujetos de la LIEPS.

- 1.4.2.**
En estos casos, el agente aduanal deberá solicitar por escrito a la ACRA la nueva aplicación, manifestando en su solicitud si el aspirante sustentará el examen de conocimientos con la AGA, o acredita contar con la certificación de la NTCL, en cuyo caso, se continuará con el procedimiento establecido en el "Instructivo de trámite para autorización y prórroga de Mandatarios".

.....
Cuando los datos o documentación a que se refiere el "Instructivo de trámite para autorización y prórroga de Mandatarios" estén incompletos o presenten inconsistencias, la ACRA podrá, en su caso, dar aviso al agente aduanal vía correo electrónico, a efecto de que las subsane presentando un escrito conforme a lo establecido en el "Instructivo de trámite para autorización y prórroga de Mandatarios". Asimismo, dicha autoridad podrá dar a conocer por el mismo medio, las fechas de aplicación de los exámenes correspondientes.

- 1.4.9.** Para los efectos del artículo 162, fracción XII de la Ley, los agentes aduanales que constituyan o se incorporen a sociedades para facilitar la prestación de sus servicios, deberán presentar el aviso correspondiente ante la ACRA, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "Instructivo de trámite para presentar el aviso de las sociedades que los agentes aduanales constituyan, modifiquen o se incorporen para facilitar la prestación de sus servicios".

- 1.4.10.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 163, fracción III de la Ley, los agentes aduanales podrán solicitar autorización para cambiar de aduana de adscripción, para lo cual deberán enviar a través del servicio de mensajería o presentar ante la ACRA, escrito libre firmado por el agente aduanal y señalando bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con mercancías pendientes de despacho, en la actual aduana de adscripción.

- 1.4.11.**
Una vez aprobados los exámenes y cubiertos los requisitos a que se refiere la presente regla, la AGA emitirá el acuerdo de autorización de agente aduanal sustituto.

1.4.12.

Cubiertos los requisitos para la expedición de patente, establecidos en el citado Instructivo, la AGA emitirá el Acuerdo de Autorización de Patente de Agente Aduanal, en el que se permitirá actuar en la aduana de adscripción, y en las aduanas adicionales que en su caso tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, o bien, en las aduanas que se le autoricen y lo entregará de manera personal al agente aduanal que obtiene su patente por sustitución, quien deberá realizar el pago correspondiente, a efecto de que se lleve a cabo la publicación del acuerdo mencionado en el DOF.

El Acuerdo de Autorización de Patente de Agente Aduanal, deberá ser publicado en el DOF, en un plazo que no exceda de 15 días contados a partir de aquél en que le hubiera sido entregado al agente aduanal.

El día que sea publicado en el DOF, el Acuerdo de Autorización de Patente de Agente Aduanal, se activará la patente otorgada al agente aduanal, y tratándose del supuesto de retiro voluntario, se inactivará la patente que fue sustituida. En los casos en que no sea publicado dicho Acuerdo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se inactivará la patente que fue sustituida, al día siguiente en que hubiera vencido dicho plazo.

1.6.5.

En caso de que el contribuyente opte por corregir su situación fiscal antes de la conclusión del ejercicio de las facultades de comprobación del SAT iniciada en los términos previstos en la legislación fiscal y aduanera, y con ello pagar omisiones en el pago de contribuciones al comercio exterior o aprovechamientos, así como multas recargos y actualizaciones mediante la presentación de un Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior, no estará obligado al pago del DTA que se cause por la presentación del mismo, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- I. Presentar escrito libre firmado por el contribuyente o, en su caso, el representante legal, ante la autoridad aduanera que esté ejerciendo facultades de comprobación, con los siguientes datos:
 - a) Manifestar que se está optando por corregir la situación fiscal de la contribuyente mediante la presentación de un Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior.
 - b) Detallar los importes a pagar mediante dicho formulario por concepto de contribuciones al comercio exterior o aprovechamientos, así como multas, recargos y actualizaciones.
 - c) Señalar el acto de fiscalización que dio origen a la corrección de su situación fiscal, así como el periodo revisado.
 - d) Indicar la institución bancaria en donde se realizará el pago, y
 - e) Mencionar la aduana ante la cual se presentará el formulario antes citado.

En caso de que la información presentada mediante escrito libre no sea la establecida en los incisos anteriores; la autoridad aduanera que está ejerciendo facultades de comprobación, notificará mediante oficio al contribuyente dicha situación para que en un plazo no mayor a 5 días a partir de que se reciba la notificación proporcione la totalidad de la información solicitada. Si el contribuyente no proporciona la información solicitada en el plazo establecido, deberá presentar nuevamente formulario y el escrito libre en los términos del párrafo anterior, para que la autoridad aduanera vuelva a valorar la información presentada.

- II. Una vez presentado el escrito libre ante la autoridad aduanera que está ejerciendo facultades de comprobación, sin que ésta hubiere realizado requerimiento alguno o ya habiéndose presentado la información requerida por la misma, el contribuyente contará con un plazo de 10 días para realizar ante la institución bancaria el pago por los conceptos e importes indicados en el escrito libre y en el Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior, presentados.
- III. Habiéndose realizado el pago ante la institución bancaria, el contribuyente deberá presentar en un lapso no mayor a 5 días el Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior el cual deberá estar sellado por la institución bancaria y demás datos que identifiquen que el pago fue realizado ante la misma, para efectos de que la autoridad aduanera que se encuentra ejerciendo sus facultades de comprobación haga constar la corrección fiscal mediante oficio que se hará del conocimiento del contribuyente, así como a las demás áreas del SAT que correspondan.

- 1.8.2.**
III. Prevalidar los pedimentos cumpliendo con los criterios sintácticos, catalógicos, estructurales y normativos conforme a los lineamientos que para tales efectos publique el SAT.

.....
Las personas autorizadas a que se refiere esta regla, podrán incorporar criterios sintácticos, catalógicos, estructurales o normativos adicionales a los lineamientos previa notificación al SAT, la cual podrá requerir en cualquier momento a dichas personas la inclusión de criterios adicionales. Las adecuaciones al sistema se harán en los términos y condiciones que se señalen en los lineamientos respectivos.

- 1.8.3.**
El aprovechamiento a que se refiere el artículo 16-A de la Ley, no se pagará tratándose de pedimentos que se tramiten con las siguientes claves de pedimento del Apéndice 2 del Anexo 22: "GC", "R1", cuando por el pedimento objeto de rectificación se hubiese pagado dicho aprovechamiento; "L1", "E1", "E2", "G1", "C3", "K2", "F3", "V3", "E3", "E4", "G2", "K3", "G6", "G7", "M3", "M4", "J4" y "T3", así como por las rectificaciones que se efectúen a los mismos, siempre que no se rectifique la clave para sustituirla por una clave sujeta al pago del aprovechamiento. En estos casos, tampoco se pagará el servicio de prevalidación.

- 1.9.14.** Se deroga.

- 2.2.7.**
III. Tratándose de mercancías que no se encuentren en depósito ante la aduana, por las que se haya elaborado y pagado el pedimento correspondiente y dichas mercancías ya no vayan a ingresar o salir del territorio nacional, se podrá llevar a cabo el desistimiento electrónico del pedimento que ampare la operación correspondiente conforme a los lineamientos que al efecto emita la AGA, pudiendo compensar los saldos a favor en los términos de la regla 1.6.18.

- 2.4.12.** Para los efectos de los artículos 144, fracción XXVIII, 148 y 149 de la Ley, la autoridad aduanera conformará una base de datos automatizada con la información que le proporcionen los titulares y/o representantes legales de las marcas registradas en México, la cual será validada por la autoridad competente, y servirá de apoyo para la identificación de mercancías que ostenten marcas registradas, a fin de detectar posibles irregularidades en materia de propiedad intelectual.

.....
VI. Vigencia del registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

VII. Nombre, razón o denominación social y RFC de los importadores, licenciatarios y distribuidores autorizados, en su caso.

.....
La información contenida en la base de datos automatizada, podrá ser considerada por la autoridad aduanera para detectar posibles irregularidades en materia de propiedad intelectual, incluso en el despacho aduanero de las mercancías, así como durante el ejercicio de las facultades de comprobación, debiendo informar inmediatamente a la autoridad competente dicha situación, en términos de lo dispuesto en la regla 2.4.11, para los efectos que correspondan.

Los representantes legales de los titulares de marcas deberán acreditar su personalidad jurídica, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la AGA.

- 3.1.18.** Para los efectos del artículo 45, segundo párrafo de la Ley y 63 de su Reglamento, los importadores o exportadores interesados en obtener su registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o para las que se requiera de instalaciones o equipos especiales para la toma de las mismas, deberán cumplir con lo dispuesto en el formato denominado "Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera" y el instructivo de trámite.

El registro a que se refiere la presente regla, se otorgará con una vigencia de un año, plazo que podrá renovarse por un periodo igual, siempre que se solicite cuando menos con 10 días de anticipación al vencimiento, sin que sea necesario presentar nuevamente la muestra a que se refiere el formato.

En el caso de que los importadores o exportadores no presenten la solicitud de renovación de su registro en el plazo otorgado, no procederá su autorización y, en su caso, se deberá solicitar nuevamente la inscripción correspondiente.

3.3.13.

Una vez recibidos el formato y sus anexos, la ACNI o la ACNCEA, según sea el caso, procederá a su análisis y resolución conforme a lo siguiente:

- I. Si observa que se omitió alguna información o documentación requerida, se tendrá por no presentado. Asimismo, si detecta mercancías que no son necesarias para llevar a cabo las acciones destinadas a la Seguridad Nacional, lo comunicará en el término de 5 días, contados a partir del día siguiente al que fue presentado el formato.
- II. Determinará las regulaciones o restricciones no arancelarias y NOM's que deben cumplir las mercancías para su importación definitiva, procediendo a notificar a las dependencias competentes para que autoricen o rechacen dicha importación, en su caso.

Cuando las dependencias no liberen las mercancías del cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias o de las NOM's o su liberación sea parcial, notificarán tal circunstancia a la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional de que se trate, remitiendo la documentación presentada, en el entendido de que podrá efectuar la importación siempre que obtenga el documento que compruebe el cumplimiento de la restricción o regulación no arancelaria o de la NOM's, según corresponda.

Transcurrido el plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, sin que las dependencias se pronuncien oficialmente, asentará en la resolución tal circunstancia y notificará a la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional de que se trate, la aceptación de la importación, comunicándole que puede enviar las mercancías a la aduana o sección aduanera señalada en el formato.

- III. Si se cumplió con los requisitos, notificará a la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional de que se trate, la resolución para importar las mercancías, comunicándole que puede enviarlas a la aduana o sección aduanera señalada en el formato.

3.5.1.

II.

g)

4. Para efectos del "Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, las regulaciones que se indican y sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad y se reconocen como válidos para efectos de acreditar su cumplimiento en los puntos de ingreso al país los certificados que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de octubre de 2011, deberán verificar la autenticidad de los certificados señalados en el Artículo Primero del Acuerdo referido a través de las bases de datos o fuentes de información de las autoridades ambientales de los Estados de Arizona, California, Texas y Nuevo México de los Estados Unidos de América, o bien, de las bases de datos particulares, que se encuentren disponibles electrónicamente para consulta,

para efectos de lo previsto por los artículos 36, fracción I, inciso c) de la Ley, 26 de la Ley de Comercio Exterior, el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de julio de 2007, y por el Acuerdo referido, para lo cual podrán anexar al pedimento correspondiente copia de la impresión de dicho documento y conservar otra en sus archivos.

3.7.22.

II.

En los casos señalados en esta fracción y que con motivo de ello los documentos a que se refiere el artículo 36, fracciones I, inciso c) y II, inciso b) de la Ley contemplen una fracción arancelaria distinta a la señalada por la autoridad; por lo que atañe a dicha circunstancia se estará a lo dispuesto en la fracción III de la presente regla, siempre que el importador subsane la irregularidad dentro del plazo señalado en el penúltimo párrafo de la presente regla.

4.2.14.

Para los efectos de la presente regla, tratándose de operaciones efectuadas en la frontera norte del país de conformidad con la regla 1.9.11., la introducción a territorio nacional de los carros de ferrocarril y su retorno se efectuará presentando el formato denominado "Lista de intercambio simplificada" que forma parte de los lineamientos emitidos por la AGA y conforme al procedimiento establecido en los mismos, siempre que se transmita al SAAI la información a que se refiere la citada regla 1.9.11.

4.2.17. Para los efectos del artículo 94 de la Ley, las mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, podrán considerarse como retornadas al extranjero, con su destrucción, siempre que el importador obtenga autorización de la ACNCEA o la ALJ o la ACNI, según corresponda a la circunscripción territorial del lugar donde se encuentren las mercancías, así como cumplir con lo previsto en el "Instructivo de trámite para que las mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, puedan considerarse como retornadas al extranjero con su destrucción, de conformidad con la regla 4.2.17."

4.4.2.

Para los efectos de la presente regla, tratándose de operaciones efectuadas en la frontera norte del país conforme a la regla 1.9.11., la exportación temporal de locomotoras y su retorno se efectuará presentando el formato denominado "Lista de intercambio simplificada" que forma parte de los lineamientos emitidos por la AGA y conforme al procedimiento establecido en los mismos, siempre que se transmita al SAAI la información a que se refiere la citada regla.

4.5.10.

Tratándose del supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 162 del Reglamento, cuando los almacenes generales de depósito opten por la destrucción de mercancías que no hubieren sido enajenadas de conformidad con la legislación aplicable, no les será exigible el pago de los impuestos al comercio exterior, demás contribuciones y cuotas compensatorias, siempre que cumplan con el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 125 del Reglamento.

4.5.12. Para los efectos del artículo 120, fracción III de la Ley, las operaciones mediante las que se retornen al extranjero las mercancías de esa procedencia, se deberán realizar conforme al siguiente procedimiento:

I.

El almacén general de depósito podrá promover la operación a que se refiere esta fracción, mediante agente aduanal, siempre que anexe al pedimento de extracción, escrito en el cual asuma la responsabilidad solidaria por el no arribo de las mercancías.

- 4.5.25.** Para los efectos del artículo 121, fracción I de la Ley, los locales autorizados como depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales, podrán venderlas a las misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno Mexicano, así como a las oficinas de los organismos internacionales representadas o con sede en territorio nacional, siempre que cuenten con autorización en franquicia diplomática de bienes de consumo expedida por la SRE que ampare dichas mercancías.

- 4.6.9.** Para los efectos de los artículos 127, fracción V, 129, fracción II, 131, fracción III y 133, fracción II de la Ley, la AGA podrá otorgar el registro de empresas transportistas para llevar a cabo el tránsito de mercancías y, en su caso, para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre, para lo cual deberán presentar su solicitud mediante el formato denominado "Registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito" y cumplir con lo previsto en el instructivo de trámite.

Las empresas transportistas interesadas en contar con registro para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre, bajo el régimen aduanero de tránsito interno, deberán presentar el formato denominado "Registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito" y lo previsto en su Instructivo de trámite.

- 4.8.10.** Para los efectos de los artículos 135-B, primer párrafo y 135-D de la Ley, las personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, podrán enviar la maquinaria o equipo introducido al régimen de recinto fiscalizado estratégico, a empresas ubicadas en cualquier punto del territorio nacional que les presten el servicio de mantenimiento, reparación o calibración, siempre que presenten el "Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX o RFE", ante la ALAF que corresponda a su domicilio fiscal o la ACNI, antes de realizar el traslado, sin que sea necesario transmitirlo al SAAI.

La mercancía podrá permanecer en las instalaciones de la empresa a la que sea trasladada por un plazo de seis meses, prorrogables por un plazo igual, siempre que la persona que cuente con la autorización para destinar las mercancías al recinto fiscalizado estratégico, notifique a la ALAF o la ACNI, en la que entregó el aviso, el motivo de la prórroga. Para el traslado de la mercancía deberán adjuntar al aviso, el documento que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 29-B del Código.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable tanto para el traslado de mercancía del recinto fiscalizado estratégico a las instalaciones de las personas señaladas en el primer párrafo de la presente regla, como para el retorno al recinto fiscalizado estratégico.

- 6.2.1.**
- I. En el campo "bloque de descargos" conforme al Anexo 22, se deberán asentar los pedimentos objeto del ajuste y se señalarán los datos de los documentos que originan el mismo.
 - II. Se pague la diferencia de contribuciones y, en su caso, aprovechamientos, actualizados de conformidad con el artículo 17-A del Código, desde la fecha de los pedimentos de importación definitiva y hasta que se efectúe el pago.
 - III. Se paguen los recargos correspondientes calculados desde la fecha de los pedimentos de importación definitiva.
 - IV. Se deroga.

No obstante lo anterior, si derivado de las facultades de comprobación, la autoridad aduanera detecta irregularidades en el valor en aduana declarado en los pedimentos de importación definitiva, podrá aplicar este beneficio siempre que el contribuyente informe por escrito a la autoridad que inició el acto de fiscalización, su voluntad de efectuar el pedimento global complementario, y se cumpla con los requisitos señalados en la presente regla.

Para efectos del párrafo anterior, el escrito deberá presentarse:

- I. Tratándose de procedimientos administrativos en materia aduanera, hasta antes de la emisión de la resolución establecida en el artículo 153 de la Ley.
- II. En el caso de visita domiciliaria, hasta antes de que se emita el acta final.

III. En revisiones de gabinete, hasta antes de que se emita el oficio de observaciones.

IV. Se pague la multa prevista en el artículo 185, fracción II de la Ley, por cada pedimento.

Una vez presentado el escrito, el contribuyente contará con un plazo de 10 días para presentar el pedimento global complementario y acreditar que cumplió con los requisitos antes señalados.

Segundo. Se modifica el segundo párrafo del Artículo Décimo Séptimo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, para quedar como sigue:

“Décimo Séptimo.

Tratándose de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, en materia de salud pública y seguridad nacional, invariablemente deberá tramitarse el pedimento respectivo y anexarse los documentos que comprueben su cumplimiento. Para la importación de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, así como de medio ambiente, siempre que la autoridad emisora competente otorgue su consentimiento, podrá utilizarse el formato a que se refiere el párrafo anterior, anexando los documentos que comprueben tal cumplimiento. Lo dispuesto en el presente párrafo entrará en vigor el 12 de octubre de 2011.”

Tercero. Se modifica el Anexo 1 “Declaraciones, avisos, formatos e instructivo de llenado y trámite”, como sigue:

- I. En su Apartado A. “Declaraciones, Avisos y Formatos, Instructivos de llenado y trámite”, como sigue:
 - a) Para modificar el formato denominado “Aviso de importación o exportación temporal y retorno de envases”.
 - b) Para modificar el formato y la denominación del “Aviso de traslado de mercancías de empresas con programa IMMEX” para quedar como “Aviso de traslado de mercancías de empresas con programa IMMEX o RFE”.
 - c) Para modificar el formato denominado “Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero” (Español e Inglés).
 - d) Para modificar el formato denominado “Manifestación de Valor”.
 - e) Para modificar el formato denominado “Solicitud para el padrón de exportadores sectorial”.
- II. En su Apartado C. “Instructivos de trámite”, como sigue:
 - a) Instructivo de trámite para autorización y prórroga de mandatarios de conformidad con la regla 1.4.2.
 - b) Instructivo de trámite para presentar el aviso de las sociedades que los agentes aduanales constituyen, modifiquen o se incorporen para facilitar la prestación de sus servicios, de conformidad con la regla 1.4.9.
 - c) Instructivo de trámite para autorización de agentes aduanales sustitutos, de conformidad con la regla 1.4.11.
 - d) Instructivo de trámite para designar apoderados aduanales, de conformidad con la regla 1.4.16.
 - e) Para modificar la denominación del “Instructivo de trámite para que las mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, puedan considerarse como retornadas al extranjero, con su destrucción, de conformidad con la regla 4.2.17” para quedar como “Instructivo de trámite para solicitar autorización para la destrucción de mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, de conformidad con la regla 4.2.17”.

Cuarto. Se modifica el Anexo 22 “Instructivo para el llenado del pedimento”, como sigue:

- I. Para adicionar un segundo párrafo al contenido del Campo 2. FRACCION del nivel partidas.
- II. Para modificar del Apéndice 2 “CLAVES DE PEDIMENTO”, como sigue:
 - a) Para adicionar la clave “GC”.
 - b) El supuesto de aplicación de la clave “RT”.
- III. Para modificar el Apéndice 6 “RECINTOS FISCALIZADOS”, como sigue:
 - a) Para precisar los recintos fiscalizados con los que cuenta la Aduana de Manzanillo.
 - b) Para precisar que la Aduana de Matamoros cuenta con un solo recinto fiscalizado denominado Puerto los Indios, S.A. de C.V., con clave 222.

- c) Para eliminar de la Aduana de Salina Cruz, el recinto fiscalizado denominado Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., con clave 218 y 219.
- d) Para incluir en la Aduana de Tampico, los recintos fiscalizados denominados Refitam, S.A. de C.V., con clave 215, y Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., con clave 218 y 219.

IV. Para modificar el Apéndice 8 "IDENTIFICADORES", como sigue:

- a) Para modificar el complemento 1, numeral 22 de la clave "EX".
- b) Para modificar el supuesto de aplicación de la clave "FR".
- c) Para modificar la clave "NS", su supuesto de aplicación y el complemento 1.
- d) Para adicionar el identificador "PV".
- e) Para modificar el complemento 1 de la clave "RQ".
- f) Para adicionar a la clave "XP":
 - 1. La clave "C6" al complemento 1.
 - 2. La clave "UM" al complemento 2.
 - 3. La clave "WS" al complemento 3.

V. Para modificar los campos 3 y 5 del Apéndice 17 "CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS".

VI. Para modificar la denominación del Apéndice 20 "CERTIFICACION DE PAGO ELECTRONICO CENTRALIZADO" para quedar como "CERTIFICACION DE PAGO ELECTRONICO CENTRALIZADO ADUANERO".

Quinto. Para los efectos de la regla 1.4.11., cuando el agente aduanal se hubiere encontrado imposibilitado para llevar a cabo la designación y ratificación de agente aduanal sustituto ante la AGA de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VII de la Ley y hubiere llevado a cabo la designación y ratificación ante Notario Público, deberán acreditarse fehacientemente las causas que le impidieron llevarlas a cabo ante la AGA, a efecto de continuar con el procedimiento de autorización de agente aduanal sustituto.

Lo establecido en el presente resolutivo, procederá únicamente en los casos en que el agente aduanal hubiera llevado a cabo la designación y ratificación ante Notario Público con posterioridad al 1o. de enero de 2002 y siempre que no se encuentre o se hubiera encontrado sujeto a un procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de patente, en el momento en que llevó a cabo la designación y ratificación.

En estos casos, la persona que con anterioridad a la publicación de la presente Resolución, hubiere sido designada y ratificada ante Notario Público por el agente aduanal como agente aduanal sustituto, contará con el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para presentar la totalidad de la documentación establecida en el "Instructivo de trámite para la autorización de agentes aduanales sustitutos" y la copia certificada ante Notario Público del instrumento notarial en el cual conste la designación y ratificación correspondiente.

Lo anterior, aun cuando se hubiera publicado en el DOF, el extracto del acuerdo de extinción por fallecimiento del agente aduanal que realizó la designación y ratificación ante Notario Público.

Sexto. Para efectos de lo establecido en el inciso i) de la fracción III del segundo párrafo de la regla 2.4.6., se podrá realizar la captura del número de dispositivo de identificación de radiofrecuencia (transponder) del 21 de julio al 21 de octubre del 2011.

Séptimo. Se modifica la fracción III del Artículo Transitorio Unico de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, para quedar como sigue:

"III. Lo dispuesto en la regla 2.4.12., entrará en vigor a partir del 2 de enero de 2012."

Octavo. Lo establecido en la regla 4.3.10., no es aplicable a las fusiones o escisiones de sociedades que hubieran surtido sus efectos antes del 30 de julio de 2011.

Artículo transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011**

Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite.

Contenido

A. Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de llenado y trámite

Nombre de la declaración, aviso o formato

11. Aviso de importación o exportación temporal y retorno de envases.

16. Aviso de traslado de mercancías de empresas con programa IMMEX o RFE.

25. Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero (Español e Inglés).

36. Manifestación de Valor.

50. Solicitud para el padrón de exportadores sectorial.

C. Instructivos de trámite

Nombre del instructivo

4. Instructivo de trámite para autorización y prórroga de mandatarios, de conformidad con la regla 1.4.2.

7. Instructivo de trámite para presentar el aviso de las sociedades que los agentes aduanales constituyan, modifiquen o se incorporen para facilitar la prestación de sus servicios, de conformidad con la regla 1.4.9.

8. Instructivo de trámite para autorización de agentes aduanales sustitutos, de conformidad con la regla 1.4.11.

10. Instructivo de trámite para designar apoderados aduanales, de conformidad con la regla 1.4.16.

23. Instructivo de trámite para solicitar autorización para la destrucción de mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, de conformidad con la regla 4.2.17.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

 SHCP	AVISO DE IMPORTACION O EXPORTACION TEMPORAL Y RETORNO DE ENVASES	 ADUANA MEXICO

IMPORTACION ()	EXPORTACION ()	RETORNO ()	No. de Folio.-

FECHA DE INGRESO, SALIDA O DE RETORNO:	FECHA DE VENCIMIENTO:
(DD / MM / AA):	(DD / MM / AA):

1. DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Denominación o razón social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
Teléfono:	Correo electrónico:

2. DATOS DE LA PERSONA QUE IMPORTA, EXPORTA O RETORNA LOS ENVASES:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Denominación o razón social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
	Número de Programa IMMEX
Teléfono:	Correo electrónico:

3.- DATOS DEL TRANSPORTISTA Y/O DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE:	
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):	Razón o denominación social:
Domicilio:	Número de identificación fiscal o Tax ID Number:
Teléfono:	Correo electrónico:

4.- DATOS DE LOS ENVASES:		
Cantidad de envases:	Descripción:	Valor unitario:
FIRMA: _____		

5. VALIDACION DEL AVISO DE IMPORTACION, EXPORTACION O RETORNO:				
FECHA:	Aduana/Sección Aduanera:	Clave:		
(DD / MM / AA):				
Nombre:	No. de gafete del empleado:	Sello Aduana/Sección Aduanera		
FIRMA: _____				

6. RECTIFICACION:	No. de folio:
Datos y observaciones relacionadas con la rectificación:	

7. ADUANA O SECCION ADUANERA QUE INTERVIENE EN LA RECTIFICACION:				
FECHA:	Aduana/Sección Aduanera:	Clave:		
(DD / MM / AA):				
Nombre:	No. de gafete del empleado:	Sello Aduana/Sección Aduanera		
FIRMA: _____				

Instructivo de llenado del Aviso de importación o exportación temporal y retorno de envases**Notas Generales**

Esta solicitud se debe presentar ante la aduana de entrada o salida por triplicado para su validación.

- Completar con letra de molde y bolígrafo.
- Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

Quien realice la operación deberá señalar el tipo de operación que realizará (importación, exportación o retorno) y llenar los campos 1, 2, 3, 4 y 6; los demás campos son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Los siguientes datos deberán ser requisitados por la autoridad aduanera:

Fecha de la importación, exportación o retorno. Anotará la fecha de ingreso, salida o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación o exportación temporal empezando por el día, mes y año.

El importador o exportador proporcionará los siguientes datos:

No. de Folio.- El importador/exportador deberá asignar el número de folio, que se conformará con una clave de 8 dígitos, conforme a lo siguiente: los primeros 3 dígitos corresponderán a la clave y sección de la aduana en la que se realice el trámite y 5 dígitos siguientes corresponderán al número de orden consecutivo del registro interno del importador/exportador.

1.- Datos del propietario:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, número de identificación fiscal, dirección completa, teléfono y correo electrónico.

2.- Datos del importador/exportador o de quien retorna los envases:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social de quien importa, exporta o retorna los envases, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, registro federal de contribuyentes, dirección completa, teléfono, correo electrónico y en su caso, número de Programa IMMEX.

3.- Datos del transportista y/o quien realiza el trámite

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social del transportista o de quien realiza el trámite empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, registro federal de contribuyentes, dirección completa, teléfono y los datos del documento con el que se identifique.

4.- Descripción de los envases

En este recuadro anotará la cantidad, el valor unitario, descripción y demás características que permitan su identificación.

Firma.- La persona que importa, exporta o retorna los envases deberá asentar su firma autógrafa

Los campos 5 y 7 deberán ser llenados por la autoridad aduanera:**5.- Autorización de la aduana/sección aduanera de la importación, exportación o retorno:**

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha de importación, exportación o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la aduana o sección aduanera por la que se importan, exportan o retornan los envases.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que valida el aviso.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya validado el aviso.

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que valida el aviso de importación, exportación o retorno.

6.- Rectificación

Este campo deberá requisitarse para el caso de retorno de envases cuando proceda alguna aclaración respecto de los mismos, señalándose el número de folio involucrado en la aclaración y las observaciones que procedan.

7.- Aduana/sección aduanera que interviene en caso de rectificación.

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha en que se realiza la rectificación en relación con el retorno de los envases comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la aduana o sección aduanera por la que se lleva a cabo la misma.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que interviene en la rectificación por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que interviene en la rectificación.

Firma.- El empleado de la aduana que intervenga en la rectificación asentará su firma

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que interviene en la rectificación.

		AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX O RFE		Folio del Aviso	
Tipo de Operación		Tipo de Traslado		Fecha de Elaboración	
Datos de la Empresa que transfiere				Certificación	
RFC		Número Programa			
Denominación o razón social					
Domicilio de la planta o bodega de origen					
Datos de la Empresa que recibe					
RFC		Número Programa		Código de Barras	
Denominación o razón social					
Domicilio de la planta o bodega de destino					
Datos de las mercancías que se transfieren					
Secuencia	Descripción Comercial				
	Unidad de comercialización	Medida de	Cantidad	Valor en dólares	
Datos de la persona que elabora el aviso				Firma Electrónica Avanzada	
Nombre	CURP	Número de Serie			
Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX conforme a la regla 4.3.6. y 4.8.10.					Página de

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX O RFE**ENCABEZADO DEL AVISO DE TRASLADO, PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO**

Campo	Contenido
1. Folio del Aviso	Número de folio del Aviso, integrado por: 1. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. 2. Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías. NOTA: No aplica, tratándose del campo “Tipo de operación”, numeral 3.
2. Fecha de elaboración	Fecha de elaboración del aviso.
3. Tipo de Operación	Tipo de Operación de que se trate: 1. Entre locales, bodegas o plantas de una misma empresa con Programa IMMEX. 2. Entre una empresa con Programa IMMEX y empresas de Submanufactura o Submaquila. 3. Entre una empresa con Programa IMMEX o persona autorizada para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico y la empresa que realiza la reparación, mantenimiento, o calibración de maquinaria y equipo (se entregará impreso ante la ALAF que corresponda).
4. Tipo de Traslado	Tipo de Traslado de que se trate: 1. De región o franja fronteriza al interior del territorio nacional. 2. Del Territorio nacional a región o franja fronteriza. 3. De un punto de la región o franja fronteriza a otro de la misma, cuando se requiera transitar por el resto del territorio nacional. 4. Tratándose de traslados. a que se refiere el campo “Tipo de operación”, numeral 3.

DATOS DE LA EMPRESA QUE TRANSFIERE

5. RFC	RFC de la empresa que transfiere las mercancías.
6. Número de Programa	Número de Programa IMMEX de la empresa que transfiere las mercancías.
7. Denominación o razón social	Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.
8. Domicilio de la planta o bodega de origen	Domicilio de la planta o bodega donde se encuentran las mercancías a transferir.

DATOS DE LA EMPRESA QUE RECIBE

9. RFC RFC de la empresa que recibe las mercancías.
10. Número de Programa Número de Programa IMMEX de la empresa que recibe las mercancías.
- En caso de operaciones de submanufactura o submaquila o empresa de reparación o mantenimiento se declara nulo.
11. Denominación o razón social Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.
12. Domicilio de la planta o bodega de destino Domicilio de la planta o bodega donde se reciben las mercancías transferidas.

DATOS DE LAS MERCANCÍAS QUE SE TRANSFIEREN

13. Secuencia Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.
14. Descripción comercial Descripción comercial de la mercancía necesaria y suficiente, para poder identificar físicamente la mercancía.
15. Unidad de medida de comercialización Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
16. Cantidad Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.
17. Valor en dólares Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

DATOS GENERALES

18. Código de barras Deberá asentarse el código de barras formado por:
- Folio del aviso:
 - 1 dígito, corresponde al último dígito del año en curso.
 - 7 dígitos, número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías.
 - Dicha numeración deberá iniciar con 0000001.
 - RFC de la persona que transfiere las mercancías.
 - Acuse de validación generado por el SAAI.

Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

NOTA: No aplica, tratándose del campo "Tipo de operación", numeral 3.

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL AVISO

19. Nombre Nombre de la persona que elabora el aviso.
20. CURP CURP de la persona que elabora el aviso.
21. Número de serie Número de serie del certificado de Firma Electrónica Avanzada de la persona que elabora el aviso.
22. Firma Electrónica Avanzada Firma Electrónica Avanzada del aviso electrónico, generada por la persona que elabora el mismo.

2. **Franquicia:** Mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de 300 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional cuando el pasajero ingrese al país por vía marítima o aérea; o 75 dólares de los Estados Unidos de América cuando el ingreso sea por vía terrestre. Las bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz no pueden introducirse como parte de la franquicia.

Durante los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y las fiestas de fin de año, los pasajeros de nacionalidad mexicana que ingresen al país por vía terrestre podrán importar, al amparo de su franquicia, mercancía hasta por 300 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, siempre y cuando no se trate de personas residentes en la franja o región fronteriza. Las fechas de inicio y conclusión de estos periodos podrán consultarse directamente con el personal de la aduana o en www.aduanas.gob.mx.

PAGO DE CONTRIBUCIONES

- Los pasajeros pueden importar mercancías distintas de su equipaje sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal pagando una tasa global de 16% de impuestos, siempre y cuando el valor de las mismas, excluida la franquicia, no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional y se cuente con la factura, comprobantes de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
- El pago de los impuestos se podrá efectuar mediante el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior".
- Tratándose de equipo de cómputo, su valor, sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.
- No podrán importarse las mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias (permisos, certificados, avisos).
- Para la determinación de la base del impuesto, las franquicias señaladas en el numeral 2, podrán disminuirse del valor de las mercancías.

INFRACCIONES Y SANCIONES

La legislación mexicana prevé, entre otras, las siguientes infracciones y sanciones relacionadas con la introducción de mercancías al país:

- Omitir declarar en la aduana de entrada o salida del país cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América será sancionado con una multa de 20 a 40% de la cantidad que exceda dicho monto y se aplicarán las sanciones penales que correspondan.
- Introducir o extraer del país mercancías ocultas, o con tal artificio que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida, o porque deben pagar impuestos al comercio exterior, será sancionado con una multa de 70 a 100% del valor comercial de las mercancías.
- Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior. Cuando la irregularidad consista únicamente en una omisión de contribuciones y la mercancía no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, será sancionado con una multa de hasta 116% del valor comercial de la mercancía. Una vez efectuado el pago de las contribuciones y la multa, la autoridad aduanera pondrá a disposición del pasajero las mercancías.
- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional, procederá el embargo precautorio respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte en el caso de pasajeros que arriben al país por vía terrestre.
- Tratándose de mercancías no declaradas que no cumplan con regulaciones y restricciones no arancelarias, podrá declararse el abandono una vez cubierta la multa correspondiente.

Edición 2011. En su próxima visita consulte cualquier cambio en esta información con el personal de la aduana o en www.aduanas.gob.mx.

www.sat.gob.mx

www.aduanas.gob.mx

Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero



Bienvenido a México

Favor de leer previamente las instrucciones.

Todo pasajero o jefe de familia debe proporcionar la información siguiente.

1

Apellido(s) _____

Nombre(s) _____

Nacionalidad _____

Fecha de nacimiento Día ____ Mes ____ Año ____

Número de pasaporte _____

2

VISITANTES

Número de días que permanecerá en México _____

RESIDENTES EN MÉXICO

Número de días que permaneció en el extranjero _____

3

Número de familiares que viajan con usted _____

Número de piezas de equipaje (maletas y bultos) que trae consigo _____

Equipaje faltante o por importar por carga (piezas) (ver Aviso 1 de esta forma) _____

4

MEDIO DE TRANSPORTE

Señale con una X el medio de transporte

Marítimo ☐ Aéreo ☐ Terrestre ☐

Núm. de embarcación _____ Núm. de vuelo _____ Núm. de transporte _____

5

Traer dinero en efectivo, documentos por cobrar o una combinación de ambos es legal; sin embargo, no declarar la cantidad total cuando sea superior al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América puede ser objeto de sanciones administrativas o penales.

¿Trae consigo cantidades en efectivo, en documentos por cobrar (cheques, pagarés, órdenes de pago, etc.) o en una combinación de ambos que sumados excedan los 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera?

No ☐ Sí ☐

Si respondió Sí, declare la cantidad total en dólares de los Estados Unidos de América \$ _____

Debe llenar además la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documento por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada al territorio nacional o descargarla del Portal de Internet de Aduanas: www.aduanas.gob.mx.

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU PASO POR LA ADUANA

6

DECLARE SI TRAE CONSIGO

Animales vivos; carnes; alimentos; plantas; flores o frutas; semillas; legumbres; productos químicos, farmacéuticos, biológicos, animales, silvestres o de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos, insectos

No ☐ Sí ☐

Agentes de enfermedades; cultivos celulares

No ☐ Sí ☐

Armas o cartuchos

No ☐ Sí ☐

Muestras

No ☐ Sí ☐

Equipo profesional de trabajo

No ☐ Sí ☐

Mercancía (adicional a su equipaje y franquicia) por la que deba pagar impuestos

No ☐ Sí ☐

Tierra o, en su caso, he (hemos) visitado una granja, rancho o pradera; estuve (estuvimos) en contacto o manipulación de ganado

No ☐ Sí ☐

Introducir mercancías sin la declaración, permisos o pago de impuestos aplicables podrá ser objeto de sanciones administrativas o penales.

He leído la información de esta forma y realizado una declaración verdadera y exacta.

Firma

Día Mes Año

SÓLO PARA USO OFICIAL

V ☐ R ☐

MERCANCÍA ADICIONAL POR LA QUE SE DEBA PAGAR IMPUESTOS

Declaración núm. Cantidad pagada \$

INSTRUCCIONES

- Es obligatorio llenar la Declaración de Aduana en su totalidad.
- Si tiene alguna duda, puede solicitar orientación al personal de la aduana antes de presentar su Declaración.
- En caso de haber respondido Sí en alguna de las preguntas de los campos 5 o 6 vaya al módulo de atención de aduanas en la terminal de arriba, antes de pasar al área de revisión.
- Después de recoger su equipaje presente la Declaración al personal de la aduana en el área correspondiente.
- Cuando la Declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), el equipaje y franquicia pueden acumularse.
- El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente, será sancionado. Por favor no dude en solicitar información adicional al personal de la aduana. (Ver infracciones y sanciones.)

Aviso 1 Complete en caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana tenga equipaje faltante o que vaya a importar por carga.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Los pasajeros pueden traer, libre del pago de impuestos, las mercancías nuevas o usadas que integran su equipaje personal y mercancías en franquicia:

1. Lista de bienes que comprende el equipaje personal: Bienes de uso personal, tales como ropa —incluido un ajuar de novia—, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes con la duración del viaje, así como los artículos para el traslado, aseo y entretenimiento de bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios; dos cámaras fotográficas o de videograbación incluidos 12 rollos de película o videocasetes; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (GPS); una máquina de escribir portátil; una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios; dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pescar, tres deslizadoros con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero; una caminadora fija y una bicicleta fija; un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital o un reproductor portátil de discos compactos y un reproductor portátil de dvd, así como un juego de bocinas portátiles, y sus accesorios; cinco discos láser, 10 discos dvd, 30 discos compactos o cintas magnéticas (audiocasetes), para la reproducción del sonido tres paquetes de software y cinco dispositivos para el almacenamiento para cualquier equipo electrónico; libros, revistas y documentos impresos; cinco juguetes, incluidos los de colección, y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos, un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (debe mostrar receta médica en caso de sustancias psicotrópicas); un binocular y un telescopio; dos instrumentos musicales y sus accesorios; una tienda de campaña y demás artículos para campamento; un juego de herramienta de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.

Los pasajeros mayores de 18 años de edad pueden introducir un máximo de hasta 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden introducir los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

Los pasajeros pueden introducir, sin el pago de impuestos, hasta 3 mascotas o animales de compañía que traigan consigo, entendiéndose por éstos: gatos, perros, canarios, hamsters, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado zoosanitario para su importación expedido por la SAGARPA; en caso de tratarse de animales de vida silvestre, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la PROFEPA, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.

ENTREGUE EN LA ADUANA

- 2) **Free of duty imports:** Passengers entering the country by sea or by air may import goods of duty, additional to their personal baggage, as long as they prove their value with an invoice or receipt and such amount does not exceed 300 US dollars or its equivalent in domestic currency or 75 US dollars when the entry is by land. Alcoholic beverages, shredded tobacco or automobile fuel cannot be imported as part of the duty free exemption.

During the vacation periods of Holy week, summer and winter, Mexican Nationals entering the country by land may import, under duty free exemption, items of up to 300 US dollars or its equivalent in domestic currency provided that such people do not live along the border strip or border region. The starting and ending dates of such periods can be consulted directly with customs personnel or at www.aduanas.gob.mx.

PAYMENT OF DUTIES

Passengers may import items in addition to their personal baggage without requiring the services of a customs agent by paying a global rate of 16%, provided that the total amount, excluding the duty free exemption, does not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic currency as long as an invoice, proof of payment or any other document that proves the commercial value of the items is provided.

- Duties can be paid using the form "Pago de contribuciones al comercio exterior" (Foreign trade tax payment).
- The total value of computer equipment, added to the rest of the items above cannot exceed 4,000 US dollars or its equivalent in domestic currency.
- Items subject to compliance, regulations or restrictions other than payment of duties (permits, certificates, and notifications) cannot be imported.
- In order to determine the tax basis, the duty free exemptions mentioned in number 2, could be deducted from the value of the items.

INFRACTIONS AND SANCTIONS

Mexican laws establish among others the following penalties and sanctions related to the importation of goods into the country:

- Omission to declare whether coming in or out of the Mexico's customs amounts of cash, in domestic or foreign checks, payment orders or any other documents receivable in an aggregate amount exceeding the equivalent of 10,000 US dollars, which action will be punishable with a fine of 20 to 40% of the exceeding amount and the corresponding criminal penalties will be applied.
- Introduction into or extraction of goods from Mexico, using deceitful methods to hide items, when their imports or exports is prohibited, restricted or because foreign trade duties must be paid, will be punishable with fines ranging.
- Omission of the total or partial payment of foreign trade duties. When failure consists of only a duty omission and the goods do not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic currency, the penalty will consist of a fine of up to 116% of the commercial value of the items. Once the duties have been paid, the Customs Authority will make the items available to the passenger.
- If the corresponding documentation required by the Customs Law to prove that the merchandise was properly submitted for proper customs procedures in order to enter the country, is not exhibited, a precautionary seizure of the non declared goods as well as the corresponding vehicle, in case the passengers entered the country by land, will proceed.
- For non declared items which do not comply with regulations and restrictions other than duties, abandonment can be declared once the corresponding fine is paid.

sat.gob.mx

aduanas.gob.mx

Customs Declaration for passengers coming from abroad



ADUANA MEXICO

SHCP

Welcome to Mexico

Please read the instructions prior to filling this form.

Every passenger or head of household must provide the following information.

1

Last name(s) _____

Name(s) _____

Nationality _____

Date of birth _____ Day _____ Month _____ Year _____

Passport number _____

2

VISITORS

Number of days you will stay in Mexico _____

RESIDENTS OF MEXICO

Number of days you stayed abroad _____

3

Number of family members traveling with you _____

Number of luggage pieces (bags and packages) you bring with you _____

Missing luggage or luggage to be imported by cargo (pieces) (See notice 1 of this form) _____

4

MEANS OF TRANSPORTATION

Mark with an X the means of transportation

Maritime ☐ Air ☐ Ground ☐
Vessel no. _____ Flight no. _____ Transport No. _____

5

Carrying money in cash, receivables or a combination of both is legal; however, not declaring the total amount when more than the equivalent of 10,000 US dollars is carried may be subject to administrative or criminal penalties.

Are you carrying amounts in cash, documents receivable (checks, promissory notes, payment orders, etc.) or a combination of them, the combined total of which exceeds 10,000 US dollars or their equivalent in national or foreign currency?

_____ No ☐ Yes ☐

If you have answered Yes, please declare the total amount in US dollars \$ _____

If you answer Yes, you must also fill out the "Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar" (Customs Declaration for the import/export of cash, receivables or equivalent documents), which you can request from the customs personnel in charge at the entry ports to Mexico or download it from the Customs Internet Site: www.aduanas.gob.mx.

INFORMATION ABOUT YOUR RIGHTS AND OBLIGATIONS WHEN YOU GO THROUGH CUSTOMS

6

PLEASE DECLARE IF YOU ARE BRINGING WITH YOU

Live animals; meats; food; plants, flowers or fruits; seeds; green vegetables; chemicals, pharmaceuticals, biological, animal, wildlife products or for agricultural purpose; dangerous materials, substances or residues; insects.

No ☐ Yes ☐

Disease agents; live/dead cultures

No ☐ Yes ☐

Weapons or cartridges

No ☐ Yes ☐

Samples

No ☐ Yes ☐

Professional working equipment

No ☐ Yes ☐

Merchandise (additional to your baggage and duty-free exemption) for which you must pay import duties

No ☐ Yes ☐

Soil or, if applies please declare, I (we) have visited a farm, ranch or prairie; I was (we were) in contact with or manipulating live stock

No ☐ Yes ☐

Introducing merchandise without the applicable declaration, permits, or duty payment may be subject to administrative or criminal penalties.

I have read the information in this form and have made a truthful and exact declaration.

Signature

Day Month Year

ONLY FOR OFFICIAL USE

ADDITIONAL ITEMS FOR WHICH DUTIES MUST BE PAID

Declaration no.: Amount paid: \$

FILE THIS FORM IN CUSTOMS DESK

INSTRUCTIONS

- It is mandatory to fill out this Customs Declaration completely.
- If you have any doubts, you can request assistance from the customs personnel before presenting your Declaration.
- In case you responded Yes to any question from fields 5 or 6, go to the Customs Attention booth at the arrival terminal, before going through the inspection area.
- After you pick up your baggage, present the Declaration to customs personnel in the corresponding area.
- When a Declaration is presented per family (father, mother, and children), baggage and duty-free exemptions may be combined.
- Noncompliance of any tax or customs disposition, even involuntarily, will be punishable. Please do not hesitate to request additional information from customs personnel. (See infractions and sanctions).

Notification 1. Complete if you have missing luggage or if your luggage is imported via cargo, at the time you hand in this form to customs personnel.

BAGGAGE AND DUTY-FREE EXEMPTION

Passengers may bring duty-free, new or used items that make up their personal luggage and other items as a part of their duty-free exemption.

- List of items that include personal baggage: Items for personal use, such as clothing including bridal trousseau, footwear, cleaning and beauty items, according to the length of the journey as well as items to carry them, items to clean, and entertain babies, such as chair, portable crib, stroller, walker, among others, including their accessories, two photographic material; three mobile phones or other wireless networks devices; one Global Positioning System equipment (GPS); one portable typing machine; one PDA; one laptop or a notebook/ omnibook or similar; a copying machine or portable printer; one burner and portable projector, with its accessories; two complete personal sports equipments, four fishing rods, three surf boards with or without sail and their accessories; trophies or awards, provided that they can be comfortably carried by the passenger; a treadmill and a stationary bicycle; a portable device for recording or reproducing sound or both; or two portable audio and/or digital image player (or one portable audio and/or image reproduction devices) and a portable compact disc and a portable DVD reproduction device, as well as a set of portable speakers and their accessories; five laser discs, ten DVD discs, thirty compact discs or magnetic tapes (audiocassettes), for sound reproduction, three packages of software and five storage devices for any electronic equipment, books, magazines and printed documents; five toys, including collection items, and a video game console; as well as five videogames, a device to measure glucose or a mixed device and their reagents, as well as medicines for personal use (you must show the corresponding medical prescription in case of psychotropic substances); a pair of binoculars and a telescope, two musical instruments and their accessories; a camping tent and other camping articles; a hand toolset with its storage case, which may include a drill, pliers, sockets, screwdrivers, power cables, among others.

Passengers older than 18 years of age can import a maximum of up to 20 packs of cigarettes, 25 cigars, or 200 grams of tobacco, up to three liters of alcoholic beverages others.

Senior Citizens and people with special needs can import devices to substitute or diminish their limitations, such as walkers, wheel chairs, crutches, canes, among others.

Passengers may bring into the country up to, without payment of duties, three pets with them; for pets we understand: cats, dogs, canaries, hamsters, Guinea pigs, Australian parakeet, cockatiel, ferret, parrots, turtles, small size wild bird (except birds of prey), as well as the accessories required for their transportation and cleaning, provided that the Zoo-sanitary (Animal Health importation) certificate issued by the Sagarpa is provided to customs personnel; in case of wild animals, a Verification Registration or restrictions, other than duties, to which they may be subject to.

**Manifestación de Valor****INFORMACION GENERAL:**

a) Nombre o denominación social:	

Domicilio:

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	Código Postal	Estado	País

Teléfono	Correo electrónico

b) Vinculación.

Señale con una "X"

- Existe vinculación entre importador y vendedor:

☐

Si

☐

No

- Influyó en el valor de transacción:

☐

Si

☐

No

c) Datos del importador.	
Nombre o denominación social:	

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad Federativa

Teléfono	Correo electrónico

d) Agente o Apoderado aduanal.

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre

Número de patente o autorización

e) Datos de factura(s).

Número de factura

Fecha: día mes año.

f) Método de valoración.

Señale con una "X" lo siguiente:

☐

Se utilizó un método de valoración.

☐

Se utilizó más de un método de valoración.

Indique con una "X" el método de valoración aplicado, en caso de haber utilizado más de uno indicar el método utilizado para cada mercancía:

Método de valoración aplicado**Descripción de mercancía**☐

Valor de transacción de las mercancías

☐

Valor de transacción de las mercancías idénticas

☐

Valor de transacción de las mercancías similares

☐

Valor de precio unitario de venta

☐

Valor reconstruido

☐

Valor conforme al artículo 78 de la Ley Aduanera

g) Anexos.

Señale con una "X" en caso de presentar anexos, los cuales deberá numerarlos y foliarlos, señalando el número total de hojas anexas con número y letra:

☐

Anexa documentación

Número de hojas anexas con número y letra.

No.	Conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera.			
	Mercancía	Factura o documentos comerciales	Importe y moneda de facturación	Concepto del cargo

NOTA: Puede optar por no rellenar en rubro de "conceptos del cargo" si estos aparecen desglosados o especificados en la factura, en caso de que no aparezcan desglosados deben ser descritos.

Información conforme al artículo 65 de la Ley Aduanera (conceptos que integran el valor de transacción).

El importador debe señalar si existen cargos conforme al artículo 65 de la Ley Aduanera. Señale con una "X" si el precio pagado por las mercancías importadas comprende el importe de los conceptos señalados en el artículo 65 de la Ley Aduanera.

☐

SI

☐

NO

En su caso, señale con una "X" si el importador opta por acompañar o NO las facturas y otros documentos a su manifestación de valor.

☐

SI

☐

NO

☐

Indicar con una "X" si ANEXA documentación

En caso de anexar documentación, señale lo siguiente:

Numerar anexos y relacionarlos	Conceptos previstos en el artículo 65 de la Ley Aduanera.
	Anote cada factura o documento comercial que anexa de acuerdo al número asignado

☐

Indicar con una "X" si NO ANEXA documentación

En caso de **NO** anexar documentación, deberá señalar el importe de cada uno de ellos e indicará el número que asigne a cada uno de los anexos a que se refiere este párrafo, relacionando el número del anexo (s) en que conste los cargos de referencia, con la mercancía (s) a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

No.	Mercancía o proveedor	Factura o documento	Importe y moneda de facturación	Concepto del cargo

OTROS METODOS:

Para los casos en donde se utilice cualquier método distinto al de "valor de transacción de las mercancías" debe Indicar por tipo de mercancía, la razón por la cual en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías".

- a) La base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.

☐

SI

☐

NO

- b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en los artículos 67 y 71 de la Ley Aduanera que impida utilizar el valor de transacción, lo señalará a continuación:

Numerar anexos y relacionarlos	Anote por cada tipo de mercancía, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley Aduanera, según el método de valoración utilizado o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana.			
	Mercancía(s)	Valor determinado	Método de valor utilizado	Motivo o hecho por el cual utilizó otro método

Señale con una "X" si optará por acompañar los documentos en los que conste dicho valor en aduana.

☐

SI

☐

NO

En caso de anexar documentos, indicar el número que asigne a cada uno de sus anexos y relacionarlos con claridad con la mercancía a que corresponda el valor en aduana respectivo.

No. Designado al documento anexado	Mercancía con la que se relaciona

IMPORTACION TEMPORAL:

En caso de importaciones temporales señale lo siguiente:

El valor determinado por las mercancías es provisional.

☐

SI

☐

NO

Se anexa la documentación en la que consta el valor de la mercancía.

☐

SI

☐

NO

En caso de que no se anexe la documentación en la que conste el valor de la mercancía(s) a importar temporalmente, debe indicar el valor provisional de la misma señalando los siguientes datos:

Tipo de mercancía	Valor provisional

PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION:

Señale con una "X" si el importador presenta la manifestación de valor por operación o por el periodo de seis meses.

☐

Por operación

☐

Por periodo de seis meses

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos.

RFC: _____

FECHA: _____

día mes año.

NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**INSTRUCCIONES GENERALES**

1. La manifestación de valor deberá emitirse en dos tantos, uno destinado al agente o apoderado aduanal y el otro deberá conservarse con la contabilidad del importador.
2. Deberá presentarse una manifestación de valor por cada vendedor o remitente en el extranjero.
3. Este formato será llenado a máquina o computadora con letra legible indicando el número de hojas consecutivo que utilice.
4. El registro de datos será de izquierda a derecha, los importes en cantidad serán colocados a la derecha.
5. Los campos que sean insuficientes para señalar la información requerida, podrán ampliarse sólo en cuanto a su tamaño. Los apartados de INFORMACION GENERAL y PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION en todos sus campos son obligatorios; dependiendo el método utilizado deberá llenar el apartado correspondiente a VALOR TRANSACCION u OTROS METODOS y en caso de ser IMPORTACION TEMPORAL el apartado respectivo, al momento de la impresión podrán omitirse los apartados que no fueron utilizados.
6. Para calcular el valor en aduana se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el título tercero, capítulo III, sección primera de la Ley Aduanera, las contenidas en el título tercero, capítulo III de su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto.

Instructivo de llenado de la Manifestación de Valor.**INFORMACION GENERAL:**

- a) Indique el nombre completo, denominación o razón social del vendedor o remitente en el extranjero, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.
- b) Señalar si existe vinculación entre el importador y el vendedor, así como si en su caso, influyó en el valor de transacción.
- c) Indique el nombre completo, denominación o razón social del importador, el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal (incluyendo calle, número y/o letra exterior o interior en su caso, colonia, código postal, Municipio/Delegación y Entidad Federativa), número de teléfono, y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.
- d) Nombre completo del agente, apoderado aduanal (apellido paterno, materno y nombre o nombres) que promueve el despacho y número de patente u oficio de autorización.
- e) Número o números de las facturas con sus fechas de expedición. Este campo puede reproducirse de acuerdo al número de facturas que presente.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación de valor por cierto periodo en los términos de la fracción V de este instructivo, no será necesario indicar los datos de las facturas.

- f) Indicar el método de valoración aplicado para el total de las mercancías a que se refiere la manifestación, o el método aplicado para cada tipo de mercancías si utiliza más de un método. En este último caso relacionará con precisión cada uno de los métodos con los tipos de mercancías de que se trate.

Los métodos de valoración utilizados se identificarán con las expresiones "valor de transacción de las mercancías"; "valor de transacción de las mercancías idénticas"; "valor de transacción de mercancías similares"; "valor de precio unitario de venta"; "valor reconstruido" o "valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Ley Aduanera".

Deberá citarse en el recuadro "Descripción de mercancía" toda la mercancía afecta al método de valoración. El recuadro podrá aumentarse de tamaño tanto como sea necesario.

- g) Si el importador presenta documentos anexos a la manifestación de valor, deberá numerar dichos anexos a razón de un folio por cada hoja que los integre. En la manifestación mencionada deberá indicar el total de anexos que se acompañan en original o copia.

Los documentos deben presentarse en el orden en que son descritos en esta manifestación de valor, respetando la secuencia en la que se relacionan.

VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.

En caso de que el método utilizado sea el de "valor de transacción de las mercancías", el importador indicará que el precio pagado a que se refiere el cuarto párrafo, del artículo 64 de la Ley, es el previsto en las facturas u otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación.

- a) Indicar el precio pagado con número y letra, que es el que aparece en la factura o documento comercial. Deberá anotar el precio en la moneda de facturación de que se trate.
Este campo se podrá reproducir las veces que sea necesario, de acuerdo a los diversos tipos de moneda utilizados en la operación.
- b) Señalar conforme al artículo 66 de la Ley Aduanera cuando existan alguno de los conceptos previstos en el citado artículo.
- c) Cuando existan los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley, el importador indicará que los mismos aparecen desglosados o especificados en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación y asienta el número asignado a cada uno de los anexos correspondientes.
- d) En el caso a que se refiere el inciso anterior, el importador puede optar, en vez de anexar las facturas u otros documentos comerciales a la manifestación, por describir en la propia manifestación la mercancía de que se trate y el precio pagado en moneda de facturación respecto de cada una de ellas, así como los conceptos a que se refiere el artículo 66 de la Ley, siempre que éstos se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por un periodo de seis meses, en los términos de la fracción V de este Instructivo, no será necesario acompañar las facturas, por lo que el importador debe entregarlas en original o copia al agente o apoderado aduanal antes de que éste formule el pedimento.

Cuando el método utilizado sea "valor de transacción de las mercancías", el importador también indicará:

El importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, en moneda de facturación, si éstos existen. Para ello deberá precisar con claridad la mercancía o mercancías que deban aplicarse, los cargos mencionados, indicando en cada caso el concepto del cargo o cargos de que se trate.

De existir los cargos a que se refiere el párrafo anterior, en vez de indicar el importe de cada uno de ellos, el importador podrá optar por acompañar las facturas u otros documentos comerciales en que consten dichos cargos. El importador deberá relacionar con claridad el número del o los anexos en que consten los cargos de referencia, con la o las mercancías a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por periodo de seis meses en los términos de la fracción V de este Instructivo, y siempre que los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, sean constantes o puedan calcularse desde la fecha que se rinda la manifestación de valor, indicará el importe de los cargos a que se refiere al artículo 64 de la Ley o bien podrá señalar las bases y el procedimiento que se utilizará para calcular los cargos mencionados en cada uno de los embarques que se importarán durante el periodo en que se aplique la manifestación de valor. Para ello, el importador podrá indicar el importe de los cargos o señalar las bases y los procedimientos mencionados respecto a cada tipo de mercancía o bien respecto de cada proveedor, pero en todo caso precisará con claridad el concepto del cargo o cargos de que se trate y lo relacionará con el tipo de mercancía o con su proveedor.

Tratándose de mercancías que se importen al amparo de algún tratado o convenio internacional, de conformidad con los cuales se tenga derecho a gozar de trato arancelario preferencial, el valor de transacción se calculará de acuerdo con las disposiciones aplicables establecidas en los mismos. El agente aduanal al formular el pedimento se basará en los elementos declarados por el importador y efectuará las operaciones que sean necesarias en los términos de lo dispuesto en la Ley, con el objeto de determinar, bajo su responsabilidad, el valor en aduana de las mercancías. En caso de que el valor en aduana declarado en el pedimento resulte incorrecto con motivo de la indebida interpretación o error en la aplicación que el agente aduanal haga de los elementos rendidos por el importador en la manifestación de valor, incluso por errores de carácter aritmético, no será aplicable la excluyente de responsabilidad a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley, por lo que, en este caso, dicho agente aduanal sí será responsable solidario de la determinación del valor en aduana de las mercancías exclusivamente de la parte a que se refiere la indebida interpretación o error en la aplicación en que hubiera incurrido el agente aduanal.

OTROS METODOS

En caso de que se utilice cualquier método distinto del "valor de transacción de las mercancías", se estará a lo siguiente:

El importador señala con precisión, por tipo de mercancía(s), la razón por la que, en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías", para lo que señalará:

- a) Si la base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.
- b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en el artículo 67 de la Ley, que impida utilizar el valor de transacción. En caso de existir ésta, precisará por cada tipo de mercancía la circunstancia en cuestión. Es decir, el motivo o hecho por el cual utilizó otro método distinto al de valor de transacción.

El importador anotará por cada tipo de mercancía, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley, según el método de valoración que utilice, o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana.

IMPORTACION TEMPORAL.

Cuando se destinen las mercancías al régimen de importación temporal y el importador opte por determinar provisionalmente el valor de las mismas, indicará que las mercancías de que se trate, se destinan a dicho régimen y anotará por cada tipo de mercancía(s) el valor provisional, conforme a lo dispuesto por las RCGMCE o bien, podrá acompañar los documentos en que conste dicho valor o señala el procedimiento que debe seguir el agente aduanal para determinarlo. En caso de importaciones temporales realizadas al amparo de las regla 1.5.5 de las RCGMCE para 2011, no será necesaria la presentación de la manifestación.

PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION.

La manifestación de valor se rinde por operación o por periodo de seis meses.

Si la manifestación se rinde por periodo, y si durante el transcurso del mismo se modifica alguno de los elementos que en términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías, el importador indica dicha circunstancia mediante la presentación de una nueva manifestación de valor.

Finalmente, la manifestación de valor deberá contener la leyenda de que los datos se declaran "bajo protesta de decir verdad", el nombre, firma y RFC del importador o su representante legal, así como la fecha en que se elabora.



SOLICITUD PARA EL PADRON DE EXPORTADORES SECTORIAL



LLENAR CLARAMENTE LOS CAMPOS QUE SE INDICAN:

A) FECHA EN QUE SE PRESENTA:

DÍA ____ MES ____ AÑO ____

MARQUE CON UNA "X" EL
TRAMITE QUE SOLICITA

SOLICITUD DE
INSCRIPCION ☐

DEJAR SIN EFECTOS LA
SUSPENSION ☐

MODIFICACION DE
DATOS ☐

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONA
FISICA ☐

PERSONA
MORAL ☐

DATOS DE IDENTIFICACION ACTUAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CALLE

NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR

NUMERO Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:

MARCAR CON UNA "X" SI ES

100% EXPORTADOR ☐

ENAJENADOR (VENDEDOR) EN TERRITORIO
NACIONAL, DE LAS MERCANCIAS INDICADAS EN LOS
SECTORES SOLICITADOS ☐

INDICAR CON UNA "X" SI ES

PRODUCTOR ☐

ENVASADOR ☐

COMERCIALIZADOR ☐

B) MODIFICACION DE DATOS, ANOTAR EL ANTERIOR RFC, O NOMBRE SEGUN CORRESPONDA:

NOMBRE COMPLETO ANTERIOR
(APELLIDO/PATERNO/MATERNO/NOMBRE)
DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CLAVE DEL ANTERIOR REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

C) SECTORES

MARCAR CON UNA "X" EL NOMBRE DEL O DE LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE. REINCORPORARSE AL
DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION. O EN LOS QUE SE ENCONTRABA INSCRITO CON EL ANTERIOR RFC

1) ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES
INCRISTALIZABLES ☐

5) BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS
(LICORES). ☐

2) CERVEZA. ☐

6) CIGARROS Y TABACOS LABRADOS. ☐

3) TEQUILA. ☐

7) BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO
CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA
PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES ☐

4) BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS). ☐

8) MINERALES DE HIERRO Y SUS
CONCENTRADOS ☐

D)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CORREO ELECTRONICO:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS

FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

E) DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION; SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXA, PARA COMPROBAR QUE YA CORRIGIO
LA INCONSISTENCIA POR LA QUE FUE SUSPENDIDO

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTA SOLICITUD AL REVERSO.

Anverso

Instrucciones para llenar la Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial.

- Llene claramente los campos que se indican en 2 tantos de esta solicitud.
- No invada los límites de los recuadros.
- De preferencia utilice tinta azul.
- Realice su trámite conforme a la regla 1.3.7., de manera personal o a través de un servicio de mensajería en la siguiente dirección: *Padrón de Exportadores Sectorial*. Ventanilla de Control de Gestión de la ACCG, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- A)** Anote la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa
- Marque con una "X" el trámite que solicita: Solicitud de Inscripción, Solicitud de autorización para dejar sin efectos la Suspensión o Solicitud de Datos de Modificación al Padrón de Exportadores Sectorial.
- Señale con una "X" si es persona física o persona moral
- Anote el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes; en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará los nuevos datos que le asignó la Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- Anote el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anote el domicilio fiscal completo especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- Anote Giro o actividad principal. Únicamente para Sectores del 1 al 7 del Apartado B del Anexo 10.
- Señale con una "X", si es 100% Exportador o si es Enajenador (Vendedor) en Territorio Nacional, de las mercancías indicadas en los Sectores Solicitados.
- Asimismo indicar con una "X" si es, productor, envasador o comercializador.
- B)** Sólo en el caso de Modificación de Datos llene esta información, señalando el ANTERIOR Registro Federal de Contribuyentes y/o el ANTERIOR Nombre, Denominación o Razón Social.
- C)** Marque con una "X" el nombre del o los sectores en los que desea Inscribirse. Reincorporarse al dejar sin efecto la Suspensión o en los que se encontraba inscrito con el anterior RFC o Nombre o Denominación o Razón Social, conforme a las fracciones arancelarias que aparecen listadas en el Rubro B del Anexo 10, relativas al Padrón de Exportadores Sectorial.
- D)** Anote los datos generales del representante legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- Anote el correo electrónico del representante legal o solicitante.
- El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.
- E)** En el caso de ser un trámite de reincorporación deberá señalar los Anexos o documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.

Documentos que deberán anexarse

- a) Copia fotostática de identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal.
- b) Para personas morales, anexe copia simple del acta constitutiva y del poder notarial que acredite que quien firma la solicitud está facultado para realizar actos de administración.
- c) Si el representante legal es extranjero, anexe copia simple del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su calidad migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Población.
- d) Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, incluir además, copia del documento mediante el cual comprueben, su calidad migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.
- e) Si la persona física es representada por una tercera persona, adjunte poder notarial o carta poder en la que se faculte para realizar este trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código.
- f) Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberá enviar copia simple de la escritura pública protocolizada ante notario público, en la cual conste dicho cambio.
- g) En el caso de trámite de Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, anexas documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.
- h) Únicamente para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial del Sector 8 se deberá anexar:
 - 1) Copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
 - 2) Copia certificada del instrumento legal que acredite su inscripción en el Registro Público de Minería y se encuentre al corriente en el pago de derechos.
 - 3) Copia simple del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía.

Informes y Consulta de Resultados:

- Página de Internet de Aduana México: www.aduanas.gob.mx
- Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).
- Correo electrónico: padrondeimportadores@sat.gob.mx
- Módulo de atención personalizada: Ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; donde, el solicitante o representante legal acreditando su personalidad, de conformidad con el artículo 19 del Código y con su identificación oficial, podrá conocer el estado actual que guarda su trámite, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.

IMPORTANTE: Para el trámite de Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, es indispensable que previo al envío de la solicitud se comunique con nosotros, a efecto de informarle sobre los motivos por los que fue suspendido en el Padrón de Exportadores Sectorial.

Reverso

Instructivo de trámite de la solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, de conformidad con la regla 1.3.7.

A. Solicitud para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial
¿Quiénes lo realizan? Las personas físicas y morales que requieran exportar mercancías a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), B), C) y F) de la LIEPS, ello en relación a lo establecido en el artículo 19, fracción XI de la misma Ley, así como de los otros Sectores listados en el Apartado B del Anexo 10; no obstante que no sean sujetos de la LIEPS.
¿Cómo se realiza? Mediante el formato denominado "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial".
¿Cómo se presenta? Utilizando el servicio de mensajería o ante la ventanilla de control de gestión de la ACCG, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
¿En qué casos se presenta? Cuando se requiera exportar las mercancías a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), B), C) y F) de la LIEPS, ello en relación a lo establecido en el artículo 19, fracción XI de la misma Ley, así como de los otros Sectores listados en el Apartado B del Anexo 10; no obstante que no sean sujetos de la LIEPS.
¿En qué casos no procede la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial? Cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en la regla 1.3.3.
¿En qué casos no será necesario inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial? Cuando se trate de las mercancías destinadas para exposición y venta en establecimientos de depósito fiscal a que se refiere el artículo 121, fracción I de la Ley.
¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud? 1. A través de la página electrónica www.aduanas.gob.mx, sección "Trámites y autorizaciones, apartado "Guía de trámites para padrones", en un término no mayor a 7 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. 2. Por mensajería, siempre que así se haya solicitado, y que se anexe la guía prepagada a la solicitud. 3. Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728). Previa acreditación de su personalidad conforme al artículo 19 del Código.
¿Qué procede si la solicitud es rechazada? El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.
Requisitos: 1. FIEL vigente expedida por el SAT, tratándose de personas morales deberán utilizar su propia fiel expedida por el SAT y no la de su representante legal. 2. Copia simple del instrumento notarial que acredite la personalidad jurídica de la persona que firma la solicitud conforme al artículo 19 del Código. 3. Copia simple de la identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal. 4. Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la ALSC. 5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y acreditar dicha circunstancia a través de la opinión sobre el cumplimiento de las mismas, que obtengan conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.12. de la RMF. 6. Estar inscrito y activo en el RFC, y en alguno de los supuestos del artículo 71 del Reglamento de la Ley Aduanera. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 del apartado B del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud: a) Copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. b) Copia certificada del instrumento legal que acredite su inscripción en el Registro Público de Minería y se encuentre al corriente en el pago de derechos c) Copia simple del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Asimismo, se deberá anexar al formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", además de la documentación que se señala en el mismo, lo siguiente: Copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firme la solicitud, tratándose de las Dependencias del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo, Judicial y las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios, o bien los organismos públicos autónomos, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud de inscripción, para los efectos del artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley.

B. Solicitud para la modificación de datos en el Padrón de Exportadores Sectorial.	
¿Quiénes lo realizan?	Las personas físicas y morales que hayan efectuado cambio de nombre, denominación o razón social, régimen de capital o clave en el RFC.
¿Cómo se realiza?	Mediante el formato denominado "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial".
¿Cómo se presenta?	Utilizando el servicio de mensajería o ante la ventanilla de control de gestión de la ACCG.
¿En qué casos se presenta?	Cuando las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Exportadores Sectorial, hayan realizado cambio de nombre, denominación o razón social, régimen de capital o clave en el RFC.
¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?	1. A través de la página electrónica www.aduanas.gob.mx, sección "Trámites y autorizaciones, apartado "Guía de trámites para padrones", en un término no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. 2. Por mensajería, siempre que así se haya solicitado, y que se anexe la guía prepagada a la solicitud. 3. Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728). Previa acreditación de su personalidad conforme al artículo 19 del Código.
¿Qué procede si la solicitud es rechazada?	El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.
Requisitos:	1. Quienes soliciten la modificación de datos en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 1 a 6 del apartado A del presente instructivo. 2. Copia legible del instrumento notarial, donde conste la modificación de que se trate, en el caso de cambio de nombre, denominación o razón social, o régimen de capital. 3. Copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firme la solicitud, tratándose de las Dependencias del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo, Judicial y las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios, o bien los organismos públicos autónomos, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud de inscripción, para los efectos del artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley.
C. Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial	
¿Quiénes lo realizan?	Las personas físicas y morales que hayan sido suspendidas en el Padrón de Exportadores Sectorial.
¿Cómo se realiza?	Mediante el formato denominado "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial".
¿Cómo se presenta?	Utilizando el servicio de mensajería o ante la ventanilla de control de gestión de la ACCG.
¿En qué casos se presenta?	Cuando las personas físicas o morales soliciten reincorporarse al Padrón de Exportadores Sectorial.
¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?	1. A través de la página electrónica www.aduanas.gob.mx, sección "Trámites y autorizaciones, apartado "Guía de trámites para padrones", en un término no mayor a 7 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. 2. Por mensajería, siempre que así se haya solicitado, y que se anexe la guía prepagada a la solicitud. 3. Vía telefónica sin costo: 01 800 INFOSAT (4636728) de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 Hrs. desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728). Previa acreditación de su personalidad conforme al artículo 19 del Código.
¿Qué procede si la solicitud es rechazada?	El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.
Requisitos:	1. Quienes soliciten la reincorporación al Padrón de Exportadores Sectorial, deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 1 a 6 del apartado A del presente instructivo. 2. Copia simple y legible de la documentación con la que acredite que se subsana la causal por la que fue suspendido por la autoridad. 3. Copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firme la solicitud, tratándose de las Dependencias del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo, Judicial y las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios, o bien los organismos públicos autónomos, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud de inscripción, para los efectos del artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley.
Disposiciones jurídicas aplicables:	
Artículos 2o., fracción I, incisos A), B), C) y F) y 19, fracción XI de la LIEPS, y regla 1.3.7.	

**Instructivo de trámite para autorización y prórroga de mandatarios
de conformidad con la regla 1.4.2.**

A. AUTORIZACION.
¿Quiénes lo realizan? Agentes aduanales que no se encuentren sujetos a procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de su patente.
¿Cómo se presenta? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del agente aduanal, así como la de los aspirantes a ser designados como sus mandatarios.
¿Dónde se presenta? Ante la ACRA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Autorización de mandatario de agente aduanal.
¿Cuándo se presenta? En los casos en que el Agente Aduanal se encuentre interesado en obtener la autorización de los Mandatarios que lo representen para promover y tramitar el despacho.
Requisitos: - Nombre completo, RFC y CURP del Agente Aduanal. - Número de patente. - Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas. - Domicilio desde el que transmita para validación los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas. - Nombre de las personas que han fungido como sus representantes o mandatarios, el periodo en el cual tuvieron dicho carácter y las aduanas ante las cuales actuaron. - Domicilio para oír y recibir notificaciones y su dirección de correo electrónico. - Nombre completo, RFC, CURP, dirección de correo electrónico y el domicilio particular de cada uno de los aspirantes a mandatarios. - En el caso de que los mismos hayan fungido como representantes o mandatarios de otro agente aduanal, se deberá indicar el nombre de éste, especificando el periodo y las aduanas ante las cuales actuaron como representantes o mandatarios. • Manifestar la opción elegida conforme a lo siguiente: - Que su aspirante sustente un examen que constará de dos etapas, una de conocimientos y la otra psicotécnica que aplicará la AGA, o - Que su aspirante sustente únicamente la etapa psicotécnica que determine la AGA, siempre que el aspirante cuente con la certificación de la NTCL, emitida mediante publicación en el DOF por el CONOCER. De acuerdo a la opción manifestada por el agente aduanal, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente: a) Cuando el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el numeral 1, el aspirante deberá presentarse a sustentar la etapa de conocimientos en la fecha, lugar y hora que previamente la ACRA le notifique al agente aduanal. En caso de que el aspirante apruebe la etapa de conocimientos, estará en posibilidad de presentar la etapa psicotécnica, en la fecha, lugar y hora que dicha autoridad le señale para tal efecto. A fin de sustentar la etapa de conocimientos y, en su caso, la psicotécnica, el aspirante deberá presentar la copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal que corresponda a cada una de las etapas en los términos del artículo 51, fracción III, incisos a) y b) de la LFD. b) Cuando el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el numeral 2, se estará a lo siguiente: - La ACRA determinará el nombre de los aspirantes que deberán presentarse ante el SAT a sustentar la etapa psicotécnica, para lo cual se notificará al agente aduanal, la fecha, lugar y hora, en que deberá presentarse el aspirante a sustentar dicha etapa con la copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal correspondiente a la etapa psicotécnica a que se refiere el artículo 51, fracción III, inciso b) de la LFD. - En los casos en que los aspirantes no sean seleccionados por la ACRA para sustentar la etapa psicotécnica, el organismo de certificación acreditado por el CONOCER, deberá informar al agente aduanal el nombre de los aspirantes a mandatarios que deberán presentarse a aplicar la etapa psicotécnica con ese organismo, el cual deberá proporcionar en un plazo máximo de un mes a la ACRA el resultado, así como el soporte documental de las pruebas psicológicas que se le hubieran aplicado a los aspirantes a efecto de cumplir con la etapa psicotécnica.

- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos: - Constancia en original, con la cual se acredite que el aspirante cuenta con experiencia en materia aduanera mayor de dos años y que contenga los datos generales de la persona física o moral que la expide. - Curriculum vitae actualizado del aspirante a mandatario. - Copia de la constancia de relación laboral existente entre el aspirante a mandatario y el agente aduanal, la cual podrá ser la inscripción en el IMSS, al SAR o bien, del contrato de prestación de servicios. - Copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal del aspirante a mandatario. - Copia de la CURP del aspirante a mandatario. - Copia certificada del poder notarial que le otorgue el agente aduanal a los aspirantes a mandatarios, debiendo señalar que dicho poder se otorga para que lo representen en los actos relativos al despacho de mercancías, en las aduanas ante las cuales se encuentra autorizado, sin señalar el nombre de dichas aduanas. - En los casos en que el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el numeral 1 del presente Instructivo, deberá anexar el original del Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el CONOCER, o bien, copia certificada por Notario Público del ejemplar original, el cual deberá haber sido expedido, dentro de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. - Disco compacto en el formato que cumpla con los lineamientos que determine la AGCTI para el SIREMA en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.
B. PRORROGA.
¿Quiénes lo presentan? Agentes aduanales que se encuentren activos en el ejercicio de sus funciones.
¿Cómo se presenta? Mediante escrito libre con la firma autógrafa del agente aduanal, así como la del mandatario.
¿Dónde se presenta? Ante la ACRA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Prórroga a la Autorización de Mandatario de Agente Aduanal.
¿Cuándo se presenta? Un mes antes del vencimiento de la última autorización o prórroga otorgada al Mandatario.
Requisitos: - Nombre completo, RFC y CURP del Agente Aduanal. - Número de patente. - Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas. - Domicilio para oír y recibir notificaciones y su dirección de correo electrónico.
- Manifiestar la opción elegida conforme a lo siguiente: - Que su mandatario acredita el cumplimiento de la NTCL, para lo cual deberá anexar el original del Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el CONOCER, o bien, copia certificada por Notario Público del ejemplar original, mismo que deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha del vencimiento de la autorización. - Que su mandatario presentará la etapa de conocimientos, para efecto de que la ACRA notifique oportunamente al agente aduanal, la fecha, lugar y hora en que su mandatario deberá presentarse a sustentar dicha etapa, debiendo anexar la copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en la cual se haga constar el pago del derecho correspondiente a que se refiere el artículo 51, fracción III, inciso a) de la LFD. - La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos: Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., en el cual se haga constar el pago del derecho por concepto de prórroga a la autorización de mandatario de agente aduanal, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 40 de la LFD, señalando en el formato el nombre del mandatario que corresponda.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículo 160, fracción VI de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.4.2.

Instructivo de trámite para presentar el aviso de las sociedades que los agentes aduanales constituyan, modifiquen o se incorporen para facilitar la prestación de sus servicios, de conformidad con la regla 1.4.9.

¿Quiénes lo realizan?
Agentes aduanales que constituyan o se incorporen a sociedades para facilitar la prestación de sus servicios.
¿Cómo se realiza?
Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del Agente Aduanal.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACRA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿En qué casos se presenta?
Cuando los Agentes Aduanales constituyan o modifiquen una sociedad que tenga por objeto facilitar la prestación de sus servicios, o se incorporen a alguna sociedad constituida para esos efectos.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hubiera constituido la sociedad de que se trate.
¿Quién puede presentar el aviso de la sociedad que se constituye cuando ésta esté constituida por varios agentes aduanales?
Cualquiera de los agentes aduanales que la integran, dentro del plazo establecido, señalando en su escrito el nombre de los agentes aduanales que forman parte de la sociedad y se tendrá por cumplida la obligación prevista en el artículo 162, fracción XII de la Ley, únicamente para los agentes aduanales que se mencionen en el escrito.
¿Qué documentación se debe presentar por cada sociedad de la cual se esté dando aviso?
Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad y, en su caso, el instrumento notarial, donde conste que la sociedad está integrada por mexicanos, así como que la sociedad y sus socios, salvo los propios agentes aduanales, no adquirirán derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los derechos que la Ley confiere a los agentes aduanales.
¿Cuándo se debe presentar la documentación por cada sociedad de la cual se esté dando aviso?
Anexa al aviso a que se refiere el presente instructivo o a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación de dicho aviso.
¿En qué casos se debe dar aviso por modificación a las sociedades constituidas por los agentes aduanales para facilitar la prestación de sus servicios?
1. Por cambio de denominación, razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, objeto social de la sociedad, o bien de los socios que la integran. 2. Cuando se modifique el objeto social de la sociedad, para no facilitar la prestación de los servicios de la patente de alguno de los agentes aduanales que forman parte.
¿Cómo se presenta el aviso por modificación a las sociedades?
Mediante escrito presentado por alguno de los agentes aduanales integrantes de la sociedad o por el agente aduanal involucrado en el supuesto del numeral 2.
¿Cuándo se debe presentar el aviso por modificación a las sociedades?
Dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se efectúe dicho cambio.
¿Qué se debe presentar con el aviso por modificación a las sociedades?
Copia certificada del instrumento notarial en el cual conste la modificación correspondiente, así como copia simple de la nueva cédula de identificación fiscal, en caso de cambio de denominación o razón social.
¿Cuándo se debe presentar el aviso en el supuesto de que algún agente aduanal se incorpore a una sociedad previamente constituida?
Dentro de los 15 días siguientes a la referida incorporación.
¿Qué documentación se debe presentar con el aviso en el supuesto de que algún agente aduanal se incorpore a una sociedad previamente constituida?
Adicionalmente se deberá presentar copia certificada del instrumento notarial en el cual conste que dicha incorporación tuvo como objeto facilitar la prestación de sus servicios.
¿Quién puede presentar el aviso en el supuesto de que se incorpore a la sociedad más de un agente aduanal?
Alguno de los agentes aduanales que se incorporen, señalando en su escrito el nombre de los agentes aduanales que se incorporan, y se tendrá por cumplida la obligación prevista en el artículo 162, fracción XII de la Ley, únicamente para los agentes aduanales que se mencionen en el escrito.
¿Cuándo se debe presentar la documentación en el supuesto de que se incorpore más de un agente aduanal a una sociedad previamente constituida?
Anexa al aviso o a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación de dicho aviso.
Requisitos:
1. Nombre del agente aduanal. 2. Número de patente y en su caso número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso. 3. RFC. 4. Domicilio fiscal. 5. Domicilio para oír y recibir notificaciones. 6. Dirección de correo electrónico. 7. Teléfono de su oficina. 8. Denominación de la sociedad o sociedades que constituyan, modifiquen o se incorporen, indicando el RFC y domicilio fiscal de las mismas.
Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículo 162, fracción XII de la Ley y la reglas 1.2.2., 1.4.9.

Instructivo de trámite para autorización de agentes aduanales sustitutos, de conformidad con la regla 1.4.11.

¿Quiénes lo realizan? Los Agentes Aduanales que no se encuentren sujetos a procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de su patente o aquellos que hubieran solicitado autorización para suspender voluntariamente sus actividades.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del Agente Aduanal, así como de la persona que propone para ser designado como sustituto.
¿Dónde se presenta o envía la documentación? Ante la ACRA de manera personal o a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Autorización de agente aduanal sustituto.
¿En qué caso se presenta? Cuando el agente aduanal se encuentre interesado en obtener la autorización de su agente aduanal sustituto.
¿Qué procede cuando los datos o documentación estén incompletos o presenten inconsistencias? La ACRA, podrá dar aviso al agente aduanal vía correo electrónico de esta circunstancia, a la dirección que, en su caso, haya indicado en su solicitud, a efecto de que las subsane presentando un escrito. Asimismo, podrá dar a conocer vía correo electrónico la fecha en que el agente aduanal deberá presentarse a ratificar o revocar la designación de su sustituto.
¿Qué procede una vez cubiertos los requisitos por el agente aduanal? La AGA notificará oportunamente al agente aduanal la fecha, lugar y hora, en que deberá presentarse para ratificar mediante acta la designación mencionada. El original del acta de ratificación deberá ser entregada al agente aduanal.
¿Qué procede en caso de que el agente aduanal decida revocar la designación que hubiera hecho de su sustituto? Deberá comunicarlo a la autoridad mediante escrito libre que presente ante la ACRA, a fin de que dicha unidad administrativa le notifique al agente aduanal la fecha, lugar y hora para ratificar mediante acta la revocación presentada. Una vez efectuada la ratificación de la revocación, la designación quedará sin efectos y el agente aduanal estará en posibilidad de designar a otra persona física como su agente aduanal sustituto.
¿Qué procede una vez exhibida la totalidad de los documentos? La AGA citará a la persona designada como sustituto, para que previo pago de los derechos respectivos, a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., se presente a sustentar el examen de conocimientos y el examen psicotécnico, que se aplican a los aspirantes a agentes aduanales por parte de las autoridades aduaneras.
¿Cómo se llevarán a cabo las evaluaciones de las personas designadas como sustitutos? Se llevarán a cabo bimestralmente, aplicando de manera integral en un lapso de 3 días, el examen de conocimientos y el examen psicotécnico, el cual constará de dos etapas.
Requisitos: I. Información y documentación que se deberá presentar para llevar a cabo la ratificación de la designación de agente aduanal sustituto: Datos del agente aduanal: - Nombre completo. - Número de patente. - Número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso. - RFC, CURP. - Aduana de adscripción, aduanas adicionales autorizadas. - Domicilio fiscal. - Dirección de correo electrónico. - Número telefónico de sus oficinas. - Domicilio para oír y recibir notificaciones. Datos de la persona que se designa como sustituto: - Nombre completo. - Domicilio particular. - RFC, CURP. - Dirección de correo electrónico. Anexando a la promoción la siguiente documentación relativa a la persona propuesta: - Copia certificada de su acta de nacimiento. - Copia simple de la cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal. - Copia simple de su CURP. - Curriculum Vitae. II. Documentación que deberá presentarse, una vez que se hubiera llevado a cabo la ratificación de la designación de agente aduanal sustituto: - Declaratoria formulada bajo protesta de decir verdad, en la cual se señale de manera textual lo siguiente: - No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni sufrido la cancelación de su patente o autorización, en caso de haber sido agente o apoderado aduanal. - No tener antecedentes penales. - Tres cartas de recomendación en original, en las que conste que goza de buena reputación personal, señalando los datos generales del signatario. - Constancia en original que acredite que cuenta con experiencia en la materia aduanera mayor de 3 años describiendo las funciones. - Copia certificada por notario público, del título y cédula profesional o de su equivalente en los términos de la ley de la materia. La fecha de formulación de la declaratoria y de las cartas referidas, no deberá ser mayor de tres meses anteriores a su exhibición ante la AGA.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículos 163, fracción VII y 163-A de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.4.11.

Instructivo de trámite para designar apoderados aduanales, de conformidad con la regla 1.4.16.

A. Personas físicas o morales.	
¿Quiénes lo realizan?	Las personas físicas o morales.
¿Cómo se realiza?	Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta?	Ante la ACRA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene?	Autorización para actuar como apoderado aduanal.
¿En qué casos se presenta?	Cuando las personas físicas o morales deseen designar a sus apoderados aduanales.
¿Qué procede una vez cubiertos los requisitos?	La AGA citará oportunamente al aspirante para que, previo pago de los derechos respectivos, a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., se presente a sustentar el examen de conocimientos que practiquen las autoridades aduaneras y un examen psicotécnico, en términos del artículo 168, fracción VII de la Ley.
¿Qué procede en caso de que no se acompañe a la solicitud la totalidad de los documentos requeridos?	No se tramitarán la misma.
¿Qué procede si el aspirante aprueba el examen de conocimientos?	Estará en posibilidad de presentar el examen psicotécnico.
¿Qué procede en caso de que el aspirante no apruebe el examen psicotécnico?	Podrá volver a presentarlo, siempre que hubiere transcurrido un plazo de seis meses, a partir de la presentación de dicho examen.
¿Cuándo otorgará la AGA la autorización de apoderado aduanal?	Una vez aprobados ambos exámenes, previo pago de derechos a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3.
Requisitos:	
1.	La solicitud deberá estar firmada por la persona física o por el representante legal de la persona moral, en su caso y por el aspirante y cumplir además de lo dispuesto en los artículos 168 de la Ley y 191 de su Reglamento, con lo siguiente: a) Nombre, denominación o razón social de la empresa solicitante, así como el nombre de su representante legal, en su caso. b) Nombre completo, RFC y CURP del aspirante, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y su número telefónico. c) Establecer la aduana de adscripción en donde solicita operar. d) En el caso de haber sido apoderado aduanal, señalar el nombre completo, denominación o razón social de la persona física o moral para las que actuó con ese carácter y la fecha en que se revocaron las autorizaciones respectivas. e) El aspirante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público, ni militar en servicio activo. f) El aspirante deberá manifestar que no tiene parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con el administrador de la aduana de adscripción. g) La persona física o moral solicitante, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que le consta que el aspirante goza de buena reputación personal.
2.	Asimismo, se deberá anexar a la solicitud la documentación siguiente: a) Copia certificada por notario o fedatario público del documento con el que acredite la personalidad jurídica con que se ostenta el representante legal de la empresa. b) Copia simple de la constancia de relación laboral del aspirante, pudiendo ser la del IMSS o del SAR. c) Copia certificada por notario o fedatario público del poder notarial otorgado por la persona física o moral, al aspirante. d) Copias certificadas por notario o fedatario público del título y cédula profesional, a nivel licenciatura, del aspirante, o su equivalente en los términos de la Ley de la materia. e) Constancia en original que acredite que el aspirante tiene experiencia en materia aduanera mayor de tres años.
B. Almacenes generales de depósito y las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte, que cuenten con autorización de depósito fiscal.	
¿Quiénes lo realizan?	Almacenes generales de depósito y las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte, que cuenten con autorización de depósito fiscal.
¿Cómo se realiza?	Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta?	Ante la ACRA de manera personal o se envía a través del servicio de mensajería.
¿Qué se debe pagar previo a la autorización?	Los derechos correspondientes, a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3.
¿Qué documento se obtiene?	Autorización de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte, únicamente para realizar la extracción de mercancías que se encuentren bajo el régimen de depósito fiscal conforme lo previsto por el artículo 119 de la Ley.
Requisitos:	a) Nombre, denominación o razón social del almacén o empresa solicitante, así como el nombre de su representante legal. b) Nombre completo, RFC y CURP del aspirante, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y su número telefónico. c) En el caso de haber sido apoderado aduanal, señalar el nombre completo, denominación o razón social de la persona física o moral para las que actuó con ese carácter y la fecha en que se revocaron las autorizaciones respectivas. d) El aspirante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público, ni militar en servicio activo. e) La persona moral solicitante, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que le consta que el aspirante goza de buena reputación personal. f) La personas morales solicitantes, deberá manifestar en su solicitud que se responsabilizan ilimitadamente por los actos del apoderado del almacén. g) La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de los almacenes generales de depósito y las empresas de la industria terminal automotriz y/o manufacturera de vehículos de autotransporte y por el aspirante a apoderado de almacén.
¿Qué procede una vez se hayan cubierto todos los requisitos por parte de los almacenes generales de depósito y las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte?	La AGA otorgará en un plazo no mayor a un mes, la autorización de apoderado de almacén.
Disposiciones jurídicas aplicables:	Artículos 168 de la Ley, 191 del Reglamento, reglas 1.2.2., 1.1.3. y 1.4.16.

Instructivo de trámite para solicitar autorización para la destrucción de mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país, de conformidad con la regla 4.2.17.

¿Quiénes lo presentan? Importadores.
¿Cómo se presenta? Mediante escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNCEA o ALJ o la ACNI, según corresponda a la circunscripción territorial del lugar donde se encuentren las mercancías.
¿Qué documento se obtiene? Autorización para la destrucción de mercancías importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país.
¿Qué mercancías podrán considerarse como retornadas al extranjero con su destrucción? Importadas temporalmente que hubiesen sufrido algún daño en el país.
¿A cargo de quién correrán los gastos de la destrucción de las mercancías? Del interesado.
Requisitos: Señalar el lugar donde se localizan las mercancías, sus condiciones materiales, el día, hora y lugar donde se pretenda llevar a cabo la destrucción, así como la descripción de dicho proceso. I. A la promoción se deberá anexar: a) Copia del pedimento o la documentación aduanera original que ampare la mercancía dañada. Tratándose de contenedores, cuando no se cuente con la documentación señalada en el párrafo anterior, anexar el manifiesto de carga o el conocimiento de embarque, con el que acrediten que ingresaron a territorio nacional. b) En su caso, la autorización de destrucción otorgada por la autoridad competente tratándose de mercancías peligrosas o nocivas para la salud o seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna. c) Copia del documento emitido por autoridad competente, mediante el cual acredite el daño sufrido a la mercancía, cuando dicho daño deba hacerse constar en acta que se levante ante autoridad competente. d) Declaración bajo protesta de decir verdad, explicando los motivos o circunstancias por los cuales se considere que la mercancía no puede ser retornada al extranjero, así como, en su caso, señalar los motivos de incosteabilidad para su retorno al extranjero. II. Una vez obtenida la autorización, se deberá presentar ante la ALAF que corresponda al lugar donde se encuentran las mercancías, promoción por escrito en la que se señale: a) El lugar donde se localizan las mismas. b) Sus condiciones materiales. c) El día, hora y lugar donde se pretenda llevar a cabo la destrucción. d) La descripción del proceso de destrucción, cuando menos con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la realización del evento, acompañando copia certificada de la autorización. III. Asimismo, se deberá cumplir con lo siguiente: a) Levantar acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía dañada, así como la descripción del proceso de destrucción que se realice. b) Dicha acta será levantada por la ALAF que corresponda al lugar donde se encuentran las mercancías o, en su ausencia por el importador.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículo 94 de la Ley, reglas 1.2.2. y 4.2.17.

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO**

PARTIDAS

2. FRACCION.

En el caso del pedimento global complementario, se asentará el código genérico 99999999, únicamente en una partida.

**APENDICE 2
CLAVES DE PEDIMENTO
REGIMEN DEFINITIVO**

CLAVE	SUPUESTOS DE APLICACION
GC -Global Complementario.	- Ajuste de valor anual en pedimentos de importación definitiva, siempre que haya contribuciones a pagar. - Ajuste de valor derivado de las facultades de comprobación, en los pedimentos de importación definitiva, siempre que haya contribuciones a pagar.
RT -	Retorno de mercancías extranjeras en su mismo estado, excepto cuando se trate del retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente al amparo de un Programa IMMEX, que se utilicen en la exportación de mercancía nacional, para lo cual deberán utilizar la clave de documento A1.

**APENDICE 6
RECINTOS FISCALIZADOS**

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
Manzanillo	35	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
	36	Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.
	38	Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.
	39	SSA México, S.A. de C.V.
	40	Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.
	76	Cemex México, S.A. de C.V.
	77	Corporación Multimodal, S.A. de C.V.
	160	Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.
	187	Tecnoadministración del Pacífico, S.A. de C.V.
Matamoros	222	Puerto Los Indios, S.A. de C.V.
Salina Cruz		
Tampico	215	Refitam, S.A. de C.V.
	218	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
	219	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.

APENDICE 8
IDENTIFICADORES

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
EX -			22. Vehículo no descrito en el Anexo 2 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados, por no estar incluida la fracción arancelaria o no encontrarse dentro de los años modelo sujetos a dicho anexo.		
FR-		Declarar cuando la fecha de entrada es igual a la fecha de pago, en aduanas con depósito ante la aduana.			
NS- EXCEPCION DE INSCRIPCION EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES O EXPORTADORES-SECTORIALES.	...	Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado A, conforme al: - Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 30 de junio de 2007, modificado el 1 de junio de 2010. - Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2007, modificado mediante acuerdos publicados en el	 2801- Fracciones del Apartado B Sector 8.	...	...

		mismo órgano informativo el 23 de enero, 30 de julio de 2009, 1 de junio y 09 de diciembre de 2010. Las claves 401, 501, 601, 701 y 801 serán aplicables cuando no se trate de mercancía contemplada en el "Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional", publicado en el DOF el 30 de junio de 2007. Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado B, conforme al: "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior", publicado en el DOF el 6 de Julio de 2007 y su posterior modificación, publicada en el mismo órgano informativo el 18 de marzo de 2011.			
PV- Prueba de valor.	P	Indicar que el agente aduanal cuenta con la documentación y medios de prueba necesarios para comprobar el valor declarado de conformidad con la fracción III del artículo 59 de la Ley.	No asentar datos (Vacío).	No asentar datos (Vacío).	No asentar datos (Vacío).
RQ-			2. Regla 2.5.2.		
XP-			C6.- Permiso Previo de Exportación definitiva	UM.- Uso de la mercancía.	WS.- Se declara bajo protesta de decir verdad, que la mercancía no requiere Permiso Previo de Exportación, de conformidad con el (Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el DOF el 16 de junio de 2011).

APENDICE 17
CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS

CAMPO	PEDIMENTOS NORMALES	PEDIMENTOS PARTES II	PEDIMENTOS COPIA SIMPLE	FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	RELACION DE FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	LONGITUD	FORMATO
.....							
3	CLAVE DE PEDIMENTO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO.	3	ALFANUMERICO.
.....							
5	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL PENULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS. PARA OPERACIONES CONFORME A LA REGLA 1.9.11. DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EQUIPO FERROVIARIO O NUMERO DE CONTENEDOR.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL PENULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL PENULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS. PARA OPERACIONES CONFORME A LA REGLA 1.9.11. DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EQUIPO FERROVIARIO O NUMERO DE CONTENEDOR.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL PENULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	13	ALFANUMERICO.
.....							

APENDICE 20
CERTIFICACION DE PAGO ELECTRONICO CENTRALIZADO ADUANERO

.....	

Atentamente,
México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio Núm. 210-212-2 /231/ 2011.- Exp. CNBV .212.421.12 (462) "2011/Feb" /U-530/01.

ASUNTO: Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

VALFIN UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.

Duraznos No. 19,
Colonia Del Valle
C.P. 03200, México, D.F.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 75, 78 y 97, fracciones II, III y IX de la Ley de Uniones de Crédito; 4, fracciones I y XXXVIII, 12, fracciones XIV y XV, 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2011, con objeto de dar cumplimiento a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Oficio Núm. 601-II-19586, del 19 de enero de 1992, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó autorización para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito del Comercio de la Huasteca Potosina, S.A. de C.V., en términos del artículo 39, fracción III, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Posteriormente, con Oficio No. 601-DRM-127/93, de fecha 19 de enero de 1993., se autorizó el cambio de denominación a dicha sociedad por Unión de Crédito Regional de Huasteca, S.A. de C.V.

El 16 de julio de 2007, se autorizó mediante Oficio 312-1/851914/2007, el cambio de denominación a Valfin, S.A. de C.V.

Por último, con Oficio 310-86637/2009, de fecha 9 de julio de 2009, se autorizó el cambio de denominación a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., que actualmente ostenta.

2.- Mediante Oficio número 132-A/26003/2011 de fecha 11 de enero de 2011, (en adelante oficio de emplazamiento) esta Comisión le otorgó a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., un plazo para que en uso del derecho de audiencia previsto en el artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos, en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones II, III y IX del precepto legal citado.

Lo anterior, en virtud de que no cumple con los requerimientos de capitalización previstos en los artículos 48 de la Ley de Uniones de Crédito y 77 de las Disposiciones que se citan en el Considerando Cuarto de esta Resolución; además de que no cumplió con las medidas correctivas mínimas a que se refiere la fracción I de los incisos b) y e) del artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito, situaciones previstas en el oficio 132-2/73261/2009, ya que no dio cumplimiento al plan de restauración del capital dentro del plazo señalado y no se abstuvo de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 61 de la Ley de Uniones de Crédito; y por último, proporcionó en dos o más ocasiones información imprecisa e incompleta a esta Comisión, por las razones que se indicaron en el oficio de emplazamiento, y que se reproducen en la parte conducente:

"Por lo anterior, y dado que esa Unión de Crédito, no restauró al 30 de septiembre de 2010 su capital neto en términos de lo señalado en el artículo 48 de la LUC y 77 de las Disposiciones, como se comunica en el párrafo segundo del numeral I de este Oficio, se hace de su conocimiento que Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V. no cumple con los requerimientos de capitalización previstos en los citados artículos 48 y 77, además no cumplió con la medida correctiva mínima a que se refiere el inciso b) del artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito, ya que no dio cumplimiento al plan de restauración del capital dentro del plazo señalado en el oficio 132-2/8333/2010, por lo que se ubica en las causales de revocación previstas en las fracciones II y III, del artículo 97, de la Ley de Uniones de Crédito, la cual establece lo siguiente:

(...)

VI. ..., Valfin financia de manera indirecta a Solpro, ya que está asumiendo a nombre y por cuenta de este último el referido pasivo, la cual, al igual que el pasivo señalado en la fracción V anterior, constituyen un incremento adicional al pasivo que actualmente Solución Productiva, S.A. de C.V., tiene contratado con esa Unión de Crédito, contravienen lo ordenado por esta Comisión en el inciso e), de la fracción I, del numeral 16 del referido Oficio 132-2/73261/2009, del 29 de septiembre de 2009, mediante el cual éste Órgano Desconcentrado, en el ámbito de su competencia, les ordenó, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito, entre otras la siguiente Medida correctiva mínima.

...

Por lo expuesto, al incumplir las medidas correctivas a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito, esa Unión de Crédito se ubica en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 97 de la citada Ley.

Lo detallado en los numerales del I al VI, se aparta de los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones infringiendo con ello lo establecido, en el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito, el cual establece lo siguiente:

...

Por lo antes expuesto, la información financiera proporcionada a esta Comisión por esa Unión de Crédito es imprecisa. No se omite manifestar que esa Sociedad ha presentado en anteriores ocasiones información imprecisa, tal como se le dio a conocer en los numerales 2, al 4, 6, 9, 19 y 24 de los Oficios Números 132-2/73235/2009 y 132-2/73261/2009 de fechas 2 de julio y 29 de septiembre, respectivamente, ambos de 2009.

Tomando en consideración lo señalado en las fracciones de la I a la VI anteriores, se determinó que el cómputo de Capital Neto de esa Unión de Crédito con cifras al 30 de septiembre de 2010, arroja un faltante por \$17,668,782, toda vez que derivado del nivel de riesgo al que se encuentra expuesta en su operación, genera un requerimiento de capital por riesgo de crédito y de mercado por \$37,536,212, presentando un Capital Neto de tan sólo \$19,867,430, cifras que reflejan un índice de capitalización del 4.2%, tal como se detalla en el **Apartado 2 de este Oficio**, por lo que se confirma que la información financiera proporcionada por esa Sociedad es imprecisa.

...

Por lo anterior y en virtud de que esa Unión de Crédito ha proporcionado información imprecisa en más de dos ocasiones a esta Autoridad Financiera, se hace de su conocimiento que se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97, de la Ley de Uniones de Crédito, la cual establece lo siguiente:

..."

3.- El 28 de enero de 2011, se presentó en la oficialía de partes de esta Comisión un escrito de la misma fecha, sin contar con la firma autógrafa del Presidente y Director General de la Valfin Unión de Crédito S.A. de C.V. C. Antonio Rodríguez Du-Pond, mediante el cual aparentemente pretendía comparecer ante este Órgano Desconcentrado a desahogar la garantía de audiencia que le fue otorgada con el citado oficio número 132-A/26003/2011.

4.- En virtud de lo anterior, con Oficio núm. 132-A/26012/2011 de fecha 9 de febrero de 2011, se previno al C. Jorge Antonio Rodríguez Du-Pond, Presidente del Consejo de Administración y Director General de Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., para que compareciera a las oficinas de la Dirección General Contenciosa de esta Comisión, a fin de suscribir, en su caso, el citado escrito de fecha 28 de enero de 2011.

5.- El 9 de febrero de 2011, compareció a las oficinas de la Dirección General Contenciosa el C. Jorge Antonio Rodríguez Du-Pond, quien en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Director General de Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., y por así convenir a sus intereses, suscribió el referido escrito de fecha 28 de enero de 2011 y ratificó su contenido para todos los efectos legales procedentes, según consta en el acta levantada para tales efectos el día 9 de febrero de 2011.

6.- Mediante Oficio 132-A/26013/2011 de fecha 9 de febrero de 2011, notificado ese mismo día según consta en el acta de la misma fecha, se comunicó a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., que respecto a su solicitud contenida en el escrito de fecha 28 de enero de 2011, relativa a la ampliación del plazo para el ejercicio de audiencia, esta Comisión le otorgaba un plazo improrrogable de diez días hábiles, para que en

uso de su derecho de audiencia que le concede el artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito y en alcance a su escrito de fecha 28 de enero de 2011, manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos, en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encontraba presuntamente ubicada, tal como lo previene las fracciones II, III y IX del referido artículo 97, lo cual le fue comunicado con nuestro Oficio 132-A/26003/2011 de fecha 11 de enero de 2011.

Asimismo, se le informo que en relación a las demás solicitudes contenidas en su escrito de fecha 28 de enero de 2011, por tratarse de elementos cuyo análisis y resolución debe realizarse dentro del procedimiento de revocación correspondiente, esta Comisión resolvería lo que procediera en el momento procesal oportuno.

7.- Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., ejerció su derecho de audiencia, otorgado mediante Oficios 132-A/26003/2011 y 132-A/26013/2011, citados en los numerales 2 y 6 de este apartado de Antecedentes, mediante escritos fechados 28 de enero y 24 de febrero de 2011, los cuales se tienen por reproducidos en este párrafo como si a la letra se insertasen.

8.- En relación a su solicitud, contenida en sus escritos de fecha 28 de enero y 24 de febrero del año en curso, citados en el numeral 7 de este Oficio, respecto de tener por ofrecidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas que acompañó a sus escritos y ordenar la preparación de las pruebas que lo ameriten, señalando fecha para su desahogo, en el oficio número 132-A/26034/2011, se le comunico lo siguiente:

“...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1203 y 1253, fracción III del Código de Comercio, de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Uniones de Crédito, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas precisadas en los referidos escritos, específicamente por lo que se refiere a las pruebas periciales en contabilidad y valuación, se requiere a esa Unión de Crédito para que, en un plazo de **TRES DIAS**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, los peritos ...presenten un escrito en el que acepten el cargo conferido y protesten su fiel y legal desempeño, debiendo anexar el original o copia certificada de su cédula profesional o documentos que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica, oficio o industria para el que se les designa; manifestando, bajo protesta de decir verdad, que conocen los puntos cuestionados y pormenores relativos a la pericial, así como que tienen la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el particular, quedando obligados a rendir su dictamen dentro de los diez días siguientes a la fecha en que hayan presentado los escritos de aceptación y protesta del cargo de perito, de conformidad con lo previsto en la fracción III del citado artículo 1253.”

9.- Mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2011, recibido por esta Comisión el 19 de ese mismo mes, la persona designada por esa Unión de Crédito como perito en materia de contabilidad aceptó y protestó dicho cargo, haciendo las manifestaciones previstas en los artículos 1203 y 1253, fracción III del Código de Comercio, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 8, fracción I, de la Ley de Uniones de Crédito.

10.- Mediante escrito de fecha 19 de mayo 2011, recibido por esta Comisión esa misma fecha, la persona designada por esa Unión de Crédito como perito en materia de valuación aceptó y protestó citado cargo, manifestando lo previsto en los artículos 1203 y 1253, fracción III del referido Código de Comercio.

11.- Con escritos fechados 1 de junio de 2011, recibidos por esta Comisión el 2 de junio del mismo año, los peritos designados por esa Unión de Crédito, presentaron sus dictámenes periciales en materia de contabilidad y valuación.

12.- El 13 de septiembre de 2011, se presentó en la oficialía de partes de esta Comisión un escrito de fecha 12 del mismo mes y año, mediante el cual Valfin Unión de Crédito S.A. de C.V, a través del C. Antonio Rodríguez Du-Pond, realiza diversas manifestaciones y señala que adjunta 14 pruebas documentales privadas supervenientes consistentes en copias certificadas de las cartas giradas por Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R., todas de fecha 6 de julio de 2011, en las que instruye a diversos fedatarios públicos el registro de la reversión parcial de la materia fideicomitida y extinción parcial del fideicomiso número 191-000-00298-7.

Al respecto es importante señalar que esta autoridad evidencia que esa Unión de Crédito solamente adjunto 13 de las 14 documentales señaladas, faltando únicamente la identificada con el numeral 1 del escrito que nos ocupa.

13.- La Junta de Gobierno de esta Comisión en su sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2011 acordó lo siguiente:

“VIGESIMO QUINTO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para operar como unión de crédito otorgada a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., ...”

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., a través del oficio 601-II-19586, del 24 de abril de 1992.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 14 y 97 de la Ley de Uniones de Crédito, en relación con el artículo 4, fracciones XI y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las uniones de crédito y para declarar la revocación de dicha autorización.

SEGUNDO.- Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Uniones de Crédito y se adiciona y reforma la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008 prevé:

“Segundo.- Se deroga el Capítulo III del Título Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, así como toda referencia en dicha Ley a uniones de crédito.

Las uniones de crédito autorizadas para operar como tales con arreglo a las disposiciones que se derogan, se reputarán autorizadas para operar en los términos del presente Decreto.

...”

TERCERO.- Que el artículo 48 de la Ley de Uniones de Crédito (LUC), textualmente prescribe que:

“Artículo 48.- Las uniones deberán mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo, en términos de las disposiciones de carácter general que establezca la Comisión con aprobación de su Junta de Gobierno.

El capital neto, en su parte básica y complementaria, se determinará conforme a lo que establezca la propia Comisión en las mencionadas disposiciones que procuren salvaguardar la solvencia y estabilidad financiera de las uniones.

La Comisión, en las disposiciones de carácter general a que se refiere el primer párrafo de este artículo, establecerá el procedimiento para el cálculo del índice de capitalización aplicable a las uniones.

Cuando la Comisión con motivo de su función de supervisión, requiera a las uniones realizar ajustes a los registros contables relativos a sus operaciones activas y pasivas que, a su vez, puedan derivar en modificaciones a su índice de capitalización, la Comisión deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se realice el cálculo de dicho índice de conformidad con lo previsto en este artículo y en las disposiciones aplicables, en cuyo caso escuchará previamente a la unión afectada.

El índice de capitalización que, en términos del presente artículo, resulte de los ajustes requeridos por la Comisión será el utilizado para todos los efectos legales conducentes.”

CUARTO.- Que el artículo 77 Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, (DISPOSICIONES) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero y 11 de abril de 2011, textualmente prescribe:

“Artículo 77.- Las uniones de crédito deberán mantener un capital neto en relación con los riesgos de crédito y de mercado en que incurran en su operación, el cual no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo establecidos en el presente Capítulo. Para tales efectos, las operaciones deberán ser valuadas conforme a los criterios de contabilidad para las uniones de crédito que les corresponda aplicar de conformidad con lo previsto por la Sección Primera del Capítulo I del Título Segundo.”

QUINTO.- Que las fracciones II, III, IX y último párrafo del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito (LUC), textualmente prescribe que:

“Artículo 97.- La Comisión, con el acuerdo de su Junta de Gobierno y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada a las uniones, en los siguientes casos:

...

II. Si la unión no cumple con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de esta Ley y las disposiciones a que dicho precepto se refiere;

III. Si la unión de que se trate no cumple con cualquiera de las medidas correctivas mínimas a que se refiere el artículo 80 de esta Ley...

...

IX. Cuando en dos o más ocasiones se proporcione información imprecisa o incompleta a las autoridades financieras;

....

Para proceder a la revocación de una unión en los casos a que se refieren las fracciones III, V, VIII y XI de este artículo, se requerirá que la unión actualice el mismo supuesto en dos o más ocasiones dentro de un periodo de tres años.”

SEXTO.- El artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito (LUC) establece lo siguiente:

“Artículo 40.- Las uniones, en los términos de su autorización y dependiendo del nivel de operaciones que les corresponda, sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

I. Recibir préstamos y créditos exclusivamente de sus socios, de fondos privados de financiamiento e inversión, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de otras uniones o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.

Las operaciones a que se refiere esta fracción que se garanticen con hipoteca de propiedades de las uniones, deberán acordarse previamente en asamblea general extraordinaria de accionistas por votación que represente por lo menos el sesenta y seis por ciento de su capital pagado, salvo que en sus estatutos tengan establecido un porcentaje más elevado;

II. Recibir financiamientos de fondos aportados a fideicomisos constituidos por los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación que los mismos establezcan;

III. Emitir valores, para su colocación entre el gran público inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo;

IV. Otorgar créditos y préstamos a sus socios, con o sin garantía, o bien, facilitar el acceso al crédito otorgándoles su garantía o aval;

V. Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito;

VI. Efectuar con fines de cobertura, sin que en ningún caso actúe como intermediario, operaciones financieras derivadas;

VII. Emitir cartas de crédito, previa recepción de su importe;

VIII. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;

IX. Efectuar operaciones de factoraje financiero con sus socios o con las empresas de las que éstos tengan control;

X. Celebrar contratos de arrendamiento financiero con sus socios y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos;

XI. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios o de las operaciones autorizadas a las uniones, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos de las fracciones I y II anteriores, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus socios a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción III de este artículo;

XII. Recibir de sus socios dinero para el cumplimiento de mandatos o comisiones con el exclusivo objeto de prestar servicios de caja, cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito, entidades financieras del exterior o invertirlos en valores gubernamentales.

Los recursos en dinero recibidos para la ejecución de mandatos o comisiones a que se refiere el párrafo anterior podrán ser retirados en efectivo, mediante tarjeta de débito, así como mediante traspasos y órdenes de pago no negociables. En ningún caso podrá disponerse de ellos mediante cheques;

XIII. Realizar operaciones con valores por cuenta propia, con la intermediación de casas de bolsa y otros intermediarios del mercado de valores autorizados;

XIV. Prestar a sus socios servicios de administración y cobranza de créditos derivada de la provisión de bienes o servicios;

XV. Actuar como intermediarios en la contratación de seguros documentados, exclusivamente en contratos de adhesión, salvo en los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, en los términos de las disposiciones aplicables;

XVI. Actuar como fiduciarias, en los fideicomisos de garantía a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XVII. Proporcionar de manera directa servicios de distribución de acciones a las sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión y en las disposiciones de carácter general aplicables a este tipo de operaciones;

XVIII. Adquirir títulos representativos del capital de sociedades mercantiles, incluyendo aquéllas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración, o en la realización de su objeto, así como de sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a sus oficinas, previa autorización de la Comisión; dichas sociedades deberán ajustarse, en cuanto a los servicios u operaciones que la Comisión reputa complementarios o auxiliares de las operaciones que sean propias de las uniones, a las disposiciones de carácter general que dicte la misma Comisión, y a su inspección y vigilancia y, en consecuencia, deberán cubrir las cuotas de inspección y vigilancia correspondientes;

XIX. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;

XX. Dar en arrendamiento sus bienes muebles e inmuebles, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen;

XXI. Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias;

XXII. Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales para lo cual podrán asociarse con terceras personas. Estas operaciones deberán realizarse con recursos provenientes de su capital pagado y reservas de capital o de préstamos que reciban para ese fin;

XXIII. Encargarse de la compra y venta de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios o por terceros;

XXIV. Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos, así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria, industrial, comercial y de servicios, por cuenta de sus socios o de terceros;

XXV. Adquirir por cuenta propia los bienes a que se refiere la fracción anterior para enajenarlos o rentarlos a sus socios o a terceros;

XXVI. Encargarse, por cuenta propia, de la transformación industrial o del beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios;

XXVII. La transformación que se señala en la fracción anterior podrá realizarse en las plantas industriales que adquieran al efecto, con cargo a su capital pagado y reservas de capital o con recursos provenientes de financiamientos de instituciones de crédito, y

XXVIII. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante disposiciones de carácter general autorice la Comisión.

Las operaciones señaladas en las fracciones XXIII a XXV de este artículo que realicen las uniones con terceros, en ningún caso constituirán su actividad preponderante, debiendo en todo caso realizarse tales operaciones a través del departamento especial a que se refiere el artículo 31 de esta Ley.

Las operaciones a que se refieren las fracciones XXI a XXVII de este artículo, se efectuarán por medio de departamento especial.

Las uniones podrán otorgar o recibir créditos de otras uniones siempre y cuando éstos no representen más del diez por ciento de su capital neto, cuando se encuentren comprendidas en los niveles de operaciones II y III.

Las operaciones de factoraje financiero y arrendamiento financiero, únicamente podrán llevarse a cabo por uniones que se ubiquen en los niveles de operaciones II y III. La encomienda fiduciaria en fideicomisos de garantía, sólo podrá realizarse por las uniones que se ubiquen en el nivel de operaciones III.”

SEPTIMO.- Que el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito (LUC), establece lo siguiente:

“Artículo 65.- Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una unión, o implique obligación directa o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad el mismo día en que se efectúe. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados se regirán por las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión, tendientes a asegurar la confiabilidad, oportunidad y transparencia de la información contable y financiera de las uniones.”

OCTAVO.-El artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito (LUC), establece lo siguiente:

“Artículo 80.- Cuando las uniones no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

I. Medidas correctivas mínimas:

- a) Informar a su consejo de administración las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la unión, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión, en el ámbito de su competencia, le haya dirigido.
- b) En un plazo no mayor a veinte días, presentar a la Comisión, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la unión de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la unión de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La unión de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha unión obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que, en su caso, le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la fecha de presentación del plan de que se trate.

Las uniones a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión, el cual en ningún caso podrá exceder de doscientos setenta días contados a partir del día siguiente al que se notifique a la unión, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de noventa días.

La Comisión dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas;

- c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la unión, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales.
- d) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la unión cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 48 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.

Lo previsto en esta fracción también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la unión de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los funcionarios de la unión.

La medida prevista en este artículo es sin perjuicio de los derechos laborales adquiridos a favor de las personas que conforme a la misma puedan resultar afectadas;

- e) **Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 61 de esta Ley.**

Independientemente del índice de capitalización de las uniones, la Comisión podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

II. Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las uniones serán las siguientes:

- a) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;
- b) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la unión de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la unión;

- c) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia unión a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión previstas en el artículo 93 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la unión, o
- d) Las demás que determine la Comisión, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas financieras.

Para la aplicación de las medidas correctivas especiales adicionales, la Comisión podrá considerar, entre otros elementos, la situación financiera integral de la unión, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia de su índice de capitalización y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información.”

NOVENO.- Que esta Comisión, mediante Oficios 132-A/26003/2011 y 132-A/26013/2011, citados en los numerales 2 y 6 del apartado de Antecedentes, dio cabal cumplimiento al artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, otorgándole a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., un plazo para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el citado artículo 97, manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos, en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones II, III y IX del precepto legal invocado.

DECIMO.- Que Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., con los argumentos expuestos y las pruebas ofrecidas en sus escritos fechados **28 de enero, 24 de febrero y 12 de septiembre de 2011**, a que hacen referencia los numerales 7 y 12 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, en uso de su derecho de audiencia, no logró desvirtuar las **causales de revocación** en que se encuentra ubicada, **previstas en las fracciones II y III del artículo 97** de la citada Ley, por lo siguiente:

Por lo que se refiere a su escrito de fecha **28 de enero de 2011**, y en relación al capítulo hechos y consideraciones de derecho, debe decirse lo siguiente:

- En relación a lo señalado en el hecho **1** de su escrito que nos ocupa, debe decirse que del análisis que esta autoridad efectúa al oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, se desprende que, de la transcripción que realizó esa Unión de Crédito es parcialmente cierta, toda vez que en el oficio de emplazamiento a fojas 3 antepenúltimo párrafo se señaló textualmente lo siguiente:

“Por lo anterior, y dado que esa Unión de Crédito, no restauró al 30 de septiembre de 2010 su capital neto en términos de lo señalado en el artículo 48 de la LUC y 77 de las Disposiciones, como se comunica en el párrafo segundo del numeral I de este Oficio, se hace de su conocimiento que Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V. no cumple con los requerimientos de capitalización previstos en los citados artículos 48 y 77, además no cumplió con la medida correctiva mínima a que se refiere el inciso b) del artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito, ya que no dio debido cumplimiento al plan de restauración del capital dentro del plazo señalado en el oficio 132-2/8333/2010, por lo que se ubica en las causales de revocación previstas en las fracciones II y III, del artículo 97, de la Ley de Uniones de Crédito, la cual establece lo siguiente:”

- Contrario a lo que esa Unión de Crédito afirma en el numeral **2** de su escrito, esta Comisión no desestimó en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011 las aclaraciones y precisiones que señala en el inciso **a) y c)** de dicho numeral, ya que como se puede observar de la simple lectura de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado I del referido oficio de emplazamiento (Páginas 2 y 3), relativo a: “I. Faltante de capital neto e Incumplimiento de la medida correctiva mínima que se indica”, esta Comisión hizo referencia a dichas aclaraciones y precisiones de manera expresa, tal y como se desprende de la siguiente transcripción:

“Sobre el particular, se le comunica lo siguiente:

1. En el numeral 16 del oficio de observaciones núm. 132-2/73235/2009, del 2 de julio de 2009, se le comunicó que, al 28 de febrero de 2009, presentaba un faltante de capital neto por \$13,121,290, toda vez que derivado del nivel de riesgo al se encontraba expuesta en su operación, en ese momento, generaba un requerimiento de capital por riesgo de crédito y mercado por \$38,555,251, tal como se detalló en el apartado AC-1 del Anexo del citado oficio, presentando un capital neto de tan sólo \$25,433,961, cifras que reflejaron un índice de capitalización del 5.28%.

Por lo anterior, se le comunicó que esa Unión de Crédito incumplió con lo establecido en el artículo 77 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución publicada en el referido Diario el 1 de julio de 2009.

2. Esa Unión de Crédito, con escrito de fecha 21 de julio de 2009, dio respuesta a la referida observación, manifestando que:

“Como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley de Uniones de Crédito, estamos conscientes del faltante de capital neto, en virtud de lo cual estamos trabajando para subsanar el faltante de dicho capital.”

3. Como resultado del análisis al escrito anterior, esta Comisión, mediante oficio número 132-2/73261/2009 de fecha 29 de septiembre de 2009, ordenó a esa Unión de Crédito presentara, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tuviera como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual debía incluir, entre otros aspectos, el plazo en el que el capital de dicha unión obtendría el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.
4. Mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2009, esa Unión de Crédito presentó el Plan de Restauración de Capital aprobado por su Consejo de Administración en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009, en el que señaló como plazo para lograr el índice de capitalización: “... antes del tercer trimestre de 2010”.
5. Con fecha 18 de febrero de 2010, este Órgano Desconcentrado con oficio número 132-2/8333/2010, tuvo a bien aprobar su plan de restauración de capital, en los mismos términos y plazos establecidos por esa Sociedad, en el que se estableció el día 30 de septiembre de 2010 como el plazo máximo para que esa Sociedad tuviera restaurado su capital neto conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Uniones de Crédito.
6. Transcurrido el plazo señalado en el referido oficio 132-2/8333/2010, esa Unión de Crédito solicitó con escrito de fecha 30 de septiembre de 2010 una prórroga, a fin de dar cumplimiento al plan de restauración de capital que nos ocupa, señalando que el incremento de su índice de capitalización (ICAP) se dará hasta el mes de septiembre de 2011, en los siguientes términos:
- “Se anexa proforma de la recuperación del proyecto de Centropolis donde se muestra que al individualizar los terrenos impactará favorablemente los resultados y por ende el ICAP el cual consideramos cumplirá con lo exigido por la ley a partir de septiembre del próximo año...”*
7. Por lo anterior y en virtud de que de su escrito de solicitud de prórroga de fecha 30 de septiembre de 2010, se desprende que cumplirá con el ICAP hasta el 30 de septiembre de 2011, plazo que sumado con el que se le concedió con oficio 132-2/8333/2010, excede los 270 días que dispone el artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito para dar cumplimiento al plan de restauración que deberá tener como resultado el incremento del ICAP, así como los 90 días que dicho precepto legal prevé que podrá otorgarse como prórroga para dicho cumplimiento, esta Comisión le comunicó con Oficio Número 132-A-26002/2011 de fecha 10 de enero de 2011, que estamos imposibilitados legalmente para acceder a su petición, toda vez que el citado artículo 80 no concede facultades a esta Comisión para otorgar un plazo distinto o permitir que el efecto del incremento del ICAP sea posterior a dichos plazos.”

Además, esta Comisión señaló a esa entidad a través del oficio de observaciones número 132-2/73235/2009 que al 28 de febrero de 2009, presentaba un faltante de capital neto por la cantidad de \$13,121,290, derivado del nivel de riesgo al que se encontraba expuesta en su operación, que ante dicha observación es la propia Unión de Crédito la que acepta de manera expresa el faltante de capital neto señalado; motivo por el cual se le ordenó a esa Unión de Crédito a través del oficio 132-2/73261/2009, que presentara para su aprobación lo siguiente:

- i) Plan de restauración de capital que tuviera como resultado un incremento en su índice de capitalización; y
- ii) Plazo en el que el capital de dicha Unión obtendría el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

Efectivamente como lo señala la Unión de Crédito en el hecho que nos ocupa, y tal y como consta en el oficio de emplazamiento, esa Unión presentó ante esta Comisión para su aprobación, el Plan de restauración de capital que tuviera como resultado un incremento en su índice de capitalización, y señaló como plazo de cumplimiento antes del tercer trimestre de 2010; la Comisión tuvo a bien aprobar su plan de restauración otorgándole como plazo máximo de cumplimiento el día **30 de septiembre de 2010** para que esa Sociedad tuviera restaurado su capital neto conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Uniones de Crédito.

No obstante lo anterior, es falso lo que afirma en el inciso **b)** del hecho 2 que se atiende en el sentido de que, por la sola presentación del plan de restauración, *“... acredita como hecho positivo el cumplimiento oportuno de las medidas correctivas a que se refiere el artículo 79 (sic) del ordenamiento invocado”*, pues como se señaló anteriormente, las medidas correctivas consistieron en presentar un plan de restauración para su aprobación, y dar cumplimiento a dicho plan, dentro de los plazos establecidos, por lo que si esa Unión de Crédito presentó el plan de restauración que debía tener como resultado un incremento en su índice de capitalización, solamente acredita como hecho positivo el cumplimiento la medida correctiva prevista en el primer párrafo del inciso b), fracción I, del artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito (LUC); **no así la medida prevista expresamente en el cuarto párrafo del inciso b), fracción I del referido artículo 80, de la Ley de Uniones de Crédito, en el que se prevé la obligatoriedad de cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión.** Por lo que no se da cumplimiento a la medida correctiva por el solo hecho de la presentación del referido plan de restauración de capital, como indebidamente lo señala esa Unión de Crédito en el escrito que se atiende.

Es importante destacar que, el ordenamiento legal que prevé las medidas correctivas que deberá ordenar la Comisión y por ende cumplir las uniones de crédito, cuando no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 48 la Ley de Uniones de Crédito (LUC), corresponde al artículo 80 de la LUC, no así al artículo 79 del mismo ordenamiento legal, al que hace referencia esa Sociedad.

Por lo que se refiere a lo señalado en el inciso **c)** del hecho 2 que se atiende, debe decirse que es parcialmente cierto lo señalado por esa Unión de Crédito, en el sentido de que como consta en el oficio de emplazamiento al procedimiento de revocación, esa sociedad con fecha 30 de septiembre de 2010, solicitó una prórroga al plazo señalado como máximo para el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin embargo también es cierto que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores le comunicó a través del oficio 132-A/26002/2011, de fecha 11 de enero de 2011 que, **de su escrito de prórroga se desprendía que esa Unión de Crédito cumpliría con el ICAP hasta el 30 de septiembre de 2011, plazo que sumado al que se le concedió mediante oficio 132-2/8333/2010, excedía los 270 días que dispone el artículo 80 de la LUC para dar cumplimiento al plan de restauración mismo debería tener como resultado el incremento del ICAP, así como los 90 días que dicho precepto prevé que podrá otorgarse como prórroga para dicho cumplimiento, motivo por el cual esta Comisión, como se señaló en el oficio de emplazamiento, se encontraba impedida de otorgar un plazo distinto o permitir que el efecto del incremento del ICAP sea posterior a dichos plazos, lo anterior de conformidad con lo previsto en el citado artículo 80 de la LUC,** no es óbice señalar, a esa Unión de Crédito, que ante la imposibilidad legal de otorgar un nuevo plazo al establecido en el referido precepto, tampoco existe precepto legal alguno, ni así lo acredita esa sociedad, que obligue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a atender dichas solicitudes dentro de un plazo determinado, pues como se ha venido señalado dicha petición se encuentra fuera de los parámetros normativos que establece el referido artículo 80 de la LUC, por lo que su apreciación de que se contestó de manera extemporánea, no es suficiente para acreditar que esa sociedad no se ubica en las causales de revocación previstas en el artículo 97, fracciones II y III de la Ley de Uniones de Crédito o para subsanar tales situaciones.

Por lo que se refiere a lo señalado en los incisos **d), e), f), g), h), i) y j)** del numeral 2 de su escrito de fecha 28 de enero de 2011, en los que argumenta que con el convenio de asunción de deudas y dación en pago parcial de fecha 1º de julio de 2010, celebrado por esa Unión de Crédito con SOLUCION PRODUCTIVA, S.A., en el que consta que la persona moral señalada reconoce adeudar a su representada las cantidades que en el mismo se consignan, así como con el convenio modificatorio al contrato de fideicomiso en garantía en relación al inmueble identificado como predio rústico ubicado en el acceso al Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Ranchería Plutarco Elías Calles, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, documentos que adjunta como anexos OCHO y NUEVE, del escrito que nos ocupa, acredita que VALFIN UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V., a partir del 1º de julio de 2010, alcanza el índice de capitalización mínimo requerido y cumple con la medida correctiva mínima.

Al respecto, del análisis de los argumentos expuestos por esa Unión de Crédito, de las pruebas aportadas por la misma, y las documentales que obran en el expediente en que se actúa, esta autoridad determina que esa Unión de Crédito no acredita que al 30 de septiembre de 2010, contaba con el índice de capitalización requerido y por tanto daba cumplimiento a la medida correctiva mínima ordenada por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción I inciso b), de la Ley de Uniones de Crédito, lo anterior es así, pues basta con analizar el apartado 1 del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, mismo que contiene la información financiera proporcionada a esta Comisión por esa Unión de Crédito, en el reporte regulatorio R01 A11 "Catálogo Mínimo" con fecha 30 de septiembre de 2010, para **determinar que conforme a la información proporcionada por esa sociedad a través de dicho reporte sin modificación alguna por parte de esta Comisión, su cómputo de Capital Neto a esa fecha arrojaba un faltante de capital neto por \$ 4,399,058.00, toda vez que, derivado del riesgo al que se encuentra expuesta en su operación, genera un requerimiento de capital por riesgo de crédito y de mercado de \$24,767,513, presentando un Capital Neto de tan sólo \$20,368,455, cifras que reflejan un índice de capitalización del 6.58%, cuando de conformidad con lo señalado en el referido oficio de emplazamiento, dicho índice no debe de ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo al que se encuentre expuesto.**

Por lo que esta autoridad determina que lo manifestado en el hecho 2 que se atiende es falso, pues la Unión de Crédito no demuestra con documental idónea que la información financiera que utilizó esta Comisión para determinar un faltante en su capital neto es diferente a la información financiera presentada por ella misma, pues la omisión o no de que se haya tomado en cuenta dentro de su información financiera las operaciones que ella misma refiere, es responsabilidad de la propia Sociedad, pues es ésta, se reitera, la que proporcionó la información financiera que sometió al análisis de esta Comisión, y quien en todo caso tendría que acreditar con prueba idónea que la información que se tomó en cuenta para determinar el faltante del capital neto no era la que proporcionó esa Sociedad.

Sirve de apoyo a las anteriores consideraciones, lo sostenido en el siguiente criterio cuyos datos de localización, rubro y contenido se citan a continuación:

No. Registro: 2,512

Precedente

Epoca: Segunda

Instancia: Pleno

Fuente: R.T.F.F. Segunda Epoca. Año IV. Nos. 16 y 17: Tomo I.

Enero – Mayo 1981

Tesis: II-TASS-2023

Página: 304

RESOLUCIONES

PRESUNCION DE VALIDEZ DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD FISCAL. En los términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 220 del Código Fiscal de la Federación, se presumen válidos los actos y resoluciones de las autoridades fiscales no impugnados de manera expresa en la demanda, o aquellos respecto de los cuales, aunque impugnados, no se allegaren elementos de prueba bastantes para acreditar su ilegalidad. Consecuentemente, cuando en un acta de de auditoria se determinan omisiones de ingresos, **corresponde al particular desvirtuar tal determinación, pues no basta la simple negativa de haber obtenido aquellos ingresos, para revertir la carga de la prueba a la autoridad fiscal, ya que los hechos asentados en las actas de visita de auditoría se tienen por ciertos si el visitado no se inconforma con los mismos o no exhibe las pruebas documentales pertinentes que acrediten su inconformidad.** (107)

Revisión No. 375/78.- Resuelta en sesión de 22 de abril de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretario: Lic. Antonio Jáuregui Zárate.

(El **énfasis** es de esta autoridad)

No obstante lo anterior, esta Comisión de manera expresa señaló en el sexto párrafo de la página 29 del oficio de emplazamiento que, aun tomando en consideración las operaciones celebradas por esa Sociedad con fecha 1° de julio de 2010, y a las que hace referencia en los incisos que se atienden, se determinó que, el cómputo del capital neto de esa Unión de Crédito con cifras al 30 de septiembre de 2010, arrojaba un faltante de \$17,668,782, derivado del nivel de riesgo al que se encontraba expuesta a esa fecha su operación, lo que generó un requerimiento de capital por riesgo de crédito y de mercado por \$37,536,212, presentando un Capital Neto de tan sólo \$19,867,430, cifras que reflejaban un índice de capitalización del 4.2%, tal y como se detalló en el Apartado 2 del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011; por lo que, esta autoridad determina que el argumento que nos ocupa, opera en perjuicio de esa Sociedad, **pues aun tomando en cuenta las operaciones que señala, esa Sociedad no restauró al 30 de septiembre de 2010 su capital neto en términos de lo señalado en el artículo 48 de la LUC y 77 de las Disposiciones, y además no dio cumplimiento a la medida correctiva mínima prevista en la fracción I, inciso b) del artículo 80, de la citada Ley.**

No es óbice señalar además que, es contradictorio lo señalado en los incisos h), i) y j), del hecho 2 que se contesta, pues **es la propia Unión de Crédito la que acepta que al día 30 de septiembre de 2010, no había restaurado su capital neto ni alcanzaba el índice de capitalización, pues en esa misma fecha solicitó una prórroga a esta Comisión para alcanzar el mismo, tal y como consta en los incisos c) y d), numeral 2, de su escrito de fecha 28 de enero de 2011; más aún, en el escrito que nos ocupa, esa Unión de Crédito a fojas 21 y 22, acepta que su índice de capitalización es de 6.95%, y solicita nuevamente una prórroga para dar cumplimiento al plan de restauración de capital; por lo que es falso como lo afirma que al 1° de julio de 2010, alcanzaba el índice de capitalización mínimo requerido a que se refiere la Ley de Uniones de Crédito.**

Además, de lo anteriormente señalado, y por lo que se refiere a la causal de revocación prevista en la fracción III, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, motivo por el cual fue también emplazada, esa Unión de Crédito, pasa por alto que en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, página 28 numeral VI, último párrafo, se señaló que, además incumplió con la medida correctiva mínima ordenada por esta Comisión mediante oficio 132-2/73261/2009, del 29 de septiembre de 2009, prevista en el artículo 80, fracción I, inciso e), de la LUC, al asumir el pasivo de Solución Productiva, S.A. de C.V., ante inversionistas directos de "Centropolis", lo que constituyó un incremento adicional al pasivo que tenía contratado la citada persona moral con esa Unión de Crédito; motivo por el cual, al no haber dado cumplimiento a la medida correctiva mínima prevista en el artículo 80, fracción I, inciso e), incurrió en la causal de revocación prevista en la fracción III, del artículo 97 de la LUC.

Con los argumentos expuestos y las documentales exhibidas en el escrito que se atiende, esta autoridad determina que esa Unión de Crédito no acredita que, al 30 de septiembre de 2010, restauró su capital neto en términos de lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Uniones de Crédito y 77 de las DISPOSICIONES, ni haber dado debido cumplimiento por más de dos ocasiones a las medidas correctivas mínimas ordenadas por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo previsto en el artículo 80, fracción I, incisos b) y e), por no haber dado cumplimiento al plan de restauración de capital dentro del plazo previsto y por no haberse abstenido de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 61 de la LUC; motivos por los cuales, se ubica en las causales de revocación previstas en las fracciones II y III, del artículo 97 de la LUC.

Por último, respecto de la afirmación del inciso j) del numeral 2 del escrito de fecha 28 de enero de 2010, en el sentido de que esta Comisión desatiende por absoluta falta de valoración el contenido de las diversas documentales públicas que hacen prueba plena y que en su oportunidad se exhibieron a esta Comisión, es importante destacar que esa Sociedad no señala a qué documentales se refiere ni las identifica y expone las razones por las cuáles así lo considera, además como se puede apreciar de la simple lectura del oficio de emplazamiento, esta Comisión señaló de manera expresa las documentales que exhibió esa Unión de crédito con su respectiva valoración.

Del análisis que esta autoridad hace de sus escritos de fechas **24 de febrero y 12 de septiembre de 2011**, no se desprende que esa Unión de Crédito, haya ofrecido pruebas o señalado argumentos distintos a los contenidos en su escrito de fecha **28 de enero de 2011**, para desvirtuar las causales de revocación contenidas en las fracciones II y III, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

Por lo anterior, del análisis de los argumentos expuestos, de las pruebas aportadas y de las documentales que obran en el expediente que se actúa, esta autoridad determina que esa Unión de Crédito no logra desvirtuar las **causales de revocación** por las cuales fue emplazada **previstas en las fracciones II y III del artículo 97** de la Ley de la Ley de Uniones de Crédito.

DECIMO PRIMERO.- Que Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., con los argumentos expuestos y pruebas aportadas en sus escritos fechados **28 de enero, 24 de febrero y 12 de de 2011**, a que hacen referencia los numerales 7 y 12 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, en uso de su derecho de audiencia, no logró desvirtuar la **causal de revocación** en que se encuentra ubicada, **prevista en la fracción IX del artículo 97** de la citada Ley, por lo siguiente:

En relación a lo señalado en el capítulo de hechos y consideraciones de derecho, **numeral 3**, de su escrito de fecha **28 de enero de 2011**, en el que pretende desvirtuar lo señalado en el oficio de emplazamiento numeral II, denominado “Información Financiera Imprecisa proporcionada por esa Sociedad de julio a septiembre de 2010”, debe decirse que esa Unión de Crédito no desvirtúa la causal de revocación por la que fue emplazada a través del oficio número 132-A/26003/2011, en virtud de que:

1. Señala esa Sociedad que la Comisión realizó un supuesto análisis de la documentación que se le proporcionó e indebidamente hizo valoraciones de carácter subjetivo y no analizó objetivamente el alcance, contenido y valor probatorio de las documentales exhibidas.

Al respecto, esta autoridad determina que los argumentos expuestos por esa Unión de Crédito, no son suficientes para desvirtuar las imputaciones que se contienen en el oficio de emplazamiento en virtud de que esa Sociedad no señala a qué documentales se refiere ni las identifica y expone las razones por las cuáles así lo considera, además, como se puede apreciar de la simple lectura del oficio de emplazamiento, esta Comisión realizó las citas textuales de las documentales que exhibió esa Unión de Crédito con su respectiva valoración como fueron su escrito de fecha 30 de septiembre de 2010, el contrato de fideicomiso, el modificatorio y el de asunción de deudas, así como las pólizas de diario números 6 y 36 del 1° y 31 de Julio de 2010, documentales que fueron aportadas por la propia Unión de Crédito a través de sus escritos de fechas 30 de septiembre, 21 de octubre y 11 de noviembre de 2010.

Más aún, se desprende que esta Comisión en el oficio de emplazamiento a fojas de la 4 a la 22, realizó una transcripción parcial de las referidas documentales, señalando los motivos y fundamentos legales por los cuales no desvirtuaban las imputaciones que se le realizaron consistentes en que esa Sociedad llevó a cabo en el mes de julio de 2010, diversos ajustes contables, sin contar con toda la documentación soporte que establecen los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones que regulan ese tipo de registros contables para proceder a su debido registro, por lo que proporcionó a esta Comisión información imprecisa que no refleja la verdadera situación financiera de esa Unión de Crédito; por lo que sus argumentos resultan inoperantes para desvirtuar la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

2. Por lo que se refiere a la transcripción que realiza esa Unión de Crédito en el inciso **a)** del numeral 3 de su escrito que se atiende, debe decirse que en el oficio de emplazamiento se hizo constar textualmente lo siguiente:

“De la revisión efectuada a los reportes regulatorios R01 A11 “Catálogo Mínimo”, por el período comprendido de julio a septiembre de 2010, se determinó que esa Sociedad llevó a cabo en el mes de julio de dicho año diversos ajustes contables en los renglones que a continuación se indican, sin contar con toda la documentación soporte que establecen los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones que regulan este tipo de registros contables para proceder a su debido registro. Por tal motivo y dado que en los meses de julio a septiembre de 2010 se reflejan dichos ajustes, este Organismo Desconcentrado determinó que esa Sociedad proporcionó a esta Comisión en más de dos ocasiones información imprecisa, además de indicarle que los referidos reportes regulatorios no refleja la verdadera situación financiera de esa Unión de Crédito.”

De lo que se deriva que fue emplazada esa Unión de Crédito al procedimiento de revocación por ubicarse en la causal prevista en la fracción IX, del citado artículo 97 de la LUC, por:

- a) Realizar diversos ajustes contables sin contar con toda la documentación soporte que establecen los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones que regulan este tipo de registros; y por ende,

- b) Sus reportes regulatorios no reflejan la verdadera situación financiera de esa Sociedad; por lo que,
- c) Proporcionó a esta Comisión en más de dos ocasiones información imprecisa.

Información que se obtuvo de la revisión efectuada a los reportes regulatorios R01 A11 "Catálogo Mínimo", correspondientes al período comprendido de julio a septiembre de 2010, y a diversa documentación e información proporcionada a esta Comisión, a través de sus escritos de fechas 30 de septiembre, 21 de octubre y 11 de noviembre de 2010, cuyo análisis llevó a cabo esta Comisión a fojas de la 4 a la 29 del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011.

- 3. Por lo que se refiere a lo manifestado por esa Unión de Crédito en el inciso **b)**, del numeral 3 de su escrito que nos ocupa, debe decirse que su apreciación es incorrecta, pues del análisis que esta autoridad hace del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, numeral II, denominado "Información Financiera Imprecisa proporcionada por esa Sociedad de julio a septiembre de 2010", a fojas de la 22 a la 29 se desprende que esta Comisión emplazó a esa Unión de Crédito porque de los reportes regulatorios por el período comprendido de julio a septiembre de 2010 así como de la documentación presentada a través de sus escritos de fechas 30 de septiembre, 21 de octubre y 11 de noviembre de 2010, se observó lo siguiente:

- a) Que esa Unión de Crédito realizó diversos ajustes contables sin contar con toda la documentación soporte que establecen los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones que regulan este tipo de registros, lo anterior se determinó en relación a los registros contables relativos:

- 1. A la dación en pago por la cantidad de \$190,251,277.27, respecto de los derechos fiduciarios recibidos por Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V.

- 2. A la reclasificación mediante la cual esa Unión de Crédito traspasó contablemente el saldo por \$190,251,277.27 registrado en la cuenta número 1501-00-02-0001 Bienes muebles valores y derechos adjudicados a la cuenta número 1850-02-01-000 Mercancías, y reconoció un importe por \$9,009,113.93, correspondiente a "Capitalización Supervisión de Obra".

- 3. Al ajuste al rubro "Derechos de Cobro" en el que se registró la cesión de derechos de cobro sobre los "contratos de compraventa y promesa de compraventa" que celebró Solución Productiva, S.A. de C.V., con sus "clientes", por la cantidad de \$90,742,582.25.

- 4. La cancelación de la cartera por un monto conjunto por concepto de capital de \$175,126,541.85 y de intereses de \$115,645.48, y la redocumentación del remanente del adeudo reconocido por Solución Productiva, S.A. de C.V.

- 5. El registro contable mediante el cual esa Unión de Crédito asume el pasivo de Solución Productiva, S.A. de C.V., ante Crédito Inmobiliario y reconoce un pasivo a nombre de éste último hasta por la cantidad de \$46,643,755.08. y

- 6. Con la operación mediante la cual esa Sociedad asume el pasivo de Solución Productiva, S.A. de C.V., ante "Inversionistas directos de "Centropolis" y reconoce un pasivo en nombre de éste último hasta por la cantidad de \$59,223,562.71.

- b) En virtud de lo anterior, así como del análisis efectuado a los reportes regulatorios R01 a 11 "Catálogo Mínimo", correspondientes a los meses de julio a septiembre de 2010, y a la diversa documentación e información proporcionada por esa Unión de Crédito a través de sus escritos de fechas 30 de septiembre, 21 de octubre y 11 de noviembre de 2010, se determinó que esa Sociedad no refleja contablemente su verdadera situación financiera.
- c) Por lo que, en base a lo señalado en los incisos precedentes esa Unión de Crédito ha proporcionado información imprecisa en más de dos ocasiones; no es óbice señalar que en el propio oficio de emplazamiento se señaló que esa Sociedad ha presentado en anteriores ocasiones información imprecisa, tal y como se desprende del quinto y sexto párrafos, página 29 del referido oficio de emplazamiento, en los que se señaló lo siguiente:

“Por lo antes expuesto, la información proporcionada a esta Comisión por esa Unión de Crédito es imprecisa. No se omite manifestar que esa Sociedad ha presentado en anteriores ocasiones información imprecisa, tal como se le dio a conocer en los numerales 2, al 4, 6, 9, 19 y 24 de los Oficios Números 132-2/73235/2009 y 132-2/73261/2009 de fechas 2 de julio y 29 de septiembre, respectivamente, ambos de 2009.

Tomando en consideración lo señalado en las fracciones de la I a la VI anteriores, se determinó que el cómputo de Capital Neto de esa Unión de Crédito con cifras al 30 de septiembre de 2010, arroja un faltante por \$17,668,782, toda vez que derivado del nivel de riesgo al que se encuentra expuesta en su operación, genera un requerimiento de capital por riesgo de crédito y de mercado por \$37,536,212, presentando un Capital Neto de tan sólo \$19,867,430, cifras que reflejan un índice de capitalización del 4.2%, tal como se detalla en el **Apartado 2 de este Oficio**, por lo que se confirma que la información financiera proporcionada por esa Sociedad es imprecisa.”

En virtud de lo anterior, el argumento que nos ocupa es impreciso pues, como se señaló en el numeral anterior, esa Unión de Crédito fue emplazada para su revocación además de lo señalado por ésta por:

- i. Realizar diversos ajustes contables sin contar con toda la documentación soporte que establecen los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones que regulan este tipo de registros; y por ende,
- ii. Sus reportes regulatorios no reflejan la verdadera situación financiera de esa Sociedad; por lo que,
- iii. Proporcionó a esta Comisión en más de dos ocasiones información imprecisa.

Sin que de los argumentos que se analizan y de las pruebas aportadas por esa Unión de Crédito, se puedan evidenciar elementos que permitan a esta Autoridad determinar que esa Sociedad no se ubica en la causal de revocación por la que fue emplazada.

4. Refiere esa Unión de Crédito en los incisos **c) y d)** del numeral 3 de su escrito que nos ocupa que, en los argumentos en que se funda y motiva el oficio de emplazamiento en relación a los ajustes contables propuestos por Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., en el mes de julio de 2010, constituyen una determinación subjetiva de quien elabora el oficio, pues dichos ajustes se realizaron en base a las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), con aprobación de su Consejo de Administración y sus auditores externos.

Al respecto, del análisis del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, y de las disposiciones legales aplicables al caso, esta autoridad determina que es infundado e insuficiente el argumento expuesto por la Sociedad, para desvirtuar la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97, de la Ley de Uniones de Crédito, en virtud de que el referido oficio de emplazamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, pues en él se le dieron a conocer las disposiciones legales infringidas, incluso se hizo una transcripción de las mismas, se valoraron las pruebas aportadas por la propia Unión de Crédito, señalando los motivos y circunstancias por las cuales dichas conductas encuadraban en la hipótesis normativa infringida, tal y como consta a fojas de la 22 a la 30 del oficio de emplazamiento, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

En efecto, no es cierto que la determinación de que los ajustes contables de esa Sociedad se aparta de los criterios contables de las Disposiciones de carácter general que emite esta Comisión, se haya fundado y motivado en argumentos subjetivos, como lo señala esa entidad, pues en el oficio de emplazamiento a fojas de la 22 a la 29, se señalaron las normas que tuvo que haber aplicado esa Unión de Crédito a efecto de poder registrar dichos ajustes, tal y como a continuación se señala:

1. Por lo que se refiere al registro contable de la dación en pago por la cantidad de \$190,251,277.27, respecto de los derechos fiduciarios recibidos por Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., y tal y como se señaló en el referido oficio de emplazamiento a fojas de la 22 a la 24, esa Sociedad **no proporcionó el avalúo de dichos derechos fiduciarios**, documento para acreditar el “Precio probable de venta”, conforme lo establece el párrafo 5 del Criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS, del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito, al que hace referencia el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las

Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1, 30 de julio de 2009 y 18 de febrero de 2010.

2. En cuanto a la reclasificación mediante la cual esa Unión de Crédito traspasó contablemente el saldo por \$190,251,277.27 registrado en la cuenta número 1501-00-02-0001 Bienes muebles valores y derechos adjudicados a la cuenta número 1850-02-01-000 Mercancías, y reconoció un importe por \$9,009,113.93, correspondiente a “Capitalización Supervisión de Obra”, en el oficio ahora cuestionado se refirió a fojas 24 y 25, que el objeto de reclasificación son derechos fiduciarios, los cuales no son operaciones ni corresponden a las señaladas en las fracciones XXI a XXVII, del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, asimismo, dicho registro contable no se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 15, del Criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS, del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito, al que hace referencia el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1, 30 de julio de 2009 y 18 de febrero de 2010.

3. En relación al ajuste al rubro “Derechos de Cobro” en el que se registró la cesión de derechos de cobro sobre los “contratos de compraventa y promesa de compraventa” que celebró Solución Productiva, S.A. de C.V., con sus “clientes”, por la cantidad de \$90,742,582.25, se hizo constar en el oficio de emplazamiento a fojas de la 25 a la 27, que esa Unión de Crédito no acreditó haber recibido la transmisión legal de la propiedad de los derechos de cobro conforme a lo establecido en el párrafo 8 del Criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito, al que hace referencia el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial 1, 30 de julio de 2009 y 18 de febrero de 2010.

4. En cuanto a la redocumentación del remanente del adeudo reconocido por Solución Productiva, S.A. de C.V., se determinó en el oficio de emplazamiento a fojas 27, que no se apega a lo establecido en los párrafos 10 y 11 del Criterio Contable B-4 BIENES ADJUDICADOS del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito, al que hace referencia el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1, 30 de julio de 2009 y 18 de febrero de 2010.

5. Por lo que se refiere al registro contable mediante el cual esa Unión de Crédito asume el pasivo de Solución Productiva, S.A. de C.V., ante Crédito Inmobiliario y reconoce un pasivo a nombre de éste último hasta por la cantidad de \$46,643,755.08, en el oficio de emplazamiento a fojas 28, se señaló que de conformidad con el Convenio de Asunción de Deudas proporcionado por esa Sociedad, Clausula Séptima, tercer párrafo, no es procedente, ya que esa Unión de Crédito no ha acreditado contar con el consentimiento de Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM ENR, para ser deudor sustituto, lo anterior se evidencia además con el convenio de fecha 1° de octubre de 2010, celebrado entre esa Unión de Crédito y Solución Productiva, S.A. de C.V., mismo que fue exhibido en sus escritos de fechas 9 de noviembre de 2010 y 28 de enero de 2011, en el capítulo de pruebas, numeral 2, inciso d), del que se desprende que Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM ENR, no reconoció a esa Unión de Crédito como deudor sustituto.

6. Por último, y por lo que se refiere a la operación mediante la cual esa Sociedad asume el pasivo de Solución Productiva, S.A. de C.V., ante “Inversionistas directos de “Centropolis” y reconoce un pasivo en nombre de éste último hasta por la cantidad de \$59,223,562.71, a fojas 28 y 29 del oficio de emplazamiento se señala que se infringe la medida correctiva mínima prevista en el artículo 80, fracción I, inciso e) de la Ley de Uniones de Crédito, misma que se determinó mediante oficio 132-2/73261/2009, el 29 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo señalado en los numerales anteriores, esta autoridad concluye que esa Unión de Crédito al haber realizado los registros contables referidos se apartó de los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009, y 18 de febrero de 2010, aplicables al momento de la operación, lo que constituye una infracción a lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito, y que se refirió en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2001, página 29.

En cuanto a que esa Sociedad manifiesta que los registro cuestionados los realizó en base a las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), con consenso de su Consejo de Administración y sus auditores externos, dicho argumento no la exime de la responsabilidad de realizar sus registros contables de conformidad con la normatividad legal aplicable, ni mucho menos es una justificación para apartarse de la normatividad expedida por esta Comisión, se precisa que las Uniones de Crédito son entidades que realizan operaciones especializadas y en consecuencia están sujetas a la supervisión de esta Comisión, de tal forma que podrán observar los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera (NIF), **excepto** cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, por lo anterior, al ser esa Sociedad una entidad financiera supervisada por este Organismo Desconcentrado y estar obligada por el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito para registrar su contabilidad en términos de las disposiciones de carácter general que emite esta Comisión, tiene conocimiento que respecto a las operaciones que le fueron observadas existe normatividad expresa como en el caso lo son las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2009, más aún porque las mismas han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Cobra aplicación por analogía lo sostenido en los siguientes criterios cuyos datos de localización, rubro y contenido se citan a continuación:

No. Registro: 259,938

Tesis aislada

Materia(s): Penal

Sexta Epoca

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: Segunda Parte, LXXIII

Tesis:

Página: 21

IGNORANCIA DE LA LEY. NO EXCUSA SU CUMPLIMIENTO.

La ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento, y esta regla se funda en la presunción legal de su conocimiento, presunción que ha sido dictada por la necesidad, puesto que si este conocimiento se debiera subordinar a un juicio de hecho entregado al criterio del sentenciador, la ley no sería eficaz por sí misma ni general para todos. En efecto, admitida la excusabilidad de su ignorancia, la ley penal se volvería condicional y quedaría supeditada a la excepción de cualquier particular que por negligencia o malicia la desconociera, a pesar de ser una obligación para todos mantenerse informados sobre las leyes que gobiernan al país.

Amparo directo 5179/55. Miguel García Martínez y coagraviado. 4 de julio de 1963. Cinco votos. Ponente: Pedro Guerrero Martínez.

No. Registro: 259,039

Tesis aislada

Materia(s): Penal

Sexta Epoca

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: Segunda Parte, CXI

Tesis:

Página: 32

LEY, IGNORANCIA DE LA.

El acusado no puede eludir su responsabilidad penal, afirmando que al desconocer las leyes que norman la conducta de los ciudadanos, ignoraba que cometía un hecho delictuoso, pues la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento, y esta regla se funda en la presunción legal de su conocimiento, presunción que ha sido dictada por la necesidad, puesto que si este conocimiento se debiera subordinar a un juicio de hecho entregado al criterio sentenciador, la ley no sería eficaz por si misma, ni general para todos. En efecto, admitida la excusabilidad de su ignorancia, la ley penal se volvería condicional y quedaría supeditada a la excepción de cualquier particular que por negligencia, malicia u otra circunstancia, la desconociera, a pesar de ser una obligación para todos mantenerse informados sobre las leyes que gobiernan al país.

Amparo directo 2465/66. Juan Pío Pérez Tamayo. 29 de septiembre de 1966. Cinco votos. Ponente: Manuel Rivera Silva.

No es óbice señalar, que esa Unión de Crédito no acredita en los argumentos que se analizan que realizó los registros contables de acuerdo a la normatividad expedida por esta Comisión, por lo que los mismos son infundados para desvirtuar que esa Sociedad se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, por haber proporcionado por más de dos ocasiones información imprecisa o incompleta.

5. Esa Unión de Crédito señala en sus incisos **e), f), g), h), i) y j)** del numeral 3 del escrito que se atiende que en relación al registro contable de la dación en pago como mercancía:

- a) Se fundó en el acuerdo previo que asumió su Consejo de Administración y auditores externos ratificado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de noviembre de 2010,
- b) Que los registros contables se fundaron en los Boletines B-7 y C-6 emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), mencionando que *“El Boletín B-7 el cual señala que cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso de la entidad se podrá efectuar dicho traspaso al rubro de balance general que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando los bienes sean utilizados para la realización de su objeto ...”* además de que *“El valor de los bienes adjudicados no se podrá revaluar en fecha posterior a su registro inicial, ...”*.

Al respecto es necesario precisar que esa Unión de Crédito no anexa como prueba a su escrito de fecha 28 de enero de 2011, el acuerdo de su Consejo de Administración y auditores externos ratificado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de noviembre de 2010; además es necesario señalar que sus argumentos de referencia se encuentran relacionados con el registro contable siguiente:

“II. El registro contable que consta en póliza de diario número 36 del 31 de julio de 2010, proporcionada por esa Sociedad mediante los citados escritos de fechas 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2010, relativo a la reclasificación mediante la cual esa Unión de Crédito traspasó contablemente el saldo por \$190,251,277.27 registrado en la cuenta número 1501-00-02-0001 Bienes muebles valores y derechos adjudicados a la cuenta número 1850-02-01-000 Mercancías, y reconoció un importe por \$9,009,113.93 correspondiente a “Capitalización Supervisión de Obra”, no se ajusta a las Disposiciones.”

Una vez señalado lo anterior, del análisis del oficio de emplazamiento, de la **prueba pericial en materia de contabilidad** ofrecida por esa Sociedad en el escrito de fecha 28 de enero de 2011, en el Capítulo de Pruebas **numeral 3** y de la documentales que obran en el expediente en que se actúa mismas que fueron señaladas en el capítulo de Antecedentes del presente oficio; esta autoridad determina que los argumentos expuestos son infundados para desvirtuar la causal de revocación por la cual fue emplazada, toda vez que, como se señaló en numeral anterior, esa Sociedad tiene conocimiento que respecto a las operaciones que le fueron observadas existe normatividad expresa como en el caso lo son las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, y que conforme lo ordena el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito tiene la obligación de aplicarlas; las cuales en su artículo 6, establecen que las uniones de crédito, se ajustaran a los criterios de contabilidad establecidos en el Anexo 4, y para el caso que nos ocupa el Criterio B-4 Bienes Adjudicados; y no así como lo pretende hacer valer esa Sociedad que el referido registro lo realizó por acuerdo de su Consejo de Administración fundándose en los Boletines B7 y C-6, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; además, el criterio contable A-2 APLICACION DE NORMAS PARTICULARES de las Disposiciones de Carácter General anteriormente señaladas, establece que las uniones de crédito observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las normas particulares contenidas en los boletines o Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), y no así las emitidas por el referido Instituto Mexicano de Contadores Públicos, de ahí que resulta infundado lo sostenido por esa Unión de Crédito.

Más aún, del análisis que esta autoridad realiza al Boletín B-7 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, se desprende que el mismo se refiere a "ADQUISICIONES DE NEGOCIOS", y no así a bienes adjudicados, por lo que no es aplicable a la operación que nos ocupa; en cuanto al Boletín C-6, relativo a "INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO", no corresponde a bienes adjudicados, además resulta inaplicable al registro contable que nos ocupa, pues en forma clara en su primer párrafo denominado "ALCANCE DEL BOLETIN", establece las reglas particulares de aplicación de los principios de contabilidad relativos a los inmuebles, maquinaria y equipo, de las empresas comerciales e industriales y no incluye el de las industrias extractivas, empresas de servicios públicos, agrícolas, ganaderas y pesqueras ni el de las de instituciones de crédito, de seguros y organizaciones auxiliares, por lo anterior, se determina que los criterios contenidos en los Boletines B-7 y C-6, no resultan aplicables al registro contable que nos ocupa.

Lo anterior deja de manifestó que es falso lo señalado por esa Sociedad en cuanto a que "para registrar contablemente la dación de pago concedida como mercancía se fundó en argumentos y elementos de naturaleza objetiva que permitieron deducir la legalidad, procedencia y validez de dicho registro".

Por lo que se concluye, que los fundamentos en los que esta Comisión basa su juicio de improcedencia relativo a dicho registro contable, y que quedaron expuestos en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, son los legalmente procedentes, por lo que, los argumentos expuestos en los incisos que nos ocupan no desvirtúan la imputación por la que fue emplazada esa Sociedad, motivo por el cual, se acredita la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

6. Señala esa Sociedad en el inciso **k)** del numeral 3, del escrito que se atiende que, esta Comisión incorrectamente pretende adminicular a los diversos convenios de asunción de deudas y de dación en pago parcial con el contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía fiduciaria.

Al respecto, esta autoridad determina que los argumentos expuestos por esa Unión de Crédito, no son suficientes para desvirtuar las imputaciones que se contienen en el oficio de emplazamiento en virtud de que esa Sociedad no expone las razones por las cuáles así lo considera, además, como se puede apreciar de la simple lectura del oficio de emplazamiento a fojas de la 4 a la 22, esta Comisión realizó las citas textuales de las documentales que exhibió esa Unión de Crédito con su respectiva valoración como fueron su escrito de fecha 30 de septiembre de 2010, los contratos de fideicomiso, modificatorios y el de asunción de deudas, así como las pólizas de diario números 6 y 36 del 1° y 31 de Julio de 2010, documentales que fueron aportadas por la propia Unión de Crédito a través de sus escritos de fechas 30 de septiembre, 21 de octubre y 11 de noviembre de 2010.

7. Por último, esa Unión de Crédito en los incisos **l) y m)**, hace una serie de consideraciones en relación a las conclusiones alcanzadas por esta Comisión en el oficio de emplazamiento en las que primordialmente señala:

- a) Que esta Comisión reconoce la existencia de un avalúo relacionado con el predio denominado "Centropolis" de fecha 26 de octubre de 2009, y que el avalúo relativo a los derechos fiduciarios si se exhibió el 30 de septiembre de 2010, y ofrece como **prueba** la pericial en valuación en su escrito que se atiende, con el **numeral 4**.

Al respecto, del análisis del oficio de emplazamiento, de las constancias que obran en el expediente, de las pruebas aportadas por esa Sociedad, esta autoridad determina que lo manifestado por esa Sociedad es infundado, pues como se desprende del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, a fojas 22 y 23 la observación versa en el sentido de que esa Sociedad **no exhibió un avalúo respecto de los derechos fiduciarios**, documento para acreditar el "Precio probable de la venta" conforme lo establece el párrafo 5 Criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS, del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito, al que hace referencia el artículo 6 de las citadas Disposiciones, **no obstante como se mencionó en el referido oficio que esa Unión de Crédito haya exhibido un avalúo del predio** identificado como "Centropolis" de fecha 26 de octubre de 2009; más aún resulta infundado lo sostenido por esa Sociedad en virtud de que del análisis de las documentales del expediente en que se actúa, no acredita como lo refiere esa Sociedad que haya exhibido el avalúo respecto de los derechos fiduciarios, al 30 de septiembre de 2010, ni mucho menos se desprende de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa el avalúo en comento; **por lo que se refiere a la prueba pericial en materia de valuación**, misma que fue ofrecida en su escrito de fecha 28 de enero de 2011, en el capítulo de Pruebas **numeral 4** a cargo del perito designado por esa Sociedad, **debe decirse que de la misma no es prueba idónea para desvirtuar la imputación que se le hizo en el oficio de emplazamiento, pues del análisis y valoración que esta autoridad hace de la misma no se determina que ésta se refiera al avalúo de los derechos fiduciarios, ya que del dictamen pericial en la sección denominada "Inmueble que se Valúa" del apartado I. ANTECEDENTES, se desprende que versa sobre el Fraccionamiento "Centropolis", siendo que el documento que se necesita para acreditar el "Precio probable de venta", de conformidad con las disposiciones anteriormente señaladas lo es un avalúo sobre los derechos fiduciarios a los que hace referencia.**

- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del criterio B-4, relativo a bienes adjudicados, en las daciones en pago el valor para fijar el precio de la adjudicación lo constituye el precio convenido entre las partes.

Del análisis que esta autoridad hace del criterio señalado por esa Sociedad con sus argumentos expuestos, resulta que esa Unión de Crédito realiza una interpretación parcial de los criterios contables aplicables a este tipo de operaciones, pues tal y como se desprende del análisis del oficio de emplazamiento, numeral I foja 22, el valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor, de conformidad con el párrafo 9 del Criterio Contable B-4 BIENES ADJUDICADOS, del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito, al que hace referencia el artículo 6 de las Disposiciones señaladas, más aún se citó al efecto los párrafos 4, 5 y 6 relativos a las definiciones de costo, precio probable de venta y valor neto de realización respectivamente, por lo que es infundado lo sostenido por esa Unión de Crédito, ya que de conformidad con la normatividad anteriormente señalada, ésta tenía que exhibir el avalúo respecto de los derechos fiduciarios, para acreditar el precio probable de venta y estar en condiciones de poderlo comparar con el costo y proceder al registro del menor valor.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en virtud de que esta autoridad evidencia que esa Sociedad ha proporcionado a este Organismo Desconcentrado información imprecisa en más de dos ocasiones, se confirma que esa Unión de Crédito no desvirtúa la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

En cuanto a sus escritos de fechas **24 de febrero y 12 de septiembre de 2011**, a que hacen referencia los numerales 7 y 12 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, en uso de su derecho de audiencia, esa Unión de Crédito, no logró desvirtuar la **causal de revocación** en que se encuentra ubicada, **prevista en la fracción IX del artículo 97** de la citada Ley, por lo siguiente:

1. Refiere esa Sociedad en el numeral I del escrito de fecha 24 de febrero de 2011, que ratifica todos y cada uno de los hechos y consideraciones de derecho que contiene su escrito de fecha 28 de enero de 2011; sobre el particular, debe decirse que, como quedó señalado en los numerales anteriores, dichos argumentos y pruebas no lograron desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada por las consideraciones de derecho que esta autoridad señaló y que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.
2. Esa Unión de Crédito en el numeral II, inciso a), del escrito del escrito de fecha 24 de febrero de 2011, y foja 5, último párrafo de su escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, refiere que, esta Comisión afirma en el oficio de emplazamiento que, el fideicomiso irrevocable número 191-000-00298-7 **"no garantiza"** a los inversionistas el efectivo retorno del patrimonio invertido en la medida en que la titular o propietaria de los bienes y derechos afectos al fideicomiso lo constituye Sociedad diversa a esa Unión.

Al respecto, y del análisis que esta autoridad hace del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, no se desprende la afirmación que esa Unión de Crédito señala, sin embargo debe decirse que del análisis al referido oficio se determina que este Organo Desconcentrado, si señaló a fojas de la 22 a la 29 fundada y motivadamente por qué los registros contables efectuados por esa Sociedad no eran procedentes de conformidad con la normatividad aplicable al caso; de ahí que el argumento que nos ocupa resulta inoperante para desvirtuar la causal de revocación por la que fue emplazada.

3. Por lo que se refiere a los argumentos expuestos en el numeral II, incisos b), c), d), e) y f), del escrito de fecha 24 de febrero de 2011 y foja 6, primer y segundo párrafo del escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, se desprende que esa Unión de Crédito medularmente señala:
 - a. Que se puede apropiar del producto resultante de la venta de los bienes dados en fideicomisos;
 - b. Que tiene plena y absoluta potestad para girar instrucciones a la fiduciaria de tal suerte que esta comparezca a la venta o enajenación diversa de cada uno de los bienes que integran el patrimonio del fideicomiso y que el producto resultante de la misma le sea entregado en su totalidad para formar parte integrante de su patrimonio,
 - c. Que el fin de la Ley de Uniones de Crédito, es proteger y tutelar los derechos de todos y cada uno de los accionistas que participan en la Unión de Crédito;
 - d. Que el fideicomiso formalmente no constituye la transmisión de la propiedad respecto de los bienes que conforman el patrimonio del fideicomiso objeto de nuestro análisis, en beneficio de esa Unión de Crédito
 - e. Que el capital de sus socios inversionistas se encuentra tutelado, puesto que el valor de los bienes y derechos a que se refiere el fideicomiso constituye patrimonio incuestionable, por lo que no existe quebranto o disminución en su índice de capitalización.

Del análisis del **oficio de emplazamiento**, de los **Convenios Modificatorios** al contrato de fideicomiso irrevocable y de garantía número 191-000-00298-7, celebrados entre Solución Productiva, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente, esa Unión de Crédito en su carácter de fideicomisario en segundo lugar y como fiduciaria Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, documentales que obran en autos y fueron ofrecidas como prueba en su escrito de fecha 28 de enero de 2011, en el capítulo de Pruebas, numeral 2, incisos b) y c); del **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía número 191-000-00298-7**, mismo que obra en autos del expediente en que se actúa, por haber sido exhibido por esa Sociedad a esta Comisión mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2010, tal y como consta a fojas 14 del referido oficio de emplazamiento; y de las copias certificadas de las **13 cartas que fueron exhibidas como pruebas supervenientes** en su escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, se desprende lo siguiente:

- Qué Solución Productiva, S.A. de C.V. (SOLPRO), cedió a esa Unión de Crédito el 100% de los derechos que como **FIDEICOMITENTE** original le correspondía sobre el contrato de fideicomiso, lo anterior se mencionó en el oficio de emplazamiento a fojas 8 numeral 3.
- Las partes acuerdan que el contenido, términos y condiciones del fideicomiso conservan toda su fuerza y vigor, no existiendo novación alguna a dicho convenio de fideicomiso.

- El bien que integra el patrimonio del fideicomiso lo es el inmueble denominado “Centropolis”, mismo que **fue transmitido y entregado en propiedad a la fiduciaria Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V. SOFOM, ENR**, tal y como se desprende de la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía número 191-000-00298-7.
- **El único fin del inmueble es garantizar el puntual y oportuno cumplimiento, en tiempo, monto y forma de todas y cada una de las obligaciones que Solución Productiva, S.A. de C.V. tenía contratadas con la fiduciaria, según consta en la cláusula Séptima del referido contrato.**
- **Que el Fideicomitente conserva el derecho de reversión del inmueble, siempre y cuando liquide totalmente en tiempo y forma el crédito otorgado**, tal y como se desprende de la cláusula Octava del citado contrato.
- Que el Fiduciario le permite al Fideicomitente **la comercialización del inmueble y a recibir los anticipos, enganches o remanentes a efecto de que con ese dinero se aplique única y exclusivamente al pago del crédito otorgado**, tomando en cuenta que para los actos de transmisión o reversión de propiedad o la formalización ante notario público respectivo para su escrituración, será el Fiduciario quien formalice, según se desprende de la cláusula Décima Segunda, del citado contrato.
- Que con fecha 6 de julio de 2011, Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, en su carácter de fiduciaria solicita a diversos fedatarios públicos asentar la **reversión parcial de la materia fideicomitada y extinción parcial del fideicomiso** respecto de diversos inmuebles ubicados en el fraccionamiento denominado “Centropolis”, toda vez que le ha sido cubierta al fideicomisario en primer lugar el valor mínimo de liberación de las viviendas.

Por lo que esta autoridad concluye que es infundado lo señalado por esa Unión de Crédito, pues parte de una errónea interpretación de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía número 191-000-00298-7, pues si bien es cierto, el Fideicomitente puede comercializar el inmueble al que se ha venido haciendo referencia, también lo es que el producto de dicha operación no podría formar parte integrante del patrimonio de esa Sociedad, pues el mismo se tiene que aplicar al pago del crédito otorgado por la fideicomisaria en primer lugar, que en el caso lo es Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, ENR; lo anterior se confirma además, con las cartas de instrucción de fecha 6 de julio de 2011, emitidas por la fiduciaria del fideicomiso en cuestión, mismas que fueron exhibidas como pruebas supervenientes por esa propia Unión de Crédito en su escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, por lo que resulta infundado el argumento que refiere esa Sociedad en el sentido de que se puede apropiar del **producto** resultante de la venta de los bienes dados en fideicomisos y que el mismo forma parte de su patrimonio.

Más aún, esa Unión de Crédito, acepta en sus argumentos que nos ocupan que el fideicomiso no constituye la transmisión de la propiedad respecto de los bienes que conforman el patrimonio del mismo en beneficio de esa Sociedad, por lo que es falso que afirme que el capital de sus socios inversionistas se encuentra tutelado, y que no existe quebranto o disminución en su índice de capitalización; toda vez que tal y como se señaló en el sexto párrafo de la página 29 del oficio de emplazamiento, al tomar en consideración las operaciones celebradas por esa Sociedad con fecha 1° de julio de 2010, su índice de capitalización se ubicó en 4.2%, por lo que esta autoridad concluye que sus registros contables no se ajustan a la normatividad y Disposiciones aplicables pues los sustentó en actos de realización “futura e incierta”, de ahí que sus argumentos resultan infundados e inoperantes para desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada, pues dichos argumentos versan como quedó acreditado sobre hechos y derechos falsos que a la fecha del desahogo de su garantía de audiencia otorgada en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, de fecha 11 de enero de 2011, ya eran de su conocimiento, pues los bienes y derechos a que se refiere el fideicomiso no constituyen como lo afirma “...patrimonio incuestionable que es propiedad exclusiva de la Unión de Crédito”, puesto que siguen siendo derechos de Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, y obligaciones de Solución Productiva, S.A. de C.V.

No pasa por desapercibido para esta autoridad que, esa Unión de Crédito afirma que el fin de la Ley de Uniones de Crédito, es proteger y tutelar los derechos de todos y cada uno de los accionistas que participan en esa Sociedad, al respecto, es importante destacar que es impreciso el fin que refiere esa Sociedad, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la referida Ley, se desprende que el objeto del referido ordenamiento legal lo es el de regular la organización y funcionamiento de las uniones, así como las operaciones que las mismas podrán realizar, no obstante ello, dicho argumento resulta inoperante para desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada.

4. Esa Unión de Crédito argumenta en sus incisos **g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r) y s)**, del numeral **II**, de su escrito de fecha 24 de febrero de 2011 y fojas 6, 7 y 8 del escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, lo siguiente:

- a) Que la operación que ha sido observada por esta Comisión, sí cumple con el contenido del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito,
- b) Que la apreciación de este Organismo es subjetiva y no se encuentra debidamente fundada ni motivada ya que no explica las razones por las cuales la operación reportada se aparta de aquellas que se prevén en la Ley de Uniones de Crédito, toda vez que las Uniones de Crédito realizan funciones similares o análogas a aquellas que llevan a cabo las Instituciones de Crédito;
- c) Es incorrecto que esta Comisión señale que el fideicomiso no garantiza plenamente el patrimonio de la sociedad y que la operación reportada se aparta de los fines de la Unión de Crédito, para tal efecto exhibe en su escrito de fecha 24 de febrero de 2011 como **Anexo Uno** el informe rendido por el Despacho de Contadores Barriguete López Cruz y Cía, S.C.;
- d) Que sus estatutos Clausula Cuarta definen la facultad de realizar ese tipo de operaciones, mismas que se encuentran permitidas en términos de lo dispuesto en las fracciones XIX, XXI, XXIV y XXV, del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, por lo que contaban con facultades necesarias para llevar a cabo la operación de Dación en Pago del Fideicomiso en garantía que se contiene en la escritura número 125,851 de 26 de junio de 2008 y que fue agregada como **Anexo Nueve** al escrito de fecha 28 de enero de 2011;
- e) Que esa Unión de Crédito adquirió los derechos de fideicomitente y fideicomisario del fideicomiso 191-000-002298-7, relativos al inmueble identificado en dicho instrumento a efecto de contratar la construcción o administración de obras propiedad de sus socios, proyecto aprobado por su Asamblea de Accionistas el 25 de noviembre de 2010; y cuya valuación se establece en el **Anexo Dos** del escrito del 24 de febrero de 2011, a efecto de seguir desarrollando el proyecto "CENTROPOLIS", para lo cual argumentan contar con el "Manual de Políticas y Procedimientos, que regula las actividades del Departamento Especial que desarrollará el PROYECTO CENTROPOLIS, adquirido mediante la DACION EN PAGO".

Del análisis que esta autoridad hace del oficio de emplazamiento, de los argumentos anteriormente expuestos, de las pruebas aportadas por esa Unión de Crédito en sus escritos del 24 de febrero y 12 de septiembre de 2011, identificadas como **Anexo Uno** y **Anexo Dos**, y **numerales del 2 al 14**, respectivamente; y de las documentales que obran en el expediente en que se actúa, consistentes en, la póliza de diario número 36, del 31 de julio de 2010, proporcionada por esa Sociedad mediante sus escritos de fechas 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2010, se desprende que los mismos resultan infundados para desvirtuar la causal de revocación por la que fue emplazada por las consideraciones que a continuación se exponen:

En efecto, del análisis a los argumentos expuestos por esa Sociedad en sus escritos que nos ocupan, se determina que los mismo tienden a combatir las consideraciones expuestas en el numeral II, fojas 24 y 25, del oficio de emplazamiento, en los que se le dieron a conocer los motivos, circunstancias y fundamentos legales por los cuales se determinó que el registro contable que consta en la póliza de diario número 36, del 31 de julio de 2010, relativo a la reclasificación mediante la cual esa Unión de Crédito **traspasó** contablemente el saldo por \$190,251,277.27 registrado en la cuenta número 1501-00-02-0001 **Bienes muebles valores y derechos adjudicados** a la cuenta número 1850-02-01-000 **Mercancías** y reconoció un importe por \$9,009,113.93 correspondiente a "**Capitalización Supervisión de Obra**", esta autoridad determina que **es falsa la afirmación** que sustenta esa Sociedad, en virtud de que de las consideraciones expuestas en el oficio de emplazamiento **nunca se refirió** como lo afirma que el fideicomiso no garantiza plenamente el patrimonio de esa sociedad, ni mucho menos se afirmó que la operación de Dación en pago se aparta de los fines de esa Unión de Crédito y de lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito.

Lo cierto es que, en el numeral II, páginas 24 y 25, del citado oficio de emplazamiento, se hizo constar que se observó el registro contable que realizó **respecto de la reclasificación de los derechos fiduciarios** registrados en la cuenta número 1501-00-02-0001 **Bienes muebles valores y derechos adjudicados** a la cuenta número 1850-02-01-000 **Mercancías** y reconoció un importe por \$9,009,113.93 correspondiente a **Capitalización Supervisión de Obra, es decir, se le observó el registro de la reclasificación de los derechos fiduciarios por haberlos hecho constar en:**

- a) **Bienes Muebles valores y derechos adjudicados;**
- b) **Mercancías, y**
- c) **Capitalización Supervisión de Obra.**

Y se señaló, que esa Sociedad no podía realizar la reclasificación que consta en la póliza de diario número 36, del 31 de julio de 2010, en virtud de que se encontraba relacionada con derechos fiduciarios, los cuales, no son operaciones ni corresponden a las señaladas en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, tal y como se desprende a fojas 25, segundo párrafo, inciso b), en el que textualmente se señaló que *“El objeto de reclasificación son derechos fiduciarios, los cuales no son operaciones ni corresponden a las señaladas en las fracciones XXI a XXVII, del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, ...”*.

Más aún del análisis a las pruebas aportadas por esa Unión de Crédito identificadas como **Anexo Nueve y Anexo Uno**, de los escritos de fechas 28 de enero y 24 de febrero de 2011, respectivamente, se desprende que, en cuanto a la prueba identificada como **Anexo Nueve**, se evidencia que la escritura pública 125,851 del 26 de junio de 2008, no protocoliza la operación de Dación en pago, sino que dicho documento corresponde a la protocolización del primer convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable de garantía número 191-000-00298-7, del 13 de marzo de 2008; sin que, de dicha documental se desprenda que esa Sociedad acredite los extremos de su pretensión, pues de la misma, únicamente se desprende que a esa Unión de Crédito, se le reconoce con el carácter de Fideicomisaria en Segundo Lugar del fideicomiso irrevocable de garantía número 191-000-00298-7; en cuanto a la prueba identificada como **Anexo Uno**, consistente en el informe rendido por el Despacho de Contadores Barrigueté López Cruz y Cía, S.C.; esta autoridad determina que la misma no acredita los extremos de su pretensión, en virtud de que el referido informe está basado, tal y como dicho despacho lo señala en su numeral 2, únicamente en el “contrato de reconocimiento de deuda en el que la compañía Solución Productiva, S.A. de C.V., asume los pasivos de las compañías del Grupo Solpro con el consentimiento de la Unión, sin tomar en consideración el contenido y alcance del contrato de fideicomiso y los dos convenios modificatorios al contrato de fideicomiso, por otra parte, “el contrato de reconocimiento de deuda”, al que hace referencia la prueba que se analiza, fue celebrado entre las partes el 1° de julio de 2010, fecha en la que esa Unión de Crédito aun no contaba con la anuencia por parte de Crédito Inmobiliario S.A. de C.V., SOFOM, ENR, para llevar a cabo la cesión de derechos como fideicomitente a esa Unión de Crédito, motivo por el cual esta autoridad determina que el informe que nos ocupa no es prueba idónea para acreditar los extremos de su pretensión.

Por lo que se refiere a su argumento en relación al registro respecto de la reclasificación de los derechos fiduciarios a la cuenta Bienes muebles valores y derechos adjudicados, debe decirse que, como se refirió en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, páginas 24 y 25, dicho registro no se ajusta a las Disposiciones legales aplicables, en virtud de que el objeto de reclasificación son derechos fiduciarios y no así derechos de propiedad sobre un bien inmueble, ya que, de acuerdo a las documentales que fueron exhibidas por esa Sociedad y en especial a la que ofrece como **Anexo Dos** del escrito del 24 de febrero de 2011, como las que obran en el expediente en que se actúa, no se evidencia que esa Sociedad detente la propiedad del predio denominado “Centropolis”, o que Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V. SOFOM, ENR, le haya revertido la propiedad total del referido predio; tal y como se desprende de las cartas exhibidas en su escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, en la que se evidencia que la fiduciaria únicamente le revirtió parcialmente la propiedad de determinados inmuebles que conforman el predio denominado “Centropolis”, por el contrario, dichas pruebas confirman que esa Sociedad en su póliza de diario número 36 reclasificó indebidamente derechos fiduciarios.

En cuanto a su argumento en relación al registro respecto de la reclasificación de los **derechos fiduciarios** a la cuenta **Mercancías**, y del análisis que esta autoridad hace de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, reproducido textualmente en el Considerando Sexto del presente oficio, **los derechos fiduciarios reclasificados por esa Unión de Crédito no son operaciones ni corresponden a las señaladas en las fracciones XIX, XXI a XXVII, del artículo 40 de la citada Ley**, como afirma esa Sociedad, además, debe decirse que las operaciones a las que

se refieren las fracciones XXI a XXVII, de la disposición legal en comento, conforme al antepenúltimo párrafo del mismo artículo son las únicas que se efectúan por medio de departamento especial y que pueden ser objeto de registro en el concepto 1850.- Inventario de Mercancías, que al efecto comprende el R01 A 111 Catalogo Mínimo, por otra parte, la realización de las actividades señaladas en la fracción XXIV, del referido precepto legal pueden llevarse a cabo únicamente por cuenta de sus socios o terceros, en ningún caso por cuenta propia de esa Unión de Crédito, además los derechos fiduciarios no corresponden a las operaciones señaladas en la fracción XXVIII, al no ser operaciones análogas o conexas, lo anterior tal y como se señaló en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011 páginas 24 y 25; no es óbice señalar que del análisis a las fracciones del precepto legal en comento, ninguna de ellas refiere a bienes recibidos mediante dación en pago.

Respecto a lo señalado por esa Unión de Crédito en relación al registro de un importe por \$9,009,113.93 correspondiente a Capitalización Supervisión de Obra, debe decirse como se señaló en el oficio de emplazamiento referido, páginas 24 y 25, que dentro del objeto social de esa Unión de Crédito no se encuentra la de tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras, ni mucho menos dichas actividades se encuentran previstas en las operaciones autorizadas para las Uniones de Crédito en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta autoridad determina que es también infundado lo argumentado por esa Unión de Crédito en los incisos que se analizan de su escrito de fecha 24 de febrero de 2011, en los que refiere que lo señalado en el oficio de emplazamiento es subjetivo y se encuentra indebidamente fundado y motivado, en virtud de que, del análisis del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, esta autoridad evidencia que, el referido oficio, se encuentra debidamente fundado y motivado pues a fojas de la 22 a la 29, se explican las razones por las cuales **la reclasificación de los derechos fiduciarios** realizada por esa Sociedad en sus registros contables, se aparta de la Ley de Uniones de Crédito y de las Disposiciones de carácter general aplicables al caso.

En cuanto a su argumento expuesto en el escrito de fecha 24 de febrero de 2011, en el sentido de que las Uniones de Crédito realizan funciones similares o análogas a aquellas que llevan a cabo las Instituciones de Crédito, esta autoridad determina que el mismo es inoperante para desvirtuar las conductas por las cuales fue emplazada, ya que dicha analogía es improcedente, toda vez que las Uniones de Crédito y las Instituciones de Crédito son entidades financieras reguladas con marcos normativos propios, por lo que tienen operaciones autorizadas con diferentes características, en consecuencia, dado que esa Sociedad es una Unión de Crédito, deberá ajustar sus operaciones a la normatividad que le es aplicable, sin que sea óbice señalar que, en relación a su manifestación del acuerdo tomado por su Asamblea de Accionistas el 25 de noviembre de 2010, mismo que no adjuntó a sus escritos de fechas 28 de enero y 24 de febrero de 2011, el acuerdo que pueda emitir su asamblea de accionistas en ningún caso podrá prevalecer a la normatividad que le es aplicable a esa Unión de Crédito.

Por lo anteriormente considerado, esta autoridad determina que esa Unión de Crédito, con sus argumentos expuestos y las pruebas aportadas por la misma, no logra desvirtuar que realizó diversos registros contables sin apegarse a la normatividad aplicable al caso, por lo que se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

5. En sus incisos **t), u) y v)**, del numeral **II**, del escrito de fecha 24 de febrero de 2011, esa Unión de Crédito señala:
 - a) Que la operación de dación en pago a favor de esa Sociedad, relativa a los derechos como fideicomitente y fideicomisario **propiedad de su socio** Solución Productiva, S.A. de C.V., sobre el proyecto "CENTROPOLIS TABASCO" **se registró correctamente en el renglón de BIENES ADJUDICADOS a que hace referencia el criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS**, considerando que:
 - i) se cuenta con la documentación soporte que acredita la titularidad de los derechos sobre el bien,
 - ii) que la Ley de Uniones de Crédito y su objeto le permite llevar a cabo esta operación;
 - iii) que se trata de una operación de las que refiere el artículo 40, fracciones XXIII a XXV del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, por lo que se realizó a través del departamento especial a que se refieren los artículo 31, 103, fracción V y aplicables de la ley citada; y
 - iv) que el importe del IVA que se ha erogado podrá capitalizarse.

- b) Que el importe de la Dación en Pago correspondiente a la cesión de derechos de cobro de los contratos de promesa de compraventa de lotes de terreno del proyecto CENTROPOLIS celebrados por Solución Productiva, S.A. de C.V., con sus clientes o terceros, se ha registrado como DERECHOS DE COBRO, y cumple con lo establecido en el criterio B-6 DERECHOS DE COBRO, además de que a la fecha se ha cobrado el 13.57% de esos derechos de cobro recibidos y con ello se ha cumplido con el requerimiento de capitalización previsto por el artículo 48 de la Ley de Uniones de Crédito.

Lo anterior lo pretende acreditar con el **Anexo Uno**, consistente en el informe rendido por el Despacho de Contadores Barriguete López Cruz y Cía, S.C.

- c) En virtud de lo anteriormente señalado, considera que resulta improcedente el procedimiento de revocación ya que no se actualizan los supuestos previstos por las fracciones II, III y IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, ya que como se desprende del avalúo agregado como **ANEXO DOS**, consistente en el dictamen de la operación denominada **CENTROPOLIS** excede dichos requerimientos de capitalización, operaciones que al ser oportunamente informadas a esta Comisión no puede considerarse información imprecisa o incompleta.

Del análisis que esta autoridad hace del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, de las constancias que obran en autos, y de las pruebas aportadas por esa Unión de Crédito, tanto en el escrito que se atiende como en los de fechas 28 de enero y 13 de septiembre de 2011, esta autoridad determina, que los argumentos de esa Unión de Crédito son infundados por las siguientes consideraciones:

En efecto es infundado que esa Sociedad pretenda acreditar que reúne los niveles de capitalización exigidos por la Ley, ya que como se señaló en el sexto párrafo de la página 29 del oficio de emplazamiento que, aun tomando en consideración las operaciones celebradas por esa Sociedad con fecha 1° de julio de 2010, (Contrato de Dación en Pago, sin que en esa fecha esa Unión de Crédito contara aún con la autorización de Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, para ser el nuevo fideicomitente), y a las que se hace referencia en los incisos del I al VI del oficio de emplazamiento, se determinó que, el cómputo del capital neto de esa Unión de Crédito con cifras al 30 de septiembre de 2010, arrojaba un faltante de \$17,668,782.00, toda vez que derivado del nivel de riesgo al que se encuentra expuesta en su operación, genera un requerimiento de capital por riesgo de crédito y de mercado por \$37,536,212, presentando un Capital Neto de tan sólo \$19,867,430, cifras que reflejan un índice de capitalización del 4.2%, tal y como se detalló en el Apartado 2 del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011; por lo que, esta autoridad determina que el argumento que nos ocupa, opera en perjuicio de esa Sociedad, **pues aun tomando en cuenta las operaciones que señala, esa Sociedad no restauró al 30 de septiembre de 2010 su capital neto en términos de lo señalado en el artículo 48 de la LUC y 77 de las Disposiciones.**

Además, es la propia Unión de Crédito la que acepta que al día 30 de septiembre de 2010, no contaba con el índice de capitalización, pues en esa misma fecha solicitó una prórroga a esta Comisión para alcanzar el mismo, tal y como consta en los incisos c) y d), numeral 2, de su escrito de fecha 28 de enero de 2011; más aún, en el escrito de fecha 28 de enero de 2011, esa Unión de Crédito a fojas 21 y 22, acepta que su índice de capitalización es de 6.95%, y solicita nuevamente una prórroga para dar cumplimiento al plan de restauración de capital; por lo que es falso como lo afirma que ha cumplido con el índice de capitalización mínimo requerido a que se refiere la Ley de Uniones de Crédito.

Del análisis a las pruebas aportadas por esa Sociedad en el escrito que se atiende identificadas con los Anexos **Uno y Dos**, consistentes en el informe rendido por el Despacho de Contadores Barriguete López Cruz y Cía, S.C. y en el avalúo del predio denominado **CENTROPOLIS**, emitido por el Ingeniero Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, sin que se óbice señalar que las mismas fueron ofrecidas como pruebas en su escrito de fecha 28 de enero de 2011, al respecto debe decirse que las mismas, como se ha venido señalando no acreditan los extremos de su pretensión, pues del análisis a la prueba ofrecida como Anexo Uno se desprende que el informe rendido se basa únicamente en la valoración del convenio de asunción de deudas y de dación en pago parcial de fecha 1° de julio de 2010, sin tomar en consideración el Contrato de Fideicomiso Irrevocable y de Garantía número 191-00-000298-7, **y los convenios modificatorios al referido convenio motivo por el cual esta autoridad determina que no es prueba suficiente para acreditar los extremos de su pretensión, más aun por que las mismas se sustentan en actos futuros de realización incierta, puesto que, esa Unión de Crédito no ha acreditado ante esta Comisión que esa Sociedad detente la propiedad del predio denominado "Centropolis", o que Crédito**

Inmobiliario, S.A. de C.V. SOFOM, ENR, le haya revertido la propiedad total del referido predio, lo anterior se confirma con las pruebas aportadas por esa propia Unión de Crédito en su escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, de las que se evidencia que la referida Sociedad Financiera en su carácter de fiduciario le ha revertido **parcialmente** la materia fideicomitida (predio denominado "Centropolis"); por lo que esta autoridad determina que con las pruebas aportadas, valoradas en su particularidad y adminiculada en su conjunto, no logran acreditar que esa Sociedad ha alcanzado el índice de capitalización mínimo requerido a que se refiere la Ley de Uniones de Crédito; ni mucho menos acreditan que los registros contables se realizaron conforme a las disposiciones legales aplicables, pues como se señaló en el numeral anterior, dichos registros contables versaron sobre el predio denominado "CENTROPOLIS", y no así, respecto **derechos fiduciarios**.

Derivado de lo anterior, se concluye que esa Sociedad no aportó elementos adicionales que desvirtuaran las observaciones señaladas en el oficio de emplazamiento, toda vez que:

- a) No proporcionó el avalúo de dichos derechos fiduciarios, documento requerido para acreditar el "Precio probable de venta" conforme lo establece el párrafo 5 del Criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS, del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito, al que hace referencia el artículo 6 del mismo Criterio, el cual es indispensable para determinar el valor neto de realización que prevé el párrafo 6 del citado Criterio, mismo que junto con el valor de "Costo" a que se refiere el párrafo 4 del señalado Criterio, son valores necesarios para determinar el valor de registro del bien adjudicado que nos ocupa, el cual consta de los derechos como Fideicomitente que esa Unión de Crédito recibió según la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio citado con anterioridad, y así poder proceder a su debido registro conforme lo establece el párrafo 9 del citado Criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS.
- b) No desvirtúa el hecho de que el objeto de reclasificación son derechos fiduciarios, los cuales no son operaciones ni corresponden a las señaladas en las fracciones XXI a XXVII, del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, las cuales, conforme al antepenúltimo párrafo del mismo artículo, son las únicas que se efectúan por medio de departamento especial y que pueden ser objeto de registro en el concepto 1850.- Inventario de Mercancías que al efecto comprende el R01 A11 Catalogo Mínimo.
- c) Esa Sociedad se limita a señalar que si cumple con lo establecido en el criterio B-6 DERECHOS DE COBRO, no obstante que las operaciones registradas en el renglón de Derechos de Cobro no corresponden a créditos adquiridos por esa Unión de Crédito, ni con la definición y características de créditos deteriorados a que se refiere el párrafo 3 del Criterio Contable B-6 DERECHOS DE COBRO de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

En virtud de lo anterior, éste Órgano Desconcentrado concluye que esa Unión de Crédito no aporta elementos suficientes ni adicionales con los que acredite que no ha proporcionado a esta Comisión en más de dos ocasiones información imprecisa, por lo que se ubica en la causal de revocación prevista en la fracción IX, del artículo 97, de la Ley de Uniones de Crédito.

- 6. Por último, y por lo que se refiere a lo señalado en los numerales **III, incisos a), b), c) y d) y IV**, debe decirse que los mismos no son suficientes para desvirtuar la causal de revocación por la que fue emplazada, pues como se ha venido señalado, las conductas por las cuales fue emplazada derivan de **derechos fiduciarios**, y no así respecto de los derechos del predio denominado "CENTROPOLIS"; pues se reitera, esa Unión de Crédito no ha acreditado ante este Organismo, detentar la propiedad del mismo, ni que Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V. SOFOM, ENR, le haya revertido la propiedad total del referido predio, por lo que los registros contables realizados por esa Sociedad, se apartan de las disposiciones legales aplicables, que se señalaron en el oficio de emplazamiento y en la presente resolución, no obstante que con el dictamen que exhibe como **ANEXO DOS**, pretenda acreditar un valor estimado del predio, basado en un acto futuro y de realización incierta, como lo es la comercialización de dicho inmueble.

Sin perjuicio de lo anterior, tampoco esa Unión de Crédito ha aportado argumentos ni elementos necesarios para desvirtuar que los registros contables realizados por esa Sociedad, se apartan de los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, infringiendo con ello lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito.

Ni mucho menos desvirtúa que esa Sociedad no refleja contablemente su verdadera situación financiera, condición que, como se señaló en el oficio de emplazamiento demerita la confiabilidad, calidad, integridad y autenticidad de los datos contenidos en su contabilidad, libros y documentos correspondientes exigidos por el ANEXO 10 DENOMINADO Reportes Regulatorios de Uniones de Crédito, a que hace referencia el artículo 49 de las referidas Disposiciones de Carácter General, lo que representa además un incumplimiento a la normatividad vigente, un riesgo para la propia entidad y para quienes realizan operaciones con ella.

DECIMO SEGUNDO.- Esta autoridad determina que, del análisis de los **ALEGATOS** expuestos en su escrito de fecha 28 de enero de 2011, no se aportan elementos adicionales que logren desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada a través del oficio número 132-A/26003/2011, contenidas en las fracciones II, III y IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, por las siguientes consideraciones:

1. En su **primer alegato** expone que el oficio de emplazamiento no cuenta con los elementos y requisitos del acto administrativo previsto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ya que no fue expedido por órgano competente, ya que no fue emitido previo acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comisión en términos de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

Al respecto, es de precisar a esa Unión de Crédito, que lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no resulta aplicable supletoriamente al asunto que nos ocupa, por disposición expresa de la Ley de Uniones de Crédito y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; lo anterior es así, ya que basta con analizar el artículo 8 de la Ley de Uniones de Crédito el cual establece el régimen de supletoriedad:

Artículo 8.- En lo no previsto por esta Ley, a las uniones les aplicarán en el orden siguiente:

- I. Las leyes mercantiles;
- II. Los usos mercantiles imperantes entre las uniones;
- III. El Código Civil Federal;
- IV. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo respecto de la tramitación de los recursos a que se refiere esta Ley, y
- V. El Código Fiscal de la Federación respecto de la actualización de multas.

De lo anterior tenemos que, resultará aplicable la Ley Federal de Procedimiento Administrativo únicamente respecto de los recursos a que se refiere la Ley de Uniones de Crédito, y no así del procedimiento de revocación previsto en el artículo 97 de la Ley en comento; además la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo es excluyente en sí misma pues dispone en su artículo 1, que únicamente es aplicable a la materia financiera el Título Tercero A, mismo que se refiere a la “mejora regulatoria”, en el cual no existe ninguna disposición relacionada con los argumentos vertidos por esa Sociedad.

No obstante ello, además es infundado lo sostenido por esa Unión de Crédito, en virtud de que fue emplazada por autoridad competente para ello, ya que, de la simple lectura del primer párrafo del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito que se transcribió en el Considerando Quinto de esta Resolución, se desprende la incorrecta apreciación de esa Sociedad en el sentido de que dicho precepto legal establece que se requiere el acuerdo previo de la Junta de Gobierno de esta Comisión para iniciar el procedimiento administrativo de revocación en su contra, ya que el mismo claramente establece “*La Comisión, con el acuerdo de su Junta de Gobierno y **previa audiencia de la sociedad interesada**, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada a las uniones.*” es decir, el acto previo, no es el acuerdo de la Junta de Gobierno sino el otorgar una garantía de audiencia a la sociedad interesada, en este caso de Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., a lo cual este Órgano desconcentrado dio cumplimiento al otorgarle un plazo para que manifestara lo que su derecho conviniera respecto de las causales de revocación que se le imputan, como se desprende de los Antecedente 2 y 6, y Considerando Noveno de esta Resolución.

Si bien es correcto señalar que se requiere el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comisión conforme al citado artículo 97, la cual se integra como lo establece el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tal como lo manifiesta esa Sociedad, también es correcto indicar que este acuerdo debe versar sobre la revocación propiamente dicha, ya que el oficio de emplazamiento que dio lugar al inicio del procedimiento de revocación no constituye la revocación de la autorización para operar otorgada a Valfin Unión de Crédito, es por ello que, contrario a lo que señala esa Sociedad, el oficio de emplazamiento núm. 132-A/26003/2011 fue expedido por autoridad competente, como se puede observar de la simple lectura de los artículos citados en el último párrafo del referido oficio de emplazamiento, que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este párrafo.

No se omite manifestar que esta Comisión con la presente Resolución con acuerdo de su Junta de Gobierno tal como lo ordena el primer párrafo del artículo 97, revoca la autorización para operar de Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., como se acredita en el Antecedente 12 y punto resolutivo Primero de la misma.

Por lo anterior, se le comunica que sus alegatos no son procedentes por las razones antes expuestas y en consecuencia se acredita que el oficio de emplazamiento núm. 132-A/26003/2011 cuenta con los elementos y requisitos del acto administrativo y surte todos sus efectos legales, sin que esté afectado de nulidad.

2. En su **segundo alegato** señala que se debió agotar previo al procedimiento de revocación lo previsto en los artículos 48 último párrafo, 76, 81 y aplicables de la Ley de Unión de Crédito.

Al respecto, sus argumentos no son suficientes para desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada, en virtud de que el procedimiento de revocación se encuentra previsto en el artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, el cual como se señaló en el numeral anterior, previo al acuerdo de revocación que emita la Junta de Gobierno de esta Comisión, se requiere se otorgue una garantía de audiencia a la Unión de Crédito, misma que fue otorgada a esa Sociedad como se desprende de los Antecedentes 2 y 6, y Considerando Noveno de esta Resolución, a las Uniones de Crédito que se ubiquen en los supuestos de revocación que en el referido artículo se señalan, sin que del mismo se desprenda que esta Comisión pueda intervenir a las Sociedades que se ubiquen en los supuestos referidos en dicha disposición legal, debe hacerse énfasis en el hecho de que acorde con el principio de legalidad y exacta aplicación de las leyes, resulta ser de explorado derecho que las autoridades, cualquiera que éstas sean, deben contar para el ejercicio de sus funciones con facultades expresas consignadas en ley, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 81 de la referida Ley.

Más aún, basta con la lectura del artículo 81 de la Ley de Uniones de Crédito, que regula la figura de la intervención gerencial, para constatar que se trata de una institución cuya finalidad es, que la entidad que se intervenga continúe con su operación, eliminando la realización de operaciones que puedan afectar su solvencia, estabilidad o pongan en peligro los intereses de los socios o acreedores, por lo que tal figura, no resulta aplicable al caso, en virtud de que la finalidad de la revocación es evitar precisamente que las Sociedades, que se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 97 de la referida Ley, continúen operando; de ahí que al haberse ubicado esa Unión de Crédito, en los supuestos previstos en las fracciones II, III y IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, y dado que no desvirtuó dichas causales, lo procedente es revocar su autorización para evitar que continúe operando y así salvaguardar los intereses de sus socios y acreedores.

En cuanto a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 48 último párrafo y 76 de la Ley de Uniones de Crédito, debe decirse que tal y como se refiere en el oficio de emplazamiento, se observó a esa Sociedad su capital neto, desde el 2 de julio de 2009 a través del oficio de observación número 132-2/73235/2009, así como se dictaron las medidas correctivas mínimas correspondientes y se solicitó información a través de los oficios 132-2/73235/2009, 132-2/73261/2009, 132-2/8333/2010 y 132-A/8411/2010; por lo que, dichos argumentos no son suficientes para desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada.

3. Refiera esa Sociedad en su **tercer alegato** que contrario a lo sostenido por esta Comisión esa Unión de Crédito con fecha 30 de septiembre de 2010, si proporcionó el avalúo de los inmuebles dados en pago y afectados al fideicomiso 191-000-00298-7.

Los argumentos expuestos en este alegatos resultan infundados, pues como se señaló en el oficio de emplazamiento, y ahora en la presente resolución en los Considerandos anteriores, la litis no versa en relación al valor del predio denominado "Centropolis" por el contrario la litis versa en relación al **avalúo de los derechos fiduciarios**, tal y como se señaló en el numeral I fojas 22 del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, a efecto de tener debidamente realizado su registro contable relativo a la dación en pago de conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del Criterio B-4 BIENES ADJUDICADOS, del Anexo 4 criterios de contabilidad para uniones de crédito al que hace referencia el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas; derechos que esa Sociedad adquirió a través del Convenio de Asunción de Deudas y Dación en Pago Parcial celebrado por esa Unión de Crédito y Solución Productiva, S.A., con fecha 1° de julio de 2010, mismo que, como se ha venido señalando estaba sujetos a que Crédito Inmobiliario S.A. de C.V. SOFOM ENR, otorgara su aceptación como fideicomitente, anuencia que la referida Sociedad Financiera otorgó a través del segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso de fecha 26 de julio de 2010; sin que sea óbice señalar que esa Unión de Crédito no proporcionó como lo afirma, el avalúo que refiere respecto del inmueble dado en pago y afectado al fideicomiso, tal y como se desprende a fojas 23 del citado oficio de emplazamiento.

4. Señala en su **cuarto alegato** que es falso que esa Sociedad no haya acreditado la propiedad del predio denominado "Centropolis", ya que quedó acreditado que Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V. SOFOM, ENR otorgó su consentimiento en escritura pública 41,118 del 26 de julio de 2010, misma que agrega como prueba.

El argumento que nos ocupa es inoperante para desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada, en virtud de que esa Unión de Crédito no especifica en qué parte de la escritura pública número 41,118 se acredita la propiedad del predio "Centropolis" a favor de esa Unión de Crédito, ni tampoco refiere esa Sociedad en el alegato que se atiende en que consistió el consentimiento por parte de Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V. SOFOM, ENR; ya que, de la simple lectura que esta autoridad hace del referido instrumento notarial, así como de la páginas 7 y 8 del oficio de emplazamiento, se desprende que es la protocolización del convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable de garantía número 191-000-00298-7, con el que se acredita únicamente que a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V. le cedieron el 100% de los derechos que tenía el fideicomitente original en el fideicomiso referido, al que está afecto el bien que pretende argumentar que es de su propiedad conforme a dicho documento, de ahí que el argumento deviene inoperante.

5. En cuanto a su **quinto alegato**, en el que esa Unión de Crédito refiere que son infundadas las consideraciones de esta Comisión en virtud de que no ha acreditado la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble en comento detallado en la escritura pública número 2,715, ya que dicho acto tiene efectos meramente declarativos y no constitutivos, y apoya su argumento con diversas ejecutorias.

Sobre el particular, y del análisis que esta autoridad realiza al oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, página 24, se desprende que esta Comisión únicamente se pronunció en relación al tema de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, por lo informado por esa Unión de Crédito en su escrito de fecha 30 de septiembre de 2010, en el que esa Sociedad señaló "...se están llevando a cabo los trámites necesarios para inscribir en el Registro Público de la Propiedad de la localidad dicha escritura con el objeto de que registren a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V. como fideicomitente.", respecto de lo cual esta Comisión únicamente indicó que "... a la fecha, esa Unión de Crédito no ha acreditado la referida inscripción en el Registro Público de la Propiedad.", sin que, de dicha manifestación se desprenda que esta Comisión se pronunció en relación a que el acto jurídico carente de inscripción no tuviera validez o existencia como lo refieren las tesis citadas por esa Sociedad, por lo que sus argumentos son insuficientes para desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada.

6. Refiere esa sociedad en el **sexto alegato** que es infundado lo estimado por esta Comisión en el sentido de que el predio denominado "Centropolis", no puede considerarse como un activo de esa Unión de Crédito, por estar afectado en el fideicomiso en garantía número 191-000-00298-7, ya que esa Sociedad puede disponer de dicho bien desarrollándolo y comercializándolo, revirtiendo la propiedad fiduciaria una vez vendidos a terceros los lotes de dicho inmueble, para lo cual creó un DEPARTAMENTO ESPECIAL en términos del artículo 31 de la Ley de Uniones de Crédito, sustentado su anterior argumento en diversas tesis en relación a la naturaleza de la figura del fideicomiso.

Del análisis que esta autoridad hace del oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011, no se desprende que esta Comisión se haya pronunciado en el sentido de que el predio denominado "Centropolis", no puede considerarse como un activo de esa Unión de Crédito, lo cierto es que se señaló que la Sociedad recibió derechos fiduciarios, no la propiedad del predio y que **los derechos fiduciarios reclasificados** por esa Unión de Crédito no son operaciones ni corresponden a las señaladas en las fracciones XXI a XXVII, antepenúltimo párrafo del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, y son las únicas operaciones las que se señalan en las citadas fracciones las que se pueden efectuar por medio de **departamento especial** y que pueden ser objeto de registro en el concepto 1850.- Inventario de Mercancías que al efecto comprende el R01 A 111 Catalogo Mínimo, más aún la realización de las actividades señaladas en la fracción XXIV, del referido precepto legal pueden llevarse a cabo únicamente por cuenta de sus socios o terceros, en ningún caso por cuenta propia de esa Unión de Crédito, además los derechos fiduciarios no corresponden a las operaciones señaladas en la fracción XXVIII, al no ser operaciones análogas o conexas, lo anterior tal y como se señaló en el oficio de emplazamiento número 132-A/26003/2011 páginas 24 y 25.

Además, del análisis de los criterios citados por esa Sociedad, se desprende que contrario a lo afirmado por esa Sociedad **en el fideicomiso se constituye un patrimonio autónomo afectado a un fin determinado, diverso de los patrimonios propios de las partes que intervienen**; destacándose la tesis con registro núm. 240789 que prevé: "... Existe una gran diferencia entre la propiedad civil y la titularidad fiduciaria, pues la primera se tienen la facultad de gozar y disponer de un bien, solamente con las modalidades y limitaciones que fijen las leyes; en cambio, en la segunda el titular no tienen derecho de gozar

del bien, porque no puede disponer para su provecho de la posesión y de los frutos...” así como la ejecutoria núm. 240907 que establece: “... los bienes entregados en fideicomiso, salen, por tanto del patrimonio del fideicomitente, para quedar como patrimonio autónomo o separado de afectación, bajo la titularidad del fiduciario...” y la diversa 246296 “...A ninguno de ellos tres (fideicomitente, fiduciario, fideicomisario) puede ser atribuible el patrimonio constituido por los bienes fideicomitados, ya que debe entenderse que se trata de un patrimonio afectado a un fin determinado...”

Aunado a lo anterior, como se le indicó en la página 24 del oficio de emplazamiento, el artículo 381 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, prevé claramente que *“En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria”*, además de que conforme a la Cláusula Primera Contrato de Fideicomiso que se identifica en el oficio de emplazamiento, el predio que indica en su escrito se transmitió en propiedad fiduciaria y se entregó el bien para los fines que en el propio Contrato de Fideicomiso se establecen, indicando también en su Clausula Segunda que las partes convienen que el fiduciario es titular y propietario de dicho bien.

Por lo anterior, esta autoridad determina que sus consideraciones que nos ocupan son inoperantes para desvirtuar las causales de revocación por las que fue emplazada.

7. En su **séptimo alegato** refiere esa Unión de Crédito que es infundado lo considerado en la página 26 del oficio de emplazamiento, en virtud de que si bien dentro de su objeto social, no se encuentra el desarrollar y comercializar inmuebles, este como acto aislado lo puede llevar a cabo en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Uniones de Crédito, a efecto de obtener los pagos parciales o garantías adicionales en términos de lo dispuesto en el artículo 103, fracciones V y VI de la citada Ley.

Los anteriores argumentos resultan inoperantes para desvirtuar las causales de revocación por las cuales fue emplazada, en virtud de que dentro del objeto social de **esa Sociedad no se encuentra el desarrollo y comercialización de inmuebles**, más aún, dicha Unión de Crédito, en el alegato que nos ocupa, **acepta que dentro de su objeto no se encuentran dichas actividades**, ni mucho menos dicha operación se pueda realizar en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Uniones de Crédito como afirma esa Sociedad, toda vez que dicha disposición legal no resulta aplicable al caso que nos ocupa; ya que el tercer párrafo del referido artículo prevé textualmente lo siguiente:

“Cuando se presenten o se presuman circunstancias financieras adversas o diferentes de aquellas consideradas en el momento del análisis original, que le impiden al acreditado hacer frente a sus compromisos adquiridos en tiempo y forma, o cuando se mejore la viabilidad de la recuperación, las uniones deberán basarse en análisis cuantitativos y cualitativos que reflejen una mejoría en las posibilidades de recuperación del crédito, para sustentar la viabilidad de la reestructura que se acuerde. En estos casos, las uniones deberán realizar las gestiones necesarias para la obtención de pagos parciales o garantías adicionales a las originalmente contratadas. Si en la reestructura, además de la modificación de condiciones originales, se requiriera de recursos adicionales, deberá contarse con un estudio que soporte la viabilidad de pago del adeudo agregado bajo las nuevas condiciones.”

Del análisis al párrafo anterior se desprende que la obtención de pagos parciales o garantías adicionales a que se hace referencia, corresponden a supuestos en los que se presenten o se presuman circunstancias financieras adversas que le impiden al acreditado hacer frente a sus compromisos adquiridos en tiempo y forma, lo cual tenga como resultado la reestructuración de sus adeudos, no así, se refiere o faculta a las Uniones de Crédito para llevar a cabo actividades de desarrollo y comercialización de inmuebles.

Respecto a poder desarrollar y comercializar inmuebles al amparo de la fracción V, del artículo 103 de la Ley de Uniones de Crédito, debe decirse que, del análisis a la disposición legal señalada, se desprende que a las Uniones de Crédito les estará prohibido participar en sociedades que no sean de responsabilidad limitada y explotar por su cuenta minas, plantas metalúrgicas, fincas rústicas, y establecimientos mercantiles o industriales, salvo el caso a que se refiere el artículo 40, fracción XXVI de la referida Ley, o bien cuando los reciban en pago de créditos o en garantía de los ya concertados, casos en los cuales podrá continuar la explotación de ellos, **previa autorización de esta Comisión**, sin embargo, y contrario a lo argumentado por

esa Sociedad, dicha disposición legal no resulta aplicable al caso que nos ocupa en virtud de que esa Unión de Crédito recibió **derechos fiduciarios** no una sociedad de responsabilidad limitada, ni mucho menos dichos derechos corresponden a minas, plantas metalúrgicas, fincas rústicas, y establecimientos mercantiles o industriales, sin que sea óbice señalar que para realizar la explotación de este tipo de bienes por su cuenta deberá contar con autorización previa de esta Comisión; además de que no se encuentra ubicado en la situación prevista en la fracción XXVI, del artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito, pues los derechos fiduciarios recibidos no corresponden a una transformación industrial ni a un producto obtenido o elaborado por sus socios; con lo que se concluye que esa Sociedad no desvirtúa las causales de revocación por las que fue emplazada.

DECIMOTERCERO.- Por último, esa Unión de Crédito en el numeral 8 del Capítulo de Alegatos de su escrito de fecha 28 de enero de 2011, solicita nuevamente una prórroga para dar cumplimiento al Plan de Restauración de Capital según lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito, estimando que en un plazo de 90 días alcanzaran el índice señalado.

Al respecto, y de los antecedentes que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que, mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2010, solicitó una prórroga para cumplir con el ICAP hasta el 30 de septiembre de 2011, plazo que sumado con el que se le concedió con oficio 132-2/8333/2010, excede los 270 días que dispone el artículo 80 de la Ley de Uniones de Crédito, para dar cumplimiento al plan de restauración que deberá tener como resultado el incremento del ICAP, así como los 90 días previsto como prórroga en el referido precepto legal, motivo por el cual esta autoridad se encuentra impedida para acceder a su solicitud, pues no existe precepto legal que conceda facultades a esta Comisión para otorgar un plazo distinto o permitir que el efecto del incremento del ICAP sea posterior a dichos plazos.

DECIMOCUARTO.- Por lo que hace a las pruebas ofrecidas por esa Unión de Crédito, en sus escritos de fechas 28 de enero, 24 de febrero y 12 de septiembre de 2011, las mismas se pasan a valorar en los siguientes términos:

1. La **instrumental de actuaciones**, ofrecida en su escrito de fecha 28 de enero de 2011, identificada con el numeral I, inciso 1), debe decirse la misma se tiene por ofrecida y se desahoga en este acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1294 del Código de Comercio de aplicación supletoria, según lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley de Uniones de Crédito, prueba de la cual se aprecia que esa Sociedad no acredita los extremos de su pretensión, en virtud de que hecho el estudio de dicha prueba de manera particular y a su vez administradas con los demás elementos que rodean al presente asunto, **se concluye que no proporciona beneficio alguno a esa Sociedad, toda vez que no logró acreditar con la misma que reúne los requerimiento de capitalización previstos por el artículo 48 de la Ley de Uniones de Crédito, que haya cumplido con las medidas correctivas mínimas requeridas por la autoridad y no desvirtúa que no haya proporcionado en dos o más ocasiones información imprecisa o incompleta a esta Comisión, motivo por el cual se ubica en las causales de revocación previstas por las fracciones II, III y IX del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.**
2. Las **documentales** consistentes en:
 - a) Copia certificada del convenio de asunción de deudas y de dación de pago parcial que celebró esa Sociedad con Solución Productiva, S.A. de C.V., el 1° de junio de 2010, ratificado ante la presencia del Notario 244 del Distrito Federal, Lic. Celso de Jesús Pola Castillo.
 - b) Copia certificada del convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable y de garantía número 191-00-000298-7 del 13 de marzo de 2008, pasado ante la fe del Notario 103 del Distrito Federal Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, en escritura pública 125,855, del 26 de junio de 2008.
 - c) Copia certificada del convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable y de garantía número 191-00-000298-7, del 26 de julio de 2010, pasado ante la fe del Notario Público 97 del Distrito Federal Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth.
 - d) Copia del convenio celebrado el 1° de octubre de 2010, entre esa Sociedad y Solución Productiva, S.A. de C.V.
 - e) Copia del avalúo del predio ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Ranchería Plutarco Elías Calles, Municipio Centro, en Villahermosa, Tabasco del 17 de junio de 2010.

Documentales que fueron exhibidas por esa Sociedad en su escrito de fecha **28 de enero de 2011, identificadas en el capítulo de Pruebas numeral 2, incisos a), b), c), d) y e)**; las cuales se tienen por admitidas y desahogadas en términos de lo dispuesto en los artículos 1292, 1296 y 1300 del Código de Comercio, de aplicación supletoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Uniones de Crédito; pruebas que analizadas en su particularidad y valoradas en su conjunto, hacen concluir que no acreditan los extremos de las pretensiones de esa Unión de Crédito, por el contrario, de las mismas se confirma que esa Sociedad adquirió **derechos fiduciarios** más no la propiedad de un inmueble, más aún, debe decirse que el avalúo proporcionado por esa Unión de Crédito, referido en el inciso e) anterior, no es prueba idónea para acreditar los extremos de su pretensión, porque valúa un inmueble y no así los derechos fiduciarios, motivo por el cual los registros contables observados se apartaron de los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero y 11 de abril de 2011, lo que constituye una infracción a lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito; y toda vez que esa Sociedad proporcionó a esta Comisión en dos o más ocasiones información imprecisa o incompleta a esta Comisión, se ubica en la causal de revocación prevista por la fracción IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

3. La **pericial en materia de contabilidad** a cargo del Contador Público Rubén Rocha Ramírez, dictamen que verso sobre el interrogatorio propuesto por esa Sociedad, misma que fue ofrecida por esa Unión de Crédito en sus escritos de fechas **28 de enero y 24 de febrero de 2011, en el capítulo de Pruebas identificada con el numeral 3 y como ANEXO UNO**, respectivamente, y que fue desahogada en términos de lo dispuesto en el artículo 1253, fracción III, del Código de Comercio de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Uniones de Crédito, a través del dictamen presentado por el referido perito el 19 de mayo de 2011; prueba que analizada en su particularidad y valorada en su conjunto en términos de lo dispuesto en el artículo 1301, del citado Código de aplicación supletoria, **hace concluir a esta autoridad que no es una prueba idónea para acreditar los extremos de su pretensión, pues del análisis al referido dictamen se desprende que el mismo únicamente basa su opinión en la valoración del convenio de asunción de deudas y de dación en pago parcial de fecha 1° de julio de 2010, sin tomar en consideración el contenido y alcance del Contrato de Fideicomiso Irrevocable y de Garantía número 191-00-000298-7, y los convenios modificatorios al referido convenio, además de que parte de la premisa no acreditada de que esa Unión de Crédito es propietaria del predio dado en garantía fiduciaria denominado "Centropolis", en virtud de lo anterior, esta autoridad determina que la opinión emitida por dicho Contador no aporta elementos suficientes que acrediten los extremos de su pretensión**, en virtud de lo anterior es de concluir que los registros contables realizados por esa Sociedad en relación a los derechos fiduciarios se apartaron de los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, como quedó expuesto en las consideraciones anteriores, lo que constituye que esa Sociedad proporcionó a esta Comisión en dos o más ocasiones información imprecisa o incompleta a esta Comisión, por lo que se ubica en la causal de revocación prevista por la fracción IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.
4. La **pericial en valuación** a cargo del Ingeniero Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, misma que fue ofrecida por esa Sociedad en sus escritos de fechas **28 de enero y 24 de febrero de 2011, en el capítulo de Pruebas identificada con el numeral 4 y como ANEXO DOS**, respectivamente, misma que fue desahogada en términos de lo dispuesto en el artículo 1253, fracción III, del Código de Comercio de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Uniones de Crédito, a través del dictamen presentado por el referido perito el 19 de mayo de 2011; prueba que analizada en su particularidad y valorada en su conjunto en términos de lo dispuesto en el artículo 1301, del citado Código de aplicación supletoria, **hace concluir a esta autoridad que no es una prueba idónea para acreditar los extremos de su pretensión, pues del análisis al referido dictamen se desprende que el mismo versa en relación al avalúo del predio denominado "Centropolis", que como ha quedado evidenciado en la presente resolución, esa Unión de Crédito no ha demostrado ser propietario del mismo, adicionalmente no es idónea pues tampoco acredita los extremos de su pretensión, pues el aspecto a determinar no lo**

es el saber si esa Unión de Crédito en un futuro podrá cumplir con el Índice de capitalización en virtud de que el valor otorgado en dicho avalúo corresponde a actos futuros de realización incierta, sino determinar si al 30 de septiembre de 2010, fecha en que venció el plazo máximo legal, esa Unión de Crédito tenía el ICAP exigido por la Ley, más aún porque como se reitera esa Unión de Crédito no ha acreditado ser propietaria a la fecha del predio en cuestión; lo cierto es que, dicha prueba no acredita que esa Sociedad al 30 de septiembre de 2010, contaba con el capital neto y con el índice de capitalización mínimo previsto en los artículos 48 de la Ley de Uniones de Crédito y 77 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, motivo por el cual se ubica en la causal de revocación prevista por la fracción II, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

5. Las **documentales privadas** consistentes en 13 cartas de fecha **6 de julio de 2011**, expedidas por la fiduciaria Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM ENR, identificadas con los numerales del 2 al 14, de su escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, las cuales se tienen por admitidas y desahogadas en términos de lo dispuesto en los artículos 1292, 1296 y 1300 del Código de Comercio, de aplicación supletoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Uniones de Crédito; pruebas que analizadas en su particularidad y valoradas en su conjunto, no acreditan los extremos de su pretensión, por el contrario confirman que los registros contables observados en el período de **julio a septiembre de 2010**, se apartaron de los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero y 11 de abril de 2011, lo que constituye una infracción a lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley de Uniones de Crédito; y en consecuencia esa Unión de Crédito no acreditó tener al **30 de septiembre de 2010**, el índice de capitalización exigido por la Ley, lo anterior es así ya que de dichas documentales se desprende que fue hasta el 6 de julio de 2011, que **la fiduciaria revirtió parcialmente** a esa Unión de Crédito, la materia fideicomitida, y confirman que confirman que no cuenta con la reversión total de la propiedad del predio "Centropolis", motivo por el cual las pruebas que no ocupan no logra desvirtuar que esa Unión de Crédito se ubica en las causales de revocación previstas por las fracciones II, III y IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

Con las anteriores consideraciones, a los argumentos expuestos por esa Unión de Crédito en sus escritos de fechas 28 de enero, 24 de febrero y 12 de septiembre de 2011 y a las pruebas ofrecidas en los referidos escritos, esta autoridad cumple con la obligación de estudiar, analizar, valorar y resolver todas y cada una de ellas, llegando a la conclusión de que:

Esa Sociedad no logra acreditar que al 30 de septiembre de 2010, fecha en que venció el plazo máximo legal, había restaurado su capital y contaba con el índice de capitalización mínimo previsto en los artículos 48 de la Ley de Uniones de Crédito y 77 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, ya que de su reporte regulatorio R01 A11 "Catalogo Mínimo" con fecha 30 de septiembre de 2010, su cómputo de Capital Neto a esa fecha arrojaba un faltante de capital neto por \$4,399,058.00, toda vez que, derivado del riesgo al que se encuentra expuesta en su operación, genera un requerimiento de capital por riesgo de crédito y de mercado de \$24,767,513, presentando un Capital Neto de tan sólo \$20,368,455, cifras que reflejan un índice de capitalización del 6.58%, cuando dicho índice no debe de ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo al que se encuentre expuesto, más aún, es la propia Unión de Crédito la que confirma la consideración alcanzada por esta Autoridad, al aceptar expresamente, que al día 30 de septiembre de 2010, no contaba con el índice de capitalización, pues en esa misma fecha solicitó una prórroga a esta Comisión para alcanzar el mismo, motivo por el cual no desvirtúa la causal de revocación prevista por la fracción II, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

Además, esa Unión de Crédito no dio debido cumplimiento por más de dos ocasiones a las medidas correctivas mínimas ordenadas por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio 132-2/73261/2009, del 29 de septiembre de 2009, con fundamento en lo previsto en el artículo 80, fracción I, incisos b) y e), ya que, al no haber dado cumplimiento al plan de restauración de capital dentro del plazo previsto, y por no haberse abstenido de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 61 de la LUC, lo anterior al haber asumido el pasivo de Solución Productiva, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$59,223,562.71, constituyendo con ello un incremento adicional al pasivo que tenía esa persona moral con esa Unión de Crédito; motivos por los cuales, se ubica en la causal de revocación prevista en la fracciones III, del artículo 97 de la LUC.

Por último, esa Sociedad realizó diversos registros contables que se apartan de los Criterios Contables contenidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, en virtud de que el objeto de esos registros contables, son **derechos fiduciarios**, y no así derechos de propiedad respecto a un inmueble determinado; **derechos fiduciarios** de los cuales, esa Sociedad ha omitido proporcionar a esta Comisión el avalúo correspondiente, y porque además, dichos derechos fiduciarios reclasificados por esa Unión de Crédito no son operaciones ni corresponden a las señaladas en las fracciones de la XXI a XXVII, del artículo 40 de la citada Ley de Uniones de Crédito; en consecuencia, esa Unión de Crédito ha proporcionado a esta Comisión en dos o más ocasiones información imprecisa o incompleta por lo que se ubica en la causal de revocación prevista por la fracción **IX**, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

Por lo anterior, se determina que es procedente declarar la revocación de la autorización para operar como Unión de Crédito otorgada a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., en razón de que, en ningún momento, desvirtuó las causales de revocación previstas en las fracciones II, III y IX, del artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito.

DECIMO QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 97 de la Ley de Uniones de Crédito, la Junta de Gobierno de esta Comisión en su sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2011, acordó la revocación de la autorización que para constituirse y operar, concedido con oficio 601-II-19586, del 24 de abril de 1992, como se desprende del numeral 1 del apartado de antecedentes de la presente Resolución.

Con base en lo expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Organismo, con fundamento en los artículos 97, fracciones II, III y IX, de la Ley de Uniones de Crédito; 4, fracciones I y XXXVIII, 12, fracciones XIV y XV y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2011 y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente Resolución, revoca la autorización que para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., mediante Oficio núm. 601-II-19586, del 24 de abril de 1992.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente Oficio, Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y se pondrá en estado de disolución y liquidación sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas de esa Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 99 y 100 de la Ley de Uniones de Crédito.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 78 de la Ley de Uniones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión, dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción I, de la Ley citada en primer lugar; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe al liquidador y si encontrare imposibilidad de llevar a cabo dicha liquidación, para que ordene la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 100, fracción II y 102, de la Ley de Uniones de Crédito.

CUARTO.- Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, María Isabel Almaráz Guzmán, Ivonne Marcela López Franco, José Luis García González, Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, Rogelio García Martínez, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente Oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006.

QUINTO.- Notifíquese esta Resolución a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Uniones de Crédito, publíquese el presente Oficio en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de noviembre de 2011.- El Presidente, **Guillermo Enrique Babatz Torres**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 51/11 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 51/11 DE LA UNICA DE SEGUROS**(Anexo 17.4.2.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades de seguro y reaseguro que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar el Anexo 17.4.2. de la Circular Unica de Seguros con la información relativa al otorgamiento de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 51/11 DE LA UNICA DE SEGUROS**(Anexo 17.4.2.)**

UNICA.- Se modifica el Anexo 17.4.2. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 15 de noviembre de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 17.4.2.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-1483/11	15/09/2011	Public Joint Stock Insurance Company LEMMA, de Kharkov, Ucrania, para proporcionar el servicio de reaseguro y reafianzamiento al sector asegurador mexicano. RGRE-1067-11-328596.

b) ...

c) ...

d) ...

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO; DE FINANZAS, C. ROBERTO J. MOYA CLEMENTE; DE EDUCACION PUBLICA, C. LUIS MALDONADO VENEGAS Y, LOS SUBSECRETARIOS DE EDUCACION BASICA Y DE PLANEACION Y COORDINACION SECTORIAL, C. ANDRES GARCIA COCA Y ROSALBA SIERRA SOLORIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007–2012 propone como objetivos sectoriales:

Una mejor calidad de la educación.- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Una mayor igualdad de oportunidades educativas.- Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.- Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.- Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.- Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Una democratización plena del sistema educativo.- Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

III.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

IV.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

Programa Escuelas de Calidad: Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes: Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

Programa de Escuela Segura: Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

Programa Nacional de Lectura: Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria: Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

Programa Habilidades Digitales para Todos: Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural: Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural creando condiciones pertinentes, para mejorar la calidad de la educación además de proporcionarles los medios para tener acceso a un mayor bienestar contribuyendo así a un desarrollo personal y por tanto nacional.

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio: Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave presupuestaria
Programa Escuelas de Calidad.	11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43821 1 1
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	11 313 000 2 0 01 01 003 S111 43821 1 1 11 313 000 2 0 01 00 016 S111 43821 1 1
Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43821 1 1
Programa de Escuela Segura.	11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43821 1 1
Programa Nacional de Lectura.	11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43821 1 1
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43821 1 1 11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43821 1 1
Programa Habilidades Digitales para Todos.	11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43821 1 1
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43821 1 1
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	11 313 000 2 0 01 00 003 S119 43821 1 1
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43821 1 1 11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43821 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Puebla, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que en los términos de los artículos 70, 79 fracciones II y XVI y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 11 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la Entidad.

II.3.- Que la participación de los titulares de las Dependencias que asisten al Gobernador Constitucional del Estado en el presente Convenio, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 12, 17 fracciones I, II y XI y 34 fracciones I y V, 35 fracciones V y VII, y 44 fracciones II, XXXI y XXXII y DECIMO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y 1, 7, 9 fracción XXX, y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

II.4.- Que acorde con lo establecido en el artículo 44 fracción XXXI de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado, la Secretaría de Educación Pública es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la Entidad.

II.8.- Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus "Reglas de Operación".

II.9.- Que ha constituido en el Banco BBVA Bancomer Servicios S.A. el fideicomiso denominado "Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Puebla PEC", con número F34735-1, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad.

II.10.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Jesús Reyes Heróles s/n, colonia Nueva Aurora, código postal 72070, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro sólo

requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$419,776,412.42 (cuatrocientos diecinueve millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 42/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

SEPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$26,537,941.00 (veintiséis millones quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS con el recurso humano existente y su plantilla de personal;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

E).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos, responsabilidad a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

H).- Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP" a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de "LA SEP" referidas;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus "Reglas de Operación",

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DECIMA.- Responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

Programa	Area Responsable
Programa Escuelas de Calidad	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Escuela Segura	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa Nacional de Lectura	Dirección General de Materiales Educativos

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Habilidades Digitales para Todos	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Dirección General de Educación Indígena
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural	Dirección General de Educación Indígena
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

DECIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DECIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y **d).**- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

DECIMA TERCERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DECIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

DECIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DECIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

DECIMA SEPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGESIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Luis Manzanilla Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Roberto J. Moya Clemente.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Luis Maldonado Venegas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Andrés García Coca.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Planeación y Coordinación Sectorial, **Rosalba Sierra Solorio.-** Rúbrica.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

MONTOS BASE QUE APORTA "LA SEP"

CUADRO DE DISTRIBUCION

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa Escuelas de Calidad	\$79,613,823.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	\$5,003,617.42	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	\$4,629,143.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$9,000,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Escuela Segura	\$10,300,145.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Nacional de Lectura	\$850,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	\$22,210,945.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Habilidades Digitales para Todos	\$268,396,500.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	\$2,093,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural	\$2,990,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	\$13,680,892.20	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres (se incluye en el programa S127).	\$1,008,346.80	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Total	\$419,776,412.42	

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Luis Manzanilla Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Roberto J. Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Luis Maldonado Venegas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Andrés García Coca**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Planeación y Coordinación Sectorial, **Rosalba Sierra Solorio**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-004-2011, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N56-2011.

Objeto de la licitación	Supervisión técnica y financiera de los contratos SGIH-OCFS-CHS-12-IH-004-RF-LP, SGIH-OCFS-CHS-12-IH-005-RF-LP, y SGIH-OCFS-CHS-12-IH-006-RF-LP, en los municipios de Acapetahua y Mapastepec, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N57-2011.

Objeto de la licitación	Supervisión técnica y financiera de los contratos SGIH-OCFS-CHS-12-IH-008-RF-LP, SGIH-OCFS-CHS-12-IH-009-RF-LP, SGIH-OCFS-CHS-12-IH-010-RF-LP, SGIH-OCFS-CHS-12-IH-011-RF-LP, y SGIH-OCFS-CHS-12-IH-012-RF-LP, en los municipios de Mazatán y Suchiate, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N58-2011.

Objeto de la licitación	Supervisión técnica y financiera de los contratos SGIH-OCFS-CHS-12-IH-013-RF-LP y SGIH-OCFS-CHS-12-IH-014-RF-LP, en el Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N59-2011.

Objeto de la licitación	Formación de bordo con protección a base de acolchado de gaviones en la margen izquierda del río Cacaluta, aguas abajo del puente del FFCC, en el Municipio de Acapetahua, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 16:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N60-2011.

Objeto de la licitación	Reparación y sobreelevación de bordo con protecciones dispersas a base de acolchado de gaviones en la margen derecha del río Cintalapa, aguas abajo del puente de la calle central en el Municipio de Acapetahua, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N61-2011.

Objeto de la licitación	Restitución de bordo y enrocamiento en ambas márgenes del río Sesecapa en primera etapa, aguas abajo del puente de la carretera federal, Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 11:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N62-2011.

Objeto de la licitación	Construcción, relleno y mejoramiento del canal a base de losas de concreto hidráulico en el cauce del río Canoas en una longitud, aproximada de 820 metros, en el Municipio de Motozintla de Mendoza, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N63-2011.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones a base de roca zona ME, en una longitud aproximada de 40 mts. en el ejido La Libertad, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 16:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N64-2011.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones y protección marginal a base de roca zona MD, en una longitud aproximada de 45 mts. en el ejido Miguel Alemán, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.

Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	21/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N65-2011.

Objeto de la licitación	Desazolve de cauce piloto y protección del talud margen derecha del río Coatán a base de espigones a la altura del cantón Guanacastal, Municipio de Mazatán, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	21/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N66-2011.

Objeto de la licitación	Desazolve de cauce piloto y protección del talud margen derecha del río Coatán con espigones a la altura del cantón El Triunfo-1, Municipio de Mazatán, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	21/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N67-2011.

Objeto de la licitación	Desazolve de cauce piloto y protección del talud margen izquierda del río Coatán con espigones a la altura de la colonia 19 de Abril, Municipio de Mazatán, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	21/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 16:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N68-2011.

Objeto de la licitación	Protección a base de gaviones en margen izquierda y derecha en tramos dispersos y excavación de cauce en el río Urbina a la altura de la Ranchería Urbina, en el Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	22/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N69-2011.

Objeto de la licitación	Obra de protección a base de gaviones en margen izquierda a la altura de la comunidad de Tapachulita y excavación del cauce en el río Pijijiapan a la altura de la carretera federal, en el Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	22/12/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:00 horas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita y juntas de aclaraciones de las licitaciones números LO-016B00001-N56-2011, LO-016B00001-N59-2011, LO-016B00001-N60-2011 y LO-016B00001-N61-2011 será: las oficinas del D.T.T. 006 Acapetahua, ubicadas en el kilómetro 3.5 carretera Escuintla-Acapetahua, Chiapas, código postal 30580, teléfono y fax (01 918) 70214; para las licitaciones LO-016B00001-N57-2011, LO-016B00001-N63-2011, LO-016B00001-N64-2011, LO-016B00001-N65-2011, LO-016B00001-N66-2011 y LO-016B00001-N67-2011 en el D.T.T. 017 Tapachula, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera antiguo aeropuerto, Tapachula, Chiapas, código postal 30700, teléfono y fax (01 962) 625 29 74 y 625 18 62; para las licitaciones LO-016B00001-N58-2011, LO-016B00001-N68-2011, y LO-016B00001-N69-2011 en el D.T.T. 020 Margaritas-Pijijiapan, ubicado en calle Central Sur número 45, Barrio San Martín, Pijijiapan, Chiapas, código postal 30540, teléfono y fax (01 918) 645 11 10 y; para la licitación LO-016B00001-N62-2011 en la Presidencia Municipal de Motozintla con domicilio conocido;

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 6 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 338184)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016000997-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas en día hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para el Parque Bicentenario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	12/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 338271)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 6 de diciembre de 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N108-2011	Construcción de la obra civil de la planta de bombeo km 28 del C.P.V.F. para 3,800 Ha. (primera etapa en cárcamo) ubicada en los ejidos Producto de la Revolución, Joaquín Amaro, Las Vacas, Francisco I. Madero y José Ma. Morelos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13/12/2011 9:00 horas	15/12/2011 10:00 horas	22/12/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N109-2011	Supervisión de obras y control de calidad en la construcción de la obra civil de la planta de bombeo km 28 del C.P.V.F. para 3,800 Ha. (primera etapa en cárcamo) ubicada en los ejidos Producto de la Revolución, Joaquín Amaro, Las Vacas, Francisco I. Madero y José Ma. Morelos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13/12/2011 9:00 horas	15/12/2011 11:00 horas	22/12/2011 12:30 horas
LO-016B00002-N110-2011	Rehabilitación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de la presa "Santiago Bayacora", Municipio de Durango, Estado de Durango	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13/12/2011 9:00 horas	15/12/2011 13:00 horas	22/12/2011 16:00 horas
LO-016B00002-N111-2011	Rehabilitación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de la presa "Peña del Aguila", Municipio de Durango, Estado de Durango	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	14/12/2011 9:00 horas	16/12/2011 10:00 horas	23/12/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N112-2011	Monitoreo del equipo instalado, incluye el suministro, rehabilitación, mantenimiento y pruebas de equipo electromecánico, tuberías, tablero, alumbrado, contactos, líneas de control eléctrico, desazolve y desmonte de la presa "Luis Donaldo Colosio Murrieta" (Huites), Municipio de Choix, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	14/12/2011 9:00 horas	16/12/2011 10:00 horas	23/12/2011 12:30 horas
LO-016B00002-N113-2011	Monitoreo estructural y electromecánico, incluyendo rehabilitación, mantenimiento, medición y pruebas de los testigos superficiales verticales y horizontales de 10 presas del Estado de Sinaloa y 6 presas del Estado de Durango	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	15/12/2011 9:00 horas	16/12/2011 11:00 horas	23/12/2011 16:00 horas

CULIACAN, SIN., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. DALVINGH ITURRIOS CORRALES
RUBRICA.

(R.- 338327)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377 piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta con reducción de plazos número 00008001-011-11 CompraNet LA-008000999-N133-2011

Descripción de la licitación	Contratación consolidada del Programa Integral de Aseguramiento 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2011 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

LIC. SYLVIA LORENA GOMEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 338386)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensiones 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 6 de diciembre de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N70-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización en 4.58 kms, tramo del km 4+800 al 9+380 camino E.C. (Escárcega-Champotón)-Ley de la Reforma Agraria, en el Municipio de Champotón, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N71-2011.

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización en 4.0 kms, tramo del km 128+000 al 132+000 camino Xpujil-Dzibalchén, en el Municipio de Hopelchén, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 9:30 horas. Con salida en campamento Hopelchén.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N72-2011.

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización en 6.0 kms, tramo del km 33+740 al 39+740 y obras complementarias del km 46+800 al 59 +000 camino E.C. (Villahermosa-Escárcega)-División del Norte-Candelaria, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 10:00 horas. Con salida en la Residencia Candelaria.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. ESTEBAN CRUZ IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 338382)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 015000999-007-11**LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 015000999-008-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número S.R.A L.P.N. 015000999-007-11, S.R.A L.P.N. 015000999-008-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, 36-01-30-87, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta. SRA-LPN-015000999-007-11

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de suministro de bienes perecederos, no perecederos y productos alimenticios básicos para el Centro de Desarrollo Infantil "Carmen Serdán" de la Secretaría de la Reforma Agraria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Emisión del Fallo	23/12/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta SRA-LPN-015000999-008-11

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de suministro de vales canjeables por combustible para la Secretaría de la Reforma Agraria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 12:00 horas.
Emisión del Fallo	23/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ING. RAFAEL ANGEL PONCE DE LEON ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 338335)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/021/2011**

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la segunda licitación pública nacional, que se celebrará para la contratación plurianual del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.

Segunda licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/021/2011	Contratación plurianual del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Del 6 al 12 de diciembre de 2011	\$1,200.00	14 de diciembre de 2011 11:00 horas	27 de diciembre de 2011 10:00 horas	30 de diciembre de 2011 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó al Servicio de Administración Tributaria, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338355)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 17**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, desde el día 1 de diciembre de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N75-2011

Descripción de la licitación	"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de cableado estructurado, energía eléctrica regulada y ups, a nivel nacional y planta de emergencia en áreas centrales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre de 2011.
Visita de Instalaciones	NO APLICA.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Fallo	20 de diciembre de 2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338240)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-006HHN001-N04-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52095500, extensión 1311 y fax 52095549, los días hábiles, del 30 de noviembre al 8 de diciembre, de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de aseguramiento de gastos médicos mayores para los empleados del IPAB.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 14:00:00 horas, en Varsovia número19, P.B.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 10:00:00 horas, en Varsovia número19, P.B.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

L.C. YANELLY C. GARCIA IBARRA

RUBRICA.

(R.- 338139)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 29 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

LO-016RHQ001-N51-2011 "Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal San Luis Potosí de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en Predio "Tangamanga", San Luis Potosí, S.L.P.

Descripción de la licitación	Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal San Luis Potosí de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en Predio "Tangamanga", San Luis Potosí, SLP".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 338130)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-004-11 / LA-018TOQ017-N50-2011 (600300989)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-004-11 / LA-018TOQ017-N50-2011, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DEL COMPENSADOR ESTATICO DE VARS DE LA S. E. ELECTRICA TEMASCAL TRES, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: VISITA AL SITIO: 13 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; JUNTA DE ACLARACIONES: 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 20 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 29 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 4 DE ENERO DE 2012 A LAS 13:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE (E. F.)
ING. ALBERTO LUNA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 338322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA I MIXTA****No. LA-018OQ099-T36-2011 (LPI-DI1 07/11)****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-11**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia de Obra Zona Metropolitana, ubicada en Camino a Orión número 300 código postal 66478, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, perteneciente a la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada I mixta número LA-018OQ099-T36-2011 (LPI-DI 07/11), para la adquisición sistema de automatización (equipo de protección y control supervisorio) y capacitación y pruebas preoperativas, publicada en CompraNet 5.0 el 29 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Junta de aclaraciones: 8/12/2011, 11:00 horas; Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19/12/2011, 11:00 horas, Emisión de fallo: 9/01/2012, 16:00 horas, y Plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación de fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Resumen de convocatoria número 008-11

Licitación pública internacional diferenciada I mixta

Número LA-018OQ099-T37-2011 (LPI-DI1 08/11)

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia de Obra Zona Metropolitana, ubicada en Camino a Orión número 300, código postal 66478, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, perteneciente a la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada I mixta número LA-018OQ099-T37-2011 (LPI-DI 08/11), para la adquisición de crucetas aislador tipo Akimbo, publicada en CompraNet 5.0 el 29 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Junta de aclaraciones: 9/12/2011, 11:00 horas; Acto de presentación y apertura de proposiciones: 20/12/2011, 11:00 horas, Emisión de fallo: 10/01/2012, 16:00 horas, y Plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación de fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Resumen de convocatoria número 009-11

Licitación pública internacional diferenciada I mixta

Número LA-018OQ099-T38-2011 (LPI-DI1 09/11)

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia de Obra Zona Metropolitana, ubicada en Camino a Orión número 300, código postal 66478, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, perteneciente a la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada I mixta LA-018OQ099-T38-2011 (LPI-DI 09/11), para la adquisición de postes troncocónicos, publicada en CompraNet 5.0 el 29 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Junta de aclaraciones: 12/12/2011, 11:00 horas; Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21/12/2011, 11:00 horas, Emisión de fallo: 11/01/2012, 16:00 horas, y Plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación de fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Resumen de convocatoria número 010-11

Licitación pública internacional diferenciada I mixta

Número LA-018OQ099-T39-2011 (LPI-DI1 10/11)

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia de Obra Zona Metropolitana, ubicada en Camino a Orión número 300, código postal 66478, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, perteneciente a la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada I mixta LA-018OQ099-T39-2011 (LPI-DI-10/11), para la adquisición, suministro e instalación de estructura mayor y menor a base de celosía, publicada en CompraNet 5.0 el 30 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Junta de aclaraciones: 13/12/2011, 11:00 horas; Acto de presentación y apertura de proposiciones: 22/12/2011, 11:00 horas, Emisión de fallo: 12/01/2012, 16:00 horas, y Plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación de fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL

ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 338261)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/11

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mixta (diferenciada 1) número OA-018TOQ076-T450-2011 (18164065-013-11), cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	OA-018TOQ076-T450-2011 (18164065-013-11), Adquisición de conmutador digital telefónico; de acuerdo con los requisitos indicados en la solped 500419196 y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Cantidad a adquirir	1 Pza. de acuerdo con lo indicado en la Solped 500419196.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2011.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2011 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 338367)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados (diferenciadas 2) números: LI-18164005-021/2011 y LI-18164005-022/2011; cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o en avenida San Rafael número 211-C, Fraccionamiento Santa Cecilia, código postal 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) LI-18164005-021/2011 para la adquisición de: "Rodetes y partes de turbinas" para la Central Hidroeléctrica Necaxa.	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) LI-18164005-022/2011 para la adquisición de: "Generadores nuevos" para la Central Hidroeléctrica Necaxa.
Bases de participación disponibles	30 de noviembre de 2011 al 23 de enero de 2012.	30 de noviembre de 2011 al 23 de enero de 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.	30 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.	21 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de diciembre de 2011 a las 8:00 horas, en la entrada principal de la C.H. Necaxa, con domicilio en autopista México-Tuxpan kilómetro 122.5, Campamento La Mesa s/n, código postal 73200, Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Puebla.	9 de diciembre de 2011 a las 8:00 horas, en la entrada principal de la C.H. Necaxa, con domicilio en autopista México-Tuxpan kilómetro 122.5, Campamento La Mesa s/n, código postal 73200, Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2012 a las 11:00 horas.	31 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL

LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO

RUBRICA.

(R.- 338138)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-014/2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Nueva trayectoria cto. KA-4040 Koben con aislamiento 34.5 KV 8+300 KM 1C-13.2 KV 3F-4H, 8+739 KM AAC 266, misma que se llevará a cabo en la carretera Campeche-Hampolol, en el Estado de Campeche.	Cepas para postes y retenidas, traslado, parado y plomado de poste de concreto, instalación de dispositivos de media tensión, instalación de estructuras de baja tensión, tendido y tensionado de conductores, instalación de retenidas, sistema de tierras.

No. de la licitación	18164028-029-11	Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 13/12/11 Hora: 10:00 Sala de Juntas del Departamento de Distribución de la Zona Campeche, ubicada en Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado, C.P. 24040, San Francisco Campeche, Camp.	Fecha: 14/12/11 Hora: 10:00 Sala de Juntas del Departamento de Distribución de la Zona Campeche, ubicada en Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado, C.P. 24040, San Francisco Campeche, Camp.	Fecha: 21/12/11 Hora: 9:00 Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Salidas S.E. Nachi Cocom 13.8 KV-4C-1.2 KM-AL-500 XLP-133 NA. Incluye 4 transiciones, mismas que se llevarán a cabo en la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán.	Trazo, demolición de concreto armado, excavación en cualquier tipo de material, banco de ductos de subterráneo en excavación direccional, instalación de cable de potencia, sistema de tierras, pruebas de cable de potencia.

No. de la licitación	18164028-030-11	Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 13/12/11 Hora: 10:00 Sala de Juntas del Departamento de Proyectos y Construcción ubicada en la Calle 48 entre 61 y 59, Col. Centro, Mérida, Yucatán	Fecha: 14/12/11 Hora: 12:00 Sala de Juntas del Departamento de Proyectos y Construcción ubicada en la Calle 48 entre 61 y 59, Col. Centro, Mérida, Yucatán	Fecha: 22/12/11 Hora: 9:00 Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 338225)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-17/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ013-N442-2011, LO-018TOQ013-N443-2011, LO-018TOQ013-N444-2011, LO-018TOQ013-N445-2011, LO-018TOQ013-N446-2011, LO-018TOQ013-N447-2011, LO-018TOQ013-N448-2011, LO-018TOQ013-N449-2011; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la Zona Sabinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de la S.E. San Fernando, repotenciación en Zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 12:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la Zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la Zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la Zona Montemorelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 12:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de la S.E. Nueva Rosita.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la reubicación de la S.E. Cadereyta II de Zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de 3 alimentadores de 13.8 y 34.5 kV en diversas subestaciones de la Zona Piedras Negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 12:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 338318)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
DK170-006-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la Obra de la S.E. Tacotalpa 1 BC-15 MVAR-115KV de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ090-N92-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 13:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	16/12/2011, 8:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	2a. etapa de la Construcción de los Circuitos Troncales de la Subestación Tabasquillo de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ090-N93-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	16/12/2011, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Mejora Integral RD Puerto Arista y Boca del Cielo en el Municipio de Tonalá, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ070-N139-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 9:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	13/12/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 338349)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N1-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA Y MEDICION, CALLE MESONES, ZONA ZOCALO.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N1-2012
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/12/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2011, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16/12/2011, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE LA CONSTRUCCION CENTRO HISTORICO, UBICADAS EN JUAREZ No. 90. 20. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/12/2011, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 338220)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A-57-11 TEP .- Paquete de obras 2011-2012 Derivadas de solicitudes de presupuesto Bajo el régimen de aportaciones en Zona Tepic, Estado de Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N57-2011	24 de noviembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
1 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, ubicadas en Fresno y Magnolia, Col. San Juan, Tepic, Nayarit	5 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	12 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A-58-11 SGO Atención a solicitudes de Servicio Zona Santiago 2011-2012, en Zona Santiago, Estado de Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N58-2011	24 de noviembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete s/n, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit	5 de diciembre de 2011 a las 14:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	12 de diciembre de 2011 a las 14:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 338301)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la S.E. Villa Guadalupe, Bco. 1 y Bco. 2	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N137-2011	6 de diciembre de 2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 15/12/2011 Partiendo de oficinas de la Superintendencia de Zona Obregón, ubicadas en Calzada Francisco Villanueva y Circunvalación, colonia Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora.	11:00 horas del 15/12/2011 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Obregón, ubicada en Calzada Francisco Villanueva y Circunvalación, colonia Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora.	9:00 horas del 11/01/2012 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 338351)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T22-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Proyecto "275 CG LOS AZUFRES III FASE 1 CLAVE 1018TOQ0037".
Volumen a adquirir	Desarrollar un proyecto que comprende una Central Geotermoeléctrica de generación de energía eléctrica, para lo cual se requiere la ingeniería, suministro de equipos y materiales, partes de repuesto y herramientas especiales, todas las pruebas de puesta en servicio, fletes, seguros aranceles, manejo aduanal y capacitación, e incluye las obras de la central en si (obra civil, electromecánica e instrumentación y control), subestación eléctrica elevadora (13.8-115 kV). La construcción de la red de conexión asociada al proyecto de aproximadamente 1 kilómetro de longitud, el sistema de suministro de agua e infraestructura necesaria para el suministro de energía eléctrica durante la construcción y toda la infraestructura asociada. En cuanto al equipo turbogenerador se alojará en una casa de máquinas. Lo anterior es requerido para tener una operación segura, confiable y eficiente de la Central Geotermoeléctrica denominada "275 CG Los Azufres III Fase 1", con una capacidad neta garantizada de 50 MW a condiciones de diseño de verano considerando como fluido motriz vapor geotérmico. Puede estar integrada por dos unidades de 25 MW netos cada una o una unidad de 50 MW netos de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la sección 6 (contratos) y sección 7 (especificaciones técnicas), que se localiza en el Estado de Michoacán, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 10:00 horas. Instalaciones de la Residencia de los Azufres, campamento Agua Fría, código postal 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 338140)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA
(DIFERENCIADA 2)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-027-11 (No. de procedimiento en CompraNet: OA-018TOQ005-T142-2011)

Objeto de la licitación	Rehabilitación de Componentes de Cámara de Combustión de la Unidad Turbogás de 163MW, Modelo W501FD2 de la Central Termoeléctrica Poza Rica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	21/diciembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/enero/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 338218)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS ACEITE AISLANTE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL. 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18439.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. LA-018TOQ990-T201-2011.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ACEITE AISLANTE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE DICIEMBRE DE 2011, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE DICIEMBRE DE 2011, 12:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 338217)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

CONVOCATORIA No. 051

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-551-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio integral de monitoreo de variables en baterías de separación, estaciones de compresión y ductos de alto riesgo del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Primera junta de aclaraciones	28/12/2011 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	6/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	3/02/2012, 13:00 Hrs. Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 3 (tres) días naturales, para los conceptos 1, 3 y 4 y de 1 (un) día natural para el concepto 2 contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en dólares americanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 337688)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA

No. 052

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados

de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-552-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración

y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio integral de medición y monitoreo de la producción de hidrocarburos en instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo Región Norte"
Primera junta de aclaraciones	29/12/2011 10:00 Hrs. Sala No. 3
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	7/01/2012
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	7/02/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en dólares americanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 337690)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 053

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575004-553-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo

de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Manejo especializado de carga seca del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u Otros".
Primera junta de aclaraciones	12/12/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	16/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/01/2012, 16:30 Hrs. Sala No. 2.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios lo establecerá el supervisor de PEP al proveedor en la orden de servicio, de acuerdo a la carga a transportar y condiciones de las rutas a recorrer, debiéndose presentar en la fecha, hora y lugar que indique el supervisor de PEP en la orden y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 338376)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 054

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-554-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración

y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal

93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio integral de monitoreo de pozos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Primera junta de aclaraciones	22/12/2011 10:00 Hrs. Sala No. 4.
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	6/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	2/02/2012, 16:30 Hrs. Sala No. 2.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo "BP" de las bases y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será en dólar estadounidense pagadero en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 338372)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A
 PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación que se indica a continuación:

Licitación Pública Nacional No. 18575088-532-11

Descripción general de la contratación	Plazo	Junta de a
Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación con apoyo de un barco procesador (paquete IV).	586 días naturales	13 de dicie 10:3
		La junta de aclaraciones, se licitaciones "B", ubicada en Pirámide, en la dirección abaj

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal

86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, en la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones.

- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en las que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América o pesos mexicanos.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 338205)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575055-552-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de sistemas de medición integral de producción de hidrocarburos en instalaciones del Activo Integral Muspac y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	120 y 90 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011, 9:00 horas, Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	21 de diciembre de 2011, 9:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 338316)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE CONTRATOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
CONVOCATORIA 005/GARG

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48, 50, 53, 55 y cuarto transitorio en su fracción XIII de su Reglamento; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P1LNO79005	Gratuitas	16/12/2011	12/12/2011 11:00 horas	9/12/2011 10:00 horas	23/12/2011 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Actualización de la red de agua espuma e instalación del sistema de rociadores en llenaderas y descargaderas, sistema de aspersión en casa de bombas, planta de emergencia, fosa separadora y área de recibo por ducto, de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Villahermosa, Tabasco"	2/01/2012 17:00 horas	16/01/2012	120 días	\$3' 200,000.00

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en el Area de Contratos de la SUFA para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo, dependiente de la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas, ubicada en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver.; teléfono número 01(229) 9892600, extensión 22597, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.
- 2.- Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán entregar escrito en el que exprese su interés en participar en esta licitación por sí o en representación de un tercero, de conformidad con lo indicado en las bases.
- 3.- Los eventos se llevarán a cabo en la dirección y de conformidad con lo indicado en las bases.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 6.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- 7.- No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 338050)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en ventiladores completos, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1LN626006, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P1LN626006	45 (cuarenta y cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P1LN626006

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	30 de diciembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	9 de enero de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. RICARDO BARRERA DORANTES

RUBRICA.

(R.- 338320)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
 JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 045

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra, relacionado con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección del lugar donde se desarrollara el proceso: Sala de juntas No. 1, del Edificio Administrativo de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

• Cronograma de eventos de la Licitación Pública Nacional No. LPN-O-RMH-035-11

Alcances:	
Obra: "Instalación, pruebas y puesta en servicio de un nuevo esquema de puesta a tierra del sistema eléctrico de la Refinería "Miguel Hidalgo"	- Desarrollo de todas las actividades. - Procura de circuitos de Fuerza, relevadores, SCD y equipos asociados. - Instalación de los transformadores circuitos de fuerza, relevadores, SCD y equipos asociados. - Pruebas y puesta en servicio.

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
6/diciembre/11	6/diciembre/11 al 13/diciembre/11	12/diciembre/11 11:00 Hrs.	13/diciembre/11 9:00 Hrs.	19/diciembre/11 9:00 Hrs.	23/diciembre/11 15:00 Hrs
Plazo de la suscripción del contrato: Dentro de los quince días posteriores a la notificación del fallo		Plazo de Ejecución: 118 días naturales		Fecha Probable de Inicio: 16/enero/11	
Capital Contable Requerido: \$ 3´355,000.00			Para esta licitación, las bases tendrán un costo de \$3,000.00 M/N (tres mil pesos m/n)		

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.
Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el Documento 14 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
hilda.brindis@pemex.com / maria.alejandrina.zevada@pemex.com / oscar.ruben.uribe@pemex.com
Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de Convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Página de Pemex-Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>, o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos: 01(778) 7380103 y 01 (55) 19449770, extensión 39850 / 54 / 58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Interior de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): El Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): En Pesos mexicanos.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 60 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: Una descripción general de su Capacidad Técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de Contrato, Actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 338323)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 017

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en: embrague para tiro forzado para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P1TI626010; reductores de velocidad para ventiladores para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P1TI626011; válvulas automáticas de control para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P1TI638015, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P1TI626010	98 (Noventa y Ocho) días naturales
P1TI626011	90 (Noventa) días naturales
P1TI638015	120 (Ciento veinte) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2da. sección, código postal 42800, teléfono con. 01 (778) 73 802-38, 39 extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (Un Mil Pesos 00/100M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", km 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 hrs. o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: Un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P1TI626010

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012/ 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de enero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	27 de enero de 2012/ 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI626011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012/ 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	23 de enero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	30 de enero de 2012/ 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI638015

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	24 de enero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	7 de febrero de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos Generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 338321)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
NOTA AVISO DE FALLO

Avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 10o., colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de un capítulo o título de compras del sector público de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación **P1LI910007**, solicitudes de pedido 10292595, 10292675, 10292696, 10292886, 10292493, 10292969, 10292970, 10292808, 10292878, 10292879, 10292881, 10293062, 10293087 y 10293063, por concepto de adquisición de empaquetaduras, juntas y sellos, licitantes adjudicados:

Insumos Industriales y Empaquetaduras, S.A. de C.V., dirección calle de Pino Suarez número 1001-A, colonia Palma Sola, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96579; contrato 4600019642, con un importe mínimo de \$3,467,944.28 M.N. (tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), y un importe máximo de 9,227,986.21 M.N. (nueve millones doscientos veinte y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.).

Todama Internacional S.A. de C.V., dirección calle de Mar de Japón número 77, colonia fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Ver., código postal 94294, contrato 4600019641, con un importe mínimo de \$712,817.93 M.N. (setecientos doce mil ochocientos diez y siete pesos 93/100M.N.), y un importe máximo de \$1'820,127.42 M.N. (un millón ochocientos veinte mil ciento veinte y siete pesos 42/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, fecha de fallo 27 de octubre de 2011, solicitudes que se declararon desiertas: 10292595, 10292879 y 10292970.

Licitación **P1LI914003**, solicitudes de pedido 10293066, 10293068, 10293091, 10293397, 10293227, 10293334, 10293415, 10293379, 10293380, 10293381, 10293866, 10293857, 10293886, 10293156, 10293319 y 10293336 por concepto de adquisición de "Herramientas", licitante adjudicado: Servicios Integrales de Asesoría, Ingeniería y Suministros, S.A. de C.V., dirección avenida periférico Carlos Pellicer Cámara 318, fraccionamiento Campestre, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035; contrato 4600019655, con un importe mínimo de \$1'134,212.97 M.N. (un millón ciento treinta y cuatro mil doscientos doce pesos 97/100 M.N.), y un importe máximo de \$2'835, 532.43 M.N. (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y dos 43/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, fecha de fallo 27 de octubre de 2011, solicitudes que se declararon desiertas: 10293066, 10293068, 10293091, 10293397, 10293227, 10293334, 10293415, 10293379, 10293380, 10293381, 10293866, 10293857, 10293156, 10293319 y 10293336.

Licitación **P1 LI 025002**, solicitudes de pedido para cada terminal de almacenamiento y reparto número 10289085 (18 de marzo), 10289127 (Barranca del Muerto), 10289075 (Irapuato), 10288798 (Morelia), 10289176 (San Juan Ixhuatepec), 10288795 (Tula) y 10289128 (Añil), por concepto de contratación de bienes y servicios para la actualización y estandarización de la instrumentación y equipos de control de campo de siete (7), Sistemas Integrales de Medición y Control de Operaciones en la Terminales (Simcot) y siete (7) Sistemas Integrales de Control Contra incendio (Sicci); licitante adjudicado: Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. dirección calle Camino al Desierto de los Leones número 35, piso 3, colonia San Angel Inn, código postal 01060, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.; contratos 4500386880, 4500386884, 4500386887, 4500386890, 4500386895, 4500386896, 4500386897 importe: \$181,537,562.60 pesos (ciento ochenta y un millones quinientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Licitación **P1LI904018**, solicitud de pedido 10298261, por concepto de "Servicio de Inspección y Certificación de Calidad y Cantidad de Turbosina"; licitante adjudicado: Inspectorate de México, S.A. de C.V., dirección avenida del puente número 145-A, colonia las Américas, Coatzacoalcos, Ver.; código postal 96480, contrato 4600019715, con un importe mínimo de \$15,604,503.40 (quince millones seiscientos cuatro mil quinientos tres pesos 40/100 M.N.), y un importe máximo de \$39,011,259.03 (treinta y nueve millones once mil doscientos cincuenta y nueve pesos 03/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; fecha de fallo 18 de noviembre de 2011.

Licitación **P1LI910008**, solicitud de pedido 10298262, por concepto de "Servicio de Inspección y Certificación de Calidad de Propileno Grado Químico y Grado Refinería"; Licitante adjudicado: Inspectorate de México, S.A. de C.V., dirección avenida del puente número 145-A, colonia las Américas, Coatzacoalcos, Ver.; código postal 96480, contrato 4600019737, con un importe mínimo de \$4,765,308.91 (cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos 91/100 M.N.), y un importe máximo de \$9,530,617.82 (nueve millones quinientos treinta mil seiscientos diecisiete pesos 82/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; fecha de fallo 25 de noviembre de 2011.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES, SEGUIMIENTO, CONTROL
Y FORMALIZACION DE PEDIDOS
ING. CARLOS ARREOLA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 338325)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO COATZACOALCOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA (2a. CONVOCATORIA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I021-N42-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en avenida Ignacio de la Llave número 101, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 019212110200, extensión 23337, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento integral para el Centro de Desarrollo Infantil Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Visita al sitio de realización de los trabajos	6/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 338214)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional excluida de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LA-018T4I006-N138-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de transportación aérea de ala fija y ala rotativa (utilitarios).
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	8/12/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 338141)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LA-018T4I011-T196-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Arrendamiento de mobiliario para oficinas.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No aplica.
Junta de aclaraciones	8/12/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 338149)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
AVISO DE FALLO

El Hospital Regional Reynosa de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, ubicado en Macuspana y Veracruz S/N, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento del fallo de fecha 5 de octubre de 2011 de la licitación pública internacional número LA-018T4I009-T3-2011 referente a la contratación de servicios médicos subrogados para las localidades adscritas a la Región Reynosa de Petróleos Mexicanos con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Partida(s) adjudicada(s) No.	Nombre y domicilio del licitante ganador	Monto máximo total adjudicado sin IVA
94	Mario Arturo Camarena Ramírez con domicilio en: calle: Lerdo de Tejada No. 713, Col. Centro, C.P.33700, Camargo, Chihuahua.	\$162,000.00
101	Andres Manuel Lerma Santana con domicilio en: calle: Lerdo de Tejada No. 713, Col. Centro, C.P.33700, Camargo, Chihuahua.	\$121,500.00
105	Betty Lopez Castillo con domicilio en: calle González Ortega No. 401, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua.	\$81,000.00
100	Miguel Eduardo Bejarano Granados con domicilio en: calle: Vicente Guerrero No. 414, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua.	\$486,000.00
95	Raymundo Soltero Macías con domicilio en: Centenario y Priv. Del Centenario No. 1, Col. Centro, C.P.33700, Camargo, Chihuahua.	\$445,500.00
98 y 99	Norma Elizabeth Jiménez Carrasco con domicilio en: calle: Centenario No. 400, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua.	\$567,000.00

25, 26, 27, 31, 33, 34, 58, 59, 60, 64 y 66.	Hospital y Clínica OCA, S.A. de C.V. con domicilio en: calle: Pino Suarez 645 Ote., Col. Centro, C.P.64000, Monterrey, Nuevo León.	\$6,660,099.00
74	Beatriz Cantú Ayala con domicilio en: calle: J. G. Leal No. 619-A Nte., Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	\$43,737.00
32 y 65	Audio Diagnóstico Alta Especialidad, S.A. de C.V. con domicilio en: calle: Orinoco 307 Ote., Col. Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León.	\$335,699.00
41	Rodolfo Cazares Contreras con domicilio en: calle: Progreso No. 110 B Sur, Col. Centro, C.P. 67480, Cadereyta, Nuevo León.	\$31,763.00
6	Centro de Neurología Integral, S.C. con domicilio en: calle: Francisco I. Madero No. 1430, Col. Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamps.	\$425,404.00
4, 35 y 68	Carpermor, S.A. de C.V. con domicilio en: calle: Alfonso Herrera No. 75, Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F.	\$945,013.00
67	Cuidados Integrales Médicos, S.C. con domicilio en: calle: Avenida Ignacio Morones Prieto No. 3000 Pte., Col. Doctores, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.	\$379,063.00
23 y 56	Fundación Santos y de la Garza Evia I.B.P. con domicilio en: calle: Avenida Ignacio Morones Prieto No. 3000 Pte., Col. Doctores, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.	\$17,957,064.00
29 y 62	Radiología Especializada Integral S.C. con domicilio en: calle: Amazonas 404 B, Col. Del Valle, C.P.66220, San Pedro Garza García, Nuevo León.	\$942,157.00
2 y 18	Centro de Estudios Médicos Especializados de Reynosa, S.A. de C.V. con domicilio en: calle: Francisco I Madero No. 312, Col. Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamps.	\$482,300.00
3 y 19	Centro Médico San Francisco de Reynosa, S.A. de C.V. con domicilio en: calle: Pedro J Méndez Esq. Rio Bravo, S/N, Col. Del Prado, C.P. 88560, Reynosa, Tamps.	\$1,115,450.00
24, 28, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 61, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87	Christus Muguerza Hospitales, S.A. de C.V. con domicilio en: calle: Carretera Nacional 6501, Col. La Estanzuela, C.P. 64988, Monterrey, Nuevo León.	\$ 5,443,021.00

Partida(s) adjudicada(s) No.	Nombre y domicilio del licitante ganador	Monto total adjudicado sin IVA
54	Jonatan Davenport Gutiérrez con domicilio en: Dalia 329, Col. Praderas de Cadereyta, C.P. 67450, Cadereyta, Nuevo León.	\$34,989.04
107 y 108	Areli Flores Dávila con domicilio en: calle Jiménez No. 12, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua.	\$ 49,243.84
111	Betty López Castillo con domicilio en: calle González Ortega No. 401, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua.	\$33,693.15
104	Alberto Molina Colmenares con domicilio en: calle Lerdo de Tejada 618, Col. Centro, C.P. 33700, Camargo, Chihuahua.	\$101,079.45
55 y 91	Audio Diagnóstico Alta Especialidad, S.A. de C.V. con domicilio en: calle Río Orinoco oriente No. 307, Col. Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza G., Nuevo León.	\$138,660.27
90	Loreto Ramírez Bermúdez con domicilio en: Sauce 2926, Col Bosques del Contry, C.P. 67176, Guadalupe, Nuevo León.	\$40,172.60

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

DR. JOSE ISLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 338281)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-10265001-09/11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien el Instituto ubicado en Periférico Sur número 3106, piso 7, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-010K8V001-N184-2011.
Objeto de la licitación	Servicio plurianual de la solución tecnológica integral de planeación, integración y gestión de recursos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2011 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE 2011.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 338224)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL011-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera a San José de Guaymas sin número, código postal 85509, Guaymas, Sonora, teléfono 016222210634, extensión 3701, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LA-009JZL011-N6-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en el Aeropuerto de Guaymas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 12:00 Hrs.

GUAYMAS, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR
LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA
RUBRICA.

(R.- 338248)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL011-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera a San José de Guaymas sin número, código postal 85509, Guaymas, Sonora, teléfono 016222210634, extensión 3701, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LA-009JZL011-N7-2011

Descripción de la licitación	Servicio de comedor en el Aeropuerto de Guaymas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:00 Hrs.

GUAYMAS, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR

LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 338251)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL MARIANO MATAMOROS" CUERNAVACA, MOR.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5 carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, colonia Tetlama, Temixco, Morelos, código postal 62580, teléfono 017773620430 extensiones 1008 o 0155531000 extensión 3605, los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL021-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio de alimentación al personal de ASA, del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/11.
Junta de aclaraciones	13/12/11, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	13/12/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/11, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR Y COMUNICADOR DE ASA APTO CUERNAVACA, MOR.

BERTIN TAPIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 338244)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL007-N6-2011 y LA-009JZL007-N7-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia Aviación, código postal 24070, Campeche, Campeche, teléfono 019818234059, fax 01-981-8234060, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional LA-009JZL007-N6-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en oficinas e instalaciones del Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-009JZL007-N7-2011

Descripción de la licitación	Servicio del comedor a empleados del Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 16:00 Hrs.

CAMPECHE, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR

LIC. JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 338245)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Palenque, ubicada en Carretera Federal Catzajá Rancho Nuevo kilómetro 24.5, Palenque, Chiapas, con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LA-009JZL046-N2-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Palenque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL046-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicio de comedor de empleado en el Aeropuerto Internacional de Palenque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 16:00 horas.

PALENQUE, CHIS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ALBERTO GARCIA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 338239)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL014-N7-2011 y LA-009JZL014-N8-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Ciudad Victoria kilómetro 9.5 Ejido el Galaneño, código postal 87560, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 868-812-00-01, extensión 4001 y fax 868-812-02-14, extensión 4009, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación: LA-009JZL014-N7-2011

Descripción de la licitación	Servicio de comedor a empleados del Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	13/12/2011 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13/12/2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 13:00 Hrs.

Número de licitación: LA-009JZL014-N8-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	14/12/2011 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 13:00 Hrs.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR

LIC. ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 338242)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
10
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
29/11//2011
No. de registro en Diario Oficial
337680

No. de licitación
LA-009JZL008-N10-2011

Ubicación del documento	
Nomenclatura de No. de licitación en el Resumen de Convocatoria publicado en el DOF	
Dice:	Debe decir:
LA-009JZL008-N10-2011	LA-009JZL008-N12-2011

No. de licitación
LA-009JZL008-N11-2011

Ubicación del documento	
Nomenclatura de No. de licitación en el Resumen de Convocatoria publicado en el DOF	
Dice:	Debe decir:
LA-009JZL008-N11-2011	LA-009JZL008-N13-2011

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR

C. ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 338243)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE
LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-009J0U011-N20-2011, LA-009J0U011-N21-2011, LA-009J0U011-N22-2011, LA-009J0U011-N23-2011, LA-009J0U011-N24-2011, LA-009J0U011-N25-2011 y LA-009J0U011-N26-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 6 al 21 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N20-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza en plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., El Hongo, Municipio de Tecate, B.C., San José del Cabo, B.C.S., y áreas de descanso "La Misión" y "Mirador de Ballenas" ubicadas en Autopista Tijuana-Ensenada, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N21-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., El Hongo, Municipio de Tecate, B.C., y San José del Cabo, B.C.S., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N22-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección de basura en plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., El Hongo, Municipio de Tecate, B.C., y San José del Cabo, B.C.S., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N23-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza de fosas sépticas de la red FONADIN, ubicadas en área de descanso "La Misión", de la Autopista Tijuana-Ensenada y en plaza de cobro No.83, El Hongo, municipio de Tecate, B.C., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N24-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de documentación de plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., y El Hongo, Municipio de Tecate, B.C., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N25-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a plantas de energía eléctrica, subestaciones, tableros e instalaciones eléctricas en plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., El Hongo, Municipio de Tecate, B.C., y San José del Cabo, B.C.S., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N26-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica automotriz a vehículos de gasolina de la red FONADIN, con vigencia del 15 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 338272)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-009J0U019-N10-2011, LA-009J0U019-N11-2011, LA-009J0U019-N12-2011 y LA-009J0U019-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca, camino directo de cuota, sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, código postal 68263, teléfono: 01(951) 5187770 extensión 7650 y fax 01 (951) 5187771, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene, fumigación y traslado de R.P.B.I. con suministro de material, para los centros de trabajo del tramo carretero Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia caseta bis de la plaza de cobro 79, Huitzo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo para fotocopiado para los centros de trabajo del tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular Red Fonadin, de la gerencia de tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 338287)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 06-FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554 Esquina España, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N29-2011

Descripción de la licitación	Fresado y reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km. 262+000 al 291+750 ambos cuerpos y bacheo profundo en tramos aislados del km 291+750 al 301+300 ambos cuerpos de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2011, 9:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, km. 268+000.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2011, 9:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N30-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Fresado y reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 262+000 al 291+750 ambos cuerpos y bacheo profundo en tramos aislados del km 291+750 al 301+300 ambos cuerpos de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2011, 9:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, km. 268+000.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 9:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N31-2011

Descripción de la licitación	Reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 0+000 al 98+000 cuerpo "A" y del km 0+000 al 45+000 cuerpo "B" de la Autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2011, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Visita al lugar de los trabajos	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Córdoba-Veracruz, ubicadas en el Campamento de Conservación Cuitláhuac, km 14+200.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2011, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N32-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del Km. 0+000 al 98+000 cuerpo "A" y del km 0+000 al 45+000 cuerpo "B" de la Autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2011, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista Córdoba - Veracruz, ubicadas en el Campamento de Conservación Cuitláhuac, km 14+200.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N33-2011

Descripción de la licitación	Reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km. 32+000 al 52+000 cuerpo "A" y del km 0+000 al 52+000 cuerpo "B" de la Autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2011, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista La Tinaja-Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación Cosamaloapan, km. 83+200.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2011, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N34-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 32+000 al 52+000 cuerpo "A" y del km 0+000 al 52+000 cuerpo "B" de la Autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2011, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: oficinas de la Superintendencia de Conservación de la Autopista La Tinaja-Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación Cosamaloapan, km 83+200.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO
ING. ANTONIO RIOS JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 338265)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION IX GUADALAJARA

SUBDELEGACION TECNICA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco: (01 33) 38 53 14 66, extensiones 7041, 7042 y 7043, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO009J0U020-N29-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor de la autopista Nueva Italia-Lázaro Cárdenas.
Volumen de la licitación:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	8 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.

No. de licitación:	LO009J0U020-N30-2011
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de estructuras de la autopista Nueva Italia-Lázaro Cárdenas.
Volumen de la licitación:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	8 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.

No. de licitación:	LO009J0U020-N31-2011
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión técnica del mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la autopista Nueva Italia-Lázaro Cárdenas.
Volumen de la licitación:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	9 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE

ING. RICARDO ALEXANDER BAHENA VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 338282)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA
SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 008 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U010-N22-2011, LO-009J0U010-N23-2011, LO-009J0U010-N24-2011, LO-009J0U010-N25-2011, LO-009J0U010-N26-2011, LO-009J0U010-N27-2011, LO-009J0U010-N28-2011, LO-009J0U010-N29-2011, LO-009J0U010-N30-2011y LO-009J0U010-N31-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905-1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5104 de 9:00 a 15:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U010-N22-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México-Puebla, subtramo Santa Martha-Río Frío km 17+000 al km 63+000.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N23-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México-Puebla, subtramo Río Frío-Puebla, km 63+000 al km 128+000.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N24-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Puebla-Acatzingo, km 128+000 al km 217+500.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2011, 17:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N25-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Acatzingo-Cd. Mendoza, km 217+500 al km 262+000.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N26-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la Autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N27-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Puebla-Acatzingo.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2011, 17:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N28-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N29-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la Autopista México-Puebla, tramo del km 17+000 al km 128+000.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N30-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Puebla-Acatzingo.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2011, 17:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N31-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	5 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011
 DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
 SUBDELEGADA TECNICA
 ING. MARIA MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 338286)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas números LO-009J0U005-N26-2011, LO-009J0U005-N27-2011, LO-009J0U005-N28-2011, LO-009J0U005-N29-2011, LO-009J0U005-N30-2011, LO-009J0U005-N31-2011, LO-009J0U005-N32-2011, LO-009J0U005-N33-2011 y LO-009J0U005-N34-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4701, 4703, 4705 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-N26-2011
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación del pavimento hidráulico del km 148+000 al km 170+000, ambos cuerpos de la Autopista México-Querétaro, tramo Palmillas-Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	7/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Colorado", km 192+300 cuerpo "B" Autopista México-Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Junta de aclaraciones	7/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Colorado", km 192+300 cuerpo "B" Autopista México-Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N27-201
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Chamapa-Lechería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011
Visita al sitio de los trabajos	7/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, Autopista Chamapa-Lechería, Atizapán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	7/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, Autopista Chamapa-Lechería, Atizapán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N28-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica de las obras: mantenimiento menor de la Autopista Chamapa-Lechería y mantenimiento menor de estructuras de la Autopista Chamapa-Lechería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, Autopista Chamapa-Lechería, Atizapán, Estado de México.

Junta de aclaraciones	8/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Madin" km. 13+800, Autopista Chamapa–Lechería, Atizapán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N29-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor del Libramiento Noreste de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/12/2011 a las 9:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Junta de aclaraciones	8/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Caseta "Chichimequillas", km 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N30-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica de las obras: mantenimiento menor del Libramiento Noreste de Querétaro y mantenimiento menor de estructuras del Libramiento Noreste de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	9/12/2011 a las 9:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Junta de aclaraciones	9/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Caseta "Chichimequillas", km 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N31-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica de las obras: mantenimiento menor de la Autopista México–Querétaro , tramo Tepalcapa–Palmillas y mantenimiento menor de estructuras de la Autopista México–Querétaro, tramo Tepalcapa–Palmillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha Autopista México–Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Junta de aclaraciones	8/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha Autopista México–Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N32-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión técnica de las obras: mantenimiento menor de la Autopista México–Querétaro , tramo Palmillas–Querétaro y mantenimiento menor de estructuras de la Autopista México–Querétaro, tramo Palmillas–Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	9/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Colorado”, km 192+300 cuerpo “B” Autopista México–Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Junta de aclaraciones	9/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Colorado”, km 192+300 cuerpo “B” Autopista México–Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N33-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	12/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 Autopista Querétaro–Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Junta de aclaraciones	12/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 Autopista Querétaro–Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N34-2011
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de las obras: mantenimiento menor de la autopista y mantenimiento menor de puentes de la Autopista Federal de cuota Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	13/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 Autopista Querétaro–Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Junta de aclaraciones	13/12/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 Autopista Querétaro–Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE
ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE
RUBRICA.

(R.- 338275)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009J0U024-N14-2011, LA-009J0U024-N15-2011, LA-009J0U024-N16-2011 y LA-009J0U024-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725 y fax extensión 7705, del día 8 al 14 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de atención médica prehospitalaria y ambulancias de la red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011
Junta de aclaraciones	14/12/11, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/11, 8:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal a las plazas de la red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011
Junta de aclaraciones	14/12/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/11, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de pipas para suministro de agua a las plazas de cobro de la red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011
Junta de aclaraciones	14/12/11, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/11, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación de las Plazas de Cobro y oficinas administrativas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011
Junta de aclaraciones	15/12/11, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/11, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 338268)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 006 (FONADIN)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en km 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U018-N25-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N25-2011
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación estructural del pavimento del km 41+000 al 51+500 y del km 71+500 al 84+000, cuerpo B, incluye señalamiento horizontal, de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre de 2011, a las 8:00 horas, con punto de reunión en Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C.
Junta de aclaraciones:	7 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, km 9+500 Aut. Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U018-N26-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N26-2011
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación estructural del pavimento del km 41+000 al km 51+500 y del km 71+500 al 84+000, cuerpo B, incluye señalamiento horizontal, de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	8 de diciembre de 2011, a las 8:00 horas, con punto de reunión en Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C.
Junta de aclaraciones:	8 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada Tijuana B.C
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana B.C.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U018-N27-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N27-2011
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico en la autopista La Rumorosa-Tecate, del km 61+800 al 86+000 cuerpo A.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	7 de diciembre de 2011, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación de la autopista La Rumorosa-Tecate, ubicada en el km 92+105 de la autopista La Rumorosa-Tecate, Poblado "El Hongo", Tecate, B.C.
Junta de aclaraciones:	7 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U018-N28-2011

No. de licitación:	LO-009J0U018-N28-2011
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico en la autopista La Rumorosa-Tecate, del km 61+800 al 86+000 cuerpo A.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	8 de diciembre de 2011, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación de la autopista La Rumorosa-Tecate, ubicada en el km 92+105 de la Autopista La Rumorosa-Tecate, Poblado "El Hongo", Tecate, B.C.
Junta de aclaraciones:	8 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la Autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Tijuana B.C.

TIJUANA, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 338278)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00625001-006-11, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100 extensión 7360, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00625001-006-11

Descripción de la licitación	Servicio de impresión y digitalización de documentos.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	Mixta, a través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 338241)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA No. 6
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional mixta número LA-019GYN059-T4-2011 para la adquisición de consumibles para unidades de tomografía (película base azul o clara, para impresoras en seco), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio Anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-6883, a partir del 30 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para unidades de tomografía (película base azul o clara para impresoras en seco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 338213)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número: LA-019GYN055-T18-2011, para la adquisición de material de curación, material radiológico, y reactivos de laboratorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos 312 312 42 58, 312 313 48 83, fax 312 312 42 58, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas. La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas de la licitación: LA-019GYN055-T18-2011, fue autorizada por C. Alejandro Fernández Campos, con cargo de Subdelegado de Administración, el día 1 de diciembre de 2011.

LA-019GYN055-T18-2011

Descripción de la licitación	Material de curación, material radiológico, y reactivos de laboratorio, para las unidades médicas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 338293)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 7

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional mixta número LA-019GYN059-T5-2011 para la adquisición de marcapasos cardiacos definitivos, sistemas de columna y endoprótesis ortopédicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio Anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-6883, a partir del 30 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de marcapasos cardiacos definitivos, sistemas de columna y endoprótesis ortopédicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-N56-2011.
Carácter de la licitación	Publica nacional.
Descripción objeto de la licitación	Papelería, útiles de oficina, impresos, artículos diversos y materiales didácticos.
Volumen a adquirir	Total de piezas 9,929,190
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 338164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 015-11

Número de licitación	LA-019GYR027-N72-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de plantas de ornato.
Volumen a adquirir	4751 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N73-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas industriales.
Volumen a adquirir	1448 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 12:00 horas, en CompraNet 5.0 así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 12:00 horas, en CompraNet 5.0 así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N74-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de ferretería.
Volumen a adquirir	3960 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 14:00 horas, en CompraNet 5.0 así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 14:00 horas, en CompraNet 5.0 así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N75-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para aire acondicionado.
Volumen a adquirir	1836 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 15:30 horas, en CompraNet 5.0 así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 15:30 horas, en CompraNet 5.0 así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Esta convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 30 de noviembre de 2010, autorizadas por el Ing. José Alberto Cruz Cervantes, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

LEON, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. CELIA ESPARZA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 338163)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número la licitación	LA-019GYR030-N26-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Materiales y refacciones para conservación.
Volumen a adquirir	42,776 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 10:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples 1 de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DELEGADO REGIONAL

LUIS ALONSO FIOLE MANRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 338153)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 017

Número de licitación	LA-019GYR009-N107-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de realización y modernización de pruebas de laboratorio clínico.
Volumen a adquirir	1 servicio, equivalente a 19,421 pruebas al año Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N108-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	71,968 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N109-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos deportivos.
Volumen a adquirir	2,029 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 14:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 338162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 022

Número de licitación	LA-019GYR017-N164-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Insumos de conservación para el ejercicio presupuestal 2012.
Volumen a adquirir	Importe mínimo \$5,250,000.00 Importe máximo \$8,183,300.00
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR017-N165-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de anestesia para el Régimen Obligatorio e IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	44 servicios para 22 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR017-N166-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos ventiladores volumétricos y de presión para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	352 servicios para 88 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 338170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR069-N10 -2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos institucionales del Régimen Ordinario y Programa IMSS OPORTUNIDADES, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir máximo	60 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/ Diciembre/2011, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421, los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO
RUBRICA.

(R.- 338154)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ADMINISTRACION DE AREAS COMUNES
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional.

Número de licitación	LA-019GYR057-N11-2011.
Descripción de la licitación	"Mantenimiento de áreas verdes, pétreas y macetones de las áreas comunes del Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Volumen a adquirir	Areas Verdes 9,796 m ² Areas Pétreas 45,500 m ² Jardineras 12,360 m ² Macetones 348 pzas. Setos 2,195 ml
Fecha de publicación en CompraNet	6 diciembre del 2011
Junta de aclaraciones	16 diciembre del 2011 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 y 15 de diciembre del 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs.

- Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Aula Azul de la Dirección de Enseñanza, planta baja de la U.M.A.E. Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Para la visita a instalaciones, el punto de reunión será: la Administración de Areas Comunes del C.M.N. Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Administración de Areas Comunes del C.M.N. Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE AREAS COMUNES DEL C.M.N. SIGLO XXI
ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 338159)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 016

Número de licitación	LA-019GYR007-N79-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mínimo en elementos 61. Máximo en elementos 118.
Fecha de publicación en CompraNet	6 diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
 RUBRICA.

(R.- 338160)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N154-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de gasolina Premium y diesel para los vehículos del IMSS, zona Durango y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	510,795 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N155-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico, aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	9,675 piezas, 82 equipos y 19 juegos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N156-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	1,274 piezas y 117 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N157-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a vehículos de transporte terrestre, zona Durango y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 98 vehículos oficiales.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:00 horas.
Número de licitación	LA-019GYR010-N158-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guarderías.
Volumen a adquirir	22,685 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N159-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado e impresión en el ámbito Delegacional.
Volumen a adquirir	Máximo 3,778,752 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 338155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-N135-2011.
Carácter de la licitación	Nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Suministro de combustible (gasolina magna y diesel) a través de tarjeta electrónica.
Volumen a adquirir	1. Nivel Central "A" 525 tarjetas electrónicas individuales requeridas 25 tarjetas electrónicas maestras requeridas 2,513,280 litros anuales requeridos 2. Unidad IMSS-Oportunidades "B" 14 tarjetas electrónicas individuales requeridas 1 tarjetas electrónicas maestras requeridas 57,600 litros anuales requeridos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011, 9:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 338167)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 19, 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-N136-2011.
Carácter de la licitación	Nacional electrónica.
Descripción de la licitación	• Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y prima de antigüedad de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la norma de información financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y proyecciones 2012. • Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2011. • Auditoría a la valuación financiera y actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2011.
Volumen a adquirir	3 estudios actuariales financieros.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011, 8:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica, en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 338166)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR038-N213-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de calentadores de agua, a base de energía solar.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Calentador solar	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011, 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011, 9:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N214-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Servicio de recarga de extintores.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Polvo químico ABC	1,343 extintores diferentes cap.
	Bióxido de Carbono	259 extintores diferentes cap.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011, 11:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011, 11:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N215-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración de análisis físico-químicos y bacteriológicos de aguas residuales.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Análisis	138
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011, 13:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011, 13:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR038-N216-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de productos químicos (plaguicidas) para el control de la fauna nociva, constituida por cuatro zonas	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Fumigación 4 zonas	406,222 m2
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011, 15:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011, 15:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N217-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo reciprocantes.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Equipos aire acondicionado	98 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011, 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011, 9:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N218-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a generadores de agua helada tipo tornillo y generadores de agua helada tipo torre de enfriamiento.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Generadores tipo tornillo	11 equipos
	Torre de enfriamiento	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011, 11:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011, 11:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N219-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Limpieza de la zona de almacenamiento temporal de basura R.P.B.I. y basura común.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Limpieza de zona	1,897 m2
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011, 13:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011, 13:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N220-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y plantas de emergencias.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Plantas de emergencia	62 equipos
	Subestaciones	55 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011, 15:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011, 15:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N221-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de incubadoras de cuidados generales	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	incubadoras	8 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2011, 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 8:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N222-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores en: HGZ No. 07, HGZ No. 21, UMAA No. 52, UMF No. 1, UMF No. 2, UMF No. 3, UMF No. 34, UMF No. 53, UMF No. 78, UMF No. 92, UMF No. 170, UMF No. 171.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	elevadores	19 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2011, 11:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 10:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N223-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	esterilizadores	31 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2011, 13:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 12:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N224-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Unidad Deportiva del S.N.T.S.S. preventivos y correctivos a equipos de casa de máquinas, alberca, oficinas, áreas administrativas, e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, vapor y servicios de limpieza de baños	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Mantenimiento a Unidad Deportiva del S.N.T.S.S.	550 m2 40 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2011, 15:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 14:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N225-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a cámaras frías.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Cámaras frías	5 cámaras
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 9:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N226-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas eléctricos.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Montacargas eléctricos	14 montacargas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 11:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 11:00 horas.	

Número de licitación	LA-019GYR038-N227-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de tapicería a mobiliario de unidades IMSS.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Tapicería a mobiliario	2,654 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 13:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 13:00 horas.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338156)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR089-T1-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYR089-T1-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Raúl Figueroa García, con cargo de Delegado Estatal en Querétaro, el día 23 de noviembre de 2011.

Licitación pública internacional

Número de licitación	LA-019GYR089-T1-2011.
Descripción de la licitación	Materiales diversos (consumibles de cómputo).
Volumen a adquirir	9,681 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:30 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 338169)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I207-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 30 de noviembre al 20 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I207-2011

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento a diversos equipos y software que se requiere para la operación bancaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 338136)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST015-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Guanajuato de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Blvd. Saturno número 2701, colonia San Miguel Rentería, León, Guanajuato, código postal 37278, teléfono 01477 7175919 y 7175954, de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas.

LA-020VST015-N16-2011	
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad, protección y vigilancia, en oficinas administrativas y almacén de leche del Programa de Abasto Social Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 13:00 horas.

LEON, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO
LIC. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 338368)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-020VST016-N2-2011, LA-020VST016-N4-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Tabasco de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en la avenida Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial, Municipio Centro, Tabasco, código postal 86010, teléfono 01993-353-03-91, fax 01993-35303-71 extensión 63858, de lunes a viernes, de 9:00 a las 15:00 horas.

LA-020VST016-N2-2011	
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en oficinas y almacén.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 13.30 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 12:00 horas.

LA-020VST016-N4-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de gasolina magna y diesel para vehículos propiedad de Liconsa, mediante tarjeta electrónica denominado monedero electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 15:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
COMISIONADO PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN TABASCO
LIC. JAVIER ZERMEÑO FERNANDEZ VERAUD
RUBRICA.

(R.- 338370)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número conforme a la plataforma de CompraNet LA-020VST007-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en calle Lázaro Cárdenas número seiscientos cuarenta y dos, colonia Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, código postal 59510, teléfono (353) 533-0388 extensión 152, fax (353) 533-0388 extensión 122, del 6 al 13 de diciembre de 2011 de lunes a viernes, de las 8:30 a las 16:30 horas, con excepción del 13 de diciembre de 2011, en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las 10:00 horas.

LA-020VST007-N18-2011	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los centros de acopio de Municipio de Jamay Jalisco, Municipio de Venustiano Carranza y Sahuayo Michoacán, a la Gerencia Estatal Michoacán de LICONSA en Jiquilpan, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	13/diciembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/diciembre/2011, 10:00 horas.

JIQUILPAN, MICH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN
C. LUIS GUILLERMO VILLANUEVA VALDOVINOS
RUBRICA.

(R.- 338375)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST010-N60-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en kilómetro 13.5 carretera Toluca-Tenango Del Valle, colonia Parque Agroindustrial, código postal 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, teléfono 717 132 0367 extensión 143, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST010-N60-2011	
Descripción de la licitación	Suministro de combustibles y lubricantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 horas.

SAN ANTONIO LA ISLA, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA
LIC. DAVID ARMIN POLANCO RASCON
RUBRICA.

(R.- 338373)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 032**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-018TXS001-N142-2011, LA-018TXS001-N143-2011 y LA-018TXS001-N144-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 6 de diciembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N142-2011	Servicio de seguridad y vigilancia en el edificio Torre Empresarial (pisos 7, 9, 10, 14, 16, 19, elevador de carga), Bodega Mercedes Benz (SIDOE) y Terreno de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N143-2011	Seguridad y vigilancia en las colonias Pajaritos y Cangrejera, estacionamiento de tráilers, Oficina de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. en Pajaritos, y Edificio Corregidora, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N144-2011	Seguridad y vigilancia en los bienes inmuebles de la Entidad que se enlistan a continuación: Instalaciones Extemsa; Terrenos de la Inmobiliaria; Planta de tratamiento de aguas residuales No. 1; Planta de tratamiento de aguas residuales No. 2; Planta de tratamiento de aguas residuales No. 3; Planta de tratamiento de aguas residuales No. 4; Hotel No. 5; Casa de visitas y Casa de Bellavista, todos ellos en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 338337)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 031

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TXS001-N139-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 6 de diciembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N139-2011.
Objeto de la licitación	Aseguramiento de bienes inmuebles, propiedad de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. y seguro de vida para el personal de plantilla y seguro de gastos médicos mayores para el personal de mandos medios y superiores y seguro de bienes muebles de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita a instalaciones	No se aplicará.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 16:00 horas.
Fallo	26/12/2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 338333)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

API PUERTO VALLARTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2V002-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard Francisco Medina Ascencio kilómetro 4.5 sin número, Zona Hotelera Norte, código postal 48333, Puerto Vallarta, Jal., sin número, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono 01(322)224 1000, extensión 73248, los días lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción del muelle T de la terminal marítima de Puerto Vallarta, Jal.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	7/12/2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, a las 12:00 horas.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL
LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 338276)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION MIXTA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública internacional número LA-012NEF001-T21-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338374)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 11090002-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 5727-9800, extensión 6181 y fax 5757-9877, a partir del 30 de noviembre del año en curso de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/11.
Junta de aclaraciones	5/12/11.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/11.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RICARDO ROMERO MARES

RUBRICA.

(R.- 338171)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-021W3J001-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reserva, expedición y entrega de pasajes de avión, nacionales e internacionales.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 338143)**CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-021W3J001-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de paquetería y mensajería nacional e internacional, así como mensajería y correspondencia metropolitana.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 338192)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) internacional(es) número(s) LA-03891A003-I181-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días lunes a viernes del año en curso, de: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I181-2011. Adquisición de 2 retroexcavadoras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 17:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 338288)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

COORDINACION ESTATAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Tecnológico No. 2907, colonia la Cima, Chihuahua, Chih., México, código postal 31310, teléfono (614) 2-14-23-00 en las extensiones 6304 y 6322, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional mixta No LA-040100998-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 10:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA

DIRECCION REGIONAL NORTE

C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS

RUBRICA.

(R.- 338279)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE
COORDINACION ESTATAL DE ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Privada Frontera número 15, fraccionamiento Lomas del Consuelo, Guadalajara, Zacatecas, con número de teléfono (492) 925-68-80 en las extensiones 6123 y 6124, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100995-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 10:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA
DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 338280)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE
CONVOCATORIA No. 04
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Selenio No. 107 Oriente, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Dgo., México, teléfono (618) 8-29-15-10 extensiones 6014 y 6070 y fax en la extensión 6037, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-040100997-N6-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNET	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011 9:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA
DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 338285)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado número LA-040100992-T27-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo móvil tipo Tablet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 338134)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo X "Compras del Sector Público", Sección B.-Procedimientos de licitación, artículo 1015, numeral 7 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y los correspondientes capítulos de compra del sector público de libre comercio de los que México forma parte; en el artículo 51, párrafo primero de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado número **LA-040100996-102-2011**, para la adquisición de consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo y llantas, da a conocer los nombres y domicilio legal de los licitantes ganadores: Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., domicilio: Calzada de la Viga número 1399, colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09440, partida número 10, con un monto de \$51,600.00 más IVA. Proveedora de Papeles y Consumibles, S. de R.L. M.I., domicilio: Ortiz de Campos número 1308, colonia San Felipe, Delegación Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31203, partidas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con un monto de \$1'565,382.40 más IVA. Reflejantes y Plotter de México, S.A. de C.V., domicilio: Astrónomos número 61, despacho B, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11800, partidas números 17, 30, 31, 32 y 33, con un monto de \$16,102.00 más IVA. Routon Siglo XXI, S.A. de C.V., domicilio: Convento de Corpus Cristi número 60, colonia Jardines de Santa Mónica, Delegación Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54050, partidas números 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 37, 39 y 40, con un monto de \$49,570.40 más IVA. Asimismo, se declaran desiertas por no contar con propuestas técnicas solventes las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 28, 29, 35, 36 y 38, fallo que se dio a conocer el día 4 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO
RUBRICA.

(R.- 338257)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número 11151-003-008-11 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2011 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 11151003 008 11	Programa de aseguramiento para personas correspondiente a: gastos médicos mayores para mando medio y superior y para arquitectos y restauradores del Instituto Nacional de Antropología e Historia; seguro de accidentes personales en la modalidad de grupo para todo el personal, excepto el personal mando medio y superior del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 338125)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número 11151-003-009-11 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2011, con el siguiente horario, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 11151003 009 11	Programa de aseguramiento patrimonial del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 338124)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para llevar a cabo el "Servicio de telefonía celular, incluyendo larga distancia nacional e internacional, roaming automático nacional e internacional, así como servicios adicionales como son: internet móvil y mensajes dos vías para el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 30 de noviembre de 2011

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-023-11	7/12/2011 11:00 horas	15/12/2011 12:30 horas	20/12/2011 11:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 338135)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIASUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-N5-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00002-N5-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43-piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza en inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Distrito Federal."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 y 13 de diciembre de 2011 a partir de las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	23 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338383)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-N6-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00002-N6-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio profesional de transportación aérea."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	26 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338387)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 771.01.10.165.OE.LN.621.11.1050

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la: Construcción e instalación de elementos prefabricados para fachadas y pérgolas del Edificio "Centro de Información" de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León Guanajuato, ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León Guanajuato, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.165.OE.LN.621.11.1050	Construcción e instalación de elementos prefabricados para fachadas y pérgolas del Edificio "Centro de Información" de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León Guanajuato, ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León, Guanajuato, México.	Del 6 al 9 de diciembre de 2011; de las 9:00 a las 14:00 horas.	16 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 9 de enero de 2012 al 28 de febrero de 2012.	A las 9.00 horas del día 9 de diciembre de 2011, en el domicilio ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León, Guanajuato, México.	8 de diciembre de 2011 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	9 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	22 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas.

Ubicación de la obra: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, **localizado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León, Guanajuato, México.**

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "B" Primer Piso, n Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762, 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 9 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado **al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León, Guanajuato, México.**
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido para de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrados con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será del 9 de enero de 2012 al 28 de febrero de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 338258)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00001-N37-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00 extensión 60139, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00001-N37-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el 2012 para las oficinas del Programa Oportunidades, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1480 y 1870.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/11.
Junta de aclaraciones	13/12/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 10:00 horas.

- a) La prestación del servicio motivo de la presente licitación pública nacional mixta, se proporcionará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- b) Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE ANTONIO VIVES DELGADO

(R.- 338366)

DIARIO OFICIAL

Martes 6 de Diciembre de 2011

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 48**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I170-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de equipo especial para recolección de sólidos flotantes y azolve.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2011, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de fallo	13 de diciembre de 2011, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 338378)**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL****NOTIFICACION DE FALLO**

El licenciado Carlos Vargas Martínez, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Oficialía Mayor da a conocer el fallo de la licitación pública nacional:

No. de licitación	Concepto del procedimiento	Fecha del fallo	Adjudicación		
			Persona moral	Total de partida asignada	Importe adjudicado
TSJF/SETEC/L PN-001/2011	"Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta a Punto del Equipo de Audio y Video para Salas de Audiencia de Ejecución"	Noviembre, 8 2011	Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.	Partida única	\$4,060,000.00

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 338262)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfonos 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06, extensión 112 y fax extensión 112, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-801001999-N28-2011.

Las fechas para consulta y mostrar interés serán del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Proyecto de microgeneración de energía con panel solar en la Av. Poliducto y/o "Línea Verde" (entre C. Diagonal Alfíl y C. Urbanismo).
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

Licitación pública nacional número LO-801001999-N29-2011.

Las fechas para consulta y mostrar interés serán del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Proyecto de alumbrado público en la Av. Poliducto y/o "Línea Verde" (entre C. Diagonal Alfíl y C. Urbanismo).
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 10:30 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ING. JUAN MANUEL TORRES ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 338298)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfonos 01(449) 978-92-01 y 01(449) 978-92-06, extensión 112 y fax extensión 140, de 9:00 a 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N30-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Polideportivo Solidaridad I.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N31-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Polideportivo Ojocaliente III.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 11:30 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N32-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Polideportivo Vistas de Oriente.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N33-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Polideportivo Solidaridad II.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 12:30 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N34-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Parque Línea Verde.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N35-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Polideportivo V.N.S.A., cimentación, estructura y albañilería.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 13:30 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N36-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 1 al 11 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Polideportivo V.N.S.A., acabados.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/12/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	2/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	12/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	12/12/2011, 9:01 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ING. JUAN MANUEL TORRES ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 338305)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfonos 01(449) 978-92-01 y 01(449) 978-92-06, extensión 140 y fax extensión 112, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-801001999-N37-2011.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 2 al 5 de diciembre de 2011.

Objeto de la licitación	Suministro y colocación de árboles Línea Verde.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	6/12/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	13/12/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	13/12/2011, 9:01 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ING. JUAN MANUEL TORRES ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 338300)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
007-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-075-11 a la 31002005-078-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Ote., colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70, extensiones 5610, 5611 y 5612, fax extensión 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 30 de noviembre de 2011.

Número de licitación	31002005-075-11.
Descripción de la licitación	Módulo de aulas inteligentes Edificio "A" Campus Sur Universidad Autónoma de Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.

Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	31002005-076-11.
Descripción de la licitación	Módulo de aulas inteligentes Edificio "B" Campus Sur Universidad Autónoma de Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	31002005-077-11.
Descripción de la licitación	Taller de ingeniería industrial Campus Sur Universidad Autónoma de Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	31002005-078-11.
Descripción de la licitación	Construcción de Universidad Pedagógica Nacional.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 12:45 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 338232)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N9-2011

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N9-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO: 449 9101015 EXTENSION 1015 Y FAX 449 9101015 EXTENSION 1065.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N9-2011.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 6 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CHASIS CON CAJAS COMPACTADORAS, CAMION CON SISTEMA DE LEVANTAMIENTO DE CONTENEDORES, CONTENEDORES METALICOS, CONTENEDOR TIPO COLUMNA DE SEPARACION Y CAMION CHASIS CON GRUA ARTICULADA Y CAJA DE VOLTEO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2011, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	19/12/2011, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	19/12/2011, 10:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES

ING. IRMA PATRICIA MUÑOZ DE LEON

RUBRICA.

(R.- 338389)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA**LICITACION PUBLICA FEDERAL****008-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional anexas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88, extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Marco Antonio Sánchez Covarrubias, con cargo de Secretario de Obras Públicas del Municipio Jesús María el día 23 de noviembre de 2011.

Número de licitación	901006994-019-11
Descripción de la licitación	Construcción de plaza comunitaria en la Tomatina, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	9/12/2011, 9:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	16/12/2011, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:01 horas

Número de licitación	901006994-020-11
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento en calle Rubi entre las calles San Miguel y Guadalupe Victoria, Col. Centro, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	9/12/2011, 9:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	16/12/2011, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 338128)

DEPARTAMENTO DE LICITACION
LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número: LO-901030992-N35-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR de 50 Ips, Fracc. Villas de Nta. Sra. de la Asunción, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:00 horas.

Número: LO-901030992-N36-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR de 150 lps, Cabecera Mpal., Calvillo, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:00 horas.

Número: LO-901030992-N37-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR de 300 lps, Los Arellano, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:00 horas.

(R.- 338390)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL 005-11 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Salvador Quezada Limón número 1407, colonia San Marcos, código postal 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 extensión 123, fax extensión 110, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizado por el Prof. Juan Ricardo Hernández Morales, con cargo de Director General, con fecha 30 de noviembre de 2011.

Número de licitación	LO-801001996-N39-2011.
Descripción de la licitación	Sistema de filtración para la mejora de la calidad físico-química del agua del pozo P-066 "Colinas del río" y P-067 "Primo Verdad".
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/12/2011, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL
PROF. JUAN RICARDO HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 338266)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional número LA-901004997-T19-2011, código del procedimiento 96918, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal. 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500, extensiones 5035 y 5045, los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2011, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, periféricos y software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/11.
Junta de aclaraciones	9/12/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/11, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 338359)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES****DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional número LA-901004997-T20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500 extensiones 5035 y 5045, los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2011, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y servicios de digitalización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/11.
Junta de aclaraciones	9/12/11, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/11, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 338256)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

COF-017-RF-REV.1

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 29081001-02-11 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALVARO OBREGON SIN NUMERO, COLONIA NUEVA, TELEFONO 01-686-552-49-66, FAX 01-686-553-42-74, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 Y 15:00 A 18:00 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN W.W.W.UABC.MX/CSA.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESION Y PROYECCION PARA LA COORDINACION DE INFORMACION ACADEMICA.
NUMERO DE LICITACION	CSA-L-A-RF-13/2011.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE NOVIEMBRE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE DICIEMBRE 2011 A LAS 16:30 HRS.
VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES	NO HAY
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE DICIEMBRE 2011 A LAS 11:00 HRS.

MEXICALI, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRO. ROBERTO CARLOS ZAMUDIO CORNEJO

RUBRICA.

(R.- 338229)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 055

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Contratación de Servicios Informáticos para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-055-11	\$1,100.00	13/12/2011	12/12/2011 14:00 horas	19/12/2011 10:00 horas	22/12/2011 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de infraestructura de llave pública y uso de firma electrónica	1	Servicio
2	Servicio para el análisis de vulnerabilidades	1	Servicio
3	Sistema de gestión documental	1	Servicio

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 22 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY
ART. 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
SERGIO ANTONIO LUGO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 338211)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I25-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Industrial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 338230)**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-902052984-I26-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00 extensión 4536 y fax 686 559 58 00 extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 338396)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Abierta número LA-902052984-I27-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y registro en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, y confirmar participación mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, con domicilio en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial "Las Californias", código postal 21394, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 559-58-00, extensión 4533, correo electrónico: licitaciones@saludbc.gob.mx ; disponible los días 6 al 13 de diciembre del 2011.

Descripción de la licitación:	"Adquisición de equipo médico y equipo para laboratorio".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	6/12/2011.
Junta de aclaraciones:	13/12/2011, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	19/12//2011, a las 13:00 Hrs.

MEXICALI, B.C., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD
C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA
RUBRICA.

(R.- 338395)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-903003993-N64-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 1 al 12 de diciembre de 2011, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N64-2011	Construcción de Archivo Histórico "Pablo L. Martínez", en la localidad de La Paz, Municipio de la Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	8/diciembre/2011, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	8/diciembre/2011, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/diciembre/2011, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA
RUBRICA.

(R.- 338283)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-903003993-N61-2011, LO-903003993-N62-2011 y LO-903003993-N63-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 1 al 12 de diciembre de 2011, con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N61-2011	Rescate y rehabilitación de Plaza Histórica en San José de Comondú, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	8/diciembre/2011, 9:30, horas.
Visita a instalaciones	8/diciembre/2011, 9:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/diciembre/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N62-2011	Rehabilitación de calles principales en San José de Comondú, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	8/diciembre/2011, 10:30, horas.
Visita a instalaciones	8/diciembre/2011, 10:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/diciembre/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N63-2011	Rehabilitación de calles principales en San Miguel de Comondú, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	8/diciembre/2011, 11:30, horas.
Visita a instalaciones	8/diciembre/2011, 11:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/diciembre/2011, 11:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA
RUBRICA.

(R.- 338183)

Martes 6 de
diciembre de 2011

PLANIFICACION

SECRETARIA

107

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009 (PO-SCO-01-R02)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número 34008001-026-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2625, del 6 al 15 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-026-11	Construcción y equipamiento del mercado público de Dzitbalché, Municipio de Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 338297)**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA DEL ESTADO DE COAHUILA**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-011L5X996-N1-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X996-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Moctezuma número 1491, colonia Residencial los Pinos, código postal 25204, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 4105661 y fax 844 4105661, los días del 6 al 8 de diciembre de 2011 del año en curso de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Profr. Julián Montoya de la Fuente, con cargo de Director General de Conalep en Coahuila el día 6 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Suministro y canje de vales de despensa para la medida de fin de año de 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 9:00 horas.

Para el registro en la presente licitación, se requiere que cuenten con el registro de proveedores en el Sistema CompraNet autorizado por parte de la Secretaría de la Función Pública, antes del evento de presentación de propuestas de la presente licitación. (Punto 14 del Manual de Actualización de UC, emitido por la Secretaría de la Función Pública).

SALTILLO, COAH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

PROFR. JULIAN MONTOYA DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 338237)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512/OC-ME
LLAMADO No. 020

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 15 de julio de 2011 bajo el número de referencia IDB736 issue 803.

El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos:

Nombre de contrato: Construcción y equipamiento de 2 casetas de ósmosis inversa en las localidades de Talamantes y colonia Búfalo todas del municipio de Allende, en el Estado de Chihuahua.

Nombre de contrato: Construcción y equipamiento de 4 casetas de ósmosis inversa en las localidades de Nuevo Saucillo, San Luis, Libertad y Nuevo Tampico, municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua.

Nombre de contrato: Construcción y equipamiento de 2 casetas de ósmosis inversa en las localidades de Santa María y Salaices, municipio de López, en el Estado de Chihuahua.

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para

Licitación número: LO-908040997-N203-2011.

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción y equipamiento de 2 casetas de ósmosis inversa		Talamantes y colonia Búfalo todas del municipio de Allende, en el Estado de Chihuahua.		3 días Inicia: 29-diciembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
15-diciembre-2011 2:00 p.m.	20-diciembre-2011 8:30 a.m.	27-diciembre-2011 8:30 a.m.	27-diciembre-2011 8:30 a.m.	28-diciembre-2011 2:00 p.m.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende ubicada en C. Ocampo número 2, código postal 33920, en Allende, Chih.

Licitación número: LO-908040997-N204-2011.

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción y equipamiento de 4 casetas de ósmosis inversa		Nuevo Saucillo, San Luis, Libertad y Nuevo Tampico, municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua.		3 días Inicia: 29-diciembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
15-diciembre-2011 9:00 a.m.	20-diciembre-2011 10:30 a.m.	27-diciembre-2011 10:30 a.m.	27-diciembre-2011 10:30 a.m.	28-diciembre-2011 2:30 p.m.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez ubicada en C. Colón número 706, código postal 33980, en Jiménez, Chih.

Licitación número: LO-908040997-N205-2011.

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción y equipamiento de 2 casetas de ósmosis inversa		Santa María y Salaices, municipio de López, en el Estado de Chihuahua.		3 días Inicia: 29-diciembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
15-diciembre-2011 12:00 p.m.	20-diciembre-2011 12:30 a.m.	27-diciembre-2011 12:30 p.m.	27-diciembre-2011 12:30 p.m.	28-diciembre-2011 3:00 p.m.

2. El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende ubicada en C. Hidalgo número 40, código postal 33940, en Allende, Chih.
3. El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento o, en su caso, la manifestación escrita de participación. El plazo de construcción es 3 días-
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con el Ing. Marcos Alberto Lozano Lara, e-mail: alozano@chihuahua.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; no se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: Sala de Junta "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 extensión 22099 y (614) 4393529, con el ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, a más tardar en la fecha y hora descritas en el cuadro de referencia para cada licitación; no se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las Ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 extensión 22099 y (614) 4393529.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR TECNICO

ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 338394)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacional mixtas números: LA-012M7A001-N16-2011, LA-012M7A001-N17-2011, LA-012M7A001-N18-2011, LA-012M7A001-N19-2011, LA-012M7A001-N20-2011, LA-012M7A001-N21-2011, LA-012M7A001-N22-2011, LA-012M7A001-N23-2011, LA-012M7A001-N24-2011, LA-012M7A001-N25-2011, LA-012M7A001-N26-2011, LA-012M7A001-N27-2011, LA-012M7A001-N28-2011, LA-012M7A001-N29-2011, LA-012M7A001-N30-2011, LA-012M7A001-N31-2011, LA-012M7A001-I32-2011, LA-012M7A001-I33-2011, LA-012M7A001-I34-2011 y LA-012M7A001-I35-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 6 al 19 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N16-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de farmacia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N17-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N18-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de alimentación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N19-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de hemodiálisis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N20-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de terapia de fluidos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011 a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N21-2011.

Descripción de la licitación	Servicio para el suministro de oxígeno medicinal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N22-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de diálisis peritoneal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N23-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de inhaloterapia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N24-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de nutrición parenteral.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 13:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N25-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de protección radiológica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N26-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N27-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de ambulancias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N28-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de lavandería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N29-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 a las 13:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N30-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N31-2011.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011 a las 16:30 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I32-2011.

Descripción de la licitación	Servicios integral de mínima invasión.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 a las 9:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I33-2011.

Descripción de la licitación	Servicios integral de cirugía cardiovascular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 a las 10:30 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I34-2011.

Descripción de la licitación	Servicios integral de electrocirugía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 a las 12:30 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I35-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de impresión y reproducción, medicinas y productos farmacéuticos, materiales accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 a las 14:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 338329)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-910006991-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfonos 01(618)8174559 o 01(618)8174820, extensión 265 y fax 01(618)8174559, los días lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, fotográfico, video, vehículos y accesorios menores para laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA
RUBRICA.

(R.- 338263)

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO

LICITACION NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810007998-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Victoria número 544 Norte, colonia Centro, código postal 3500, Gómez Palacio, Durango, teléfono (871)7140115, extensión 224 y fax (871)7140115, extensión 104, los días de lunes a sábado, de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de fuente de abastecimiento de agua potable, Pozo Transporte III (I etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	30/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 11:00 horas, en la sala de juntas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
Visita a Instalaciones	8/12/2011, 9:00 horas, oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 9:00 horas, sala de juntas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE MIGUEL CAMPILLO CARRETE

RUBRICA.

(R.- 338144)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915098979-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Central sin número, colonia Valle de Anahuác, Sección A, código postal 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono 5791 1946, extensión 106 y fax extensión 119, los días del 6 al 21 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-915098979-N7-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, jardinería y mantenimiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
Visita a instalaciones	13/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 horas Sala de videoconferencias, ubicada en la planta baja del edificio "B", de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MARIBEL DOMINGUEZ SALGADO

RUBRICA.

(R.- 338186)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ACULCO DE ESPINOSA, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 01/2011
LICITACION PUBLICA
MA/CIOPLP/PEB/01/2011

EL H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, MEXICO, A TRAVES DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA, Y CON FUNDAMENTO AL CAPITULO PRIMERO, ARTICULOS 27, 28 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CON CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DEL CONCURSO NUM. MA/CIOPLP/PEB/01/2011, REFERENTE A LA OBRA CONSTRUCCION DE ARCOS DE ACCESO Y ESPECTACULARES INFORMATIVOS DE TURISMO, EN CABECERA MUNICIPAL; ACULCO, ESTADO DE MEXICO.

1.- INFORMACION ESPECIFICA DEL CONCURSO

NUMERO DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	PUBLICACION DE BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
MA/CIOPLP/PEB/01/2011	SIN COSTO	DEL 6 AL 12/12/2011	13/12/2011 8:00 HORAS	13/12/2011 15:00 HORAS	16/12/2011 8:00 HORAS	22/12/2011 11:00 HORAS

NOTA: A LA VISITA DE OBRA DEBERA PRESENTARSE PERSONAL TECNICO CERTIFICADO Y ACREDITARSE.

2.- INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO.

LUGAR PARA VENTA DE BASES	POR INTERNET, EN CompraNet Y TESORERIA MUNICIPAL.
SITIO DE REUNION PARA LA VISITA DE OBRA	EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1, COL. CENTRO, ACULCO, ESTADO DE MEXICO.
SITIO DE REUNION PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1, COL. CENTRO, ACULCO, ESTADO DE MEXICO.
ACREDITACION DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	HABER EJECUTADO OBRAS SIMILARES Y APORTAR LA DOCUMENTACION DE REFERENCIA.
PUBLICACION DE CONVOCATORIA EN CompraNet	6 DE DICIEMBRE DE 2011

1 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARCOS JAVIER SOSA ALCANTARA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. RAFAEL CUEVAS ANDRADE
RUBRICA.

(R.- 338307)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17 y 19 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 13.1 fracción I, 13.3 Fracciones VIII, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.34, 13.59 y 13.60 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 1 fracción I, 2 Inciso K, 68, 73, 74 y 115 de su Reglamento y demás aplicables, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien conjunto SEDAGRO Lado Sur S/N, Ex rancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-00 y fax (722) 275-62-00, los días 6 al 8 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Resumen de convocatoria 010

Número de licitación	EA-915016985-N11-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de emisión personalizada de certificados con hologramas seguros con código de control de alta seguridad, proceso de producción y seguridad automatizada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

METEPEC, MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JOSE GOMEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 338341)

SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Autoriza reducción de plazo: Ing. Jorge Enrique Díaz Jiménez, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fecha: 2 de diciembre de 2011.

Licitación No.	41005001-005-11.
Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Deportiva, ubicada en Metlatonoc, Mpio. de Metlatonoc, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Visita al lugar de los trabajos	9/12/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 338310)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N43-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en boulevard Juan José Torres Landa número 1701-B, colonia el Tlacuache, código postal 37526, León, Gto., teléfono 01 477 2-12-46-54, a partir del día 6 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N43-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Nitrógeno tramo: Magnesio-Helio col. Valle de Señora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/12/2011 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011 a las 10:00 Hrs.

LEON, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 338187)

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DE ALLENDE, GUANAJUATO**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GTO-SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1003990-N17-2011****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1003990-N17-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard de la Conspiración, salida a Querétaro, entronque Dr. Mora número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, San Miguel de Allende, Gto., teléfono 014151529600, extensión 1511112 y fax 014151529600 los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2011, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistente en adquisición de 4 vehículos para Seguridad Pública Municipal. Programa SUBSEMUN 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	Desde el 6 de diciembre.
Junta de Aclaraciones	8/12/2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011 a las 11:30 horas.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 338292)

MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA POR LICITACION PUBLICA NACIONAL**NUMERO LP-811037995-2011-01**

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRA PUBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTICULO 135, EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTICULOS 1 FRACCION VI, 27 FRACCION I Y 33 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y EJECUTAR LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL.

1. DESCRIPCION DE LA OBRA, LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS Y ALCANCE: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO SILAO, EN EL MUNICIPIO DE SILAO GUANAJUATO; PARQUE LOS EUCALIPTOS; PISTA DE ATLETISMO, ALBERCA, GRADAS, VESTIDORES Y OBRA EXTERIOR, ALCANCE GENERAL DE 19,114.24 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.
2. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, POR UNA SEGUNDA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, LA COMISION ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y POR UNA TERCERA PARTE EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011. PRIMERA ASIGNACION PRESUPUESTAL, PROVENIENTE DEL RAMO 11 EDUCACION PUBLICA, INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, DENTRO DEL CAPITULO 4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS BAJO EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S238 POLIDEPORTIVOS.
3. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION: DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, PARA LO CUAL SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL, POR LO CUAL NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE BASES: LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA CompraNet Y SERAN ENTREGADAS A TITULO GRATUITO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN LAS FECHAS DEL 2 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2011 Y HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
5. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA (ASISTENCIA OPCIONAL): EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011 Y HORA 9:00 HORAS.
6. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPCIONAL): EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011 Y HORA 10:00 HORAS.
7. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2011 Y HORA 16:00 HORAS.
8. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA JUNTA PUBLICA PARA LA EMISION DE FALLO: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011 Y HORA 10:00 HORAS.
9. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2011 Y HORA 11:00 HORAS.
10. FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN CompraNet: 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

ATENTAMENTE

SILAO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. LUIS EDUARDO CALDERON RIVAS**

RUBRICA.

(R.- 338259)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MICHOACAN**
SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en avenida Universidad número 581, código postal 58060, colonia Doctor y General Oviedo Mota, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90.

No. de licitación	LO-916048998-N49-2011.
Descripción de la licitación	Segunda etapa del edificio de Multitalleres en el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	8 de diciembre de 2011, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2011, 8:30 Hrs.

MORELIA, MICH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN
ING. JOSE FERNANDO ALVAREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 338291)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA919002997-N30-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en el 4o. piso, de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 6 de diciembre del año 2011, hasta el 13 de diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número LA919002997-N30-2011

Descripción de licitación	Suministro e instalación de accesorios metálicos y servicio de pintura y rotulación para 47 camionetas Pick Up, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/11.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/11 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/diciembre/11 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 337766)

PRESIDENCIA DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE EN SEGUIDA SE ENLISTA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN: EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 100 ESQUINA CON HIDALGO, ZONA CENTRO, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400 TELEFONO: (81) 8158.1237 EXTENSIONES 2128, 2143 Y 2109, LOS DIAS DEL 6 DE DICIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-819046990-N5-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO PARA EL AUDITORIO PEDRO VARGAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE DICIEMBRE DE 2011.
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	6 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 8:30 AM.
VISITA A INSTALACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 Y 10:00 HORAS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. NORMA ELENA RUIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 338392)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 010 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N13-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos y equipos de radiocomunicación móvil, en el marco del programa SUBSEMUN 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 6/diciembre/2011 al 14/ diciembre /2011.
Junta de aclaraciones	14/ diciembre/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/diciembre/2011, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Zaragoza y Ocampo s/n, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 338311)

SUPERISSSTE

GERENCIA REGIONAL NORESTE LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se presentan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos y Retorno 4 sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., teléfono (81) 83-73-55-44, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	No. 00639006-001-11 Servicio de seguridad, vigilancia y alarmas.
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	De 12/12/2011 a 18/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 10.00 horas.

Descripción de la licitación	No. 00639006-002-11 Servicio de limpieza y fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	De 12/12/2011 a 18/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 16.00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. PABLO H. RAMOS BARAJAS
RUBRICA.

(R.- 338129)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-819039995-N21-2011 y LA-819039995-N22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle José Benítez Poniente número 2222, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81)-20-33-20-33, extensión 6551 y fax extensión 6567, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	LA-819039995-N21-2011.
Objeto de la licitación	Suministro de bombas, plantas de luz, transformadores, arrancadores y herramientas. Prodder 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:30 horas.
Número de licitación	LA-819039995-N22-2011.
Objeto de la licitación	Mantenimiento de plantas y equipo de cloración, adquisición de maquinaria, válvulas y tubería y diferentes equipos de cómputo y medición para el Programa Protar 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 338175)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224, en la colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000 extensión 5004, 5056 y 5073 y fax 222 2 29 7000 extensión 7124 y 7104, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles.).

LA-921002997-T119-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de micromedidores de agua para la Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:30 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 338397)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN JUAN DEL RIO

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y leyes aplicables, se convoca a los interesados en la licitación pública nacional con el siguiente número: 922056999-05-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, al correo: fjarellanor@utsjr.edu.mx, incluso en el domicilio avenida La Palma número 125, colonia Vista Hermosa, San Juan del Río, Qro., teléfono 4271292000, extensiones 218, 224 y 249, fax extensión 269. Los días hábiles, del 6 al 8 de diciembre de 2011:

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE

LT. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ROCHA

RUBRICA.

(R.- 338185)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-924024998-X38-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444 834 1500 extensión 152 y fax 444 834 1502, a partir del día 1 de diciembre, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Platanito, Tamazunchale, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre 2011.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre 2011, 11:00 Hrs. instalaciones de la Coordinación de Desarrollo Social de Tamazunchale, ubicadas: en calle Morelos 404, C.P. 79960, Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P.
Visita a instalaciones	15 de diciembre 2011, 9:00 Hrs. instalaciones de la Coordinación de Desarrollo Social de Tamazunchale, ubicadas: en calle Morelos 404, C.P. 79960 Barrio del Carmen, Tamazunchale S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre 2011, 12:00 Hrs. oficinas de la Comisión Estatal del Agua, sita en calle Mariano Otero 905, colonia Tequisquiapam, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

COMISION ESTATAL DEL AGUA
MARIANO OTERO No. 905, COL. TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 338284)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-924024998-X40-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444 834 1500, extensión 152 y fax 444 834 1502, a partir del día 1 de diciembre, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de El Potrero, San Martín Chalchicuautla, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre 2011.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre 2011, instalaciones de Presidencia Municipal de San Martín Chalchicuautla, ubicada en Plaza Principal S/N., Zona Centro, C.P. 79950, en el Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P.
Visita a instalaciones	15 de diciembre 2011, instalaciones de Presidencia Municipal de San Martín Chalchicuautla, ubicada en Plaza Principal S/N., Zona Centro, C.P. 79950, en el Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre 2011, 13:00 Hrs., oficinas de la Comisión Estatal del Agua, sitas en calle Mariano Otero 905, colonia Tequisquiapam, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 338290)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-924024998-X39-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444 834 1500 extensión 152 y fax 444 834 1502, a partir del día 1 de diciembre, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de red de alcantarillado sanitario y saneamiento (2a. etapa) en la localidad de Copalo Chalco, Axtla de Terrazas, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre 2011, 11:00 Hrs., instalaciones de Presidencia Municipal de Axtla de Terrazas, ubicadas en Calle 5 de Mayo, zona centro, C.P. 79932 en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
Visita a instalaciones	16 de diciembre 2011, 9:00 Hrs., instalaciones de Presidencia Municipal de Axtla de Terrazas, ubicadas en Calle 5 de Mayo, zona centro, C.P. 79932 en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre 2011, 14:00 Hrs., Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, sita en Calle Mariano Otero 905, colonia Tequisquiapam, C.P. 78250. San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

COMISION ESTATAL DEL AGUA

MARIANO OTERO No. 905, COL. TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 338289)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/025/11****LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/025/11 a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 6 al 9 de diciembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cemento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 338294)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/026/11****LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P., se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/026/11 a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 6 al 9 de diciembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 338296)

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES

H. AYUNTAMIENTO 2009-2012

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ESTATALES O NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN www.villadereyes2009-2012.gob.mx O BIEN EN: JARDIN COLON BUSTAMANTE SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 79500, VILLA DE REYES, S.L.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION:	MVR/COP/CONADE/LPN001/2011.
LUGAR DE LOS TRABAJOS:	UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE REYES.
COSTO DE LAS BASES:	GRATUITAS.
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES:	9/DICIEMBRE/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES:	12/DICIEMBRE/2011, 12:00 Hrs.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:	12/DICIEMBRE/2011, 9:30 Hrs.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA:	14/DICIEMBRE/2011, 10:00 Hrs.
ACTO DE APERTURA ECONOMICA:	14/DICIEMBRE/2011, 10:00 Hrs.
CLAVE FSC (CCAOP):	-
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA.
FECHA DE INICIO:	16/DICIEMBRE/2011.
PLAZO DE EJECUCION:	16 DIAS.
FECHA DE TERMINACION:	31/DICIEMBRE/2011.
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:	\$2,000,000.00.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN www.villadereyes2009-2012.gob.mx O BIEN EN: EL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR UBICADA EN JARDIN COLON BUSTAMANTE SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 79500, VILLA DE REYES, S.L.P., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA PROPOSICION SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DEL: 20%
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DEL: 10%
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - I. EXPERIENCIA.- MAYOR NUMERO DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS CON ORGANOS GUBERNAMENTALES EN ASPECTOS RELATIVOS A MONTOS VIGENTES EN UN PLAZO MAXIMO DE 2 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA.
 - II. ESPECIALIDAD.- MAYOR NUMERO DE CONTRATO DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA, VIGENTES. ASI COMO EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTAS (REUC).
- LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE REALIZARAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION Y SUS BASES Y CORRESPONDERA AL PROPONIENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- EL TIPO DE CONTRATO SERA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LOS "LICITANTES" SOLICITARAN SU INSCRIPCION A LA "LICITACION", HACIENDO LLEGAR AL DOMICILIO DE LA "CONVOCANTE", EN FORMA PERSONAL LO SIGUIENTE: SOLICITUD DE INSCRIPCION POR ESCRITO, INDICANDO EL INTERES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE "LICITACION", DIRIGIDA AL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO. UNA VEZ PRESENTADO EL ESCRITO DE INSCRIPCION LA CONVOCANTE, LE PROPORCIONARA AL LICITANTE LA ORDEN DE PAGO RESPECTIVO PARA LA LICITACION CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER SI ACTUAN EN NOMBRE DE TERCEROS, SEGUN SEA EL CASO.

- LOS LICITANTES DEBERAN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONOMICA, UNA CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA,
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LAS PROPOSICIONES SERAN EVALUADAS EN DOS FORMAS: UNA CUANTITATIVA, DONDE PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS SOLO BASTARA VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS, SIN ENTRAR A LA REVISION DE SU CONTENIDO; Y OTRA CUALITATIVA, DONDE SE REALIZARA EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO QUE LA "CONVOCANTE TENGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS".
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- MANIFESTACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- TODA Y CADA UNA DE LAS JUNTAS DE LA PRESENTE LICITACION, ASI COMO LA VISITA Y ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS SE LLEVARAN A CABO EN LA OFICIALIA MAYOR DE ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- LA INFORMACION TECNICA Y PLANOS DEL PROYECTO SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN JARDIN COLON BUSTAMANTE SIN NUMERO, VILLA DE REYES, S.L.P.

NOTA: ESTA LICITACION NO SE PUBLICARA EN EL SISTEMA DE CompraNet, POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE CERTIFICACION.

VILLA DE REYES, S.L.P., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL VILLA DE REYES

C. JAVIER SALAZAR MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 338273)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 02

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número LO-826042979-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en No Reección y Plaza 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 85800, Navojoa, Sonora, teléfono (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles, y a partir de esta fecha hasta el día 5 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de diversa vialidades en el Municipio de Navojoa, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE

NAVOJOA, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

ARQ. DARIO SALVADOR CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 338208)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926004987-I8-2011, que se realizará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el portal de la convocante www.sec-sonora.gob.mx, o bien, sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, sito en boulevard Luis Donaldo Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2897600 y (662)2605646, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de equipo de cómputo	29 de noviembre de 2011	6 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas	No habrá visitas	9 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas	13 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas	Auditorio de la convocante

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto
Unica	1	Lote	PC servidor, computadora, router, switch lan, impresora, unidad de respaldo de energía, teléfono ip sip, PC alumnos para modelo PC, proyectores y pizarrones interactivos

La licitación es presencial, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 338314)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N25-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI rehabilitación de 8 plantas de tratamiento de aguas residuales: "Telesecundaria", "Nicolás Bravo", "El Campamento", "La Monera", "El Potrero" en la localidad de San Francisco Mitepec y Alvaro Obregón, Municipio de España y en la localidad de Espíritu Santo y San Miguel La Presa, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros.
Localidad	San Francisco Mitepec, Alvaro Obregón, Espíritu Santo y San Miguel La Presa.
Municipio	España e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 338326)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N26-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI rehabilitación de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Nicolás Bravo y San José Villarreal, Municipio de Terrenate.
Localidad	Nicolás Bravo y San José Villarreal.
Municipio	Terrenate, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 10:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 338328)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N27-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de 3 plantas de tratamiento de aguas residuales en la localidad de San Pedro Ecatepec, Municipio de Atlangatepec y en la localidad de Tlaxco y Acopinalco del Peñón, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.
Localidad	San Pedro Ecatepec, Tlaxco y Acopinalco del Peñón.
Municipio	Atlangatepec y Tlaxco, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 338330)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N28-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5, carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales en la localidad de San Lorenzo Soltepec y Unión Ejidal Tierra y Libertad, Municipio de Tlaxco.
Localidad	San Lorenzo Soltepec y Unión Ejidal Tierra y Libertad.
Municipio	Tlaxco, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 13:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 338331)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2011-08**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 6 de diciembre de 2011 y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CAEV-FONDEN-2011-19-LP.
Descripción de la licitación	Reposición de 1,074 metros de tubería para alcantarillado de 12" a 24" de diámetro, incluye rehabilitación de pozos de visita y descargas domiciliarias; así como los trabajos inducidos para restablecer líneas de agua potable, tomas domiciliarias y demás instalaciones que interfieran; además de reposición de pavimento, en la localidad de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 338267)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 036**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-36**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.

Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.

La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N259-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del 0+000 al 24+000, del camino: E.C. (Ignacio de la Llave-Piedras Negras)-El Camarón, en el Municipio de Ignacio de la Llave, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 24.0 km
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Ignacio de la Llave, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 24/08/2012

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338313)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 037**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-37**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N260-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del 0+000 al 7+300, del camino: E.C. (Fortín-Conejos)-Tecomatla-Tenampa, en el Municipio de Tenampa, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 7.3 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tenampa, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 24/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 038**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-38**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N261-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del 0+000 al 6+000, del camino: Nanchital-Barragantitlán, en el Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 6.0 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 25/07/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338309)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 039**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-39**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N262-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del 0+000 al 9+000, del camino: Carr. Fed. km 185-Suchilapan, en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 9.0 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jesús Carranza, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 25/07/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338306)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 040**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-40**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N263-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica y obras complementarias, del 0+000 al 6+400, del camino: Zongolica-Xonamanca, en el Municipio de Zongolica, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 6.4 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Zongolica, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 03/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338304)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 041**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-41**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N264-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias, del 0+000 al 6+200, del camino: Coacoatzintla-Las Coles, en el municipio de Coacoatzintla, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 6.2 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Coacoatzintla, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 27/03/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338303)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 042**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-42**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N265-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 4+100, en el camino: Tebanca-Las Margaritas, en el Municipio de Catemaco, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 60.00 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Catemaco, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 26/05/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 043**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-43**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 6 al 9 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 6 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N266-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 0+850, en el camino: Barrosa-Santa Rosa Loma Larga, en el Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 80.00 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, el día 8 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	9/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	28/01/2012 al 24/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338299)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SEDESOL-LPF-2011-DGOP-004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con recursos federales provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, la asignación del techo presupuestal correspondiente a los recursos del ejercicio 2010, autorizados mediante Acuerdo F/CENTROAMERICANOS-16/14/08/2010.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
59013004-004-11	Gratuito	12/12/2011	12/12/2011 10:00 horas	13/12/2011 12:00 horas	20/12/2011 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Pista de canotaje (segunda etapa) en la Localidad y Municipio de Tuxpan, Ver.	5/01/2012	2/07/2012	\$20'000,000.00

Ubicación de la obra: En la localidad y Municipio de Tuxpan, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en el Palacio Municipal de Tuxpan a las 10:00 horas (Optativa).

La junta de aclaraciones: será en las oficinas de la convocante a las 12:00 horas (Optativa).

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la avenida Vista Hermosa número 5, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 812-79-75, extensión 122, fax 01(228) 812-79-75, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la avenida Vista Hermosa número 5, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, Xalapa, Ver. Los licitantes que opten inscribirse en CompraNet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.12.79.75, extensión 122, a efecto de que los alcances del proyecto integral se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la avenida Vista Hermosa número 5, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, código postal 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: para la presente licitación se otorgará el 30% de anticipo sobre el costo de la construcción de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social en atención al C. Director General de Obras Públicas del Estado, indicando el número y descripción de esta licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal, e
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2011, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
 - a) Deberá contar con dos contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
 - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 kilómetros de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados a precios unitarios de obra, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL

ING. JOAQUIN CABALLERO ROSIÑOL

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 338206)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUACAN DE LOS REYES, VERACRUZ

PAIS: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

NUMERO DEL PRESTAMO 2512-OC/ME

LLAMADO A LICITACION

Llamado número 01 para la adjudicación de contrato para la construcción de planta de tratamiento, en la comunidad de Los Laureles, Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Ver.

- Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número pendiente de fecha pendiente.
- El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha recibido un préstamo del Banco Interamericano Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato: construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la comunidad de Los Laureles, Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Ver.
- El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixhuacán de los Reyes, Ver., invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra que a continuación se detalla:

No. de licitación	Descripción general de la obra
H.IXH-PROSSAPYS III-2011-02-LP	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la comunidad Los Laureles, Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Ver.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
13/12/2011 10:00 horas	15/12/2011 16:30 horas	23/12/2011 9:00 horas	30/12/2011 28/03/2012	90 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será: las oficinas del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver., con el Arq. Utwin Ramos Bello, correo electrónico mixhcnreyes@gmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada en el punto 8 de este llamado de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la acreditación de experiencia y capacidad técnica con el mayor número de obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 3 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, las cuales se establecen documentos estándar de licitación pública (LPN) entregados al licitante. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. No se permitirá a los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el punto 5 de este llamado, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán llegar al H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver., con dirección en colonia Centro, código postal 91250, en la Cabecera Municipal de Ixhuacán de los Reyes, Ver., a nombre del C. Joaquín Eva Colorado, Presidente Municipal; a más tardar en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet (no se permitirá), deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de este H. Ayuntamiento en la dirección citada en este punto.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

IXHUACAN DE LOS REYES, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

H. AYUNTAMIENTO DE IXHUACAN DE LOS REYES, VER.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOAQUIN EVA COLORADO

RUBRICA.

(R.- 338269)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-2011-ADQ-01-LP**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día 6 de diciembre del presente año y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de esta Ciudad de Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 814-98-89, extensión 133 o 155.

Licitación número	No. CAEV-PAL-2011-ADQ-01-LP.
Descripción de la licitación	Adquisición de dosificadores rústicos, para diversas oficinas operadoras del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 9:30 horas.

Licitación número	No. CAEV-PRODDE-2011-ADQ-02-LP.
Descripción de la licitación	"Adquisición de equipos de micro y macromedición para diversas oficinas operadoras del Estado de Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 11:30 horas.

Licitación número	No. CAEV-FONDEN 3M-2011-ADQ-03-LP.
Descripción de la licitación	"Adquisición de equipos eléctricos y electromecánicos, para la localidad y Municipio de Poza Rica, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 13:30 horas.

Licitación número	No. CAEV-APAZU-2011-SERV-04-LP.
Descripción de la licitación	"Estudio y proyecto para seccionamiento de redes para mejorar la distribución de agua potable, para la localidad y Municipio de Poza Rica, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2012.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 16:30 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 338270)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PAIS: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

NUMERO DEL PRESTAMO 2512-OC/ME

LLAMADO A LICITACION

Llamado número 06 para la adjudicación de contratos para la rehabilitación de sistemas de agua potable en el Municipio del Estado de Veracruz.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Busines, edición número pendiente de fecha pendiente.
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha recibido un préstamo del Banco Interamericano Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato: de la construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable en el Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que a continuación se detallan:

No. de licitación	Descripción general de la obra
CAEV-PROSSAPYS-2011-20-LP	Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable "La Grandeza" (cuarta etapa) en las localidades de km 42, km 40, Rancho Nuevo, San José, Mozutla, El Pital, Vicente Herrera, La Ceiba, Plan de los Mangos, Santa Agueda, Tres Cruces, Talaxca, El Cabellal, Donato Márquez Azuara, La Grandeza, La Unión y Progreso, Municipio de Papantla, Ver.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
13/12/2011 11:00 horas	15/12/2011 16:30 horas	26/12/2011 13:30 horas	30/12/2011 31/03/2012	93 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será: las oficinas del Palacio Municipal de Papantla, Ver.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con el Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada en el punto 8 de este llamado, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la acreditación de experiencia y capacidad técnica con el mayor número de obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 3 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, las cuales se establecen documentos estándar de licitación pública (LPN) entregados al licitante. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. No se permitirá a los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el punto 5 de este llamado, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán llegar a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con dirección en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz, México, a nombre del C. Pedro Montalvo Gómez, a más tardar en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet (no se permitirá), deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta comisión en la dirección citada en este punto.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 338274)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/11

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales abiertas de carácter presencial números LA-930010996-N21-2011, LA-930010996-N22-2011, LA-930010996-N23-2011, LA-930010996-T24-2011, LA-930010996-T25-2011 y LA-930010996-T26-2011 con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-930010996-N21-2011

Periodo de registro: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, material de curación y sustancias químicas, AFASPE 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	23/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-930010996-N22-2011

Periodo de registro: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos AFASPE 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 13:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	23/12/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-930010996-N23-2011

Periodo de registro: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de material impreso AFASPE 2011
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 16:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	23/12/2011, 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-930010996-T24-2011

Periodo de registro: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio, AFASPE 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	26/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-930010996-T25-2011

Periodo de registro: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos y material de laboratorio, AFASPE 2011 (Reactivos).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 13:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	26/12/2011, 13:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-930010996-T26-2011

Periodo de registro: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos, software, refacciones y accesorios de cómputo y equipo audiovisual AFASPE 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 16:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo	26/12/2011, 16:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada en la Reunión Extraordinaria número 13/2011 del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz el día 30 de noviembre de 2011.

XALAPA, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
LIC. RICARDO SANDOVAL AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 338260)

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RIO, MEDELLIN

DIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830193997-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919 Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono conmutador (01229) 2177700 extensión 1225 y 1222, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Introducción de red de drenaje sanitario en la Localidad de Paso del Toro Primera Etapa.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 11:00 horas.
Visita de Obra	9/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

JOSE RICARDO RUIZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 338254)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N40-2011
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	111308 Adecuación de 11 Aulas Didácticas (rehabilitación y/o cambio de puertas y ventanas, colocación de protectores, reparación eléctrica y pintura) para el COBACH plantel Tekax, ubicado en Tekax, Tekax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N41-2011
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	111309 Adecuación de 6 aulas didácticas (rehabilitación y/o cambio de puertas y ventanas, colocación de protectores, reparación eléctrica y pintura) para el COBACH plantel Teabo, ubicado en Teabo, Teabo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N42-2011
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	115501 Construcción de 2 (dos) aulas didácticas, biblioteca y laboratorio de cómputo para el CECYTEY 06 Emiliano Zapata, ubicado en Mérida, Mérida.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N43-2011
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	111304 Adecuación de 8 aulas didácticas (rehabilitación y/o cambio de puertas y ventanas, colocación de protectores, reparación eléctrica y pintura) para el COBACH plantel Peto, ubicado en Peto, Peto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N44-2011
- Para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	111501 Construcción de 3 (tres) aulas didácticas para el CBTA No. 284, ubicado en Tunkas, Tunkas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 11:30 horas.

MERIDA, YUC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 338391)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932063995-N69-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento gris Portland compuesto denominación CPC-30-R con Norma NMX-C-414-ONNCCE-2010) cantidad de 4,558. Ton. (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

CONTRALOR INTERN DE GOBIERNO
DEL ESTADO

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 338277)

MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-832057980-N1-2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacionales número LO-832057980-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle General Barragán número 1, colonia Centro, código postal 98640, Trancoso, Zacatecas, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas. Hasta el día 14 de diciembre de 2011.

LO-832057980-N1-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación concreto asfáltico en la calle Fernando Calderón, Barrio del Refugio.
Volumen a adquirir	Anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Fallo	19/12/2011, 11:00 horas.
Firma del contrato	20/12/2011, 11:00 horas.

TRANCOSO, ZAC., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRANCOSO, ZACATECAS

ING. HUGO DE LA TORRE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 338255)

